

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ASAMBLEA GENERAL



TRIGÉSIMO CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
QUITO, ECUADOR
Del 6 al 8 de junio de 2004

ACTAS Y DOCUMENTOS

VOLUMEN I

AG/DEC. 36 a AG/DEC. 40 (XXXIV-O/04)
AG/RES. 1975 a AG/RES. 2060 (XXXIV-O/04)

TEXTOS CERTIFICADOS DE LAS DECLARACIONES Y RESOLUCIONES

SECRETARÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C. 20006

AG

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ASAMBLEA GENERAL



OEA/Ser.P/XXXIV-O.2
30 noviembre 2004
Volumen 1

TRIGÉSIMO CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
QUITO, ECUADOR
Del 6 al 8 de junio de 2004

ACTAS Y DOCUMENTOS

VOLUMEN I

AG/DEC. 36 a AG/DEC. 40 (XXXIV-O/04)
AG/RES. 1975 a AG/RES. 2060 (XXXIV-O/04)

TEXTOS CERTIFICADOS DE LAS DECLARACIONES Y RESOLUCIONES

SECRETARÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C. 20006
2004

AG

CERTIFICO que en el presente volumen se reproducen los textos oficiales de las declaraciones y resoluciones aprobadas por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, celebrado en Quito, Ecuador, del 6 al 8 de junio de 2004.

Luigi R. Einaudi
Secretario General Interino
Organización de los Estados Americanos

ÍNDICE

		<u>Página</u>
AG/DEC. 36 (XXXIV-O/04)	Declaración de Quito sobre desarrollo social y democracia frente a la incidencia de la corrupción.....	1
AG/DEC. 37 (XXXIV-O/04)	Declaración sobre las elecciones en El Salvador	6
AG/DEC. 38 (XXXIV-O/04)	Declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas	7
AG/DEC. 39 (XXXIV-O/04)	Declaración sobre el impacto de la situación energética en el desarrollo de los Estados Miembros	8
AG/DEC. 40 (XXXIV-O/04)	Declaración sobre el respeto a la democracia representativa en el Ecuador	9
AG/RES. 1975 (XXXIV-O/04)	Reconocimiento a la labor del señor César Gaviria, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos	10
AG/RES. 1976 (XXXIV-O/04)	Libertad de comercio e inversión en el Hemisferio	12
AG/RES. 1977 (XXXIV-O/04)	Designación de mujeres para cargos ejecutivos superiores en la OEA	13
AG/RES. 1978 (XXXIV-O/04)	Continuación de la participación en el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral de los Estados Miembros que no han ratificado el Protocolo de Managua.....	16
AG/RES. 1979 (XXXIV-O/04)	Seguimiento a la Conferencia de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo	17
AG/RES. 1980 (XXXIV-O/04)	Informe de la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Cultura	20
AG/RES. 1981 (XXXIV-O/04)	Fortalecimiento de los mecanismos del diálogo político para el desarrollo integral	22
AG/RES. 1982 (XXXIV-O/04)	Fortalecimiento de la cooperación técnica para el desarrollo integral	25
AG/RES. 1983 (XXXIV-O/04)	Pobreza, equidad e inclusión social	28
AG/RES. 1984 (XXXIV-O/04)	Comisión Interamericana de Desarrollo Social.....	35

AG/RES. 1985 (XXXIV-O/04)	Informe de la Tercera Reunión de Ministros de Educación en el Ámbito del CIDI.....	37
AG/RES. 1986 (XXXIV-O/04)	Informe de la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo	42
AG/RES. 1987 (XXXIV-O/04)	XVIII Congreso Interamericano de Turismo	68
AG/RES. 1988 (XXXIV-O/04)	Estado de preparación del proyecto de Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible	76
AG/RES. 1989 (XXXIV-O/04)	Estrategias para movilizar recursos externos y fortalecer y expandir los Programas de Becas y Capacitación de la OEA.....	78
AG/RES. 1990 (XXXIV-O/04)	Examen de la relación entre comercio, deuda y financiamiento.....	80
AG/RES. 1991 (XXXIV-O/04)	Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA.....	82
AG/RES. 1992 (XXXIV-O/04)	Seguimiento a la Cumbre Extraordinaria de las Américas	85
AG/RES. 1993 (XXXIV-O/04)	Plan de Acción de la Ciudad de México sobre la Descentralización y Fortalecimiento de las Administraciones Regionales y Municipales y de la Participación Ciudadana	87
AG/RES. 1994 (XXXIV-O/04)	Apoyo y seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas	90
AG/RES. 1995 (XXXIV-O/04)	Apoyo al Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal en Centroamérica.....	93
AG/RES. 1996 (XXXIV-O/04)	Transparencia y fomento de la confianza y la seguridad en las Américas.....	96
AG/RES. 1997 (XXXIV-O/04)	Proliferación y tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras	100
AG/RES. 1998 (XXXIV-O/04)	Seguimiento de la Conferencia Especial sobre Seguridad	104
AG/RES. 1999 (XXXIV-O/04)	Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.....	108

AG/RES. 2000 (XXXIV-O/04)	Las Américas como una región libre de armas biológicas y químicas.....	112
AG/RES. 2001 (XXXIV-O/04)	Limitación de gastos militares	115
AG/RES. 2002 (XXXIV-O/04)	Apoyo a la acción contra las minas antipersonal en Ecuador y Perú.....	118
AG/RES. 2003 (XXXIV-O/04)	Las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal.....	121
AG/RES. 2004 (XXXIV-O/04)	Adopción de una estrategia interamericana integral de seguridad cibernética: Un enfoque multidimensional y multidisciplinario para la creación de una cultura de seguridad cibernética.....	126
AG/RES. 2005 (XXXIV-O/04)	Enfrentar la pobreza extrema, inequidad y exclusión social como forma de fortalecer la seguridad hemisférica.....	175
AG/RES. 2006 (XXXIV-O/04)	Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe	177
AG/RES. 2007 (XXXIV-O/04)	La educación para el desarme y la no proliferación.....	180
AG/RES. 2008 (XXXIV-O/04)	Apoyo interamericano al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	181
AG/RES. 2009 (XXXIV-O/04)	Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)	184
AG/RES. 2010 (XXXIV-O/04)	Enmiendas al Estatuto del Comité Interamericano contra el Terrorismo.....	187
AG/RES. 2011 (XXXIV-O/04)	Integración de la perspectiva de género en las Cumbres de las Américas.....	195
AG/RES. 2012 (XXXIV-O/04)	Violencia contra las mujeres. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.....	198
AG/RES. 2013 (XXXIV-O/04)	Promoción de la responsabilidad social de las empresas en el Hemisferio	201
AG/RES. 2014 (XXXIV-O/04)	Comercio e integración en las Américas.....	204

AG/RES. 2015 (XXXIV-O/04)	Observaciones y recomendaciones sobre el informe anual de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.....	211
AG/RES. 2016 (XXXIV-O/04)	Cooperación entre la Organización de los Estados Americanos, el sistema de las Naciones Unidas, la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana y la Secretaría General de la Comunidad del Caribe	217
AG/RES. 2017 (XXXIV-O/04)	Modernización de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.....	218
AG/RES. 2018 (XXXIV-O/04)	Iniciativa Cascos Blancos	220
AG/RES. 2019 (XXXIV-O/04)	Combate al delito de la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes, niñas y niños.....	223
AG/RES. 2020 (XXXIV-O/04)	Apoyo y seguimiento de las actividades de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones.....	226
AG/RES. 2021 (XXXIV-O/04)	Fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres	229
AG/RES. 2022 (XXXIV-O/04)	El esfuerzo conjunto de las Américas en la lucha contra la corrupción y la impunidad	232
AG/RES. 2023 (XXXIV-O/04)	Promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género.....	235
AG/RES. 2024 (XXXIV-O/04)	Reducción de los desastres naturales	240
AG/RES. 2025 (XXXIV-O/04)	Observaciones y recomendaciones sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización	242
AG/RES. 2026 (XXXIV-O/04)	Lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio	245
AG/RES. 2027 (XXXIV-O/04)	Los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias	249
AG/RES. 2028 (XXXIV-O/04)	Programa Interamericano de Cooperación para Prevenir y Reparar Casos de Sustracción Internacional de Menores por Uno de sus Padres	256

AG/RES. 2029 (XXXIV-O/04)	Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	259
AG/RES. 2030 (XXXIV-O/04)	Fortalecimiento de los sistemas de derechos humanos en seguimiento del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas	262
AG/RES. 2031 (XXXIV-O/04)	XIX Congreso Panamericano del Niño.....	267
AG/RES. 2032 (XXXIV-O/04)	Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional.....	269
AG/RES. 2033 (XXXIV-O/04)	Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado.....	271
AG/RES. 2034 (XXXIV-O/04)	Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de su Programa de Cooperación.....	273
AG/RES. 2035 (XXXIV-O/04)	La protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.....	286
AG/RES. 2036 (XXXIV-O/04)	Defensores de derechos humanos: Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas	289
AG/RES. 2037 (XXXIV-O/04)	Estudio sobre los derechos y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión	292
AG/RES. 2038 (XXXIV-O/04)	Prevención del racismo y de toda forma de discriminación e intolerancia y consideración de la elaboración de un proyecto de convención interamericana.....	294
AG/RES. 2039 (XXXIV-O/04)	Promoción de la Corte Penal Internacional.....	297
AG/RES. 2040 (XXXIV-O/04)	Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas	303
AG/RES. 2041 (XXXIV-O/04)	Observaciones y recomendaciones al informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	316
AG/RES. 2042 (XXXIV-O/04)	Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Jurídico Interamericano.....	318

AG/RES. 2043 (XXXIV-O/04)	Observaciones y recomendaciones al informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.....	321
AG/RES. 2044 (XXXIV-O/04)	Promoción y fortalecimiento de la democracia.....	324
AG/RES. 2045 (XXXIV-O/04)	Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas.....	329
AG/RES. 2046 (XXXIV-O/04)	Apoyo a la reestructuración del Instituto Indigenista Interamericano.....	339
AG/RES. 2047 (XXXIV-O/04)	La protección de los solicitantes de la condición de refugiado, los refugiados, repatriados y apátridas en las Américas.....	340
AG/RES. 2048 (XXXIV-O/04)	Modificación del artículo 19 (a) (iii) de las Normas Generales sobre el requisito de conocimiento de idiomas para los aspirantes a contratos continuos.....	343
AG/RES. 2049 (XXXIV-O/04)	Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología y Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el ámbito del CIDI.....	345
AG/RES. 2050 (XXXIV-O/04)	Combate a la explotación sexual comercial, el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio.....	347
AG/RES. 2051 (XXXIV-O/04)	Apoyo al trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo.....	350
AG/RES. 2052 (XXXIV-O/04)	Promoción y respeto del derecho internacional humanitario.....	354
AG/RES. 2053 (XXXIV-O/04)	Modelo centroamericano de seguridad democrática.....	361
AG/RES. 2054 (XXXIV-O/04)	Las Américas como zona de paz y cooperación.....	363
AG/RES. 2055 (XXXIV-O/04)	Desplazados internos.....	365
AG/RES. 2056 (XXXIV-O/04)	Proyecto de Carta Social de las Américas: Renovación del compromiso hemisférico del combate a la pobreza extrema en la región.....	367
AG/RES. 2057 (XXXIV-O/04)	Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia.....	368

AG/RES. 2058 (XXXIV-O/04)	Situación en Haití: Fortalecimiento de la democracia	372
AG/RES. 2059 (XXXIV-O/04)	Programa-presupuesto de la Organización para 2005, cuotas y contribuciones para el FEMCIDI 2005.....	376
AG/RES. 2060 (XXXIV-O/04)	Voto de agradecimiento al pueblo y el Gobierno del Ecuador	394

AG/DEC. 36 (XXXIV-O/04)

DECLARACIÓN DE QUITO SOBRE DESARROLLO SOCIAL
Y DEMOCRACIA FRENTE A LA INCIDENCIA DE LA CORRUPCIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, reunidos en Quito, Ecuador, con ocasión del trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General,

REITERANDO que el desarrollo social y la democracia son objetivos esenciales de la OEA y de sus Estados Miembros;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana declara que los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla y al mismo tiempo establece que son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia: la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad y la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública;

TENIENDO PRESENTE que, desde su inicio, el proceso de Cumbres de las Américas se ha preocupado de la lucha contra la corrupción y que este tema ha merecido la atención de sus Jefes de Estado y de Gobierno;

TENIENDO EN CUENTA la “Declaración de Santiago sobre democracia y confianza ciudadana: Un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas” (AG/DEC. 31 (XXXIII-O/03)) y la resolución AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03), “Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas”;

DESTACANDO la Declaración sobre Seguridad en las Américas en la que, dentro de un enfoque multidimensional, se reconoce la corrupción como una nueva amenaza a la seguridad de los Estados que socava las instituciones públicas y privadas y la confianza de la sociedad, genera grandes daños económicos, compromete la estabilidad, erosiona el estado de derecho y vulnera la capacidad gubernamental para responder a otras amenazas a la seguridad;

RECORDANDO el mandato de la Declaración de Nuevo León, adoptada por la Cumbre Extraordinaria de las Américas, que establece el compromiso de aunar esfuerzos en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción, particularmente a través del fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de este instrumento;

REAFIRMANDO su voluntad de continuar instrumentando los Planes de Acción de las Cumbres de las Américas, así como los compromisos asumidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;

RECORDANDO que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida) señala que la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse

en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella;

RECORDANDO ASIMISMO que la Convención de Mérida expresa preocupación por los casos de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos, los cuales pueden constituir una proporción importante de los recursos de los Estados, y que amenazan la estabilidad política y el desarrollo sostenible de esos Estados;

CONVENCIDOS de que el multilateralismo y la cooperación entre Estados soberanos juegan un papel importante en el apoyo a los esfuerzos nacionales para consolidar la democracia, promover el desarrollo social y luchar contra la corrupción;

RECONOCIENDO:

Que el alivio de la deuda externa puede ser un factor crítico para liberar recursos que pueden encauzarse hacia actividades que promuevan la inversión social de los Estados y el fortalecimiento de la democracia;

Que la Convención Interamericana contra la Corrupción es el instrumento jurídico más importante a nivel interamericano para el combate a la corrupción, en la medida que establece medios de cooperación indispensables en la lucha contra este flagelo y promueve así acciones internacionales para prevenirlo, detectarlo y sancionarlo;

Los esfuerzos desarrollados por los Estados Miembros para implementar los compromisos contraídos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como su participación en el Mecanismo de Seguimiento de la misma; y

La importancia de las “Conclusiones y recomendaciones de medidas concretas para fortalecer el MESICIC”, adoptadas por la Primera Conferencia de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), realizada en la sede de la OEA el 1 y 2 de abril de 2004; y

DESTACANDO la reciente adopción de la Convención de Mérida como un eficaz y moderno instrumento en el combate a la corrupción, toda vez que establece, entre otros, la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas preventivas y de penalizar una amplia gama de actos de corrupción; de prestarse la más amplia cooperación para la extradición y la asistencia jurídica recíproca, de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales aplicables, y el decomiso del producto del delito; y de proporcionar asistencia técnica y crear un mecanismo para la restitución de los activos producto de la corrupción a sus legítimos propietarios anteriores; y haciendo un llamado a su pronta ratificación con objeto de asegurar su entrada en vigor y la puesta en marcha de sus mecanismos,

DECLARAN:

1. Que el desarrollo, la democracia y la lucha contra la corrupción son temas que guardan profunda relación entre sí y que, por lo tanto, deben ser tratados en forma balanceada e integrada por nuestros países.

2. Que el fenómeno mundial de la corrupción representa un grave obstáculo para el desarrollo social de sus pueblos y ha merecido la atención de los Jefes de Estado y de Gobierno a través del proceso de Cumbres de las Américas. En ese sentido, reafirman su compromiso en la lucha contra la corrupción, que atenta contra la democracia y la gobernabilidad democrática, debilita las instituciones, compromete el desarrollo económico y social y la lucha contra la pobreza, mina la confianza ciudadana y afecta la estabilidad política.

3. Que, en el marco de la legislación nacional y las normas internacionales aplicables, se comprometen a negar acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a los bienes producto de la corrupción, así como a cooperar en su extradición y en la recuperación y restitución de los activos originados en la corrupción a sus legítimos propietarios, y se comprometen a perfeccionar los mecanismos regionales de asistencia jurídica mutua en materia penal.

4. Su preocupación por las prácticas corruptas, ilegales y fraudulentas en la administración de algunas empresas nacionales y transnacionales, que podrían afectar negativamente las economías, en particular las de los países en desarrollo, sus productores y consumidores.

5. Que reafirman su compromiso de intensificar los esfuerzos para combatir la corrupción y otras prácticas no éticas en los sectores público o privado, fortaleciendo una cultura de transparencia y una gestión pública más eficiente.

6. Su disposición de promover la adopción, conforme a los principios fundamentales de la legislación interna, las medidas legislativas y de otro género que sean necesarias para que las autoridades competentes del Estado requerido puedan devolver los bienes decomisados o confiscados al Estado requirente, en caso de apropiación fraudulenta de fondos públicos o de lavado de fondos públicos que hayan sido objeto de apropiación fraudulenta.

7. La trascendencia de que la comunidad internacional realice un esfuerzo concertado con los Estados del Hemisferio en la lucha contra la corrupción y la impunidad, brindándoles la más amplia cooperación en el marco de los tratados y leyes aplicables, para permitir que quienes han cometido actos de corrupción desde el poder político en contra de esos Estados sean juzgados por sus tribunales nacionales y respondan ante ellos.

8. Que el pluralismo político y los partidos políticos sólidos son elementos esenciales de la democracia. Destacan la importancia de normas que aseguren la transparencia de sus finanzas, eviten la corrupción y el riesgo de influencias indebidas y alienten un alto nivel de participación electoral.

9. Que la prevención y la erradicación de la corrupción son responsabilidad compartida de todos los Estados y que éstos deben cooperar entre sí, con el apoyo y la participación de personas y grupos que no pertenecen al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no

gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria, para que sus esfuerzos en este ámbito sean eficaces.

10. Que la lucha contra la corrupción debe realizarse con apego a los principios de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, equidad, responsabilidad e igualdad ante la ley, los principios fundamentales del debido proceso en los procesos penales y en los procedimientos civiles o administrativos sobre derechos de propiedad, así como la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de rechazo de la corrupción.

11. Que la cooperación internacional contra la corrupción debe ser respetuosa de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y del principio de no intervención en los asuntos internos.

12. Que la Convención Interamericana contra la Corrupción es el marco para la acción colectiva y la cooperación hemisférica en este campo. Destacan su compromiso de fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención (MESICIC) y, en este sentido, hacen suyas las conclusiones y recomendaciones de medidas concretas para fortalecer el MESICIC adoptadas por la Primera Conferencia de los Estados Parte del mismo.

13. Que destacan, igualmente, la importancia de que en la Conferencia de los Estados Parte de la Convención a reunirse en Managua, Nicaragua, el 8 y 9 de julio de 2004, en cumplimiento del mandato de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, se adopten medidas concretas adicionales para aumentar la transparencia y combatir la corrupción en el Hemisferio.

14. Su decidido respaldo a la ejecución del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción y a la Red Interamericana de Cooperación contra la Corrupción, de la OEA.

15. Que los medios de comunicación y los distintos actores de la sociedad civil deben jugar un rol fundamental en la prevención y lucha contra la corrupción, de acuerdo con la legislación nacional y las normas internacionales aplicables. Su actuación responsable contribuye a la cultura de la transparencia, buen gobierno y valores democráticos.

16. Que el acceso a la información pública sustenta la transparencia gubernamental y contribuye a impedir la impunidad al permitir la detección de actos de corrupción. Expresan su compromiso de promover medidas adicionales para incrementar la transparencia gubernamental.

17. Que el fortalecimiento y respeto del estado de derecho, la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el progreso económico, el bienestar y la justicia social, la transparencia y la rendición de cuentas en los asuntos públicos, la promoción de diversas formas de participación ciudadana y la generación de oportunidades para todos son fundamentales para promover y consolidar la democracia representativa.

18. Su compromiso de avanzar para superar la pobreza, el hambre y la desigualdad social, y en el desarrollo del Programa Interamericano de Combate a la Pobreza y la Discriminación, a través de la recientemente fortalecida Comisión Interamericana de Desarrollo Social.

19. La importancia de intensificar las acciones, en particular a través de la cooperación internacional y el intercambio de información, mejores prácticas y visiones comunes sobre los compromisos anticorrupción existentes, adoptados por los gobiernos, incluidos, según sea apropiado, aquellos establecidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Declaración de Nuevo León y la Convención de Mérida.

AG/DEC. 37 (XXXIV-O/04)

DECLARACIÓN SOBRE LAS ELECCIONES EN EL SALVADOR

(Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que uno de los elementos esenciales de la democracia representativa es el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho, la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo, de conformidad con lo dispuesto en la Carta Democrática Interamericana;

CONSTATANDO con beneplácito que el proceso electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República celebrado en El Salvador el 21 de marzo pasado se llevó a cabo en un ambiente de amplia participación ciudadana a través de unos comicios limpios, legítimos y transparentes; y

TOMANDO EN CUENTA el informe de la Misión de Observación Electoral de la OEA en El Salvador presentado al Consejo Permanente el 31 de marzo de 2004, que concluye que las elecciones presidenciales correspondieron a un proceso que le permitió a la ciudadanía salvadoreña expresar libremente y de manera contundente su voluntad política, haciendo avanzar de manera decisiva la democracia en ese país y otorgando un mandato sólido al nuevo mandatario salvadoreño,

MANIFIESTA su plena satisfacción por la culminación exitosa del proceso electoral en El Salvador, donde resultaron elegidos como Presidente y Vicepresidenta de la República el señor Elías Antonio Saca González y la señora Ana Vilma Albanés de Escobar, respectivamente.

EXPRESA sus más sinceras felicitaciones al pueblo de El Salvador por las evidentes muestras de cultura democrática demostrada durante los comicios del 21 de marzo.

ALIENTA al pueblo salvadoreño, y a las fuerzas políticas a atender la política de tolerancia, diálogo y entendimiento ofrecida por el Presidente de la República de El Salvador, Excelentísimo señor Elías Antonio Saca González, para fortalecer la gobernabilidad democrática y el desarrollo social del pueblo salvadoreño.

AG/DEC. 38 (XXXIV-O/04)

DECLARACIÓN SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que en reiteradas oportunidades ha declarado que la Cuestión de las Islas Malvinas constituye un tema de permanente interés hemisférico;

RECORDANDO su resolución AG/RES. 928 (XVIII-O/88), aprobada por consenso el 19 de noviembre de 1988, que pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía;

TENIENDO EN CUENTA que en su resolución AG/RES. 1049 (XX-O/90) manifestó su satisfacción por la reanudación de las relaciones diplomáticas entre ambos países y su Declaración AG/DEC. 5 (XXIII-O/93) en la que destacó el excelente estado alcanzado por las relaciones bilaterales;

RECONOCIENDO que la incorporación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la Organización de los Estados Americanos en calidad de Observador Permanente, mediante resolución CP/RES. 655 (1041/95), refleja principios y valores compartidos entre ese país y los Estados Miembros de la Organización, que permiten un mayor entendimiento mutuo;

CONSTATANDO con beneplácito que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte continúan consolidando vínculos políticos, comerciales y culturales, y desarrollan además una estrecha cooperación tanto bilateral como en los foros internacionales; y

HABIENDO ESCUCHADO la exposición del Jefe de la Delegación de la República Argentina,

EXPRESA su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia y por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

REAFIRMA la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte inicien, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.

DECIDE continuar examinando la Cuestión de las Islas Malvinas en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General, hasta su solución definitiva.

AG/DEC. 39 (XXXIV-O/04)

DECLARACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LA SITUACIÓN ENERGÉTICA
EN EL DESARROLLO DE LOS ESTADOS MIEMBROS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que la actual situación energética internacional tiene un impacto significativo en las economías de los Estados Miembros de la OEA, y

TENIENDO PRESENTE que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 11, consigna “que la democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente”,

EXPRESA su preocupación por la carga que representa la situación energética internacional en los países en desarrollo y hace un llamado para que en los foros pertinentes se examine esta problemática.

AG/DEC. 40 (XXXIV-O/04)

DECLARACIÓN SOBRE EL RESPETO A LA DEMOCRACIA
REPRESENTATIVA EN EL ECUADOR

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que uno de los elementos esenciales del sistema interamericano es el fortalecimiento de la democracia representativa, la estabilidad y el desarrollo de la región;

Que la gobernabilidad es responsabilidad compartida del gobierno en ejercicio del poder, de los partidos políticos y de la sociedad civil en general, y contempla la obligación de las autoridades de rendir cuentas para optimizar la transparencia; y

Que la Carta Democrática Interamericana constituye un código de conducta de los Estados del Hemisferio que genera la obligación colectiva de apoyarse mutuamente, a fin de mantener y respetar el sistema democrático en la región,

DECLARA su apoyo a la iniciativa del Gobierno del Ecuador de continuar el proceso de diálogo con todos los sectores políticos, sociales y económicos para que contribuya a fortalecer las instituciones democráticas y favorecer el desarrollo económico y social, así como su respaldo a los esfuerzos del pueblo y el Gobierno del Ecuador dirigidos a consolidar la institucionalidad democrática del país.

AG/RES. 1975 (XXXIV-O/04)

RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL SEÑOR CÉSAR GAVIRIA, SECRETARIO GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA que el próximo mes de septiembre culmina el período para el cual fue elegido el señor ex Presidente de Colombia César Gaviria como Secretario General de la Organización de los Estados Americanos;

RECONOCIENDO la trascendente labor que el señor César Gaviria cumplió durante diez años al frente de la Organización, a lo largo de los cuales la OEA alcanzó una importante posición de liderazgo en lo concerniente a la defensa de la democracia en el Hemisferio y el respeto general a los principios de soberanía, no intervención, solidaridad y solución pacífica de las controversias;

RESALTANDO que durante su ejercicio el señor César Gaviria participó personal y diligentemente en la resolución de dificultades de orden político y humanitario que amenazaron afectar el normal desarrollo de las actividades democráticas en diferentes regiones de las Américas;

SEÑALANDO que una de las mayores preocupaciones del Secretario General fue la de crear condiciones para el incremento de las buenas relaciones entre los países del sistema interamericano y la integración entre las naciones hermanas de todo el Hemisferio;

ELOGIANDO las labores que bajo el liderazgo del señor César Gaviria ubicaron a la Organización de los Estados Americanos como centro de los más destacados asuntos de carácter hemisférico; y

DESTACANDO que fue constante preocupación del señor Secretario General César Gaviria brindar a la Organización la mayor modernización, cohesión, dinamismo y funcionalidad en sus tareas internas, lo cual ha permitido mejorar los aspectos administrativos y de gestión,

RESUELVE:

1. Exaltar la positiva labor cumplida por el señor César Gaviria como Secretario General de la Organización de los Estados Americanos;
2. Agradecer al señor César Gaviria la preocupación, integridad e inteligencia con que atendió las responsabilidades que le confió la Organización, así como por sus aportes a la estabilización de los procesos democráticos en la región, la solución pacífica de las controversias y la construcción de una nueva visión de la Organización de los Estados Americanos.
3. Resaltar ante las naciones del Hemisferio la importante gestión que por la integración de nuestros Estados y la aplicación plena de los principios democráticos cumplió el señor César

Gaviria, y poner de ejemplo ante las presentes y futuras generaciones la consagración, eficiencia, eficacia y transparencia que identificaron su gestión.

AG/RES. 1976 (XXXIV-O/04)

LIBERTAD DE COMERCIO E INVERSIÓN EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 1364 (XXVI-O/96), "Libertad de comercio e inversión en el Hemisferio", en la cual encomendó al Comité Jurídico Interamericano que realizara un estudio sobre el tema;

RECONOCIENDO la opinión del Comité Jurídico Interamericano (CJI/RES.II-14/96) en la que se afirma que el Comité concluyó unánimemente que "los fundamentos y la eventual aplicación de la legislación objeto de esta opinión, en las áreas significativas anteriormente descritas, no guardan conformidad con el derecho internacional";

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 1447 (XXVII-O/97), AG/RES. 1532 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1614 (XXIX-O/99), AG/RES. 1700 (XXX-O/00), AG/RES. 1826 (XXXI-O/01), AG/RES. 1884 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1914 (XXXIII-O/03); y

VISTO el informe del Consejo Permanente sobre libertad de comercio e inversión en el Hemisferio (CP/doc.3876/04 rev. 1),

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Consejo Permanente sobre libertad de comercio e inversión en el Hemisferio, presentado en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1914 (XXXIII-O/03).
2. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre los desarrollos relativos a este asunto.

AG/RES. 1977 (XXXIV-O/04)

DESIGNACIÓN DE MUJERES PARA CARGOS EJECUTIVOS
SUPERIORES EN LA OEA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe de la Secretaría General al Consejo Permanente sobre la designación de mujeres para cargos ejecutivos superiores en la OEA (CP/doc.3878/04);

TENIENDO EN CUENTA el artículo 120 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el artículo 41 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, que estipulan que para integrar el personal de la Secretaría General se tendrá en cuenta, en primer término, la eficiencia, competencia y probidad, pero se dará importancia, al propio tiempo, a la necesidad de que el personal sea escogido, en todas las jerarquías, con un criterio de representación geográfica tan amplio como sea posible; y el artículo 137 de la Carta de la Organización, que dice que la Organización de los Estados Americanos no admite restricción alguna por cuestión de raza, credo o sexo en la capacidad para desempeñar cargos en la Organización y participar en sus actividades;

CONSIDERANDO que en las resoluciones AG/RES. 1627 (XXIX-O/99), AG/RES. 1790 (XXXI-O/01), AG/RES. 1872 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1954 (XXXIII-O/03), “Designación de mujeres para cargos ejecutivos superiores en la OEA”, se instó al Secretario General a que fijara el objetivo de lograr que para el año 2005 las mujeres ocuparan el 50% de los puestos en todas las categorías del sistema de la OEA;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que el Programa Interamericano sobre Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, adoptado por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), pide que la Secretaría General de la OEA “lleve a la práctica medidas que aseguren el acceso pleno e igualitario de hombres y mujeres a puestos de todas las categorías del sistema de la OEA, en particular en los cargos de toma de decisiones”;

REAFIRMANDO el compromiso expresado al más alto nivel en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, de promover la equidad e igualdad de género y los derechos humanos de la mujer fortaleciendo y alentando la plena e igualitaria participación en la toma de decisiones a todo nivel, el empoderamiento de la mujer y la igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo;

REAFIRMANDO TAMBIÉN que en la Declaración de Nuevo León se reconoció que “el empoderamiento de la mujer, su plena e igualitaria participación en el desarrollo de nuestras sociedades y su igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo son fundamentales para la reducción de la pobreza, la promoción de la prosperidad económica y social y el desarrollo sostenible centrado en el ser humano”;

RECONOCIENDO que asegurar igualdad de oportunidades para las mujeres en cargos de liderazgo y de toma de decisiones es sólo uno de los elementos importantes de un continuo de acciones, políticas y actividades necesarias para lograr la igualdad de género en el lugar de trabajo y mejorar la integración de la perspectiva de género en toda la OEA;

TENIENDO EN CUENTA el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios en el que transmite las recomendaciones con respecto al informe final de Deloitte & Touche sobre el estudio de las operaciones de la Secretaría General y la resolución AG/RES. 2017 (XXXIV-O/04), “Modernización de la Secretaría General de la OEA”; y

VISTA la distribución de profesionales por grado y género que se anexa al informe de la Secretaría General al Consejo Permanente sobre la designación de mujeres para cargos ejecutivos superiores en la OEA (CP/doc. 3878/04),

RESUELVE:

1. Instar al Secretario General a:
 - a. lograr para el año 2005 el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en cada grado en los órganos, organismos y entidades de la OEA, en particular de nivel P-5 y superiores, a fin de lograr un equilibrio de género en todos los niveles en la OEA, teniendo presente el criterio de representación geográfica en los cargos profesionales;
 - b. continuar fijando la equidad e igualdad de género, lo cual incluye igualdad de oportunidades para hombres y mujeres a todo nivel, como una de las prioridades de sus esfuerzos encaminados a establecer una nueva cultura institucional en la Organización;
 - c. continuar su labor de establecer políticas de igualdad de género en el lugar de trabajo y responsabilizar a cada jefe de rendir cuentas sobre la aplicación de estas políticas;
 - d. nombrar a mujeres como representantes y enviadas especiales para representar al Secretario General en cuestiones relacionadas con todas las áreas y todos los sectores; y
 - e. tener en cuenta el objetivo del equilibrio de género y el criterio de representación geográfica cuando provea vacantes en la OEA, especialmente en cargos de mayor jerarquía.

2. Solicitar al Secretario General que tenga en cuenta la presente resolución al preparar su plan de reestructuración, tomando en consideración también el informe final de Deloitte & Touche sobre el estudio de las operaciones de la Secretaría General, las recomendaciones de la CAAP con respecto al mismo informe y los resultados de la sesión privada del Consejo Permanente del 21 y 22 de junio convocada para reflexionar sobre el papel que debe desempeñar la Organización en el Hemisferio y cómo la Secretaría General deberá organizarse para prestar apoyo a ese papel.

3. Instar a todos los Estados Miembros a prestar su apoyo a los esfuerzos del Secretario General y de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) identificando y presentando regularmente, por medio de las misiones permanentes ante la OEA, a las candidatas más calificadas para ocupar cargos de confianza en la Organización y alentar a más mujeres a postularse para puestos vacantes, que se habrán difundido ampliamente en todos los Estados Miembros.

4. Exhortar a los órganos, organismos y entidades de la OEA a que:

- a. cumplan la meta del año 2005 y continúen acelerando el reclutamiento de mujeres calificadas para puestos vacantes;
- b. incluyan el objetivo de mejorar el equilibrio de género en sus planes de acción de gestión de recursos humanos; y
- c. incentiven, como una de las acciones de seguimiento del proyecto de integración de la perspectiva de género emprendido por la Secretaría General, la realización de actividades concretas para atender las cuestiones de género en el lugar de trabajo, según las circunstancias particulares de los departamentos y oficinas.

5. Solicitar al Secretario General que haga un seguimiento estricto del progreso registrado por los órganos, organismos y entidades de la Organización en el logro del objetivo de que para el año 2005 las mujeres ocupen el 50% de los puestos en cada grado, que mantenga informado al Consejo Permanente sobre el cumplimiento de la presente resolución, proporcionándole una actualización anual con estadísticas pertinentes del Departamento de Servicios de Recursos Humanos e información detallada sobre las estrategias y medidas adoptadas para aplicar esta resolución y lograr ese objetivo, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 1978 (XXXIV-O/04)

CONTINUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO INTERAMERICANO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS
QUE NO HAN RATIFICADO EL PROTOCOLO DE MANAGUA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS la resolución AG/RES. 2 (XXII-E/96), “Participación en el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) de los Estados Miembros que no hayan ratificado el Protocolo de Managua cuando éste entre en vigor”, y las resoluciones AG/RES. 1442 (XXVI-O/96), AG/RES. 1507 (XXVII-O/97), AG/RES. 1575 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1726 (XXX-O/00), AG/RES. 1815 (XXXI-O/01), AG/RES. 1863 (XXXII-O/02), AG/RES. 1910 (XXXIII-O/03), CIDI/RES. 24 (II-O/97), CIDI/RES. 42 (III-O/98), CIDI/RES. 83 (IV-O/99), CIDI/RES. 94 (V-O/00), CIDI/RES. 4 (I-E/01), CIDI/RES. 116 (VII-O/02), CIDI/RES. 138 (VIII-O/03) y CIDI/RES. 141 (IX-O/04) sobre la continuación de la mencionada participación;

DESTACANDO las reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos para incluir la superación de la pobreza crítica como un objetivo básico del desarrollo integral (Protocolo de Washington) y crear un Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral que promueva la cooperación entre los Estados americanos con el propósito de lograr su desarrollo integral, y en particular para contribuir a la eliminación de la pobreza crítica (Protocolo de Managua); y

CONSIDERANDO que a la fecha de esta resolución aún hay Estados Miembros que no han ratificado el Protocolo de Managua,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros que firmaron y no han ratificado el Protocolo de Washington, que incorpora la eliminación de la pobreza crítica como un objetivo básico del desarrollo, y el Protocolo de Managua, que establece el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, a que consideren hacerlo lo más pronto posible.

2. Extender la vigencia de la resolución AG/RES. 2 (XXII-E/96), “Participación en el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) de los Estados Miembros que no hayan ratificado el Protocolo de Managua cuando éste entre en vigor”, hasta el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en el cual se revisará la situación si en ese momento aún existieran Estados Miembros que no hubiesen ratificado el Protocolo de Managua.

AG/RES. 1979 (XXXIV-O/04)

SEGUIMIENTO A LA CONFERENCIA DE MONTERREY SOBRE
LA FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Las resoluciones CIDI/RES. 114 (VII-O/02) y AG/RES. 1865 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1911 (XXXIII-O/03), “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”; CIDI/RES. 128 (VIII-O/03) y AG/RES. 1911 (XXXIII-O/93), así como “Seguimiento a la Conferencia de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo”; y CIDI/RES. 129 (VIII-O/03) y AG/RES. 1913 (XXXIII-O/03), “Fortalecimiento de la cooperación solidaria”;

El Consenso de Monterrey, adoptado durante la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo, que tuvo lugar en Monterrey, México, del 18 al 22 de marzo de 2002;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de Cumbres de las Américas ha establecido prioridades políticas a nivel hemisférico que coinciden con los postulados acordados en la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo y que tienen como objetivo crear mayor prosperidad e incrementar las oportunidades económicas y, al mismo tiempo, fomentar la justicia social y desarrollar el potencial humano;

Que en el Consenso de Monterrey los Jefes de Estado y de Gobierno tomaron nota con preocupación del bajo volumen de recursos disponibles para alcanzar las metas de desarrollo convenidas internacionalmente;

Que el Consenso de Monterrey identifica como uno de sus objetivos la movilización de recursos financieros, el aprovechamiento de esos recursos y el logro a nivel nacional e internacional de las condiciones económicas necesarias para alcanzar las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, en particular las consignadas en la Declaración del Milenio, de eliminar la pobreza, mejorar las condiciones sociales y los niveles de vida y proteger el medio ambiente;

Que en el Consenso de Monterrey los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que el logro de las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluso las establecidas en la Declaración del Milenio, requieren una nueva alianza entre los países desarrollados y en desarrollo, y se comprometieron a adoptar políticas racionales, promover una buena gestión pública en todos los niveles y respetar el estado de derecho;

Que el sistema interamericano y en particular la OEA cuenta con mecanismos, instancias y órganos de cooperación multilateral sobre asuntos políticos, económicos y sociales encargados en promover la democracia, los derechos humanos, la lucha contra la corrupción, la lucha contra las drogas y la participación de la sociedad civil, entre otros, y, por lo tanto, posicionan a la OEA como un foro privilegiado dentro del sistema interamericano para coadyuvar con las Naciones Unidas en la implementación de los compromisos establecidos en el Consenso de Monterrey en el Hemisferio;

Que la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) decidió crear el Grupo de Trabajo encargado de identificar una estrategia de seguimiento de la Conferencia de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo, a fin de impulsar los trabajos conducentes al cumplimiento de los mandatos de las resoluciones CIDI/RES. 114 (VII-O/02) y AG/RES. 1865 (XXXII-O/02);

Que el Grupo de Trabajo encargado de identificar una estrategia de seguimiento de la Conferencia de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo adoptó su plan de trabajo, contenido en el documento CEPCIDI/GT/FIN/doc.3/03 rev. 3;

Que los elementos contenidos en dicho plan de trabajo coinciden en gran medida con aquellos siendo considerados en el proceso de fortalecimiento de la cooperación solidaria que se está desarrollando a nivel de la CEPCIDI;

Que los recursos para la celebración de reuniones en el ámbito de la CEPCIDI son extremadamente limitados, por lo que es necesario hacer el uso más eficaz y focalizado posible de ellos; y

Que la CEPCIDI considerará el plan de trabajo elaborado por el Grupo de Trabajo encargado de identificar una estrategia de seguimiento de la Conferencia de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo,

RESUELVE:

1. Tomar nota de que la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) continuará con el proceso de análisis del fortalecimiento de la cooperación solidaria para el desarrollo, tomando en cuenta para ello los resultados de la Conferencia de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo, así como los elementos del Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo encargado de identificar una estrategia de seguimiento de la Conferencia de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo, contenido en el documento CEPCIDI/GT/FIN/doc.3/03 rev. 3.

2. En el contexto del punto resolutivo anterior, encomendar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que continúe evaluando los mecanismos adecuados con los que la Organización de los Estados Americanos pueda apoyar a los Estados Miembros a vincularse a los instrumentos y mecanismos de financiamiento para el desarrollo identificados por la Conferencia de Monterrey.

3. Encomendar al CIDI que continúe las consultas con las instituciones interamericanas, otros organismos multilaterales, países Observadores Permanentes y otros donantes,

con la finalidad de identificar e impulsar acciones concretas que apoyen a los Estados Miembros a beneficiarse de los resultados de la Conferencia de Monterrey y que fortalezcan la cooperación solidaria para el desarrollo.

4. Felicitar al Grupo de Trabajo de la CEPACIDI encargado de identificar una estrategia de seguimiento de la Conferencia de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo por la labor desarrollada.

AG/RES. 1980 (XXXIV-O/04)

INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE CULTURA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Declaración y Plan de Acción de Cartagena de Indias (REMIC-I/DEC. 1/02);

Las resoluciones CIDI/RES. 136 (VIII-O/03) y AG/RES. 1912 (XXXIII-O/03), “Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI y creación de la Comisión Interamericana de Cultura”;

La resolución CEPCIDI/RES. 93 (XCIV-O/03), “Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Cultura (CIC)”;

La resolución CIDI/RES 155 (IX-O/04), “Informe de la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Cultura (CIC)”;

TENIENDO EN CUENTA que los Ministros y Altas Autoridades de Cultura del Hemisferio, en su Primera Reunión, acordaron establecer en el marco del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) una comisión interamericana para permitir y facilitar el intercambio sobre cuestiones de políticas y diversidad culturales y acordaron, asimismo, que la comisión interamericana que se establezca debería reunirse regularmente, bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos y con el apoyo de la Secretaría General, a fin de cumplir las funciones de órgano preparatorio de las reuniones ministeriales y de seguimiento a sus decisiones;

CONSIDERANDO:

Que los días 4 y 5 de septiembre de 2003 se celebró en la ciudad de México la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Cultura, con el apoyo técnico de la Unidad de Desarrollo Social y Educación y de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral; y

El informe final de la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Cultura, así como las resoluciones adoptadas por ésta (CIDI/CIC/doc.10/03),

RESUELVE:

1. Hacer suyo el Plan de Trabajo aprobado en la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Cultura y encomendar a las autoridades sectoriales de cultura y a la Secretaría General, a través de la Unidad de Desarrollo Social y Educación, que velen por su cumplimiento.

2. Felicitar al Gobierno de México por el esfuerzo realizado en la organización y celebración de la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Cultura.

3. Agradecer el generoso ofrecimiento de sede del Gobierno de México para la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Cultura, programada para celebrarse en agosto de 2004.

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Unidad de Desarrollo Social y Educación y de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, continúe apoyando el proceso de preparación y seguimiento de las reuniones del área sectorial de cultura.

5. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 1981 (XXXIV-O/04)

FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DEL DIÁLOGO POLÍTICO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocen en la Declaración de Nuevo León, adoptada en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, la urgencia de que la Organización de los Estados Americanos fortalezca los mecanismos de lucha contra la pobreza, tales como el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI);

Que en la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Québec, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la función central que la OEA cumple en el apoyo del proceso de Cumbres. Asimismo, instruyeron a que se fortaleciera y reformara, cuando fuera necesario, los mecanismos institucionales y financieros de apoyo de la OEA al proceso de Cumbres de las Américas en cuanto a las funciones de secretaría técnica y de apoyo a las reuniones ministeriales y sectoriales en los temas relevantes para la Organización;

Que el artículo 31 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que la cooperación interamericana para el desarrollo integral es responsabilidad común y solidaria de los Estados Miembros en el marco de los principios democráticos y de las instituciones del sistema interamericano;

Que el Protocolo de Managua, de 1993, creó el CIDI con el objeto de hacer de la cooperación técnica de la OEA un instrumento eficaz y eficiente que contribuya con los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo integral y eliminar la pobreza;

Que las reuniones sectoriales a nivel ministerial y de comisiones interamericanas en el ámbito del CIDI han desarrollado un gran dinamismo en el seguimiento de las Cumbres de las Américas;

Que la cooperación solidaria, en la que participan países de diferente grado de desarrollo y experiencias, se desarrolla en dos niveles, el nivel político dirigido a fortalecer el diálogo, los acuerdos y los mecanismos institucionales con el objeto de identificar áreas prioritarias para asegurar la implementación focalizada y el de la cooperación técnica dirigida a la implementación de las prioridades y decisiones políticas a través de actividades, programas y proyectos de cooperación en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005;

TENIENDO EN CUENTA:

La urgente necesidad de fortalecer la cooperación solidaria y dar una mayor coherencia a los mecanismos de cooperación en el sistema interamericano, contando para ello con la colaboración de los organismos internacionales que apoyan a los Estados Miembros en el diseño de políticas y en la elaboración y ejecución de los programas, proyectos y actividades de cooperación prioritaria de los Estados Miembros;

La importancia de las Cumbres de las Américas, las reuniones ministeriales y las comisiones interamericanas en la definición de prioridades para asegurar la implementación focalizada de la cooperación solidaria para el desarrollo, y el papel que debe desempeñar la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo a fin de lograr mayor eficacia en esa implementación y hacer frente a los retos de crecimiento económico, de reducción de la pobreza extrema y la gobernabilidad democrática; y

Que el CIDI es el principal foro de diálogo interamericano en los temas de desarrollo integral y que debe generar mecanismos para fortalecer la cooperación solidaria para el desarrollo y actuar como catalizador en la movilización de recursos humanos, técnicos y financieros y como coordinador, dentro de la OEA, de la implementación de los mandatos emanados del proceso de Cumbres de las Américas, de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria,

RESUELVE:

1. Reiterar su compromiso de continuar fortaleciendo los mecanismos para el diálogo político y la cooperación solidaria para el desarrollo que contribuyan con los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo integral y combatir la pobreza.
2. Reconocer que los programas, proyectos, actividades e iniciativas de cooperación generados por los Estados Miembros, en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria, deberán responder a los mandatos de las Cumbres de las Américas y a las políticas y lineamientos establecidos en las reuniones ministeriales y/o de las comisiones interamericanas, para asegurar la implementación focalizada de la cooperación solidaria y el fortalecimiento de las estrategias de cooperación que se derivan de las mencionadas instancias.
3. Solicitar a las autoridades sectoriales que, con ocasión de sus reuniones ministeriales y/o las de comisiones interamericanas, revisen el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria con el objeto de recomendar ajustes en las prioridades de sus respectivas áreas.
4. Solicitar a las autoridades de los procesos sectoriales que aseguren la coordinación con los demás Estados Miembros en la preparación de las reuniones ministeriales y de las comisiones interamericanas, con el apoyo de la Secretaría General, particularmente de las Unidades y Oficinas que tienen la función de secretaría técnica de dichos procesos, de modo que pueda tenerse un diálogo sustantivo dirigido a la formulación de políticas, la definición de prioridades y el desarrollo de acciones.

5. Sugerir a las autoridades sectoriales que, en la preparación, desarrollo y seguimiento de reuniones ministeriales y/o de las comisiones interamericanas, consideren la participación activa de los órganos, organismos y otras entidades internacionales pertinentes, particularmente del sistema interamericano, de modo que los Estados Miembros puedan beneficiarse de sus capacidades, conocimientos y experiencias en la definición de las políticas así como en la elaboración y ejecución de programas, proyectos y actividades de cooperación solidaria.

6. Consultar a las autoridades sectoriales para que, con ocasión de sus reuniones ministeriales y/o de las comisiones interamericanas, definan la manera en que desean fijar sus prioridades

7. Solicitar a las Unidades y Oficinas de la Secretaría General que tienen la responsabilidad de ser secretaría técnica de procesos sectoriales en el ámbito del CIDI, que sus actividades privilegien esos procesos y que así se refleje en los planes de trabajo e informes presentados.

8. Acordar que las reuniones ordinarias del CIDI, en el marco del Plan Estratégico, deberán tener un papel más activo en la coordinación intersectorial, con el objetivo de tener una visión más completa sobre las actividades de seguimiento de las Cumbres de las Américas que cada sector realiza y acrecentar la coordinación y el intercambio de experiencias.

9. Encomendar a la Secretaría del Proceso de Cumbres que coordine y apoye la vinculación de las reuniones ministeriales y/o de las comisiones interamericanas al proceso de Cumbres de las Américas y la distribución de la información a los mecanismos de seguimiento de dicho proceso.

10. Instruir a la Comisión Ejecutiva Permanente del CIDI (CEPCIDI) que explore cómo fortalecer el papel que los organismos o entidades nacionales de desarrollo y/o de cooperación podrían tener en el CIDI.

11. Encomendar a la CEPCIDI que, en el marco de lo establecido en la presente resolución, así como las conclusiones que se deriven del estudio de la administración y las recomendaciones que pudiera tener la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), realice un examen integral del funcionamiento de las operaciones y del financiamiento de la Agencia y presente sus conclusiones y recomendaciones al CIDI.

12. Encomendar al CIDI que continúe considerando mecanismos y formas para avanzar el proceso de fortalecimiento del diálogo político y de la cooperación solidaria, particularmente lo relativo al seguimiento del proceso de Cumbres y a la composición, representación, naturaleza y finalidad de sus reuniones ordinarias y extraordinarias y su relación con la CEPCIDI y que presente sus conclusiones y recomendaciones al próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

AG/RES. 1982 (XXXIV-O/04)

FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 94 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y al artículo 1 del Estatuto del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), éste es un órgano de la OEA y tiene como finalidad promover la cooperación entre los Estados Miembros con el propósito de lograr su desarrollo integral, y en particular contribuir a la eliminación de la pobreza crítica;

Que el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005 establece que la cooperación técnica es importante y abarca a todos los Estados Miembros, independientemente de su desarrollo;

Que el Fondo Especial Multilateral del CIDI (FEMCIDI) se constituye con las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y tiene por objeto contribuir al financiamiento de los programas, proyectos y actividades de cooperación de carácter nacional y multilateral que se realicen en el marco del Plan Estratégico;

Que, a pesar de los importantes esfuerzos que realizan los Estados Miembros en la consecución de los recursos que anualmente contribuyen al FEMCIDI, estos recursos son insuficientes para financiar en su totalidad los proyectos presentados. Esto refuerza la necesidad de que la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) haga esfuerzos especiales para obtener, de diversas fuentes, mayores recursos financieros y no financieros, no reembolsables;

Que el Plan Estratégico señala que, en el espíritu de la cooperación solidaria, las instituciones nacionales participantes en las actividades de cooperación deberán tomar en cuenta las áreas prioritarias y los lineamientos contenidos en dicho Plan, velar por que los proyectos y actividades relacionadas con él estén vinculados con los mandatos de las Cumbres, de las reuniones ministeriales y de las comisiones interamericanas y que sean prioritariamente de carácter multilateral;

Que el CIDI, por medio de su resolución CIDI/RES. 143 (IX-O/04), acordó que los programas, proyectos, actividades e iniciativas de cooperación generadas por los Estados Miembros en el marco del Plan Estratégico deberán responder a los mandatos de la Asamblea General, de las Cumbres de las Américas, de las reuniones ministeriales o de las comisiones interamericanas, de modo que las estrategias de cooperación que se derivan de éstas se vean fortalecidas;

Que el Plan Estratégico indica que las actividades de cooperación en sus áreas prioritarias deberán integrar, en la medida de lo posible, como elementos en su formulación, implementación y

evaluación los siguientes: (a) la participación de la sociedad civil; (b) consideraciones medioambientales; (c) desarrollo de recursos humanos; y (d) igualdad y equidad de género;

Que las secretarías técnicas de las reuniones ministeriales y de las comisiones interamericanas apoyan a los Estados Miembros en la preparación de proyectos del FEMCIDI y desarrollan actividades de coordinación y ejecución de los mismos, según les sea solicitado;

Que la AICD está implementando un mecanismo de evaluación de actividades de cooperación financiadas con el FEMCIDI; y

Que la selección y evaluación de actividades de cooperación solidaria para el desarrollo se hace con base en el documento “Criterios para la selección y evaluación de actividades de cooperación solidaria para el desarrollo” (CEPCIDI/doc.134/97),

RESUELVE:

1. Reiterar que los programas, proyectos, actividades e iniciativas de cooperación técnica para el desarrollo integral generados por los Estados Miembros deberán responder a los mandatos de la Asamblea General, en particular del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria, de las Cumbres de las Américas y de las reuniones ministeriales y/o de las comisiones interamericanas y ser prioritariamente de carácter multilateral, manteniendo el reconocimiento de la importancia de los proyectos nacionales para los Estados Miembros.

2. Recomendar a las reuniones ministeriales y las comisiones interamericanas que consideren la formulación de proyectos que implementen los mandatos y las decisiones políticas a las que se refiere el resolutivo anterior para ser presentados oportunamente al Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI) por un Estado Miembro, y encargar a la Secretaría General, en todas sus áreas, que preste un apoyo coordinado a los Estados Miembros en la formulación, ejecución o coordinación de los proyectos, según les sea solicitado, y para la movilización de otros recursos.

3. Tomar nota con satisfacción del mecanismo de evaluación de proyectos que ha sido iniciado por la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) y encomendar que los resultados que se obtengan sean utilizados por los actores de la cooperación solidaria para el desarrollo para incrementar la eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad de los resultados beneficiosos de las actividades de cooperación solidaria, así como en apoyo para la movilización de otros recursos.

4. Hacer un llamado a los Estados Miembros para que, en la medida de sus posibilidades, incrementen sus contribuciones para financiar actividades de cooperación solidaria y solicitar a la AICD que haga esfuerzos especiales para obtener, de diversas fuentes, mayores recursos financieros y no financieros, no reembolsables. En ese sentido, se deberá prestar atención especial a los temas de interés de los Observadores Permanentes.

5. Encomendar a la AICD que implemente una mayor colaboración y sinergia entre los programas y actividades de cooperación solidaria que desarrollan las distintas áreas de la Secretaría

General, particularmente el FEMCIDI, los programas de becas y capacitación, el Portal Educativo de las Américas y potenciales socios externos y que informe a la CEPCIDI al respecto.

6. Recomendar a los Estados Miembros que las actividades de cooperación que presenten en las áreas prioritarias del Plan Estratégico integren, en la medida de lo posible, como elementos en su formulación, implementación y evaluación los siguientes: (a) la participación de la sociedad civil; (b) consideraciones medioambientales; (c) desarrollo de recursos humanos; y (d) igualdad y equidad de género; e instruir a la AICD para que, al preparar la propuesta preliminar de programación del FEMCIDI y al realizar la evaluación de las actividades de cooperación técnica, verifique si los proyectos han incluido, cuando proceda, tales elementos.

7. Encomendar a la CEPCIDI que, con base en lo acordado en ésta y en la resolución CIDI/RES. 143 (IX-O/04), proceda a actualizar el documento “Criterios para la selección y evaluación de actividades de cooperación solidaria para el desarrollo” (CEPCIDI/doc.134/97).

8. Encargar al CIDI que continúe fortaleciendo los mecanismos de la cooperación técnica para el desarrollo y que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 1983 (XXXIV-O/04)

POBREZA, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones CIDI/RES. 113 (VII-O/02), CIDI/RES. 145 (IX-O/03), AG/RES. 1854 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1962 (XXXIII-O/03), “Pobreza, equidad e inclusión social”, y CIDI/RES. 130 (VIII-O/03) y CEP/CIDI/RES. 90 (LXXXIX-O/03), “Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social”;

TOMANDO EN CUENTA:

Que la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social se celebró en la Isla de Margarita, Venezuela, del 8 al 10 de octubre de 2003;

Que en dicha reunión se adoptó la Declaración de Margarita (RANPEIS/DEC. 1/03);

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su artículo 2 (g) que uno de los propósitos esenciales de la Organización es la erradicación de la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio;

Que la Declaración de la Tercera Cumbre de las Américas señala que “no deben escatimarse esfuerzos para liberar a los ciudadanos de las Américas de las condiciones deshumanizantes de la pobreza extrema”;

Que la Declaración de Nuevo León, de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, reconoce que la superación de la pobreza, el hambre y la desigualdad social son grandes retos que enfrentan muchos países del Hemisferio en el siglo XXI;

Que, en esa misma Declaración, los Jefes de Estado y de Gobierno urgen a la OEA a considerar cuidadosamente las recomendaciones aprobadas durante la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social celebrada en Isla de Margarita, Venezuela, para fortalecer la agenda social hemisférica;

Que la Carta Democrática Interamericana reafirma que “la lucha contra la pobreza, especialmente la eliminación de la pobreza crítica, es esencial para la promoción y consolidación de la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados americanos”;

La propuesta para instrumentar el proceso de seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social (CEP/CIDI/doc.594/03), así como la metodología para esa instrumentación (CEP/CIDI/doc.611/04 corr.1);

Que en gran medida la instrumentación del proceso de seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social se desarrollará en el ámbito de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social. Sin embargo, la Declaración de Margarita propone específicamente al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que consideren la necesidad de profundizar los compromisos asumidos en la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos internacionales relacionados con temas sociales, en lo referido a la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales, y exploren la posibilidad de contar con un instrumento y mecanismos que respondan a este propósito;

Que en la resolución AG/RES. 1854 (XXXII-O/02) se encomienda al Consejo Permanente y al CIDI que, de manera conjunta y a la luz de los resultados de la reunión de la Isla de Margarita, definan nuevas acciones para fortalecer los mecanismos de cooperación existentes con el objeto de apoyar a los Estados Miembros de la OEA en el combate a la pobreza; y

Que el CIDI ha tomado nota del informe final de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social (RANPEIS/doc. 6/03),

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que consideren cuidadosamente las recomendaciones aprobadas durante la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social.
2. Felicitar y agradecer al Gobierno de Venezuela por el esfuerzo realizado en la organización y celebración de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social.
3. Hacer suya la Declaración de Margarita, adoptada en ocasión de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social, que se acompaña a esta resolución.
4. Tomar nota de la propuesta para instrumentar el proceso de seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social (CEPCIDI/doc.594/03), así como la metodología para esa instrumentación (CEPCIDI/doc.611/04 corr.1).
5. Acoger la propuesta hecha por la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social de considerar la necesidad de profundizar los compromisos asumidos en la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos internacionales relacionados con temas sociales, en lo referido a la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales, y de explorar la posibilidad de contar con un instrumento y mecanismos que respondan a este propósito, y encomendar al Consejo Permanente y al CIDI que procedan en ese sentido.
6. Solicitar al Consejo Permanente y al CIDI que informen sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

DECLARACIÓN DE MARGARITA

Recomendaciones de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social

Nosotros, las autoridades de alto nivel de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, responsables de las políticas y programas de desarrollo social, reunidos en la Isla de Margarita, Venezuela, los días 8, 9 y 10 de octubre de 2003

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece como uno de sus propósitos esenciales la erradicación de la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio, compromiso ratificado por las Resoluciones AG/RES 1854 (XXXII-O/02) y AG/RES 1962 (XXXIII-O/03), prioridad ésta que se inspira en los principios de solidaridad y cooperación interamericana, la búsqueda de la equidad y justicia social y el desarrollo integral de sus pueblos;

Que la Carta Democrática Interamericana reafirma “que la lucha contra la pobreza, especialmente la eliminación de la pobreza crítica, es esencial para la promoción y consolidación de la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados Americanos”;

Que la Declaración de Santiago sobre Democracia y Confianza Ciudadana: un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas, señala que el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática requiere la superación de la pobreza y de la exclusión social y la promoción del crecimiento económico con equidad, mediante políticas públicas y prácticas de buen gobierno que fomenten la igualdad de oportunidades, la educación, la salud y el pleno empleo;

La Declaración del Milenio, por intermedio de la cual los Jefes de Estado y de Gobierno del mundo declararon que no escatimarán esfuerzos para liberar a los hombres, mujeres y niños “de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema”, el Consenso de Monterrey sobre financiación para el desarrollo, así como los compromisos sobre desarrollo sostenible y los demás compromisos internacionales sobre desarrollo social asumidos en los ámbitos hemisférico, de Naciones Unidas y otros foros multilaterales;

La importancia e interés en avanzar en los procesos de integración regional y subregional en el Hemisferio; y

Que la Cumbre Extraordinaria de las Américas, a celebrarse en México, abordará los temas de crecimiento económico con equidad, desarrollo social y gobernabilidad democrática,

DECLARAMOS:

1. Nuestra determinación y compromiso de combatir de forma urgente los graves problemas de la pobreza, la exclusión social y la inequidad, que afectan en distinta medida a los países del Hemisferio, de enfrentar las causas que los generan y sus consecuencias, y de crear

condiciones favorables para el desarrollo socioeconómico con equidad para promover sociedades más justas.

2. Nuestro compromiso con el fortalecimiento de las políticas y los programas tendientes a facilitar procesos de inclusión social que permitan crear sociedades integradas; así como nuestra obligación especial con las personas, las familias -como núcleo básico de la sociedad- las comunidades, grupos que viven en la pobreza y los que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, desventaja y marginación.

3. Nuestro compromiso de promover una mayor cooperación y coordinación entre sectores nacionales que tienen un rol en determinar políticas económicas y sociales, las que deben ser mutuamente complementarias.

4. Nuestro interés que se avance en el desarrollo de un sistema comercial internacional abierto y transparente a través de negociaciones bilaterales, regionales y globales que promueva el desarrollo económico y social, contribuya a la lucha contra la pobreza, a mejorar los niveles de vida y aumentar las oportunidades comerciales para todos. En ese sentido, instamos a un diálogo constructivo, en los foros apropiados, en temas como el acceso a mercados, subsidios y proteccionismo.^{1/}

5. Que entre otros factores mencionados en el Consenso de Monterrey, la asistencia oficial al desarrollo y el alivio de la deuda externa, cuando sea apropiado, pueden ayudar a mejorar las capacidades de algunos países para promover el desarrollo social y económico y deberían ir acompañados de políticas macroeconómicas adecuadas. Por lo tanto, es necesario seguir trabajando hacia nuevas políticas financieras y económicas a nivel nacional e internacional, tomando en cuenta su dimensión social y los principios de responsabilidad compartida en este tema.

6. Nuestro compromiso de redoblar esfuerzos, a nivel nacional, para trabajar en forma conjunta con administraciones municipales y regionales, el sector privado y demás actores de la sociedad civil, para lograr una distribución más equitativa de los ingresos y aumentar las oportunidades económicas de nuestros pueblos. En este sentido, reconocemos el potencial que tienen las economías locales y regionales como motor de crecimiento.

7. Nuestra disposición a promover y fortalecer iniciativas de cooperación en temas vinculados al combate a la pobreza, la exclusión social y la inequidad, en apoyo a los esfuerzos nacionales, basado en el principio de la cooperación solidaria para el desarrollo. En tal sentido, reiteramos la importancia de promover el intercambio de experiencias y mejores prácticas que contribuyan a la eliminación de la pobreza y la disminución de las brechas sociales en nuestros países, y de mejorar la coordinación de la acción multilateral, en especial entre los organismos del sistema interamericano, así como con las agencias internacionales y regionales de desarrollo.

8. Que la ayuda oficial para el desarrollo, juega un papel esencial como complemento a otras fuentes de financiamiento para el desarrollo, especialmente en países con ingresos bajos y medios, que tienen menor capacidad para atraer inversión privada directa.

1. Para algunos de los Estados Miembros las negociaciones comerciales subregionales deben considerarse incluidas en este párrafo.

9. Que el buen gobierno, la transparencia y la rendición de cuentas son algunos de los elementos esenciales para hacer un uso eficiente de la ayuda oficial al desarrollo y de otros recursos disponibles.

10. La importancia de proveer los recursos necesarios a los mecanismos existentes dentro del sistema interamericano que permitan establecer acciones efectivas en la lucha contra la pobreza y la necesidad de evaluar cualquier iniciativa que pudiera complementar dichos esfuerzos.^{2/}

11. Que, en el combate a la pobreza, la inequidad y la exclusión social, daremos prioridad a la eliminación del hambre, al acceso a una alimentación adecuada y agua potable, al acceso para todos a los servicios sociales básicos, con atención especial a la educación de calidad y la protección social de la salud.

12. Que el acceso y las aplicaciones prácticas de los diferentes avances de la ciencia y la tecnología e innovación son claves para la reducción de la pobreza y el mejoramiento del nivel de vida.

13. Nuestro compromiso con la promoción del trabajo digno, productivo y decente, el mejoramiento de las condiciones laborales, la creación de oportunidades de empleo y la elevación de la calificación de los trabajadores.

14. La importancia de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social para la formulación de políticas relacionadas con asuntos sociales y el fortalecimiento de los instrumentos existentes e iniciativas de cooperación en materia de combate a la pobreza, la exclusión social e inequidad, así como el fortalecimiento del Programa Interamericano de Combate a la Pobreza y Discriminación. Alentamos a la Comisión la celebración de una reunión en 2004, y encomendamos a la Unidad de Desarrollo Social y Educación que apoye los trabajos de la Comisión Interamericana.

15. Nuestro interés en que el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral evalúe la pertinencia de que los Ministros y Altas Autoridades Gubernamentales encargados de las políticas y planes de desarrollo social se reúnan periódicamente con el objetivo de trazar líneas concretas de acción conjunta, analizar necesidades de financiamiento e intercambiar experiencias.

16. La necesidad de profundizar los compromisos asumidos en la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos internacionales relacionados a temas sociales, en lo referido a la promoción y observancia de los derechos, económicos, sociales y culturales. En ese sentido, proponemos que el Consejo Permanente y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral consideren esta materia y exploren la posibilidad de contar con un instrumento y mecanismos que respondan a este propósito.

17. Expresamos nuestro compromiso de que el CIDI, como foro político hemisférico para el diálogo en el combate a la pobreza, contribuya al seguimiento, evaluación y supervisión de los ocho objetivos de desarrollo establecidos en la Declaración del Milenio para el año 2015.

2. La Delegación de Venezuela presentó la propuesta de un Fondo Humanitario Internacional para la financiación de programas de desarrollo social.

18. Exhortamos a que esta Declaración sea considerada por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y el Consejo Permanente para determinar las acciones que resulten pertinentes.

AG/RES. 1984 (XXXIV-O/04)

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DESARROLLO SOCIAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones CIDI/RES. 55 (IV-O/99) y AG/RES. 1678 (XXIX-O/99), “Mecanismos para instrumentar el diálogo interamericano en materia de cooperación solidaria, y CIDI/RES. 131 (VIII-O/03) y CIDI/RES. 160 (IX-O/04), “Comisión Interamericana de Desarrollo Social”;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), a través de su Comisión Ejecutiva Permanente (CEPCIDI), estableció la Comisión de Desarrollo Social, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1424 (XXVI-O/96);

Que, mediante la resolución AG/RES. 1678 (XXIX-O/99), se modificó el nombre de la Comisión de Desarrollo Social por el de Comisión Interamericana de Desarrollo Social;

Que en la Declaración de Margarita, de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social, las altas autoridades responsables de las políticas y programas de desarrollo social alentaron a la Comisión a que celebrara una reunión en 2004, y encomendaron a la Unidad de Desarrollo Social y Educación que apoyara los trabajos de la Comisión Interamericana;

Que en la Declaración de Nuevo León, de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la urgencia de que se fortalezcan en la OEA los mecanismos de lucha contra la pobreza, tales como el CIDI, la Comisión Interamericana de Desarrollo Social y el Programa Interamericano de Combate a la Pobreza y la Discriminación;

Que la Comisión Interamericana de Desarrollo Social del CIDI tiene como finalidad fortalecer el diálogo interamericano para apoyar la formulación de políticas y el desarrollo de acciones de cooperación en materia social, en particular para combatir la pobreza y la discriminación en el Hemisferio;

TENIENDO EN CUENTA:

Que la Comisión Interamericana de Desarrollo Social celebró su primera reunión en Santiago, Chile, los días 5 y 6 de abril de 2004;

Que durante la mencionada reunión la Comisión consideró su proyecto de Reglamento (CIDI/CIDES/doc.3/04 rev. 2) y recomendó que el mismo fuera aprobado por el CIDI; y

Que durante dicha reunión, el Gobierno de El Salvador ofreció sede para la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, lo cual fue acogido por el pleno,

RESUELVE:

1. Felicitar y agradecer al Gobierno de Chile por el esfuerzo realizado en la organización y celebración de la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social (CIDES).

2. Tomar nota de que el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) aprobó el Reglamento de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social.

3. Agradecer el ofrecimiento de sede del Gobierno de El Salvador para la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, a celebrarse en 2005.

4. Sugerir que el temario de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social incluya la consideración de un proyecto de programa interamericano de combate a la pobreza y la discriminación.

5. Encomendar a la CIDES que incluya en su plan de trabajo las actividades preparatorias para la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Secretaría General, a través de la Unidad de Desarrollo Social y Educación y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral.

6. Solicitar al CIDI que informe a la Asamblea General sobre el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 1985 (XXXIV-O/04)

INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DE
MINISTROS DE EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CIDI

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones CIDI/RES. 124 (VII-O/02), “Reuniones especializadas o sectoriales del CIDI”; CEP/CIDI/RES. 84 (LXXXVII-O/03), “Tercera Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI”; y CIDI/RES. 153 (IX-O/04), “Informe de la Tercera Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)”;

RECORDANDO que la Asamblea General instruyó a la Secretaría General para que prestara apoyo técnico y de secretaría a los ministros de educación para el seguimiento y la implementación de los mandatos de la Segunda y Tercera Cumbres de las Américas;

TENIENDO EN CUENTA:

Que los acuerdos alcanzados por los ministros de educación en el marco de la Segunda Reunión de Ministros de Educación establecieron la celebración de la Tercera Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI;

Que el Gobierno de México ofreció sede para la Tercera Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI;

Que la Segunda Reunión de la Comisión Interamericana de Educación se realizará en la sede de la Organización el 27 y 28 de septiembre de 2004, para dar seguimiento a las decisiones adoptadas por las autoridades sectoriales y en preparación de la Cuarta Reunión de Ministros de Educación, cuya celebración está programada para el año 2005;

CONSIDERANDO:

Que la Tercera Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI se celebró del 11 al 13 de agosto de 2003, en la ciudad de México, México, con el apoyo técnico de la Unidad de Desarrollo Social y Educación y de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral; y

El informe final de la Tercera Reunión de Ministros de Educación y las decisiones adoptadas por ésta (CIDI/RME/doc.13/03),

RESUELVE:

1. Felicitar y agradecer al Gobierno de México por el esfuerzo realizado en la organización y celebración de la Tercera Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI.

2. Hacer suya la “Declaración desde México” adoptada por los Ministros de Educación del Hemisferio en ocasión de su Tercera Reunión celebrada en el ámbito del CIDI, que se anexa a esta resolución.

3. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Unidad de Desarrollo Social y Educación y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, continúe apoyando el proceso de preparación y seguimiento de las reuniones del área sectorial de educación.

4. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

DECLARACIÓN DESDE MÉXICO

Las ministras y los ministros de Educación de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos, reunidos en la ciudad de México entre los días 11 y 13 de agosto de 2003 con motivo de la III Reunión de Ministros de Educación, luego de considerar distintas proposiciones y variados argumentos, decidimos declarar lo siguiente:

1. Estamos comprometidos en alcanzar las metas educativas de las Cumbres de las Américas: promover los principios de equidad, calidad, pertinencia y eficacia en todos los niveles del sistema educativo y de asegurar, para el año 2010, el acceso universal y cumplimiento de todos los niños y las niñas de una educación primaria de calidad y el acceso a la educación secundaria de calidad de un mínimo del 75 por ciento de los jóvenes, con índices crecientes de eficiencia terminal y oportunidades de educación a lo largo de la vida a la población en general y eliminar las disparidades de género en la educación primaria y secundaria para el 2005.

2. Exhortamos a los distintos sectores comprometidos con la educación para que juntos promovamos un movimiento en el Hemisferio que asegure que para todos los sectores ella sea la prioridad central del desarrollo en las próximas décadas, constituyendo una verdadera alianza de las Américas a favor de la educación.

3. Nos hemos comprometido a educar a generaciones presentes y futuras en sus capacidades para participar en un ambiente globalizado y lograr un hemisferio donde ningún niño quede rezagado.

4. Somos conscientes de los desafíos que representan para los educadores el aumento de la pobreza de nuestras poblaciones y la violencia cotidiana en nuestras ciudades, así como los eventos internacionales que crean inestabilidad, producidos en poco más de dos años transcurridos desde la Tercera Cumbre de las Américas.

5. Reconocemos que es necesario hacer de la educación una de las herramientas del desarrollo para lograr una mayor equidad social y para superar la pobreza. Afirmamos la necesidad de asegurar que las políticas de desarrollo económico adoptadas por los países del Hemisferio apoyen las políticas de educación pública.

6. Afirmamos que nuestras sociedades lograrán plenamente su desarrollo cultural, económico y político al priorizar los gastos e inversiones en educación de calidad en todos sus tipos, niveles y modalidades, en investigación científica, en el desarrollo de tecnologías y en la difusión y preservación de la diversidad cultural, fuente de riqueza e inspiración para nuestras sociedades y sus programas educativos.

7. Asumimos nuestra responsabilidad de consolidar un sistema educativo comprometido con la democracia como una forma de vivir, con la justicia social sin excepciones y con el respeto a las libertades fundamentales y a la dignidad de las personas evitando toda discriminación e intolerancia. En este sentido valoramos lo expresado durante nuestra reunión por parte de las organizaciones de la sociedad civil y de comunidades indígenas. La colaboración de todos los sectores de nuestra sociedad es crucial para lograr nuestros objetivos.

8. Reconocemos la importancia de formar conciencia, cultura y valores democráticos en las presentes y futuras generaciones, así como la de los principios de la Carta Democrática Interamericana, especialmente los referidos a la educación como un medio clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano, aliviar la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos, e instamos a que se impulse la incorporación de dichos principios en los programas educativos de acuerdo al ordenamiento de cada país.

9. Somos concientes de la prioridad que corresponde a las metas establecidas por los jefes de Estado y de Gobierno para evitar el gasto de recursos a las futuras generaciones en correctivos a la falta de educación en la sociedad de hoy.

10. Estamos convencidos de que podemos alcanzar las metas en materia de educación fijadas por las Cumbres de las Américas mediante el aumento de la inversión de nuestros países en educación y el uso eficiente de esos recursos. Recomendamos que nuestros gobiernos examinen estrategias financieras para fomentar el avance de la educación en nuestro hemisferio que incluya: un mayor financiamiento público para este sector y alianzas en tres los sectores público y privado. Además, varios de nosotros consideramos conveniente explorar la posibilidad de canje de deuda por educación. Reconocemos que tales iniciativas se deben desarrollar en coordinación con nuestros ministros de hacienda y respetando la legislación de nuestros países.

11. Celebramos el esfuerzo conjunto llevado a cabo por el BID y la OEA para analizar el problema del financiamiento educativo en el Hemisferio y encontrar estrategias que permitan contrarrestar sus efectos negativos. En este sentido continuaremos con diálogos nacionales, subregionales y hemisféricos que permitan analizar los desafíos del financiamiento educativo involucrando a ministros de hacienda, ministros de educación y a empresarios comprometidos con la tarea educativa. Es a su vez prioritario el realizar análisis y diálogo sobre la necesidad del compromiso que para el financiamiento de la educación y el logro y sostenibilidad de la misma se requiera de las organizaciones políticas, de los poderes legislativos y de los medios de comunicación, exhortando a la comunidad hemisférica a realizar esfuerzos al respecto.

12. Estamos convencidos de que es imprescindible contar con mejor información para poder mejorar la educación. Colectivamente, hemos logrado un buen comienzo analizando y difundiendo datos a través de los indicadores del Proyecto Cumbre liderado por Chile, y con el apoyo especial de UNESCO/OREALC y otras agencias internacionales. Avanzaremos hacia una segunda etapa en este esfuerzo, ampliando y mejorando los indicadores comparables y focalizándonos en fortalecer capacidades dentro de nuestros ministerios para recolectar y hacer buen uso de la información. Además, nos comprometemos, en cada una de nuestras naciones, a focalizar e incrementar esfuerzos para evaluar el progreso de nuestros estudiantes a todos los niveles.

13. Impulsar en el ámbito de la Década para la Alfabetización de las Naciones Unidas, coordinada por UNESCO, lanzada en el presente año, programas de alfabetización en el continente que permitan alcanzar las metas propuestas en el compromiso de Dakar – Educación para Todos.

14. Somos concientes de la vital importancia de la educación inicial de calidad de los niños como mecanismo para procurar su desarrollo físico, bienestar, desenvolvimiento óptimo de su capacidad intelectual, su imaginación creativa y sensibilidad ética. En los grupos poblacionales más necesitados, la educación inicial debe ser completada con atención prenatal, nutrición y salud para los

niños desde su nacimiento. En este sentido, reafirmamos nuestro compromiso de asegurar oportunidades equitativas, incluyendo a la población con necesidades educativas especiales, a través del apoyo continuo para procurar un ambiente seguro, sano y apropiadamente estructurado.

15. Reconocemos que si bien en la última década hemos avanzado en la inclusión y cobertura de la educación básica, nos comprometemos a seguir implementando políticas de aumento de cobertura y retención y de prevención del fracaso escolar. En este sentido, recomendamos la adopción de programas de apoyo para que los niños de familias más necesitadas puedan permanecer en las escuelas, tales como programas de becas, transferencias para cubrir los costos de oportunidades para los más pobres y otras políticas de protección social.

16. Nos comprometemos a hacer los esfuerzos necesarios para ampliar la cobertura en la educación secundaria y media, especialmente en el área técnica, incorporando en ella los elementos necesarios para que se prepare a nuestros jóvenes para la vida, para la ciudadanía, para el mundo laboral; incorporando en este aprendizaje profundos elementos de creatividad, innovación y desarrollo de la capacidad emprendedora; así como la comprensión del funcionamiento de la realidad educativa y económica, la libre empresa, el papel del Estado, la sociedad civil y los medios de comunicación; y el desarrollo de habilidades y virtudes para el insertarse en dicha realidad. Todo lo cual debe ser acompañado de un sistema de certificación de los conocimientos y competencias de los estudiantes que finalicen este nivel educativo.

17. Expresamos nuestro más amplio reconocimiento y profunda gratitud a los maestros, a los promotores de la educación comunitaria, a los alfabetizadores y, en general, a todos los hombres y mujeres cuya misión profesional en la vida es educar y procurar el conocimiento. Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso de luchar para ampliar al máximo la valorización de los docentes.

18. Resaltamos la importancia de los espacios de debate, de intercambio de experiencias y propuestas que puedan surgir entre los Estados de las Américas para generar un continuo proceso de formación, evaluación, capacitación y desarrollo profesional de los maestros como herramienta para enfrentar el desafío de articular las políticas educativas con la realidad social, a fin de promover la equidad, superar las brechas educativas entre ricos y pobres y, con la ayuda de las modernas tecnologías de información y comunicación, lograr modelos pedagógicos que permitan un adecuado desarrollo profesional docente.

19. Exhortamos a las comunidades educativas el incremento del esfuerzo por la transformación de la educación hacia el logro de la calidad comprometida.

20. Reconocemos la importancia de la identificación, sistematización y el intercambio de las mejores prácticas. Apoyamos su transferencia crítica así como la de los programas consolidados e instamos a la Unidad de Desarrollo Social y Educación de la OEA a que continúe con esta iniciativa y la expanda, de modo que incorpore programas de la mayor cantidad de Estados Miembros. Asimismo, alentamos el uso de las herramientas que la OEA tiene a disposición para apoyar la implementación de esta estrategia.

21. Nos satisface haber instalado formalmente la Comisión Interamericana de Educación, cuyas funciones de carácter técnico y político deben impulsar y construir consensos en favor de los programas de alcance hemisférico y subregional y apoyar en el seguimiento de los

mandatos de las Cumbres de las Américas. Convocamos a la participación permanente de agencias y organismos internacionales u otros, para colaborar en la elaboración, ejecución y seguimiento de la programación de la CIE, permitiendo así una mayor coordinación sobre los proyectos en los temas que les sean comunes.

22. Nos comprometemos a asegurar la continuidad de los Proyectos Cumbre en curso: el Programa Regional de Indicadores Educativos y el Foro Hemisférico de Evaluación. Asimismo, instruimos a la CIE desarrollar proyectos en los temas de equidad y calidad, formación, capacitación, evaluación y desarrollo profesional docente, así como la educación secundaria y media, tomando a las nuevas tecnologías de la información y comunicación como eje transversal de los mismos.

23. Agradecemos al pueblo y gobierno mexicano por la especial acogida que nos han brindado durante esta III Reunión de Ministros de Educación. En especial deseamos reconocer la tarea desempeñada por la Secretaría de Educación Pública de México para el éxito de este evento. Asimismo, queremos reconocer la importancia del auspicioso mensaje del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox, con ocasión de la inauguración de esta reunión.

AG/RES. 1986 (XXXIV-O/04)

INFORME DE LA XIII CONFERENCIA INTERAMERICANA
DE MINISTROS DE TRABAJO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones CIDI/RES. 121 (VII-O/02) y AG/RES. 1858, “Informe de la XII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo”, CEPCIDI/RES. 86 (LXXXVIII-O/03), “Convocatoria de la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo”, CEPCIDI/RES. 91 (LXXXIX-O/03), “Cambio de fecha y sede de la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo”, CEPCIDI/RES. 94 (XCIV-O/03), “Cambio de sede de la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo”, y CIDI/RES. 159 (IX-O/04), “Informe de la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo”;

TENIENDO EN CUENTA:

Que en la XII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo se adoptó la resolución TRABAJO/doc. 36/01 rev. 2. corr. 1, “Declaración y Plan de Acción de Ottawa”, en la cual se prevé la realización de la XIII Conferencia en Brasil en el año 2003;

Que el Gobierno del Brasil ofreció sede para la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que en la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Québec, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron la importancia fundamental de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo;

Que la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo se celebró del 24 al 26 de septiembre de 2003 en Salvador, Bahía, Brasil, con el apoyo técnico de la Unidad de Desarrollo Social y Educación y de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral; y

El informe final de la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo y las decisiones adoptadas por ésta (TRABAJO/doc.14./03),

RESUELVE:

1. Felicitar y agradecer al Gobierno del Brasil por el esfuerzo realizado en la organización y celebración de la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo.

2. Hacer suyos la Declaración de Salvador y el Plan de Acción de Salvador, adoptados por los ministros de trabajo del Hemisferio en ocasión de la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo, que se acompañan a la presente resolución.

3. Agradecer el generoso ofrecimiento del Gobierno de México para que se celebre en ese país la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo el 17 y 18 de octubre de 2005.

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Unidad de Desarrollo Social y Educación y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, continúe apoyando el proceso de preparación y seguimiento de las reuniones del área sectorial de trabajo.

5. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

DECLARACIÓN DE SALVADOR

1. Nosotros, los Ministros participantes en la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos, nos reunimos en la Ciudad de Salvador – Estado de Bahía, República Federativa del Brasil, los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2003, para analizar los temas relacionados con la globalización que afectan el empleo y el trabajo en las Américas.

2. Reafirmamos nuestro firme compromiso con los principios de solidaridad y cooperación interamericana de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para unir nuestros esfuerzos para lograr el desarrollo integral, el cual abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico. Enfatizamos que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica, la distribución equitativa de la riqueza y de la renta y la plena participación de los pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo constituyen, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral. Para lograr dichos objetivos, acordamos dedicar nuestros esfuerzos a la consecución, entre otras metas, de la distribución equitativa del ingreso nacional, del pago de salario justo, de la generación de oportunidades de empleo y de condiciones de trabajo que sean consistentes con estándares internacionalmente aceptados.

3. Recordamos la Carta Democrática Interamericana, aprobada por la OEA, en Lima, Perú, en septiembre de 2001, y en particular el Artículo 10, que reconoce que la promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998, así como en otras convenciones básicas afines de la OIT. La democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales, la estabilidad laboral y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio. Los miembros de la OEA reiteran su compromiso de adoptar e implementar todas las acciones necesarias para generar empleo productivo, reducir la pobreza y erradicar la pobreza crítica, tomando en cuenta las distintas realidades y condiciones económicas de los países del Hemisferio, como reconocido en el Artículo 12 de la Carta.

4. Recalcamos nuestro firme compromiso con las metas de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, y en particular la erradicación de la pobreza crítica, creando y habilitando personas en todos lugares para encontrar trabajo decente y productivo. Nos comprometemos a las tareas de mejor gobernabilidad y transparencia identificados en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional de Financiamiento para el Desarrollo.

5. Nuestras deliberaciones se enmarcan en los compromisos acordados en la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, Canadá, en abril de 2001. En esa oportunidad, los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas nos instruyeron a que continuáramos considerando los temas relacionados con la globalización que afectan el empleo y el trabajo, con el objetivo de crear mayores oportunidades de empleo, elevar la calificación de los trabajadores y mejorar las condiciones de trabajo en todo el Hemisferio.

6. Notamos que la próxima Cumbre Extraordinaria de las Américas en México se centrará en el crecimiento económico con equidad, desarrollo social y gobernabilidad democrática. Reconocemos que nuestros esfuerzos de apoyo al desarrollo integral de nuestros pueblos son consistentes con los objetivos de la Cumbre Extraordinaria. Nos comprometemos a trabajar a través del proceso de Cumbres de las Américas, incluyendo la Cumbre Extraordinaria, para alcanzar nuestros objetivos.

7. Recordamos la Declaración de Ottawa, aprobada en la Décima Segunda Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la OEA, celebrada en Canadá, en octubre de 2001, en la cual enfatizamos nuestro compromiso de crear más y mejores empleos como manera eficaz de combatir la pobreza de la región. En esa reunión aprobamos un Plan de Acción, que creó dos Grupos de Trabajo: uno para tratar de las dimensiones sociolaborales del proceso de las Cumbres de las Américas y otro para encontrar las maneras para fortalecer la capacidad de los Ministerios de Trabajo y las instituciones para implementar de manera más efectiva la legislación laboral y mejorar el cumplimiento de su misión.

8. Seguimos con atención el desarrollo de los distintos procesos de integración subregional y regional y de los acuerdos bilaterales y multilaterales de libre comercio que se implementan en el Hemisferio, así como sus impactos sociolaborales. Asimismo, observamos que cada uno de esos procesos ha generado instrumentos para promover el desarrollo de la dimensión sociolaboral, conforme las características, tradiciones y voluntad de los Estados componentes y el nivel de participación de los actores sociales nacionales y regionales. En este sentido, reconocemos la existencia de problemas laborales puntuales y sensibles en los referidos procesos, que requerirían la adopción de políticas apropiadas que faciliten una integración hemisférica armónica, con la prioridad exigida por cada situación específica.

9. Reafirmamos nuestro compromiso con la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1998, que proporciona los elementos para un desarrollo sostenible de base amplia y la justicia social, mediante el respeto integral de los derechos fundamentales del trabajo internacionalmente reconocidos. Recordamos el compromiso de nuestros líderes en adoptar e implementar la legislación y políticas que llevan a la aplicación efectiva de los principios y derechos laborales reconocidos en la Declaración.

10. Reafirmamos nuestra convicción de que el trabajo decente, tal como es concebido por los mandantes de la OIT, es el instrumento más efectivo del mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos de nuestro Hemisferio y de su participación en los frutos del progreso material y humano. Acogemos la idea de que el trabajo decente es condición del desarrollo sostenible de cada uno de nuestros países y del éxito de la integración económica hemisférica. Por esa razón, la agenda de trabajo decente debe constituirse en el eje de las políticas nacionales y regionales de desarrollo, junto a la inversión en salud, educación y cultura. Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso de integrar la perspectiva de género en el desarrollo e implementación de todas las políticas laborales.

11. Recordamos que el respeto a los principios y derechos reconocidos en la Declaración de la OIT y la promoción del trabajo decente como bases de una globalización inclusiva, fueron temas centrales en la agenda de discusión de la Decimoquinta Reunión Regional Americana, celebrada en Lima, Perú, en diciembre de 2002.

12. Hemos visto con sumo interés las actividades realizadas en la región por la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, y esperamos revisar su informe final.

13. Constatamos con preocupación que el escenario económico adverso predominante en muchos de nuestros países, el desaceleramiento de crecimiento en la economía mundial y la reducción de las inversiones sociales han tenido efectos negativos sobre las condiciones de educación, de salud, de bienestar y de vida de la población trabajadora, su familia y la comunidad. En muchos lugares el aumento del desempleo, el deterioro de las condiciones de trabajo y la reducción del poder adquisitivo de los salarios han contribuido a la profundización de las desigualdades sociales y de género.

14. Advertimos que las políticas implementadas por nuestros países ante el proceso de globalización en ocasiones no logran mantener o reactivar el crecimiento económico y, en consecuencia, se reducen las oportunidades de trabajo. Reconocemos la importancia de tener en cuenta el impacto de dichas políticas en el empleo y el nivel de vida de la población. Las políticas sociales y de empleo deberían tener prioridad en la agenda política y económica de nuestros países para permitir la exitosa adaptación de nuestros pueblos a la economía global, y para asegurar un acceso más equitativo a los beneficios de la globalización.

15. Notamos, además, que en gran parte de nuestros países las oportunidades ofrecidas por las innovaciones tecnológicas y por la difusión de los recursos de la telecomunicación no siempre se traducen en beneficios para los trabajadores y sus familias, lo cual puede resultar en el mantenimiento e incluso en la amplificación de la brecha entre aquellos que participan del progreso humano y aquellos que se encuentran excluidos del mismo.

16. Dirigimos nuestra atención a los segmentos de la población más afectados por las crisis económicas. Estos tienden a ser las personas que también padecen de otros males como el analfabetismo o la escasa educación formal, la falta de calificación profesional, la desinformación sobre el mercado laboral, la discriminación, la falta de protección social y la ruptura de la solidaridad grupal y familiar. Esos factores, muchas veces coexistentes, exponen a segmentos de la población a formas intolerables de trabajo y los condenan a una existencia incompatible con la dignidad de la persona humana. Por ello, los Estados Miembros deben tomar pasos según sus situaciones. Estos pasos podrán incluir el desarrollo de planes de acción nacionales sobre el trabajo decente con la asistencia de la OIT y planes de acción para cumplir efectivamente las Convenciones 138 y 182 de la OIT y para combatir la explotación sexual y tráfico de personas, en especial las mujeres, los niños y los adolescentes, eliminar el trabajo forzoso y obligatorio, promover la inserción laboral en ocupaciones dignas y productivas de los trabajadores del sector informal, de las mujeres, de los jóvenes, de las personas con discapacidad, de los portadores de HIV/SIDA, de los migrantes y de las minorías étnicas y religiosas, así como generar ambientes y condiciones de trabajo saludables y seguros.

17. Estamos convencidos de que el crecimiento económico y el progreso social son aspectos interdependientes e indisolubles del mismo proyecto de construcción de sociedades prósperas, solidarias y equitativas. Atentos a los retos de la generación de empleos decentes y productivos en el contexto de la globalización, nos proponemos juntar las capacidades y los esfuerzos de nuestros Ministerios de Trabajo y otros ministerios, en la búsqueda de conocimientos y prácticas

capaces de integrar las dimensiones económica y sociolaboral de las políticas nacionales y regionales en nuestro Hemisferio.

18. Proponemos un papel más activo a ser desempeñado por los Ministerios de Trabajo de la región, que tenga en cuenta la necesidad de integración de las políticas sociolaborales y económicas y las aspiraciones de los países del Hemisferio de profundizar sus relaciones en múltiples campos con base en valores compartidos y en la realización de intereses comunes. Visualizamos ese nuevo rol de los Ministerios de Trabajo en diferentes planos, que son análogos y complementarios: en el plano doméstico, importa establecer y profundizar las relaciones institucionales de los Ministerios de Trabajo con las esferas del Estado a cargo de concebir e implementar las políticas económicas; en el plano regional y hemisférico, se trata fundamentalmente de buscar incorporar ese enfoque dentro de los procesos regionales y subregionales de integración y de libre comercio. Apoyamos, además, la conexión de las políticas laborales con las de educación, salud, cultura, asistencia e igualdad social y económica, ocio y otras, dentro de la concepción de promover el desarrollo integral de la persona humana.

19. Por esta razón, apoyamos y fomentamos los esfuerzos de desarrollo, modernización y fortalecimiento de los Ministerios de Trabajo, mediante una acción regional que tenga en cuenta el importante rol de la cooperación horizontal y de la asistencia técnica. Con el mismo objetivo, aprobamos la propuesta de realización de un estudio de factibilidad de las opciones para establecer un mecanismo, bajo el auspicio de la CIMT, orientado a la modernización de las administraciones laborales, así como a incrementar la colaboración y coordinación internacional en apoyo a dichos objetivos. Estudiaremos asimismo la posibilidad de crear un mecanismo interamericano que promueva el trabajo decente y fortalezca la capacitación. En estos procesos consideraremos las experiencias y recursos disponibles en los Estados Miembros y en las organizaciones regionales e internacionales, en especial en la OEA, la OPS y la OIT. Los países de la región, de acuerdo a sus medios, contribuirán al financiamiento de los mencionados proyectos.

20. Los desafíos socioeconómicos no pueden ser enfrentados exclusivamente por medio de políticas sociales, y se debe dar consideración adecuada a las políticas económicas y las políticas necesarias para crear la capacidad de introducir y sostener la agenda social. Una agenda social y laboral es parte integral del crecimiento económico y es una manera de asegurar la distribución equitativa de beneficios. Diversos factores, como la inestabilidad y el conflicto político, las débiles políticas y marcos institucionales, la corrupción, la falta de programas integrales de salud, de educación y seguridad social, la falta de infraestructura y acceso a los cambios tecnológicos y un clima adverso para la inversión conducen a la pobreza y a la desigualdad. Un marco integrado de política, que combine políticas económicas y sociales, debe tomar en cuenta las realidades económicas que enfrentan los países para implementar una agenda social integral.

21. La integración de los objetivos económicos y sociales del desarrollo también requiere formas más fuertes de interacción entre gobiernos y ciudadanos en el nivel interno, regional y hemisférico. La libertad de asociación y el derecho a organizar al diálogo social, al tripartismo y a otros medios institucionales de participación social, son críticos para generar consensos sobre estos asuntos. Valoramos altamente la participación del Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (COSATE) y de la Comisión Empresarial de Asesoramiento Técnico en Asuntos Laborales

(CEATAL) en la CIMT.^{1/} La Carta Democrática Interamericana declara que la participación de los ciudadanos en su propio desarrollo es fundamental para el ejercicio y el fortalecimiento de la democracia. El diálogo social es la manera de lograr los indispensables acuerdos para asegurar el trabajo decente y el respeto de los derechos inherentes a la dignidad de las personas. Deseamos intensificar el diálogo y la cooperación con organismos regionales e internacionales que actúan en el campo del desarrollo y del trabajo en las Américas, principalmente la Organización Internacional de Trabajo (OIT), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), la Comisión Económica para la América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Mundial.

22. Seguimos con interés las negociaciones para la formación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), en el marco del proceso de Cumbre de las Américas, la cual tiene el objetivo de facilitar la contribución de la integración económica al fortalecimiento de la democracia, la creación de prosperidad, la generación de empleos, la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y la realización del potencial humano. Enfatizamos la importancia de considerar los componentes sociolaborales de la integración hemisférica durante todas las etapas del proceso de negociaciones de manera que se les de el tratamiento debido. En este proceso, los Ministerios de Trabajo deben desempeñar un papel esencial.

23. Según señala el párrafo cinco de la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, rechazamos el uso de normas laborales para fines proteccionistas. Asimismo, recordamos que la Declaración de la Séptima Reunión de los Ministros de Comercio del Hemisferio, que tuvo lugar en noviembre de 2002, señala que la conformación del ALCA, para viabilizar sus objetivos, debe promover políticas orientadas al desarrollo económico, al fomento del empleo y a la operación efectiva del mercado de trabajo en el Hemisferio. En el mismo documento, los Ministros de Comercio también reconocen la necesidad de mayor participación de los varios sectores de la sociedad civil en la iniciativa hemisférica. Estamos contentos de ver progreso en la participación de la sociedad civil en este proceso.

24. Reconocemos que las actividades llevadas a cabo por los dos Grupos de Trabajo establecidos por el Plan de Acción de Ottawa han contribuido sumamente a un mejor entendimiento de las dimensiones sociolaborales de la globalización y de la modernización de los Ministerios de Trabajo. Hemos repasado sus informes y notado con gran interés las áreas de consenso y los temas que requieren trabajo adicional. Adoptamos las recomendaciones de los dos informes. Dichos avances representan una excelente base para implementar políticas y programas destinados a promover el trabajo decente y a fortalecer las administraciones laborales.

25. Reconocemos la importancia de implementar más plenamente los compromisos laborales expresados por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en las Declaraciones de las Cumbres de las Américas de Miami, Santiago y Québec. Reconocemos que el tener convergencia entre el Proceso de Cumbres de las Américas y las negociaciones para una Área de Libre Comercio de las Américas es beneficioso.

1. La Declaración conjunta CEATAL-COSATE con ocasión de la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo se adjunta a esta Declaración.

26. Con el objetivo de implementar acciones conducentes a la realización de las metas y compromisos antes enunciados,

RESOLVEMOS:

A. Implementar un Plan de Acción, basado en esta Declaración, en la Declaración y en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas y en la Décima Segunda Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la OEA, así como dedicar los recursos necesarios para ese fin.

B. Mantener los dos Grupos de Trabajo creados por las dos Conferencias anteriores, con las atribuciones que les fueron definidas en aquellas oportunidades, a saber:

El Grupo de Trabajo 1 *Dimensiones Sociolaborales del Proceso de la Cumbre de las Américas* examinará más profundamente las cuestiones de la globalización relacionadas con el empleo y el trabajo, enfocándose en las implicaciones de los procesos subregionales y regionales de integración y de libre comercio en el Hemisferio, con el objetivo de identificar los retos fundamentales y de intensificar la colaboración y la cooperación hemisférica en la búsqueda de las mejores soluciones a esos retos, con fuerte acento en la integración de las políticas económicas y sociales.

El Grupo de Trabajo 2 *Fortalecimiento Institucional de los Ministerios de Trabajo* se aplicará al desarrollo de la capacidad de respuesta de esos organismos a los retos del empleo y del trabajo en el contexto presente y futuro, en cooperación horizontal y armónica con otras entidades de las áreas sociales, de salud, educación, comercio, económicas, y otras.

En este sentido, nos comprometemos a hacer esfuerzos para consultar con los actores sociales, por medio de COSATE y CEATAL, con respecto a la dimensión sociolaboral de los procesos subregionales y regionales de integración y libre comercio en el Hemisferio, y a trabajar con ellos en lograr trabajo decente basado en los principios de justicia social, libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

C. Instruir a los Grupos de Trabajo a empeñarse para ofrecer contribuciones efectivas al trabajo decente y al bienestar de los pueblos del Hemisferio. Con tal finalidad, los Grupos de Trabajo profundizarán el trabajo elaborado por sus antecesores y mejorarán los sistemas de seguimiento y evaluación de los resultados de los Planes de Acción anteriores, en lo que atañe a la generación de trabajo decente, promoción de empleo productivo y mejora de las condiciones de salud, educación, previsión social, bienestar y vida de la población.

D. Alentar a los países del Hemisferio a intensificar la cooperación y a compartir conocimientos, experiencias y avances en el campo del empleo y del trabajo, con el fin de superar los obstáculos al desarrollo que pueden acompañar las asimetrías sociales, económicas e institucionales entre nuestros países y regiones. La profundización de la cooperación hemisférica debe involucrar a los foros sociolaborales constituidos en las diferentes experiencias de libre comercio e integración en las Américas, así como a las organizaciones regionales e internacionales que ejercen un rol crítico en la promoción del empleo y en la mejora de las condiciones de trabajo, en especial la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización Internacional de Trabajo (OIT), la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), la Comisión Económica para la América Latina y el Caribe

(CEPAL), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Mundial.

E. Organizar la Decimocuarta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la OEA en México en 2005.

DECLARACIÓN CONJUNTA CEATAL – COSATE

En la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los empleadores y trabajadores de América, representados a través de la Comisión Empresarial de Asesoramiento Técnico en Asuntos Laborales (CEATAL) y del Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (COSATE), reafirman que siguen con atención los procesos de integración y de libre comercio de las Américas y, dentro de los mismos, la dimensión social y laboral de la integración. Así mismo reiteran la necesidad de que continúe la relación de cooperación entre la OEA y la OIT en los temas sociales y laborales, y en el ámbito de la dimensión laboral de la integración, donde se garantice expresamente el respeto de los derechos laborales fundamentales, basados en la aplicación de los principios contenidos en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, condición indispensable para avanzar hacia un desarrollo con justicia social. A este respecto, acordaron la siguiente:

Declaración

- Hacemos un llamado a los gobiernos a que asuman, con el apoyo de la OIT, el empleo como una preocupación central y elemento clave para el desarrollo de planes conducentes a la erradicación de la pobreza que permitan superar las situaciones de desigualdad y atraso que persisten en muchos países de nuestra región y se creen mayores oportunidades de progreso y bienestar; y generen espacios de diálogo de alto nivel entre gobiernos y los interlocutores sociales con las instituciones financieras internacionales y regionales, para la discusión sobre la situación del empleo y su impacto actual en los niveles de pobreza, que contribuya a avanzar en el diseño de políticas armónicas en el contexto del Trabajo Decente.
- Asimismo, hacemos especial hincapié en la necesidad de generar un dialogo social sobre el fortalecimiento de la educación a lo largo de la vida, la formación profesional y capacitación gerencial continuas, como instrumentos clave para la promoción de empleo decente en el marco de un desarrollo sustentable.
- CEATAL y COSATE evalúan positivamente su participación en las iniciativas de la CIMT. En el proceso de profundización de dicha participación, ambos organismos consideran que sería necesario cambiar su función de instancias asesoras, por el de órganos consultivos de la CIMT. Solicitan a su vez, a la OIT el acompañamiento de ACTEMP y ACTRAV en todas las reuniones de los Grupos de Trabajo y de la CIMT en apoyo de CEATAL y COSATE, y reiteran su compromiso de seguir colaborando y contribuyendo a dichos trabajos. A estos

efectos, llaman la atención sobre la necesidad de que la OEA y los gobiernos sigan contribuyendo al fortalecimiento de ambos Consejos y faciliten los mecanismos financieros necesarios para asegurar dicha presencia y participación.

Presidente de CEATAL
Daniel Funes de Rioja

Presidente de COSATE
Ericson Crivelli

PLAN DE ACCIÓN DE SALVADOR

1. Nosotros, los Ministros de Trabajo de las Américas, reunidos en la Ciudad de Salvador, Estado de Bahía, República Federativa del Brasil, los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2003, en ocasión de la Decimotercera Conferencia de Ministros de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), nos comprometemos a implementar el siguiente Plan de Acción:

A. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN: ORGANIZACIÓN

2. La Presidencia *pro tempore* de la Decimotercera Conferencia de Ministros de Trabajo (Brasil), con la colaboración de la Presidencia anterior (Canadá) y la futura (México), con el apoyo de la Secretaría Técnica de la OEA y en consulta a los representantes del Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (COSATE), de la Comisión Empresarial de Asesoramiento Técnico en Asuntos Laborales (CEATAL) y del Comité Técnico Permanente sobre Cuestiones Laborales (COTPAL), será responsable por promover la implementación del Plan de Acción y por mejorar la colaboración y la cooperación con los foros sociolaborales constituidos en las diferentes iniciativas de integración y de libre comercio en las Américas y con las organizaciones regionales e internacionales relevantes, como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Económica para la América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Mundial.

B. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN: RECURSOS

3. Los Estados Miembros deben dedicar los recursos económicos, técnicos y logísticos disponibles para ejecutar el Plan de Acción, así como alentar la participación del COSATE y de la CEATAL. Asimismo, la Presidencia *pro tempore* invitará a las organizaciones regionales e internacionales relevantes a hacer contribuciones voluntarias para apoyar actividades y proyectos incluidos en este plan y para facilitar la participación de las referidas entidades sindicales y empresariales.

C. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN: GRUPOS DE TRABAJO

4. La participación en los grupos de trabajo estará abierta a todos los Estados Miembros, así como al COSATE y a la CEATAL. La Presidencia *pro tempore* buscará los medios que aseguren la activa participación de todos los Estados Miembros y de las organizaciones sociales (i.e. las más representativas organizaciones de empleadores y trabajadores) en la implementación del Plan de Acción.

GRUPO DE TRABAJO 1: *DIMENSIONES LABORALES DEL PROCESO DE LA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS*

5. El grupo continuará examinando las cuestiones de la globalización relacionadas con el empleo y el trabajo, para dar seguimiento a los asuntos en los cuales se ha detectado mayor requerimiento de esfuerzos de los Estados Miembros e intensificar la colaboración y la cooperación

hemisférica en la búsqueda de las mejores soluciones compartidas, con fuerte acento en la integración de las políticas económicas y sociales en los ámbitos nacional, subregional y regional.

6. En particular, el Grupo de Trabajo realizará las siguientes actividades:
 - a. Sobre la base del trabajo realizado por la XI y XII CIMT sobre diversos acuerdos regionales e instituciones que tratan de normas laborales en el contexto de la integración, y el actual estudio sobre las provisiones laborales en acuerdos de libre comercio recientes, elaborar opciones enfatizando la cooperación para permitir una mejor instrumentación de los compromisos, legislaciones y políticas laborales, incluyendo el aumento de la capacidad de los Ministerios de Trabajo;
 - b. Analizar en mayor profundidad los efectos de la integración económica en los mercados de trabajo y las políticas laborales, los métodos necesarios para estudiar estos temas y los medios que permitan a los Ministerios de Trabajo de las economías más pequeñas emprender dichos estudios;
 - c. Desarrollar medios institucionales para estructurar la coordinación y colaboración para fortalecer la capacidad de los Ministerios de Trabajo. Con este fin, comisionar la elaboración de un estudio de viabilidad, con recomendaciones, para que sean presentados a consideración de la XIV CIMT;
 - d. Analizar las condiciones para la creación de un mecanismo de promoción del trabajo decente y el fortalecimiento de la capacitación, que contribuya a la reducción de las diferencias entre las regiones y para mejorar las condiciones de competitividad de nuestros países;
 - e. Invitar a funcionarios de alto nivel de ministerios relevantes, según corresponda, a participar en los seminarios y talleres de la CIMT y en las reuniones de los Grupos de Trabajo, cuando la temática sea pertinente. Al respecto, los Ministerios de Comercio y de Educación fueron identificados por el Grupo de Trabajo;
 - f. Continuar fomentando la participación activa de CEATAL, COSATE y organizaciones internacionales clave en la labor de la Conferencia con respecto a las dimensiones laborales del proceso de la Cumbre de las Américas; y
 - g. Comunicar el contenido de este informe a los Ministros de Comercio según se pidió en la Declaración de Quito de noviembre de 2002.

7. El Grupo de Trabajo considerará, como base para el desarrollo de su misión, los conocimientos, resultados y recomendaciones surgidos de las actividades llevadas a cabo por sus antecesores, bien como los estudios e informes que puedan contribuir para la realización de sus objetivos. En ese sentido, el grupo estará atento, entre otros, a los trabajos y recomendaciones que

podrán surgir de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, instituida por la OIT. El Grupo de Trabajo preparará un informe con recomendaciones para ponerlo a consideración en la XIV Conferencia. Estas actividades servirán como base para la adopción de políticas y programas previstos para reducir o eliminar el déficit de trabajo decente en los países del Hemisferio.

GRUPO DE TRABAJO 2: *FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MINISTERIOS DE TRABAJO*

8. El Grupo de Trabajo 2 proseguirá los esfuerzos de sus antecesores en el desarrollo de nuevos mecanismos para aumentar la capacidad de los Ministerios de Trabajo, con un enfoque particular en dar respuesta a los retos de la globalización y de los procesos de integración y libre comercio, así como aumentar la eficiencia de las políticas y acciones dirigidas a la promoción del trabajo decente, la mejora de las condiciones de trabajo, y la promoción de los principios laborales contenidos en la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT. El objetivo central de este grupo es desarrollar herramientas para apoyar a los Ministerios de Trabajo —estructura, base legal, funciones, administración, interacción con el entorno— para el ejercicio de un rol activo en el mundo contemporáneo y en el futuro. En ese sentido, se otorga especial importancia a la continuidad y profundización de los programas regionales de desarrollo, fortalecimiento y modernización de las administraciones laborales, que la OIT, la OEA y otras organizaciones vienen diseñando e implementando en el ámbito hemisférico.

9. El Grupo de Trabajo deberá valerse, en sus actividades, de los insumos ofrecidos por sus antecesores. La cooperación y la colaboración entre los Ministerios de Trabajo, la OEA, la OIT, la CEPAL, la OPS, el BID, el BDC, la CAF, el BCIE y el Banco Mundial tienen significado estratégico para la obtención de los efectos esperados, en particular en el desarrollo de la capacidad de economías menores y de sus instituciones. Al respecto, el Grupo de Trabajo debe edificar sobre la base del trabajo de sus antecesores para lograr una mejor colaboración y coordinación, en especial en los siguientes campos: explorar el desarrollo de medios institucionales que estructuren sus esfuerzos en el logro de estos objetivos; continuar con el intercambio de mejores prácticas, manteniendo un inventario de proyectos y recursos de asistencia y cooperación técnica y poniéndolo a disposición de los miembros de la CIMT; e identificar, basándose en la experiencia, las condiciones que permiten el fortalecimiento sostenido de la capacidad institucional.

10. El Grupo de Trabajo debe, además, atribuir especial atención al proyecto de Cooperación Horizontal en el Área del Trabajo, que realiza la Unidad de Desarrollo Social y Educación (UDSE) de la OEA, basado en la transferencia crítica de programas consolidados e implementado en colaboración con la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) y otras unidades pertinentes dentro de la Secretaría General de la OEA. Adicionalmente, el Grupo de Trabajo debe considerar los resultados del proyecto USDOL/OIT sobre "Principios y Derechos del Trabajo en el contexto de la XII CIMT."

11. El Grupo de Trabajo, en coordinación con la OIT, trabajará con el objetivo de asegurar que los miembros de la CIMT estén informados sobre las mejores prácticas y recursos disponibles para aumentar la conciencia pública respecto a la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento; para comunicar y evaluar las experiencias en los distintos países de las Américas relativas a la eliminación del trabajo infantil y para desarrollar, dentro de cada país, indicadores de los derechos fundamentales como un aspecto del

trabajo decente y proveer referencias que posibiliten evaluar el progreso obtenido e identificar las mejores practicas en esas áreas, así como ubicar los recursos efectivamente requeridos para lograr dichos objetivos.

D. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN: ROL DE LOS MINISTERIOS DE TRABAJO

I – ÁREAS DE ACTUACIÓN

12. Los Ministerios de Trabajo pueden jugar un importante rol en la generación de oportunidades de trabajo decente, promoción del empleo productivo y mejora de las condiciones laborales y de vida, incluyendo:

- a. la promoción de la elaboración, revisión y actualización de la legislación laboral; la promoción del cumplimiento de la legislación laboral, de los convenios y acuerdos colectivos y de los estándares internacionales de trabajo, particularmente los que han sido identificados en la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT y su Seguimiento;
- b. la creación de trabajo decente, integración de las políticas económicas y sociolaborales para la creación y expansión de oportunidades de empleo productivo y de ingreso; integración de las políticas laborales, educativas, culturales, de seguridad social y de descanso; gestión de fondos públicos para sectores más sensibles a la relación inversión-empleo, como las micro y pequeñas empresas, el autoempleo, las cooperativas; programas de empleo destinados a grupos vulnerables como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, minorías étnicas; programas de crédito popular, microfinanciación, etc;
- c. la existencia de sistemas eficientes de protección social, monitoreo de condiciones de salud y seguridad en el trabajo; estímulo a la formalización del trabajo no estandarizado y desprotegido; expansión de la cobertura de seguridad social; cumplimiento de los programas existentes de abolición del trabajo infantil y de la explotación sexual de niños y adolescentes, del trabajo forzoso y obligatorio; desarrollo de programas de promoción de la igualdad de trato en el empleo y en la ocupación;
- d. la promoción del diálogo social: creación y cumplimiento de las disposiciones legales para el fortalecimiento de organizaciones libres y autónomas de empleadores, trabajadores y otros actores sociales; impulso a la negociación colectiva; institucionalización de espacios de diálogo social y de participación de la sociedad civil en las decisiones sobre materias de trabajo y desarrollo.

13. Las funciones y áreas constituyen los vectores del Plan de Acción.

II – NIVELES DE ACTUACIÓN

14. El rol de los Ministerios de Trabajo debe ser ejercido en los niveles nacional, regional y hemisférico que son complementarios:

- a. En el nivel nacional, como se describe en la sección anterior y otras correlativas, que constituye el ambiente propio e inmediato de actuación de las instituciones gubernamentales;
- b. En el nivel sub-regional y regional, que comprende las acciones que corresponden a compromisos o intenciones resultantes de los acuerdos para la formación de áreas de libre comercio o de proyectos de integración;
- c. En el nivel hemisférico, que abarca aquellas acciones derivadas de tratados y acuerdos de las Américas o identificadas con la arquitectura de proyectos compartidos y comunes.

E. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN: ESTUDIOS, REUNIONES Y SEMINARIOS

15. Para diciembre de 2003, los Presidentes *pro tempore* de la CIMT pasada, presente y futura y los Grupos de Trabajo definirán conjuntamente un calendario de eventos, en consulta con los Estados Miembros, COSATE y CEATAL, además de las instituciones regionales e internacionales participantes.

16. Los grupos de trabajo programarán la realización de tres seminarios sobre el tema de la integración de objetivos económicos y sociales en las políticas nacionales, subregionales y regionales de desarrollo, los procesos de integración y libre comercio, así como sobre las respuestas de los Ministerios de Trabajo a los retos de la promoción del trabajo decente en esos ámbitos. Dichos seminarios se focalizarán en aspectos de ese tema, por ejemplo la formulación de un pensamiento integrado, la gestión pública de la integración, o la creación de medios institucionales de la integración. Las preferencias, prioridades e intereses de los países y regiones del Hemisferio serán considerados en la organización de estos seminarios.

17. Los Grupos de Trabajo desarrollarán, con el aporte técnico y financiero de instituciones regionales e internacionales del campo sociolaboral, un estudio en profundidad del tema de la promoción del trabajo decente, en sus varias dimensiones en los procesos subregionales y regionales de integración y libre comercio. El estudio deberá tener en cuenta los aspectos sociolaborales, incluyendo los aspectos de salud y seguridad, de las experiencias de integración subregionales y deberá proveer a los Ministerios de Trabajo con elementos teóricos y prácticos necesarios a su participación afirmativa en el proceso de negociación y de implementación de esa iniciativa.

18. Las Presidencias *pro tempore* de la CIMT pasada, presente y futura liderarán, en consulta con las Presidencias y Vicepresidencias de los dos Grupos de Trabajo, el desarrollo de un estudio de viabilidad de un “Mecanismo Interamericano de Cooperación para la Administración Laboral Profesional”, cuyo objetivo es profundizar la colaboración y coordinación internacional para

modernizar las administraciones laborales y apoyar la CIMT en su mandato de fortalecer la capacidad de los Ministerios de Trabajo en el Hemisferio. El estudio será administrado por la Unidad de Desarrollo Social y Educación de la OEA y deberá tener en cuenta las experiencias y los recursos disponibles en los Estados Miembros y en las organizaciones regionales e internacionales, en especial la OEA y la OIT, que buscan apoyar el fortalecimiento de la capacidad administrativa de los Ministerios de Trabajo. El estudio de viabilidad presentará un conjunto de opciones y recomendaciones específicas a los Ministros de la CIMT para finales de Julio de 2004. Se presentará un reporte de progreso intermedio a los Grupos de Trabajo durante sus primeras reuniones. Si los Estados Miembros concluyen que el mecanismo es viable, el liderazgo de la CIMT y de los Grupos de Trabajo propondrán medidas para su implementación. Los términos de referencia del estudio de viabilidad están incorporados como anexo a este Plan de Acción.

19. Los Grupos de Trabajo evaluarán las actividades y los avances realizados por el Sistema de Información sobre Mercados de Trabajo (SISMEL) en la producción, armonización y difusión de estadísticas y documentos de naturaleza laboral de los Estados Miembros. Con base en esa evaluación, los Grupos de Trabajo decidirán en el 31 de diciembre de 2003 acerca de la conveniencia de mantener el SISMEL en su formato actual o de integrarlo a otros proyectos, teniendo en cuenta la contribución que dicho sistema pueda ofrecer para la mejora de las estadísticas nacionales, sobre todo en las economías menores, y la producción de indicadores comparables sobre el mercado laboral del Hemisferio. En cualquiera de las hipótesis, los Ministerios de Trabajo deberán designar los coordinadores nacionales del SISMEL, quienes se encargarán de la alimentación y actualización de la base de datos y documentos, así como de su difusión.

20. Los Grupos de Trabajo considerarán los medios oportunos para estrechar la relación entre los Ministerios de Trabajo y los órganos gubernamentales con competencia en las negociaciones del ALCA. En este sentido, se realizarán los máximos esfuerzos, en el marco de las competencias nacionales e institucionales existentes, para establecer un diálogo fecundo y regular con los Ministerios de Comercio, así como con los Ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Social y las autoridades que tienen a su cargo los programas de combate a la pobreza, y otros ministerios involucrados en las negociaciones del ALCA, para tener en cuenta los efectos de las políticas económicas y comerciales en los mercados de trabajo locales y regionales. A ese respecto, recordamos que los Ministros de Comercio del Hemisferio han manifestado, en la Declaración Ministerial de Quito, su interés en conocer los resultados de las actividades del Grupo de Trabajo Relativo a las Dimensiones Laborales en el Proceso de Cumbre de las Américas.

F. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN: DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Coordinación

21. Los Grupos de Trabajo se reunirán por lo menos dos veces antes de la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo, en fechas y lugares a ser determinados según lo dispuesto en el párrafo 15.

22. Los grupos de trabajo serán coordinados por los siguientes Ministros de Trabajo, elegidos por esta Conferencia, quienes pueden desempeñar sus funciones directamente o por medio de representantes:

GT 1: Ministros de Trabajo de Argentina (presidente *pro tempore*) y Estados Unidos (vicepresidente)
GT 2: Ministro de Trabajo de El Salvador (presidente *pro tempore*) y Ministro de Trabajo de Canadá (vicepresidente).

Orientaciones metodológicas

23. El Plan de Acción comprende un número amplio de temas complejos, lo que refleja los graves retos antepuestos a los Ministerios de Trabajo en la economía global. En contraste, muchos de los Ministerios enfrentan serias limitaciones para desempeñar adecuadamente su función. Por esa razón, es indispensable que los grupos continúen los esfuerzos de mejoramiento de sus métodos de trabajo, a fin de lograr sinergias, maximizar eficiencias y diseminar resultados.

24. Los grupos deberán coordinar su trabajo considerando la complementariedad e interdependencia de sus planes. La permanente comunicación y el intercambio de conocimientos, experiencias y resultados proporcionarán ventajas recíprocas.

25. Es fundamental que los grupos profundicen las acciones desarrolladas en planes anteriores y busquen los medios que posibiliten internalizar, en las varias áreas y niveles de intervención, las iniciativas y recomendaciones derivadas de dichos planes. Además, deben desarrollar sistemas de seguimiento y de evaluación de los efectos obtenidos en sus campos de actuación.

ESTUDIO DE VIABILIDAD
DE UN MECANISMO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN
PARA LA ADMINISTRACIÓN LABORAL PROFESIONAL

A. ANTECEDENTES

En la Declaración de Quebec emanada de la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno establecieron el siguiente mandato:

“A fin de avanzar en nuestro compromiso de crear mayores oportunidades de empleo, incrementar las capacidades de los trabajadores y mejorar las condiciones laborales en todo el Hemisferio, reconocemos la necesidad de considerar, en los foros hemisféricos e internacionales pertinentes, las cuestiones de la globalización relacionadas con el empleo y el trabajo. Instruimos a la Conferencia Interamericana de Ministros del Trabajo que continúe considerando los temas relacionados con la globalización que afectan al empleo y al trabajo.”

Asimismo, el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas establece que, en materia de trabajo y empleo, los Jefes de Estado y de Gobierno

“ordenarán a sus Ministros hacer nuevos progresos con base en la Declaración de Viña del Mar que estuvo centrada en las dimensiones sociales de la globalización y la modernización de los Ministerios del Trabajo”, “crearán un proceso para una mejor colaboración y coordinación sobre las dimensiones laborales del proceso de la Cumbre de las Américas” y “elaborarán nuevos mecanismos para aumentar la eficacia de los proyectos y otros tipos de ayuda técnica destinados a aumentar la capacidad de las economías más pequeñas y sus instituciones”.

A su vez, los Ministros de Trabajo del Hemisferio recogieron estos mandatos en la Declaración de Ottawa de la XII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo.

B. SOBRE LA NECESIDAD DE UN MECANISMO INTERAMERICANO DE
COOPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN LABORAL PROFESIONAL

Como seguimiento de los mandatos establecidos por los Jefes de Estado de la Tercera Cumbre de las Américas, los Ministros se comprometieron, a través del Plan de Acción de Ottawa de la XII CIMT, a: (1) fortalecer la capacidad de los ministerios de trabajo e instrumentar políticas para el trabajo y el mercado laboral; (2) desarrollar nuevos mecanismos para aumentar la eficacia de proyectos y de iniciativas de asistencia técnica para construir la capacidad de los ministerios de trabajo de las economías más pequeñas; y (3) crear un proceso para potenciar la colaboración y coordinación con instituciones clave de las Américas que desempeñen un papel crítico en la mejora de las condiciones de trabajo;

En una economía más integrada y tecnológicamente avanzada –objetivo al que aspiran los países de las Américas– la administración laboral desempeña un papel protagónico;

Los ministerios de trabajo cumplen una función vital y multifacética consistente en cimentar las bases necesarias para lograr las amplias metas de la Cumbre de las Américas:

- Promover y proteger los principios y derechos fundamentales en el trabajo, tal como está plasmado en la Declaración sobre principios y derechos laborales fundamentales de la OIT;
- Preparar a los trabajadores para que triunfen en una economía integrada, proporcionándoles las destrezas necesarias;
- Mejorar el funcionamiento de los mercados laborales con mayor seguridad económica y más capacitación durante los períodos de desempleo y optimizar el acceso a servicios de inserción laboral en la transición a un nuevo empleo;
- (No todos los ministerios de trabajo cuentan con los recursos suficientes para garantizar la seguridad económica de los trabajadores durante el desempleo. Por ejemplo, México tiene programas de capacitación y becas para los trabajadores desempleados, pero no cuenta con seguro de desempleo);
- Fomentar el desarrollo integral de individuos y el potencial productivo de los centros de trabajo;
- Ayudar a que se entienda en mayor profundidad el impacto laboral de la integración, incluso a través del diálogo social; y
- Participar activamente en debates clave sobre políticas económicas y sociales.

Para responder a estos desafíos, la adopción de decisiones deberá ser moderna y profesional, y será necesario contar con información avanzada, conectividad, capacidad de gestión, diálogo social, medios alternativos de solución de controversias y sistemas de cumplimiento jurídico;

Muchos ministerios de trabajo, particularmente los de las economías más pequeñas, se beneficiarían si a tal fin fortaleciesen su capacidad;

La asistencia técnica y la cooperación horizontal juegan un papel clave en el desarrollo de las capacidades de los ministerios de trabajo;

Es necesario que haya una mayor colaboración y coordinación sostenida entre los gobiernos, los actores sociales y las organizaciones internacionales clave del Hemisferio, partiendo de los programas e iniciativas existentes, como ser los de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de los Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo, y complementándolos;

En particular, existe la necesidad de coordinar la información y los conocimientos requeridos para que los programas de cooperación horizontal sean eficaces, para situar tales programas en el marco de estrategias de desarrollo de capacidades viables y para promover un análisis que apoye la continua mejora de las iniciativas de construcción de capacidades;

Los Estados Miembros desean dejar constancia de que la OIT es la organización internacional competente, con el mandato exclusivo de fijar normas laborales internacionales y observar su debida aplicación a través de sus entidades de supervisión tripartitas.

C. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Propósito

El estudio analizará la viabilidad de las opciones para establecer un mecanismo auspiciado por la CIMT, diseñado para cumplir con los siguientes propósitos:

MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LABORAL

Los esfuerzos tendentes a este fin podrían incluir:

- desarrollo y fortalecimiento del cuadro de profesionales capacitados a niveles operativo (incluso inspecciones), análisis de políticas y administración y, en el marco del mandato de los ministerios de trabajo, a nivel de arbitraje laboral;
- clasificación y difusión de información sobre buenas prácticas;
- incorporación de tecnologías de la información modernas para aumentar la eficacia operativa y la calidad del análisis de políticas;
- modernización y mejora de los ministerios de trabajo como proveedores de servicios: desarrollo de capital humano, fomento de empleo y funcionamiento eficaz de los mercados laborales;
- potenciar la eficacia de las estrategias;
- instrumentación de sistemas de gestión a fin de garantizar la rendición de cuentas y el progreso continuo.

MAYOR COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

Los esfuerzos tendientes a este fin podrían incluir:

- establecimiento de un punto único de acceso a información sobre recursos disponibles y prácticas eficaces, sobre la base de la clasificación de mejores prácticas en áreas de cooperación específicas;

- identificación y registro de proyectos de cooperación emprendidos en la región entre países y grupos de países;
- asignación de recursos de cooperación horizontal a necesidades específicas, incluso asignación de peritos y profesionales con experiencia;
- apoyo al desarrollo, por parte de los gobiernos nacionales, de programas integrales para el fortalecimiento de la capacidad mediante la cooperación horizontal y la asistencia de los organismos internacionales pertinentes;
- identificación de fuentes de financiamiento institucionales para extender los proyectos de cooperación ya existentes a otros países y grupos de países;
- investigación, análisis y difusión de información sobre los ejemplos exitosos que hayan logrado resultados sostenibles;
- identificación de necesidades pendientes;
- creación de un terreno de capacitación para jóvenes profesionales del sector laboral.

2. Alcance

El estudio tendrá en cuenta las necesidades de los Estados Miembros de la OEA identificados en la labor de los Grupos de Trabajo de la CIMT, y en otras fuentes relevantes incluyendo la OIT, y evaluará las maneras de maximizar el uso de las tecnologías de la comunicación y de los recursos complementarios disponibles, analizará las posibilidades que ofrecen las redes de contacto y considerará los vínculos entre partes homólogas estratégicas en la academia dentro del Hemisferio.

3. Objetivos

Presentar una serie de opciones y recomendaciones específicas para orientar a la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo en la posible instrumentación de un mecanismo cooperativo con respecto a lo siguiente:

i) Función

El mecanismo sería un recurso disponible a pedido de los gobiernos de las Américas para mejorar la administración laboral y apoyar a la CIMT en su mandato de fortalecer la capacidad de los ministerios de trabajo del Hemisferio, promoviendo la habilidad de los gobiernos y de la Conferencia para llegar a las metas propuestas en el párrafo 1.

El mecanismo emplearía y complementaría los recursos puestos a disposición por las organizaciones internacionales clave, particularmente las de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de los Estados Americanos, incluso el proyecto OEA-SISMEL. Esto evitaría la duplicación de funciones.

El estudio explorará posibles funciones, incluso, a título enumerativo y no limitativo:

- Coordinación de la cooperación internacional

- creación de un fondo común de administradores laborales profesionales experimentados y gestión de una red que les permita facilitar su pericia a los ministerios de trabajo, asignando recursos disponibles a necesidades específicas;
- sistematización de las mejores prácticas en materia laboral en países del Hemisferio. Los miembros de la CIMT tendrán acceso permanente al sistema a través de Internet y otros medios;
- identificación y registro de los proyectos de cooperación que se realicen en la región entre países y grupos de países con el objetivo de incrementar la efectividad y cobertura regional de las acciones de cooperación;
- establecimiento de mecanismos de coordinación con instituciones internacionales clave en las Américas para la compilación de datos y/o enlaces con información acerca de las prácticas más eficaces, recursos de cooperación internacional y evaluación de necesidades;
- trabajo conjunto con el Instituto de Conectividad de las Américas para desarrollar soluciones de base Internet;
- trabajo conjunto con SISMEI a fin de promover la modernización de los sistemas de información sobre el trabajo y los mercados laborales;
- asistencia directa a los gobiernos miembros de la CIMT para idear planes de acción sustentables e integrales en relación con el fortalecimiento de capacidades empleando los recursos antedichos y valiéndose de la Organización Internacional del Trabajo y otras entidades con los conocimientos pertinentes; y asistencia para acceder a fuentes de financiación que apoyen tales planes;

- Análisis

- creación de un foro permanente de análisis, reflexión e intercambio de información por medio de Internet;
- suministro periódico de estudios con base en la experiencia acerca de las condiciones necesarias de la sustentabilidad y eficacia de la programación;
- desarrollo de estrategias y nuevas perspectivas para responder a metas pendientes y lograr resultados sostenibles en pro de los objetivos de la CIMT;

- *Capacitación*

- ofrecer a los ministerios de trabajo el campo de aprendizaje necesario para capacitar a sus funcionarios y personal subalterno.

Los Estados Miembros desean dejar constancia de que la OIT es la organización internacional competente, con el mandato exclusivo de fijar normas laborales internacionales y observar su debida aplicación mediante las entidades tripartitas de supervisión.

ii) Posibles socios

El estudio identificará organizaciones de nivel nacional e internacional (incluso entidades multilaterales, universidades y organizaciones no gubernamentales con fines educativos o capaces de ofrecer conocimientos técnicos) que podrían participar como socios para lograr los propósitos descritos en el párrafo 1.

iii) Financiamiento

El estudio mostrará lo que subyace a las opciones presentadas, incluso a las potenciales fuentes de financiación, y ofrecerá sugerencias en cuanto a eficacia en función del costo y cooperación de recursos.

iv) Organización y rendición de cuentas

El estudio analizará cómo el mecanismo podría ser dirigido para ser eficaz y eficiente y a la vez responder a los intereses de todas las partes. El estudio tendrá en cuenta, entre otras cosas, cómo asegurar que una organización o institución rinda cuentas directamente a la CIMT; también considerará las modalidades de un mecanismo general de supervisión compuesto por un comité directivo permanente y no remunerado que debe incluir la *troika* de presidencias *pro tempore* pasadas, presente y futuras de la CIMT, y también considerará el papel de los representantes de los Estados Miembros, COSATE, CEATAL, organismos internacionales clave y entidades de financiamiento.

v) Administración

En caso de proponerse un mecanismo institucional, el estudio considerará cómo administrarlo, incluso el sitio de la sede, y cuáles serían las consecuencias en materia de recursos humanos y las necesidades administrativas previstas (p. ej. Artículos de oficina, sitios Web, servicios de traducción), como también, como también lo referente a las políticas de idiomas de la OEA con respecto a la reunión y difusión de materiales. Para mantener los costos al mínimo, se considerará el uso amplio de la tecnología de la información y las comunicaciones, así como la posibilidad de que cada Estado miembro designe un administrador nacional para operar por medio de Internet.

vi) Red de contactos

El estudio evaluará el papel del mecanismo como eje de concentración de una red de conocimientos laborales de las Américas que comparta las mejores prácticas. El estudio considerará

también el establecimiento de un mecanismo virtual que vincule a los Ministerios del trabajo entre sí y con otras instituciones como universidades, organismos internacionales así como diversas fuentes de especialización técnica en administración laboral, capacitación en línea e información para el desarrollo de las capacidades.

4) Dirección del Estudio

El estudio será dirigido por los presidentes *pro tempore* de la CIMT, anteriores, presentes y futuros. Será administrado por la Unidad de Desarrollo Social y Educación de la OEA, con la participación de los expertos reconocidos que correspondan.

La producción del estudio se hará acorde a un proceso consultivo con los dirigentes de los grupos de trabajo, establecidos en el Plan de Acción de la XIII CIMT, así como con COSATE y CEATAL. Del estudio se desprenderá un informe provisional sobre los avances logrados para ser entregado en las primeras reuniones de los Grupos de Trabajo.

5) Financiamiento

El financiamiento del estudio se desglosa de la siguiente manera:

- El Programa de Trabajo del Ministerio de Desarrollo de Recursos Humanos de Canadá aportará una suma a determinar.
- El Subfondo de Reserva de la Cumbre de las Américas, OEA, aportará una suma a determinar e acuerdo con la resolución adoptada por esta conferencia, sujeto a las autorizaciones necesarias.

(Se identificará a otras entidades y cifras según corresponda.)

6) Cronograma

Presentación de un esbozo	7 de febrero de 2004
Presentación de un borrador preliminar a la presidencia <i>pro tempore</i> y a la OEA	30 de abril de 2004
Reunión con los jefes de los Grupos de Trabajo y presentación de un informe a los miembros del Grupo de Trabajo	Primeras reuniones de los grupos de trabajo
Presentación del borrador final a los ministros de la CIMT, para su debida aprobación	30 de junio de 2004

AG/RES. 1987 (XXXIV-O/04)

XVIII CONGRESO INTERAMERICANO DE TURISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones CIDI/RES. 126 (VII-O/02), AG/RES. 1860 (XXXII-O/02), “XVII Congreso Interamericano de Turismo”, CEPCIDI/RES. 83 (LXXXVIII-O/03), “Cambio de fecha del XVIII Congreso Interamericano de Turismo”, y CIDI/RES. 152 (IX-O/04), “Informe del XVIII Congreso Interamericano de Turismo”,

TENIENDO EN CUENTA:

Que el desarrollo sostenible del turismo puede contribuir a una distribución más equitativa y a una mayor participación de la comunidad en el crecimiento económico;

Que el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005 incluye el desarrollo sostenible del turismo entre una de sus prioridades e identifica como uno de sus objetivos estratégicos el mejoramiento de los mecanismos para el diálogo político;

CONSIDERANDO:

Que el XVIII Congreso Interamericano de Turismo se celebró en la ciudad de Guatemala del 18 al 20 de junio de 2003, con el apoyo técnico de la Unidad Intersectorial de Turismo y de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral; y

El informe final del XVIII Congreso Interamericano de Turismo y las decisiones adoptadas por éste (TURISMO/doc.15/03),

RESUELVE:

1. Felicitar y agradecer al Gobierno de Guatemala por el esfuerzo realizado en la organización y celebración del XVIII Congreso Interamericano de Turismo.

2. Hacer suyos la Declaración de Guatemala y el Plan de Acción para un desarrollo sostenible del turismo en colaboración con el sector privado, adoptados por las autoridades del área sectorial de turismo en ocasión del XVIII Congreso Interamericano, que se acompañan a esta resolución.

3. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Unidad Intersectorial de Turismo y de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, continúe apoyando a los Estados Miembros para lograr un turismo sostenible en las Américas mediante la ejecución de las labores incluidas en el Plan de Acción anexo.

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Unidad Intersectorial de Turismo y de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, continúe apoyando el proceso de preparación y seguimiento de las reuniones del área sectorial de turismo.

5. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

Los participantes en el XVIII Congreso Interamericano de Turismo, reunidos en la ciudad de Guatemala del 18 al 20 de junio de 2003,

RECONOCIENDO,

1. Que el turismo es una importante fuerza económica y social para mejorar la calidad de vida en el Continente;
2. Que el turismo es un elemento clave para el crecimiento económico y social y el desarrollo sostenible de nuestros países, y que debería ser una política estatal;
3. Que el XVIII Congreso Interamericano de Turismo constituyó una valiosa oportunidad para el diálogo sobre los “Nuevos Retos del Sector Turístico y Reacciones Continentales para la Recuperación y el Crecimiento Sostenible”;
4. El papel vital de la cooperación para afrontar los nuevos retos que tiene el sector turístico;
5. La importancia del Plan Estratégico para la Asociación para el Desarrollo 2002-2005 de la OEA, que se basa en los mandatos de las Cumbres de las Américas y que tiene entre sus áreas prioritarias el Desarrollo Sostenible del Turismo;
6. La conveniencia de adoptar medidas para incrementar la confianza y la seguridad de los turistas que sean compatibles como el desarrollo y el fortalecimiento del sector turístico;
7. El papel de una participación mayor y más equitativa de las comunidades locales para contribuir al turismo y al desarrollo sostenible.
8. La importancia de los programas, proyectos y actividades turísticos que, dentro de lo posible, integren los siguientes elementos en su formulación y ejecución: participación de la sociedad civil, consideraciones ambientales, desarrollo de los recursos humanos y equidad e igualdad de género.
9. Los continuados esfuerzos de organizaciones regionales y subregionales del sector turístico para promover la colaboración entre los sectores público y privado; y
10. Que la trata y la explotación de adolescentes, mujeres y niños para el turismo sexual es una plaga para nuestras sociedades, que afecta de forma negativa la estructura familiar y la imagen de nuestros países como destinos turísticos,

DECLARAMOS

1. Que es importante contar con un ambiente seguro para la sostenibilidad del sector turístico.

2. Que las medidas destinadas a proteger la salud y la seguridad de turistas y visitantes, y la mayor cooperación en el intercambio de información sobre estos asuntos, entre otros, facilitan la recuperación y el fortalecimiento del sector turístico.

3. Que las medidas para facilitar la seguridad en el transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial contribuyen a la sostenibilidad de la industria turística y, en consecuencia, al desarrollo de nuestros países.

4. Que el fomento de una colaboración más estrecha con las entidades multilaterales de financiamiento, con el fin de encontrar nuevas maneras de desarrollar programas turísticos, autosuficientes en los planos financiero, ambiental y social, contribuirán al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza.

5. Que el fortalecimiento y la promoción de la cooperación horizontal y multilateral entre las autoridades turísticas, las organizaciones regionales y subregionales y el sector privado son clave para la creación y ejecución de proyectos, programas y actividades turísticos sostenibles.

6. Que es importante tomar las medidas adecuadas para aumentar la competitividad de nuestros productos y servicios turísticos, respaldando la mejora y la actualización y haciendo un mayor uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el plano del adiestramiento, particularmente en colaboración con el sector privado.

7. Que el fortalecimiento del sector turístico a través del desarrollo de sus recursos humanos es de la mayor importancia, en especial para las pequeñas y medianas empresas comerciales y, en particular, mediante el uso de métodos de capacitación innovadores, como la “educación a distancia”.

8. Que la participación de las comunidades locales es necesaria en el proceso de diversificar la oferta turística y contribuye a la distribución equitativa de los beneficios del turismo sostenible.

9. Que el turismo ecológico puede contribuir a la sostenibilidad general del turismo porque aumenta los beneficios de las comunidades que lo acogen y la concienciación de esas comunidades y de los turistas de la necesidad de la conservación y el uso sostenibles de los bienes naturales y culturales.

10. Que es necesario promover un diálogo activo e inclusivo entre autoridades gubernamentales y representantes del sector privado de los países de origen, tránsito y destino para el desarrollo ordenado y sostenible del sector turístico.

11. Que deben tomarse medidas para prevenir y combatir el tráfico y la explotación de adolescentes, mujeres y niños y también, con tal fin, para incrementar los esfuerzos destinados a buscar y obtener recursos financieros.

PLAN DE ACCIÓN PARA UN DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE EN COLABORACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO

Los participantes en el XVIII Congreso Interamericano de Turismo, reunidos en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, del 18 al 20 de junio de 2003, decididos a trabajar para lograr un turismo sostenible en las Américas, reafirmamos nuestro apoyo al siguiente Plan de Acción:

Iniciativas a ser puestas en práctica por las autoridades y las entidades pertinentes del sector turístico

Promover el turismo como una parte integral de nuestros programas de desarrollo:

- Contribuyendo a la creación de un ambiente propicio para el turismo mediante el establecimiento y la promoción de medidas destinadas a incrementar la confianza de los turistas y a mejorar la seguridad de los aeropuertos, los puertos marítimos y los lugares fronterizos;
- Trabajando con organizaciones turísticas internacionales, regionales y subregionales en la coordinación de actividades y en el intercambio de información, con el fin de crear un clima propicio para el desarrollo del turismo en el Continente;
- Respalando acciones destinadas a desarrollar el turismo con base en consideraciones sostenibles ambientales, culturales y económicas, y con la aplicación de metodologías y sistemas que faciliten el control del sector;
- Procurando desarrollar nuevos productos y servicios turísticos, en especial, para aprovechar los nichos de mercado; y
- Dedicándose a incorporar a la industria turística, en calidad de prioridad, en las estrategias nacionales de desarrollo de nuestros países y en iniciativas regionales.

Fortalecer la colaboración entre las autoridades y las pertinentes entidades turísticas, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y los representantes del sector privado, para promover y desarrollar un turismo sostenible por lo siguientes medios:

- Facilitando de forma especial la participación de las comunidades locales en la preparación y la ejecución de políticas y planes turísticos;
- Instando al diálogo entre todos los sectores implicados en los diversos medios de transporte, a fin de posibilitar la expansión y el mejoramiento de los servicios aéreos para beneficio del turismo, estudiando, cuando así convenga, las disposiciones operativas y normativas.
- Diseñando un plan de acción regional en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres y el Instituto Interamericano del Niño, en el cual se incluyesen normas de conducta para el sector turístico destinadas a prevenir el tráfico y la explotación de adolescentes, mujeres y niños al objeto del turismo sexual;
- Aplicando una política de desarrollo turístico sostenible en toda la región, mediante la armonización de los procesos de certificación turística;
- Respalando las acciones destinadas a mejorar la seguridad aérea y marítima, en especial las dirigidas a facilitar los viajes turísticos gracias a la mejora de las políticas de inmigración y de aduana y del transporte por vía terrestre, aérea y marítima.

- Fortaleciendo los vínculos entre los proveedores y el sector de los cruceros en cuanto concierne a los servicios, las provisiones y las actividades terrestres, a fin de aprovechar las oportunidades latentes de este importante producto turístico, y también, a modo de recomendación, realizando investigaciones y análisis en profundidad con el fin de hacer recomendaciones claras y compartir las mejores prácticas para maximizar los beneficios que el sector de los cruceros puede reportar a las comunidades locales, e
- Instando a las autoridades pertinentes de nuestros países a establecer normas de sanidad y seguridad para los cruceros que operan en el Continente.

Promover la cooperación horizontal y multilateral con el apoyo de organizaciones internacionales, regionales y subregionales y, en particular, de la OEA:

- Intercambiando información sobre las mejores prácticas para lidiar con las situaciones críticas, para beneficio de los turistas;
- Proporcionando y compartiendo información sobre las mejores prácticas aplicables para desarrollar programas, proyectos y políticas de calidad, especialmente los destinados a satisfacer los requisitos y las normas del sector;
- Proporcionando y compartiendo información sobre las mejores prácticas en relación con el turismo comunitario y respaldando a los países miembros en sus esfuerzos por crear estrategias de turismo comunitario.
- Respaldando el desarrollo y la diversificación de productos y servicios turísticos de alta calidad, especialmente en cuanto se relacionan con el turismo cultural, comunal y ecológico; y
- Creando y promoviendo circuitos turísticos integrados, a fin de fomentar el destino múltiple e intrarregional.

Diseñar y ejecutar proyectos de cooperación técnica, para fortalecer el desarrollo sostenible del sector turístico, mediante el diálogo con el sector privado y otras instituciones:

- Aportando conocimientos para la formulación de procedimientos y medidas destinados a mejorar la salud ambiental y las normas de seguridad en cuanto se relacionan con la industria turística, para la protección de los turistas;
- Respaldando el establecimiento, en la medida de lo necesario, de marcos de referencia, políticas y mecanismos de apoyo al desarrollo de los proyectos de turismo comunitario.
- Promoviendo la concienciación de las comunidades locales de la importancia del turismo y de la participación pública en el desarrollo del sector;
- Trabajando estrechamente con las entidades multilaterales de financiamiento para encontrar maneras innovadoras de crear programas de turismo sostenibles desde los puntos de vista financiero, ambiental y social y, en especial, mecanismos eficaces para promover la inversión en el desarrollo de proyectos turísticos en el Continente, con la participación del sector privado, particularmente con el de las pequeñas y medianas empresas turísticas.

Respaldar el desarrollo de la capacitación y los recursos humanos en la industria turística, a fin de aumentar la competitividad, la calidad y la excelencia del sector turístico:

- Respaldo las consultas conjuntas de los sectores público y privado en materia de desarrollo de un plan de capacitación turística que permita que el mercado laboral pueda incorporar a los licenciados;
- Considerando métodos de capacitación y educación variados e innovadores mediante el uso de la tecnología, como la “educación a distancia”, que pueden reducir el costo per cápita e incrementar las oportunidades de acceso a programas de alta calidad;
- Proporcionando capacitación en el uso de nuevas tecnologías y fomentando el uso de Internet como una herramienta para mejorar la comunicación, la dirección y la comercialización en el sector turismo, especialmente en el sector hotelero;
- Estableciendo políticas y programas adecuados destinados a respaldar y promover la mejora continuada del producto y los servicios turísticos, y la capacitación del personal para que puedan preparar y poner en práctica proyectos sostenibles desde los puntos de vista financiero, ambiental y social; y
- Logrando una participación significativa de las comunidades locales, mediante la creación de programas de educación y concienciación que hagan hincapié en los beneficios que se derivan del turismo, que fomenten el orgullo nacional y la conservación de la cultura, los idiomas y las expresiones artísticas.

Acciones relativas al Congreso Interamericano de Turismo

Fortalecer nuestra reunión de Ministros y Altas Autoridades de Turismo, de manera que se convierta en un foro continental más dinámico e importante, e identificar mecanismos para promover una participación activa y coordinada del sector privado:

- Disponiendo que las unidades pertinentes de la OEA tomen las medidas necesarias para ponerlo en práctica, teniendo en cuenta los comentarios hechos durante la consideración de este tema en el Congreso.

AG/RES. 1988 (XXXIV-O/04)

ESTADO DE PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA
INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones CIDI/RES. 132 (VIII-O/03), “Autorización a la CEPCIDI para adoptar el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible *ad referendum* del CIDI”, adoptada por el CIDI en su Octava Reunión Ordinaria el 25 de abril de 2003, y CIDI/RES. 149 (IX-O/04), “Estado de preparación del proyecto de Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible”;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible, en su Tercera Reunión Ordinaria, celebrada los días 11 y 12 de febrero de 2002, por resolución CIDI/CIDS/RES. 1 (III-O/02) “Respaldo a las iniciativas sobre desarrollo sostenible de las Cumbres de las Américas”, asignó alta prioridad a la preparación del Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (PIDS); y

Que el Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Sostenible de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI), encargado de hacer seguimiento a las decisiones adoptadas en la Tercera Reunión de la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible, presentó a la CEPCIDI en su sesión del 27 de abril de 2004 un informe de avance sobre el estado de preparación del proyecto de Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible 2004-2007 (CEPCIDI/doc.641/04),

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe de avance presentado por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) sobre el estado de preparación del proyecto de Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible 2004-2007 (CIDI/doc.19/04).

2. Solicitar a la CEPCIDI que renueve el mandato de su Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Sostenible, encomendándole la tarea de hacer seguimiento a las decisiones adoptadas en la Tercera Reunión de la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible, así como continuar la preparación del proyecto de Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible 2004-2007, y que en su estudio tome en cuenta las propuestas sobre temas que podrían incorporarse al proyecto de programa interamericano.

3. Autorizar a la CEPCIDI para que considere el proyecto de Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible 2004-2007 y que proceda a aprobarlo *ad referendum* del CIDI en su próxima reunión.

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, en su calidad de Secretaría Técnica, y la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, continúen apoyando las labores del Grupo de Trabajo de la CEPACIDI sobre Desarrollo Sostenible.

AG/RES. 1989 (XXXIV-O/04)

ESTRATEGIAS PARA MOVILIZAR RECURSOS EXTERNOS Y FORTALECER
Y EXPANDIR LOS PROGRAMAS DE BECAS Y CAPACITACIÓN DE LA OEA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones CIDI/RES. 134 (VIII-O/03), “Aprobación del Manual de Procedimientos de los Programas de Becas y Capacitación de la OEA”, CIDI/RES. 135 (VIII-O/03), “Aprobación del Estatuto del Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA”, y CIDI/RES. 151 (IX-O/04), “Estrategias para movilizar recursos externos y fortalecer y expandir los Programas de Becas y Capacitación de la OEA”;

CONSIDERANDO el creciente aumento observado en el número de becas de postgrado otorgadas por el Departamento de Becas y Capacitación entre los años 2001 y 2003 gracias a la puesta en práctica de iniciativas tales como las becas colocadas por la OEA y las becas corporativas, según se desprende del documento CIDI/doc.22/04, “Informe sobre la implementación de estrategias para movilizar recursos externos y expandir los Programas de Becas y Capacitación de la OEA”;

TOMANDO EN CUENTA la tenue sostenibilidad de dichos logros como consecuencia de los riesgos que se perfilan a futuro, particularmente aquellos relacionados con el creciente aumento de los costos de la educación superior; y

CONSCIENTE de la necesidad de movilizar recursos adicionales de los sectores público y privado de los Estados Miembros y de los Estados Observadores Permanentes ante la Organización, así como de organizaciones regionales y/o internacionales, de fundaciones o instituciones filantrópicas y/o de instituciones de educación superior para cofinanciar la expansión de las becas de pregrado, postgrado, desarrollo profesional y estudios técnicos,

RESUELVE:

1. Tomar nota con satisfacción del documento CIDI/doc.22/04, “Informe sobre la implementación de estrategias para movilizar recursos externos y expandir los Programas de Becas y Capacitación de la OEA”, y felicitar a la Secretaría General, en particular al Departamento de Becas y Capacitación de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo, por la extraordinaria ampliación de las oportunidades educativas para los ciudadanos de los Estados Miembros que se observó entre 2001 y 2003, lograda a través de una maximización de la efectividad de los recursos asignados al Departamento de Becas y Capacitación.

2. Instruir a la Secretaría General para que continúe, a través del Departamento de Becas y Capacitación, los esfuerzos que está llevando a cabo en los Estados Miembros y en los Estados Observadores Permanentes para intensificar los contactos y acciones colaborativos con el sector privado, para ampliar aún más el consorcio de universidades con las cuales se han establecido acuerdos para compartir los costos educacionales y establecer asociaciones con fundaciones y

entidades nacionales e internacionales de concesión de becas con el propósito de cofinanciar la expansión de los programas de becas de pregrado, postgrado, desarrollo profesional y estudios técnicos.

3. Exhortar a los Estados Miembros y a los Estados Observadores Permanentes a que sigan prestando su decidido apoyo a los esfuerzos de captación de recursos externos en que está empeñada la Secretaría General, particularmente su Departamento de Becas y Capacitación.

4. Encomendar a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General que, por medio de su Subcomisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, al considerar la resolución que aprueba el programa-presupuesto de la Organización para el año 2006 incluya un párrafo resolutivo que autorice a la Secretaría General a depositar en el Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA todos los fondos no utilizados o desobligados asignados al Departamento de Becas y Capacitación de la OEA.

5. Encomendar a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General que, por medio de su Subcomisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, al examinar el programa-presupuesto de la Organización para el año 2006, considere restablecer el nivel de apropiaciones del Departamento de Becas y Capacitación a un monto similar a los niveles aprobados en los años 1999-2001, restableciendo de esta manera su capacidad para seguir aumentando el número de becas que otorga anualmente por la vía del apalancamiento de sus recursos presupuestarios dentro de un contexto de costos educativos crecientes.

6. Instruir a la Secretaría General para que, a través del Departamento de Becas y Capacitación, intensifique el uso de diversas modalidades de becas y medidas a fin de continuar reduciendo el costo per cápita de las becas para la Organización. Éstas incluyen un mayor énfasis en el mecanismo de becas colocadas por la OEA, un aumento en el número de becas para estudios a distancia, asociaciones con corporaciones para estudios locales y en el extranjero, acuerdos de cofinanciación con entidades nacionales de concesión de becas, becas interagenciales y acuerdos para compartir costos con universidades, agencias de cooperación y fundaciones en los Estados Observadores Permanentes. El Departamento de Becas y Capacitación recomendará aquellos cambios al Manual de Becas y Capacitación de la OEA que considere necesarios para un fortalecimiento aún mayor de los Programas de Becas y Capacitación.

7. Instruir a la Secretaría General para que, a través del Departamento de Becas y Capacitación, presente un informe anual a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) sobre el manejo de sus recursos financieros y sobre los resultados de las varias estrategias implementadas para fortalecer el Programa de Becas y Capacitación.

AG/RES. 1990 (XXXIV-O/04)

EXAMEN DE LA RELACIÓN ENTRE COMERCIO,
DEUDA Y FINANCIAMIENTO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El artículo 30 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que establece: “Los Estados Miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad”;

El artículo 39 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en el que reconoce “la estrecha interdependencia que hay entre el comercio y el desarrollo económico y social”;

CONSIDERANDO:

Que en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a continuar instrumentando políticas macroeconómicas sólidas, políticas monetarias y fiscales prudentes, regímenes de tasas de cambio apropiados, una administración prudente y apropiada de la deuda pública, la diversificación de la economía y el mejoramiento de la competitividad;

Que en esa misma Declaración los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron el relevante papel que desempeña el comercio en la promoción del crecimiento y el desarrollo económico sostenidos. Asimismo, manifestaron que el crecimiento económico sostenible es el factor más importante para la administración y el pago del servicio de la deuda pública;

Que la Declaración de Margarita, que contiene las recomendaciones de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social, declaró el interés de que se avance en el desarrollo de un sistema comercial internacional abierto y transparente de negociaciones bilaterales, regionales y globales que promueva el desarrollo económico y social, contribuya a la lucha contra la pobreza, a mejorar los niveles de vida y aumentar las oportunidades para todos;

Que el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) tiene como finalidad promover la cooperación entre los Estados americanos con el propósito de lograr su desarrollo integral, en especial en los campos económico, social, científico y tecnológico;

TENIENDO EN CUENTA:

La importancia del comercio internacional en el marco de la globalización y de las propuestas del establecimiento de zonas de libre comercio en las Américas;

El párrafo 36, “Comercio, deuda y finanzas”, de la Declaración de Doha, adoptada en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el 14 de noviembre de 2001;

Que en la Declaración de Nuevo León los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su compromiso de avanzar en la Agenda de Doha para beneficiar a todas nuestras economías, especialmente las economías en desarrollo, promoviendo, entre otras medidas, mejor acceso a los mercados, eliminando los subsidios a la exportación y reduciendo sustancialmente las ayudas internas que distorsionan el comercio;

Que la Declaración de Margarita destacó, entre otros factores mencionados en el Consenso de Monterrey, que la asistencia oficial para el desarrollo y el alivio de la deuda externa, cuando sea apropiado, puede ayudar a mejorar las capacidades de algunos países para promover el desarrollo social y económico y debería ir acompañado de políticas macroeconómicas adecuadas. Por lo tanto, es necesario seguir trabajando hacia nuevas políticas financieras y económicas a nivel nacional e internacional, tomando en cuenta su dimensión social y los principios de responsabilidad compartida en este sentido;

El informe presentado por el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas al Consejo General de la Organización Mundial de Comercio (WT/WGTDF/2); y

El párrafo 13 de la Declaración Ministerial del ALCA, aprobada en la VII Reunión de Ministros de Comercio del Hemisferio (Declaración de Quito), en la cual se señala que “también reconocemos la importancia de adelantar la promoción de políticas financieras que conduzcan al crecimiento del comercio y la inversión en el Hemisferio, lo cual puede ayudar a abordar el problema de la deuda externa de algunos países en el Hemisferio”,

RESUELVE:

1. Convocar, en el segundo semestre de 2004, una reunión conjunta del Consejo Permanente y la Comisión Ejecutiva Permanente de Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) para examinar la relación entre comercio, deuda y financiamiento y considerar el impacto de la carga del servicio de la deuda en la lucha contra la pobreza.

2. Invitar a participar en dicha reunión conjunta a expertos en la materia, particularmente de las instituciones financieras internacionales.

3. Encargar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y la Unidad de Comercio, preste su apoyo para la celebración de la reunión.

4. Solicitar al Consejo Permanente y a la CEPCIDI que informen sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 1991 (XXXIV-O/04)

AUMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN
DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General acerca de las actividades de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (AG/doc.4265/04 add. 6);

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03), “Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA”;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN las Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, aprobadas por el Consejo Permanente mediante resolución CP/RES. 759 (1217/99) y ratificadas por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1707 (XXX-O/00);

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las Estrategias para incrementar y fortalecer la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA, aprobadas por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 840 (1361/03) el 26 de marzo de 2003 y luego ratificadas mediante la resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03);

TENIENDO EN CUENTA que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas establece que, entre otras iniciativas, los gobiernos elaborarán estrategias a nivel nacional y a través de la OEA, a fin de aumentar la capacidad de la sociedad civil para incrementar su participación en el sistema interamericano;

CONSIDERANDO que la Declaración de Nuevo León, de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, adoptada el 13 de enero de 2004 en Monterrey, México, reconoce el papel de la sociedad civil y su contribución a la buena gestión pública y reafirma la importancia de continuar consolidando nuevas asociaciones que permitan la vinculación constructiva entre gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y distintos sectores de la sociedad civil para que trabajen a favor del desarrollo y la democracia;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que el artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana expresa que “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”;

TENIENDO EN CUENTA que la Declaración de Nuevo León alienta la participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres de las Américas, para lo cual propone institucionalizar los encuentros con la sociedad civil, el sector académico y el privado;

TOMANDO NOTA CON AGRADO de la creación del Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas, mediante resolución CP/RES. 864 (1413/04), con el fin de apoyar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA, incluido el Diálogo de los Jefes de Delegación de los Estados Miembros, el Secretario General y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, el cual se ha incluido en el proyecto de calendario de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General antes de la sesión inaugural como una actividad regular, como lo estipula la resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03);

DESTACANDO la importancia del documento CP/CISC-106/04, "Revisión de las normas de procedimiento para la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA";

RECONOCIENDO la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la consolidación de la democracia en todos los Estados Miembros y la significativa contribución que pueden dar a las actividades de la OEA y de los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano; y

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA debe desarrollarse dentro de un marco de estrecha colaboración entre los órganos políticos e institucionales de la Organización,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de continuar fortaleciendo los mecanismos de participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres de las Américas y en las actividades de la OEA, al igual que la voluntad de la Organización para implementar acciones concretas diseñadas para lograr una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres y en la OEA.

2. Encomendar al Consejo Permanente, al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y a la Secretaría General que, en coordinación con todos los órganos, organismos y entidades de la OEA continúen facilitando la implementación de las Estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA, aprobadas por el Consejo Permanente el 26 de marzo de 2003 (CP/RES. 840 (1361/03)) y ratificadas mediante la resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03), "Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA".

3. Exhortar a los Estados Miembros a que informen acerca de los procedimientos y la normativa existente a nivel nacional en materia de consulta con la sociedad civil en el proceso de diseño y toma de decisiones de políticas gubernamentales, para permitir el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los Estados Miembros.

4. Continuar promoviendo activamente el registro de las organizaciones de la sociedad civil y su participación en las actividades de la OEA.

5. Solicitar a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, con la activa participación de la Secretaría del

Proceso de Cumbres, que prepare un informe sobre los resultados alcanzados a la fecha referente a la participación de la sociedad civil en el Proceso de Cumbres y en las actividades de la OEA, incorporando los puntos de vista de las organizaciones registradas con respecto al acceso de información, transparencia de los mecanismos de participación y modalidades de participación.

6. Invitar a todos los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes y otros donantes, según definición del artículo 73 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y las demás normas y reglamentos de la Organización, a contribuir al Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y el Proceso de Cumbres de las Américas, para apoyar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA, incluido el Diálogo de los Jefes de Delegación con el Secretario General y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

7. Continuar exhortando a los Estados Miembros:

- a. a participar en el Diálogo de los Jefes de Delegación con representantes de organizaciones de la sociedad civil; y
- b. a continuar sus esfuerzos para abrir a las organizaciones de la sociedad civil mayores espacios de participación en las actividades de la Organización.

8. Reconocer los esfuerzos del país anfitrión para trabajar con la Secretaría General y con las organizaciones de la sociedad civil para facilitar y ayudar a organizar la participación de la sociedad civil en el Diálogo de los Jefes de Delegación, el Secretario General y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con las disposiciones de la resolución CP/RES. 840 (1361/03), y alentar a futuros anfitriones a continuar construyendo sobre estas tradiciones.

9. Encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando a los Estados Miembros que así lo soliciten en sus esfuerzos por aumentar la capacidad institucional de los gobiernos para recibir, integrar e incorporar los aportes y las causas de la sociedad civil, de ser posible mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación.

10. Encomendar a la Secretaría General que lleve a cabo las actividades mencionadas en esta resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

11. Solicitar al Consejo Permanente que presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 1992 (XXXIV-O/04)

SEGUIMIENTO A LA CUMBRE EXTRAORDINARIA DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que la Cumbre Extraordinaria de las Américas se celebró en Monterrey, Nuevo León, México, el 12 y 13 de enero de 2004;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron la Declaración de Nuevo León con el propósito fundamental de “avanzar en la instrumentación de medidas para combatir la pobreza, promover el desarrollo social, lograr un crecimiento económico con equidad y reforzar la gobernabilidad de nuestras democracias”;

Que el proceso de Cumbres de las Américas y la Declaración y el Plan de Acción adoptados en la Tercera Cumbre de las Américas, en la ciudad de Québec, han establecido prioridades políticas a nivel hemisférico que definen la agenda interamericana y coinciden con los principios y prioridades de la Organización;

Que en la Declaración de Nuevo León, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la importante labor de la Organización de los Estados Americanos, y en particular de la Secretaría del Proceso de Cumbres, en el seguimiento de las Cumbres de las Américas; y

Que en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas se reconoce la función que cumple la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA como coordinadora de los esfuerzos de la OEA en cumplimiento y seguimiento de los compromisos derivados del proceso de Cumbres de las Américas,

RESUELVE:

1. Reafirmar los compromisos adoptados en la Declaración de Nuevo León y exhortar a los Estados Miembros a que instrumenten, promuevan y difundan los compromisos asumidos en dicha Declaración.

2. Invitar a los Estados Miembros a presentar información sobre los avances realizados en sus países en cumplimiento de aquellos compromisos de la Declaración de Nuevo León que deberá ser informados a la Cuarta Cumbre de las Américas y solicitar a la Secretaría del Proceso de Cumbres que prepare un informe consolidado para presentar al proceso de Cumbres.

3. Encomendar a la Secretaría General que, en el marco de las resoluciones AG/RES. 1994 (XXXIV-O/04), AG/RES. 1965 (XXXIII-O/03), AG/RES 1847 (XXXII-O/02), AG/RES. 1824 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1752 (XXX-O/00):

- a. dé cumplimiento a los compromisos adoptados en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los promueva y difunda;
- b. coordine a través de la Secretaría del Proceso de Cumbres las actividades y los programas de sus distintas unidades y oficinas relacionados con la implementación de los compromisos de la Declaración de Nuevo León.

4. Encomendar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la Secretaría del Proceso de Cumbres y en el marco de las resoluciones AG/RES. 1994 (XXXIV-O/04), AG/RES. 1965 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1847 (XXXII-O/02), AG/RES. 1824 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1752 (XXX-O/00) coordine con las demás entidades de la OEA y las instituciones del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres el seguimiento de los compromisos establecidos en la Declaración de Nuevo León y presente un informe de seguimiento a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 1993 (XXXIV-O/04)

PLAN DE ACCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN
Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES Y
MUNICIPALES Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Consejo Permanente sobre el cumplimiento de la resolución AG/RES. 1965 (XXXIII-O/03), “Apoyo y seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas”;

REAFIRMANDO la firme voluntad de impulsar los compromisos que los Jefes de Estado y de Gobierno asumieron en las Cumbres de las Américas de Santiago (Chile, 1998) y de la ciudad de Québec (Canadá, 2001) en torno al fortalecimiento de las administraciones municipales y regionales y la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas;

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES. 1901 (XXXII-O/02), “Declaración de la Ciudad de La Paz sobre Descentralización y Fortalecimiento de las Administraciones Municipales y Regionales y de la Participación de la Sociedad Civil”, emitida en junio de 2002 como resultado de la primera reunión de la Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD);

ENFATIZANDO el reconocimiento en la Declaración de La Paz de que “la descentralización, el apoyo a los gobiernos locales, la capacitación y la participación ciudadana son verdaderos instrumentos para cumplir muchos de los mandatos de las Cumbres, tales como aquellos relacionados con la modernización del Estado, el combate a la pobreza, el desarrollo productivo, el fortalecimiento democrático, la seguridad ciudadana, la educación, la salud, la incorporación de la participación ciudadana, la infraestructura, el manejo de desastres, la lucha contra la corrupción, la gestión ambiental y el acceso a la tecnología”;

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados Miembros con la consolidación de la RIAD; y

RECONOCIENDO la labor de la Unidad para la Promoción de la Democracia de la Secretaría General de la OEA, como Secretaría Técnica de la RIAD, y de la OEA en la promoción y consolidación de la gobernabilidad democrática hemisférica, así como el papel de la sociedad civil y de las organizaciones de los gobiernos locales en el seguimiento y fortalecimiento de estos temas,

RESUELVE:

1. Tomar nota con beneplácito de la celebración en la ciudad de México, los días 24 al 26 de septiembre de 2003, de la Segunda Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de las Políticas de Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana, en

cumplimiento de la resolución AG/RES. 1901 (XXXII-O/02), así como de los resultados de este encuentro hemisférico.

2. Expresar su decidido apoyo a los objetivos establecidos por los ministros y altas autoridades a través del Plan de Acción de la Ciudad de México sobre Descentralización y Fortalecimiento de las Administraciones Municipales y Regionales y de la Participación Ciudadana.

3. Impulsar la implementación de este Plan de Acción, considerando el contexto nacional y la etapa del proceso de descentralización en que se encuentra cada país, por medio de los siguientes lineamientos estratégicos:

- a. Desarrollo de actividades prácticas y concretas que consoliden la vinculación entre los miembros de la Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD), entre las que se encuentran: un plan estratégico para consideración de la tercera reunión de la Red, la página de Internet de la RIAD para el intercambio fluido y periódico de información sobre conocimientos y experiencias de descentralización, y una o más reuniones (subregionales o sobre temas específicos) de seguimiento técnico a la reunión bienal de ministros y autoridades locales, entre otras;
- b. Creación de parámetros básicos y marcos de referencia para facilitar la comparación de experiencias, la sistematización de resultados y la orientación de políticas de descentralización a través de la RIAD; y
- c. Desarrollo y perfeccionamiento de metodologías y estrategias para mejorar la calidad de los procesos de descentralización en cada país, en lo que se refiere a áreas tales como políticas de descentralización con un enfoque de largo plazo, relaciones intergubernamentales articuladas y cooperativas, fortalecimiento financiero y fiscal de los distintos niveles u órdenes de gobierno, fortalecimiento de la participación social en el diseño y ejecución de las políticas públicas, utilización de metodologías nacionales para hacer frente a los desafíos de los procesos de descentralización y apoyo al fortalecimiento de las asociaciones nacionales y regionales de gobiernos locales, entre otras.

4. Tomar nota con satisfacción del objetivo de integrar un Grupo de Apoyo Técnico y Financiero de cooperación internacional, coordinado por la Unidad para la Promoción de la Democracia de la Secretaría General en su calidad de Secretaría Técnica de la Red, para asegurar los recursos necesarios que permitan la implementación del Plan de Acción de la Ciudad de México, e identificar actividades, experiencias, necesidades y las posibles contribuciones de los integrantes al cumplimiento de los objetivos de la RIAD.

5. Instruir a la Presidencia y la Vicepresidencia *pro tempore* de la RIAD, con el apoyo de sus cuatro Vicepresidentes adjuntos, y de la Unidad para la Promoción de la Democracia en su carácter de Secretaría Técnica, para dar seguimiento de las actividades y del cumplimiento del Plan de Acción de la Ciudad de México a través de la elaboración de informes periódicos sobre los

avances en la instrumentación del mismo para conocimiento de los países miembros de la Red y de la OEA, incluyendo a la Secretaría del Proceso de Cumbres.

6. Expresar su agradecimiento al Gobierno de México por la organización de la Segunda Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de las Políticas de Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana, así como por el impulso otorgado por esta reunión a los temas de descentralización, gobernabilidad regional y local, y participación de la sociedad civil.

7. Agradecer, asimismo, al Gobierno del Brasil el ofrecimiento de sede para la Tercera Reunión de este mecanismo hemisférico, a celebrarse durante el segundo semestre del año 2005, y solicitar a la Secretaría General su valioso apoyo para la organización de esta reunión.

8. Encomendar al Consejo Permanente que convoque la mencionada reunión.

9. Solicitar al Secretario General que presente un informe sobre el cumplimiento de esta resolución al trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

AG/RES. 1994 (XXXIV-O/04)

APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General sobre las actividades de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA 2003-2004 (AG/doc. 4265/04 add. 6);

TENIENDO EN CUENTA las iniciativas emanadas de la Primera Cumbre de las Américas (Miami, 1994), la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, 1996), la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, 1998), la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001) y la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, 2004);

TENIENDO PRESENTE la decisión de los Estados Miembros de celebrar la Cuarta Cumbre de las Américas en la Argentina en 2005;

RECORDANDO que, mediante la resolución AG/RES. 1349 (XXV-O/95), la Asamblea General estableció una Comisión Especial del Consejo Permanente sobre Gestión de Cumbres Interamericanas, abierta a la participación de todos los Estados Miembros, con el fin de asegurar un seguimiento eficaz, oportuno y apropiado de las actividades encomendadas a la Organización por la Cumbre de las Américas y coordinar la preparación, participación y seguimiento por parte de la OEA en futuras Cumbres;

RECORDANDO ASIMISMO que, en su sesión del 31 de julio de 2002, el Consejo Permanente decidió fusionar la Comisión Especial de Gestión de Cumbres Interamericanas y la Comisión para la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA convirtiéndolas en la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC);

TENIENDO EN CUENTA los mandatos emanados del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas y, en particular, los de la sección “Seguimiento para el Plan de Acción”, donde se reconoce la función que cumple la CISC como coordinadora de las actividades de la OEA en esta materia y como foro para que la sociedad civil contribuya al Proceso de Cumbres de las Américas, y el establecimiento de la Secretaría del Proceso de Cumbres mediante Orden Ejecutiva No. 02-03;

RECORDANDO que la Declaración de la ciudad de Quebec reconoce los resultados significativos de las reuniones ministeriales celebradas en apoyo de los mandatos de las Cumbres de las Américas, así como la importancia de la contribución de la sociedad civil al proceso de Cumbres;

RECONOCIENDO que la CISC ha servido de marco para la participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres de las Américas;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la labor del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, integrado por la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Mundial, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE);

TOMANDO EN CUENTA la realización de la Cumbre Extraordinaria de las Américas en Monterrey, Nuevo León, México, el 12 y 13 de enero de 2004, y la aprobación y firma de la Declaración de Nuevo León;

RECORDANDO que el proceso de Cumbres alienta la plena participación de la sociedad civil y que, en la Declaración de Nuevo León, los Jefes de Estado y de Gobierno se proponen institucionalizar los encuentros con la sociedad civil, el sector académico y el sector privado; y

RECONOCIENDO la importancia del seguimiento coordinado, oportuno y eficaz del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, de la Declaración de Nuevo León y de los Planes de Acción previos, así como la labor preparatoria de la Cuarta Cumbre de las Américas, y el papel central del sistema interamericano y en particular de la OEA en esta labor,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a continuar implementando los compromisos de las Cumbres de las Américas, así como a promover y difundir los mismos dentro de sus respectivas administraciones nacionales.
2. Reiterar el mandato al Consejo Permanente de coordinar las actividades encargadas a la Organización de los Estados Americanos por las Cumbres de las Américas.
3. Encomendar a los órganos, organismos y entidades de la Organización que continúen otorgando la mayor prioridad al cumplimiento de las iniciativas asignadas a ellos por la Asamblea General, de acuerdo con los mandatos de las Cumbres de las Américas, y que informen al respecto regularmente, y según corresponda, al Consejo Permanente, al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA.
4. Solicitar a la Secretaría General que, por medio de la Secretaría del Proceso de Cumbres, continúe actuando como memoria institucional y secretaria del proceso de Cumbres de las Américas de conformidad con el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas y la Declaración de Nuevo León, y apoyando el seguimiento y difusión de los mandatos, los procesos preparatorios y la coordinación técnica de futuras Cumbres, ofreciendo, a su vez, apoyo a los Estados Miembros en la implementación de los mandatos de los Planes de Acción.
5. Encomendar al Consejo Permanente que continúe promoviendo y facilitando la participación de la sociedad civil en los temas encargados a la OEA por el proceso de Cumbres de las Américas, así como los esfuerzos de los Estados Miembros para fomentar esta participación.

6. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, presidido por la Secretaría del Proceso de Cumbres de la OEA:

- a. presente un informe anual al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC) sobre el apoyo otorgado a los Estados Miembros para dar cumplimiento a los mandatos de las Cumbres;
- b. en su capacidad de mecanismo coordinador, continúe promoviendo la implementación y seguimiento de los planes de acción de las Cumbres de las Américas y de la Declaración de Nuevo León en todos los organismos;
- c. preste su asistencia en los preparativos de la Cuarta Cumbre de las Américas a celebrarse en la Argentina;
- d. celebre al menos una reunión cada año de jefes de organismos para revisar avances y planificar acciones conjuntas, como complemento de las reuniones interinstitucionales de rutina.

7. Solicitar a la Secretaría General que continúe brindando el apoyo necesario a las reuniones ministeriales y sectoriales relacionadas con la implementación de los mandatos y compromisos de las Cumbres en los temas relevantes para la OEA.

8. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría del Proceso de Cumbres, realice esfuerzos para la promoción y difusión de los mandatos y compromisos emanados de las Cumbres de las Américas entre los distintos actores sociales para que éstos contribuyan a su implementación.

9. Solicitar a la Secretaría General que fortalezca la Secretaría del Proceso de Cumbres, de modo de que cuente con los recursos humanos y financieros necesarios para apoyar el seguimiento y difusión de los mandatos de las Cumbres de las Américas y la preparación de la Cuarta Cumbre de las Américas a realizarse en la Argentina.

10. Encomendar a la Secretaría General que ejecute las acciones mencionadas en esta resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y encomendar al Secretario General que busque fondos voluntarios adicionales para llevar a cabo las actividades mencionadas en esta resolución.

11. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al Fondo Específico del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC) destinado a financiar las actividades de apoyo al GRIC.

12. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría del Proceso de Cumbres, presente al Consejo Permanente información sistemática y detallada respecto del manejo presupuestario y financiero de dicho Fondo Específico.

13. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la ejecución de esta resolución.

AG/RES. 1995 (XXXIV-O/04)

APOYO AL PROGRAMA DE ACCIÓN INTEGRAL
CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL EN CENTROAMÉRICA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular lo relativo a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4265/04 add. 5 corr. 1), así como el informe de la Secretaría General sobre la implementación de la resolución AG/RES. 1934 (XXXIII-O/03) “Apoyo al Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal en Centroamérica” (CP/doc.3864/04);

RECORDANDO la resolución AG/RES. 1934 (XXXIII-O/03), así como la resolución AG/RES. 1240 (XXIII-O/93), “Junta Interamericana de Defensa”;

CONSCIENTE de que la presencia en Centroamérica de minas antipersonal y otros artefactos explosivos sin detonar sigue constituyendo una amenaza para la población que tiene funestos efectos principalmente en la población civil, causando tragedias individuales y familiares, impidiendo el desarrollo socioeconómico en vastas y ricas zonas rurales y afectando la integración fronteriza entre países de esa subregión;

RECONOCIENDO los esfuerzos que continúan realizando los Gobiernos de Guatemala, Honduras y Nicaragua para completar las tareas de remoción de minas, que, unidos al Gobierno de El Salvador, trabajan arduamente para fortalecer los programas encaminados a brindar ayuda para la rehabilitación física y psicológica de las víctimas y sus familias, desarrollar campañas de educación preventiva sobre el peligro de las minas antipersonal, la recuperación socioeconómica de las zonas desminadas y la reinserción socio laboral de las víctimas;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN:

De que Centroamérica es una región libre de minas antipersonal almacenadas, labor que fue completada en el mes de agosto de 2002, cuando el Gobierno de Nicaragua destruyó las últimas 18.435 minas antipersonal almacenadas, cumpliendo así una vez más con uno de los objetivos de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, el Almacenamiento, la Producción y la Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa), de diciembre de 1997;

Del pequeño pero significativo aporte que Nicaragua y Honduras brindan a los hermanos países de Perú y Ecuador a través del envío de supervisores internacionales de sus ejércitos para compartir y transmitir sus experiencias y capacidades en la remoción y destrucción de minas instaladas y almacenadas; y

De los esfuerzos que realiza la Comisión de Seguridad de Centroamérica, a través de las instancias correspondientes en cada país, en la formulación y ejecución de un Programa Regional

Integral para la educación, atención médica, rehabilitación y reinserción socio-productiva de las víctimas sobrevivientes de minas y otros artefactos explosivos en Centroamérica; y

RECONOCIENDO ASIMISMO:

La valiosa contribución de Estados Miembros como Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, El Salvador, Estados Unidos y Venezuela; de Observadores Permanentes como Corea del Sur, Dinamarca, España, la Federación de Rusia, Francia, Holanda, Italia, Japón, Noruega, el Reino Unido, Suecia y la Unión Europea; y de los Estados Miembros de América Central afectados por minas antipersonal, incluidos El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, los cuales han asistido a sus Estados vecinos en colaboración con el Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA);

La importante labor de coordinación, promoción y recaudación de fondos que lleva a cabo la Secretaría General, a través del AICMA de la Unidad para la Promoción de la Democracia, para los programas encaminados al desminado humanitario, la rehabilitación física y psicológica de las víctimas y sus familias, la educación preventiva y la recuperación socioeconómica de las tierras desminadas; y

Del decisivo apoyo de la Comisión de Seguridad Hemisférica y la valiosa asesoría técnica que presta la Junta Interamericana de Defensa al AICMA,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados centroamericanos en sus esfuerzos de seguir considerando el desminado como un tema prioritario en el ámbito nacional y regional y generar el impulso político necesario para mantener el liderazgo del Hemisferio a nivel mundial en impulsar esta tarea humanitaria fundamental.

2. Reiterar a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes, así como a la comunidad internacional en general, su llamado para que continúen brindando su imprescindible apoyo y cooperación al Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) en Centroamérica.

3. Solicitar al Secretario General que continúe realizando esfuerzos con los donantes con miras a conocer los avances logrados e identificar los recursos financieros necesarios para asegurar la integridad y la sostenibilidad del AICMA.

4. Instruir a la Secretaría General para que siga prestando, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, el apoyo necesario a los países centroamericanos para continuar los programas de desminado y los encaminados a la educación preventiva de la población civil, la rehabilitación de las víctimas y sus familias y la recuperación socioeconómica de las zonas desminadas.

5. Instruir a la Secretaría General para que continúe desarrollando las actividades de cooperación y coordinación internacional en la materia con las organizaciones internacionales pertinentes.

6. Solicitar a la Junta Interamericana de Defensa que continúe prestando asesoría técnica al AICMA.

7. Solicitar a la Secretaría General que presente un informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

8. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a otras instituciones internacionales que estime pertinentes.

AG/RES. 1996 (XXXIV-O/04)

TRANSPARENCIA Y FOMENTO DE LA CONFIANZA
Y LA SEGURIDAD EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA que, de acuerdo con el artículo 2 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, uno de los propósitos esenciales de la Organización es afianzar la paz y la seguridad en el Hemisferio;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1121 (XXI-O/91) y AG/RES. 1123 (XXI-O/91), sobre el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el Hemisferio; y AG/RES. 1179 (XXII-O/92), AG/RES. 1237 (XXIII-O/93), AG/RES. 1284 (XXIV-O/94), AG/RES. 1288 (XXIV-O/94), AG/RES. 1353 (XXV-O/95), AG/RES. 1409 (XXVI-O/96), AG/RES. 1494 (XXVII-O/97), AG/RES. 1566 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1623 (XXIX-O/99), AG/RES. 1744 (XXX-O/00), AG/RES. 1801 (XXXI-O/01), AG/RES. 1879 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1967 (XXXIII-O/03) sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad;

RECORDANDO TAMBIÉN las resoluciones AG/RES. 1607 (XXIX-O/99), AG/RES. 1749 (XXX-O/00), AG/RES. 1799 (XXXI-O/01), AG/RES. 1881 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1967 (XXXIII-O/03) sobre la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que los Gobiernos de Argentina, Canadá, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay han depositado sus instrumentos de ratificación de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, la cual entró en vigor el 21 de noviembre de 2002, y que 20 Estados Miembros de la OEA la han firmado;

TENIENDO EN CUENTA la Declaración sobre Seguridad en las Américas aprobada en la Conferencia Especial sobre Seguridad que se celebró en la ciudad de México, México, en octubre de 2003;

TOMANDO NOTA del significativo progreso alcanzando en la identificación y aplicación de medidas de fomento de la confianza y la seguridad desde la aprobación de la Declaración de Santiago sobre Fomento de la Confianza y la Seguridad (Santiago, 1998), lo que ha contribuido a reducir los factores que generan desconfianza y al fomento de la transparencia y la confianza mutua; y

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Estado y de Gobierno, en la Segunda y Tercera Cumbres de las Américas (Santiago, 1998, y ciudad de Quebec, 2001), se comprometieron a continuar promoviendo la transparencia en cuestiones de defensa y seguridad;

Que en la mencionada Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados Miembros reconocieron “la necesidad de dar pronta solución pacífica a las controversias que aún subsisten en el Hemisferio” y comprometieron “todos sus esfuerzos al logro de acuerdos negociados inspirados en la justicia y el pleno respeto al derecho internacional y a los tratados vigentes”; y

Que también en la mencionada Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados Miembros afirmaron que “las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y la transparencia en las políticas de defensa y seguridad contribuyen a aumentar la estabilidad, salvaguardar la paz y la seguridad hemisférica e internacional y consolidar la democracia.”

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a implementar, de la manera que consideren más adecuada, las recomendaciones que figuran en la Declaración de Santiago y la Declaración de San Salvador sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, el Consenso de Miami: Declaración de los Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad: Recomendaciones para la Conferencia Especial sobre Seguridad dispuesta por la Cumbre, y en la resolución AG/RES. 1179 (XXII-O/92).

2. Instar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren firmar, ratificar o adherir a la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales y solicitar al Secretario General que presente un informe al Consejo Permanente, antes del trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, sobre el estado de firmas, ratificaciones y adhesiones a esta Convención.

3. Encomiar a los Estados Miembros que han presentado regularmente sus informes sobre la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad que figuran en el Consenso y las Declaraciones citados, e instar a todos los Estados Miembros a que suministren o continúen suministrando dichos informes e información sobre la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad a la Secretaría General, a más tardar el 15 de julio de cada año.

4. Solicitar que la Secretaría General y la Junta Interamericana de Defensa actualicen el inventario de medidas de fomento de la confianza y la seguridad con base en los informes presentados por los Estados Miembros, que la Junta también actualice su inventario de medidas de fomento de la confianza y la seguridad en otras regiones, y que presenten una actualización anual de estos inventarios a la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH).

5. Hacer suya la conclusión de la Conferencia Especial sobre Seguridad con respecto al fomento de la confianza y la seguridad, tal y como se establece en el párrafo 17 de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, en el que los Estados Miembros reconocieron que “tal como se

señala en las Declaraciones de Santiago y San Salvador y el Consenso de Miami, las medidas de fomento de la confianza y la seguridad incrementan la transparencia y el entendimiento entre los Estados del Hemisferio y fortalecen directamente la estabilidad regional”, afirmaron que “la aplicación y el desarrollo adicional de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, de conformidad con el marco constitucional de cada Estado, contribuyen a la paz en el Hemisferio”, y se comprometieron a “fomentar la confianza mutua al implementar, según corresponda, las medidas de fomento de la confianza y la seguridad identificadas en los instrumentos mencionados y las establecidas conforme a instrumentos bilaterales y multilaterales y otros acuerdos.”

6. Encomendar al Consejo Permanente que convoque una reunión de la CSH, como el Foro de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, durante el primer semestre de 2005 a fin de revisar y evaluar las medidas existentes, y examinar, considerar y proponer nuevas medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

7. Reiterar su solicitud a los órganos competentes de la Organización de los Estados Americanos y otras instituciones nacionales, subregionales y regionales pertinentes para que elaboren medidas concretas de fomento de la confianza^{1/} identificadas en la Lista Ilustrativa de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad de la Reunión de Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad de Miami, y presenten un informe escrito a la CSH.

8. Solicitar a los Estados Miembros que elaboren medidas concretas de fomento de la confianza que atiendan las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos identificados en aquellas identificadas en dicha Lista Ilustrativa de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, e informen a la CSH sobre sus acciones en este sentido.

9. Instar a los Estados Miembros a seguir promoviendo la transparencia en las políticas de defensa, en relación con, entre otros aspectos, la modernización de las fuerzas armadas, inclusive respecto de cambios en su estructura y composición, adquisición de equipo y materiales y gastos militares, siguiendo los Lineamientos para la Elaboración de Documentos sobre Políticas y Doctrinas Nacionales de Defensa, adoptados por el Consejo Permanente.

10. Mantener como meta la participación universal en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y el Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares de las Naciones Unidas, de acuerdo con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y reiterar su solicitud a los Estados Miembros para que proporcionen dicha información al Secretario General de la OEA a más tardar el 15 de julio de cada año.

11. Alentar a los Estados Miembros a que utilicen la red de comunicaciones del Sistema de Información de la Organización de los Estados Americanos (OASIS) para el intercambio instantáneo de información en cuestiones de seguridad, incluidas las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

12. Solicitar a la Secretaría General que incorpore en el OASIS la siguiente información, entre otras, proporcionada por los Estados Miembros de conformidad con la Convención

1. La Delegación del Brasil solicitó que se revise la traducción en los otros idiomas oficiales del término en inglés “confidence-enhancing measures”. Esta revisión se encuentra pendiente.

Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales y al Registro de las Naciones Unidas sobre Armas Convencionales, al Instrumento Estandarizado Internacional de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares, al Registro de la OEA de Expertos en Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y al Registro de la OEA de Minas Terrestres Antipersonal.

13. Encomendar al Consejo Permanente que continúe estimulando el intercambio de experiencias en la esfera de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad con otras regiones, lo que podría incluir el intercambio de información entre la Comisión de Seguridad Hemisférica y otras organizaciones internacionales que actúen en ese campo, como las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (Foro Regional de la ASEAN), y solicitar al Consejo Permanente que celebre la próxima ronda de consultas entre la OEA y la OSCE, y la OEA y el Foro Regional de la ASEAN.

14. Solicitar al Secretario General que, con base en la información que suministran los Estados Miembros cada año antes del 15 de julio, actualice anualmente el Registro de Expertos en Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y lo distribuya a los Estados Miembros antes del 30 de julio de cada año.

15. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la OSCE, el Presidente del Foro Regional de la ASEAN y otras organizaciones regionales pertinentes.

16. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General, según corresponda, a que lleven a cabo las actividades mencionadas en la presente resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

17. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre la ejecución de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 1997 (XXXIV-O/04)

PROLIFERACIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS
PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular lo relativo a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4265/04 add. 5 corr. 1);

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 1642 (XXIX-O/99), AG/RES. 1744 (XXX-O/00), AG/RES. 1796 (XXXI-O/01), AG/RES. 1797 (XXXI-O/01), AG/RES. 1888 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1968 (XXXIII-O/03), tituladas “Proliferación y tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras”, y el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;

TENIENDO PRESENTE el párrafo 28 de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada el 28 de octubre de 2003 en la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en la ciudad de México, en el cual los Estados Miembros expresan su convicción de que “la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son una amenaza a la seguridad hemisférica, que al ser usados por terroristas y criminales socavan el estado de derecho, engendran violencia y en algunos casos impunidad, exacerbando los conflictos y representan un serio peligro para la seguridad de las personas”, reiteraron “la necesidad de una cooperación efectiva para impedir, combatir y erradicar esta amenaza”, y reconocieron el valor de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA);

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO el párrafo 29 de dicha Declaración sobre Seguridad en las Américas, en el cual los Estados Miembros se comprometen a combatir “la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados mediante, entre otras acciones, la destrucción de los excedentes de armas de fuego designados para ello por cada Estado; la protección y el control nacional de nuestros arsenales; y la reglamentación de la intermediación de armas de fuego, incluidas sanciones a la intermediación ilícita, con el objeto de evitar su desvío a los canales ilícitos y la proliferación”, y fortalecer “los esfuerzos de cooperación bilateral y multilateral y, en particular, la coordinación y cooperación entre el Comité Consultivo de la CIFTA, la CICAD, el CICTE y las Naciones Unidas”; y

RECONOCIENDO:

Los valiosos aportes y fructíferos resultados alcanzados en la Primera Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA celebrada en Bogotá, Colombia, el 8 y 9 de marzo de 2004, así como la adopción de la “Declaración de Bogotá sobre el Funcionamiento y Aplicación de la Convención

Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA)”;

La importancia del trabajo y los programas de capacitación de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) en desarrollar las capacidades de los Estados Miembros para abordar la proliferación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras y la necesidad de continuar e intensificar la cooperación multilateral para abordar estos temas;

La importancia del reglamento y legislación nacional para implementar el reglamento modelo sobre intermediación de armas aprobado en el trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la CICAD, celebrado en Montreal, Canadá, del 17 al 20 de noviembre de 2003;

El resultado exitoso y las contribuciones notables del Seminario sobre Identificación, Recolección y Administración de Arsenales y Destrucción de Armas Pequeñas y Armas Ligeras”, organizado por la Secretaría General y el Colegio Interamericano de Defensa y patrocinado por el Gobierno de Nicaragua, realizado el 12 y 13 de mayo de 2004; y

La creación de un Grupo de Trabajo abierto de las Naciones Unidas para negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, en forma oportuna y confiable, armas ilícitas pequeñas y armas ligeras,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros a aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
2. Solicitar a la Secretaría General que presente el informe y sus recomendaciones al Consejo Permanente relativos al Seminario sobre Identificación, Recolección y Administración de Arsenales y Destrucción de Armas Pequeñas y Armas Ligeras, celebrado en Managua, Nicaragua, el 12 y 13 de mayo de 2004.
3. Solicitar al Consejo Permanente que celebre, en el ámbito de la Comisión de Seguridad Hemisférica, una reunión anual sobre armas pequeñas y armas ligeras, la cual examinará el estado de la implementación de los elementos nacionales, regionales y mundiales del Programa de Acción de las Naciones Unidas.
4. Alentar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren firmar o ratificar el Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
5. Alentar a los Estados Miembros a que informen a las Naciones Unidas sobre la implementación de los elementos nacionales, regionales y mundiales del Programa de Acción de las Naciones Unidas y solicitar que suministren una copia de este informe a la Secretaría General, a más tardar el 15 de julio de cada año.

6. Elogiar a los Estados Miembros que han presentado sus informes sobre la implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas.

7. Encomendar a la Secretaría General que transmita al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas la solicitud de los Estados Miembros para que ese Departamento realice un análisis de las tendencias regionales de implementación con base en los informes nacionales del Programa de Acción de las Naciones Unidas.

8. Alentar a los Estados Miembros a que participen activamente en el Grupo de Trabajo abierto de las Naciones Unidas para negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, en forma oportuna y confiable, armas ilícitas pequeñas y armas ligeras.

9. Alentar a los Estados Miembros a que apliquen, según corresponda, la reglamentación modelo sobre intermediación de armas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) y la incorporen en su legislación interna.

10. Alentar a los Estados Parte a renovar su compromiso para aplicar la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) y para implementar la Declaración de Bogotá sobre el Funcionamiento y Aplicación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), adoptada en la Primera Conferencia de los Estados Parte de dicha Convención.

11. Solicitar a la CICAD que, en consulta con el Comité Consultivo de la CIFTA, continúe realizando sus programas de adiestramiento a fin de contribuir con la capacidad de los Estados Miembros para implementar la CIFTA y el Programa de Acción de las Naciones Unidas.

12. Alentar a los Estados Miembros a que adopten la medida de fomento de la confianza y la seguridad propuesta en el Consenso de Miami: Declaración de los Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad: Recomendaciones para la Conferencia Especial sobre Seguridad dispuesta por la Cumbre, el cual exhorta a los Estados Miembros a “identificar los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras, así como los inventarios de armas pequeñas y ligeras que hayan sido confiscadas y, de conformidad con las leyes nacionales y acuerdos internacionales en que se participe, definir programas de destrucción de esas armas e invitar a representantes internacionales a presenciar la destrucción de estas armas”.

13. Solicitar a la Junta de Defensa Interamericana que, con la asistencia del Colegio Interamericano de Defensa, prepare un manual de referencia para los Estados Miembros sobre las mejores prácticas para la identificación, recopilación, manejo, aseguramiento y destrucción de arsenales de armas pequeñas y ligeras, tomando en cuenta actividades similares en otros foros regionales, y que lo remita al Consejo Permanente, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, durante el primer trimestre de 2005.

14. Instruir a los órganos, organismos, y entidades pertinentes de la Organización que apoyen, mediante la asistencia técnica, capacitación u otras medidas, los esfuerzos de los Estados que están comprometidos con destruir sus excedentes de armas ligeras y pequeñas.

15. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo, según corresponda, las actividades mencionadas en la presente resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

16. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

17. Solicitar al Consejo Permanente y al Secretario General que informen a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

AG/RES. 1998 (XXXIV-O/04)

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica, incluida la Conferencia Especial sobre Seguridad (AG/doc.4265/04 add. 5 corr. 1);

RECORDANDO:

Que la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, 1998) encomendó a la Organización de los Estados Americanos que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, “efectúe el seguimiento y profundización de los temas relativos a medidas de fomento de la confianza y la seguridad, realice un análisis sobre el significado, alcance y proyección de los conceptos de seguridad internacional en el Hemisferio, con el propósito de desarrollar los enfoques comunes más apropiados que permitan abordar sus diversos aspectos, incluidos el desarme y el control de armamentos, e identifique las formas de revitalizar y fortalecer las instituciones del sistema interamericano relacionadas con los distintos aspectos de la seguridad hemisférica”, que culmine en una Conferencia Especial sobre Seguridad en el marco de la OEA;

Que la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Québec, 2001) pidió a la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA la revisión de todos los temas que se refieren a los enfoques comunes sobre la seguridad internacional en el Hemisferio, con miras a celebrar la Conferencia Especial sobre Seguridad;

Los mandatos y decisiones relacionados con la Conferencia Especial sobre Seguridad, incluidos los de la Asamblea General contenidos en sus resoluciones AG/RES. 1566 (XXVIII-O/98), “Fomento de la confianza y la seguridad en las Américas”, AG/RES. 1643 (XXIX-O/99), “Programa de trabajo de la Comisión de Seguridad Hemisférica con miras a la preparación de la Conferencia Especial sobre Seguridad”, AG/RES. 1795 (XXXI-O/01), “Preparativos para la Conferencia Especial sobre Seguridad dispuesta por la Cumbre”, AG/RES. 1908 (XXXII-O/02), “Conferencia Especial sobre Seguridad”, y AG/RES. 1940 (XXXIII-O/03), “Conferencia Especial sobre Seguridad”, y en su declaración AG/DEC. 27 (XXXII-O/02), “Declaración de Bridgetown: Enfoque multidimensional de la seguridad hemisférica”, así como los de la Vigésima Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, contenidos en la resolución RC.23/RES. 1/01 rev. 1 corr. 1, “Fortalecimiento de la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo”;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, México, en enero de 2004, reiteraron su compromiso con los objetivos y propósitos contenidos en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, emanada de la Conferencia Especial sobre Seguridad;

Que los compromisos adoptados por los Jefes de Estado y de Gobierno mediante el proceso de Cumbres de las Américas ofrecen un marco para promover la cooperación en asuntos relacionados con la seguridad hemisférica;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN del éxito de la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada el 27 y 28 de octubre de 2003 en la ciudad de México, México;

RECONOCIENDO la importancia de los resultados emanados de la Conferencia Especial sobre Seguridad, en particular la adopción de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, que afirma “nuestra nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional”;

RECONOCIENDO ASIMISMO los valores compartidos y los enfoques comunes identificados en la Declaración sobre Seguridad en las Américas; y

REAFIRMANDO el compromiso de revitalizar y fortalecer los órganos, instituciones y mecanismos del sistema interamericano relacionados con los diversos aspectos de la seguridad en el Hemisferio, para lograr una mayor coordinación y cooperación entre ellos, en el ámbito de sus competencias, a fin de mejorar la capacidad de los Estados americanos para enfrentar las amenazas tradicionales, así como las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Tomar nota con satisfacción del informe del Consejo Permanente relativo a la Conferencia Especial sobre Seguridad, así como de sus conclusiones y recomendaciones.

2. Hacer suya la Declaración sobre Seguridad en las Américas emanada de la Conferencia Especial sobre Seguridad.

3. Instar a todos los Estados Miembros a implementar la Declaración con miras a consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad en el Hemisferio.

4. Solicitar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica:

- a. Coordine la cooperación entre los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y defensa en el Hemisferio, respetando los mandatos y el ámbito de sus competencias, con objeto de lograr la aplicación, evaluación y seguimiento de la Declaración;

- b. Mantenga los enlaces necesarios con otras instituciones y mecanismos subregionales, regionales e internacionales relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y defensa en el Hemisferio, respetando los mandatos y el ámbito de sus competencias, para lograr la aplicación, evaluación y seguimiento de la Declaración;
- c. Solicite, con la periodicidad que estime apropiada, informes sobre las medidas y acciones relacionadas con la implementación de la Declaración a las siguientes instancias interamericanas e internacionales:
 - i. Órganos, organismos, entidades y mecanismos de la OEA relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y defensa en el Hemisferio; y
 - ii. Otras instituciones y mecanismos subregionales, regionales e internacionales relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y la defensa en el Hemisferio.
- d. Efectúe una evaluación continua de los progresos logrados en la implementación de la Declaración en los niveles nacional, subregional, regional e internacional, teniendo en cuenta las particularidades de cada subregión y Estado, con la participación de los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la OEA, las organizaciones internacionales y subregionales pertinentes y, cuando corresponda, la sociedad civil, que se consignen en el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General;
- e. Elabore, en coordinación con los órganos, organismos y entidades pertinentes de la OEA, incluyendo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y el Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), entre otros, estrategias coordinadas y planes de acción integrados relacionados con las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica, de conformidad con la Declaración sobre Seguridad en las Américas;
- f. Considere en sus programas de trabajo y, cuando corresponda, en la elaboración de estrategias coordinadas y planes de acción integrados, las recomendaciones formuladas por las conferencias y reuniones especializadas del sistema interamericano relacionadas con el tema de la seguridad en el Hemisferio;
- g. Considere en su trabajo relacionado con las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica, los aportes de la sociedad civil sobre el tema;

- h. Continúe el proceso de examen y evaluación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) y del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá), así como de otros instrumentos hemisféricos vigentes en materia de seguridad colectiva y solución pacífica de controversias, teniendo en cuenta las realidades de la seguridad en el Hemisferio y la naturaleza distinta de las amenazas tradicionales y no tradicionales a la seguridad, así como los mecanismos de cooperación para hacerles frente.

5. Encomendar al Secretario General que fortalezca la capacidad de la Secretaría General a fin de servir mejor a los Estados Miembros y cuerpos políticos de la OEA en materia de seguridad hemisférica, incluido un apoyo sustantivo y de secretaría a la Comisión de Seguridad Hemisférica, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

6. Solicitar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, concluya el análisis y sus deliberaciones sobre la relación jurídico-institucional entre la OEA y la Junta Interamericana de Defensa (JID), a la luz de los pronunciamientos contenidos en la Declaración, en particular del párrafo 49 de la misma, y eleve sus recomendaciones al trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

7. Tomar nota con satisfacción del estudio y adoptar las recomendaciones contenidas en el documento “Estudio y recomendaciones sobre la modernización y los cambios que se necesitan para proporcionar a la OEA la pericia técnica, consultiva y educativa en materia de defensa y seguridad para prestar apoyo al examen continuo de las instituciones del sistema interamericano relacionadas con la seguridad hemisférica” (CSH/GT/ADS/doc.7/04 rev. 6).

8. Solicitar que la Secretaría General elabore un informe sobre cómo los Estados Miembros pueden apoyar los esfuerzos, acuerdos y mecanismos para prevenir conflictos y solucionar pacíficamente las controversias.

9. Encomendar al Consejo Permanente que desarrolle las actividades mencionadas en la presente resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

10. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), al Presidente del Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (Foro Regional de ASEAN) y a otras organizaciones regionales pertinentes.

11. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de esta resolución, y que presente las recomendaciones que estime del caso.

AG/RES. 1999 (XXXIV-O/04)

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN
Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES,
EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4265/04 add. 5 corr. 1);

REITERANDO la urgente necesidad de que todos los Estados Miembros tomen las medidas apropiadas y cooperen entre ellos para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, por los efectos nocivos de estas actividades para la seguridad de cada Estado y de la región en su conjunto, que ponen en riesgo el bienestar de los pueblos, su desarrollo social, económico y su derecho a vivir en paz;

DESTACANDO la importancia de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) para promover y facilitar la cooperación y el intercambio de información y de experiencias entre los Estados Parte con el fin de impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

RECONOCIENDO la trascendencia de las decisiones adoptadas por la Primera Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA, realizada en la ciudad de Bogotá, Colombia, los días 8 y 9 de marzo de 2004, y en particular de los compromisos y acciones acordados en la Declaración de Bogotá sobre el Funcionamiento y Aplicación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (Declaración de Bogotá);

TENIENDO EN CUENTA que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas elegidos democráticamente, reunidos en la Cumbre Extraordinaria en la ciudad de Monterrey, México, expresaron en la Declaración de Nuevo León, adoptada el 13 de enero de 2004, su compromiso de luchar contra todas las formas de delincuencia transnacional, incluido el tráfico ilícito de armas;

CONSIDERANDO que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada el 28 de octubre de 2003 en la ciudad de México, los Estados del Hemisferio reconocieron que la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son una amenaza a la seguridad hemisférica, que al ser usados por terroristas y criminales socavan el estado de derecho, engendran violencia y en algunos casos impunidad, exacerbando los conflictos y representan un serio peligro para la seguridad de las personas;

CONSIDERANDO ASIMISMO que, en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados del Hemisferio acordaron combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados mediante, entre otras acciones, la destrucción de los excedentes de armas de fuego designados para ello por cada Estado; la protección y el control nacional de sus arsenales; y la reglamentación de la intermediación de armas de fuego, incluidas sanciones a la intermediación ilícita, con el objeto de evitar su desvío a los canales ilícitos y su proliferación; y que decidieron, igualmente, fortalecer los esfuerzos de cooperación bilateral y multilateral y, en particular, la coordinación y cooperación entre el Comité Consultivo de la CIFTA, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y las Naciones Unidas;

TENIENDO PRESENTE el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y la contribución hemisférica a su implementación, y la importancia de dar pasos concretos en el Hemisferio hacia la implementación de los elementos nacionales, regionales y mundiales de dicho Programa de Acción;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1 (XXIV-E/97); AG/RES. 1621 (XXIX-O/99), AG/RES. 1750 (XXX-O/00), AG/RES. 1800 (XXXI-O/01), AG/RES. 1874 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1972 (XXXIII-O/03), relacionadas con la CIFTA;

CONSIDERANDO los avances dados por el Comité Consultivo de la CIFTA durante el último año, entre otros, aquellos logrados en el marco de la reunión celebrada el 10 de mayo de 2004 en la sede de la Organización;

RECONOCIENDO la importancia de la reglamentación modelo sobre intermediación de armas de fuego, aprobada por la CICAD en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, celebrado del 17 al 20 de noviembre de 2003 en Montreal, Canadá;

VISTO el informe del Secretario General sobre el estado de firmas y ratificaciones de la CIFTA (CP/doc.3880/04) y tomando nota del hecho de que esta Convención ha sido firmada por 33 Estados Miembros y ratificada por 22 de ellos, lo que representa un incremento de tres Estados que la han ratificado durante el último año; y

REAFIRMANDO la importancia de que la CIFTA entre en vigor en todos los Estados Miembros a la brevedad posible, con el fin de facilitar y asegurar el cumplimiento de sus propósitos en todo el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que den pronta consideración, según sea el caso, a la firma y ratificación, o ratificación, de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), así como a la adopción de las medidas que sean necesarias para su efectiva implementación.

2. Tomar nota con satisfacción y respaldar en su integridad los importantes compromisos y acciones acordados en la Declaración de Bogotá sobre el Funcionamiento y Aplicación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (Declaración de Bogotá) adoptada por la Primera Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA, realizada el 8 y 9 de marzo de 2004 en Bogotá, Colombia.

3. Tomar nota con satisfacción del Programa de Trabajo del Comité Consultivo de la CIFTA, aprobado por dicho Comité en su Quinta Reunión Ordinaria, y expresar su respaldo a la labor de la Secretaría Pro Témpace.

4. Encomendar al Consejo Permanente que considere la recomendación contenida en el párrafo 6 (b) de la Declaración de Bogotá sobre la adopción de una metodología para la elaboración de la legislación modelo sobre las materias mencionadas en el párrafo 6 (a) de dicha Declaración, con base en una propuesta que elabore el Comité Consultivo, con el apoyo de la Secretaría General a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y de la Secretaría de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) y que presente a través de su Secretaría Pro Témpace.

5. Encomendar al Consejo Permanente que, una vez considerada y adoptada la metodología a que se refiere el párrafo anterior, tome las decisiones que se requieran para que se integre y convoque un único grupo de expertos CIFTA-CICAD, con el fin de que avance en la elaboración de la legislación modelo en relación con las áreas a que se refiere la CIFTA y que no se contemplan en el Reglamento Modelo de la CICAD, considerando lo establecido en el párrafo 6 (a) de la Declaración de Bogotá.

6. Acoger con beneplácito la decisión adoptada por la Primera Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA, mediante el párrafo 16 de la Declaración de Bogotá, de solicitar al Comité Consultivo que, a través de su Secretaría Pro Témpace, informe periódicamente a la Comisión de Seguridad Hemisférica sobre los desarrollos dados en cumplimiento de lo previsto en la Declaración de Bogotá, con el fin de que dicha Comisión los pueda tener en cuenta para la elaboración de estrategias coordinadas y planes de acción integrados relacionados con las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica, a los que se refiere, entre otros, la Declaración sobre Seguridad en las Américas.

7. Respaldar la realización, en el marco del Comité Consultivo de la CIFTA, de reuniones iniciales de las autoridades nacionales directamente responsables del otorgamiento de las autorizaciones o licencias a que se refieren el artículo IX de la CIFTA y el Reglamento Modelo de la CICAD y de los puntos únicos de contacto nacionales y de las autoridades centrales para asistencia jurídica mutua, establecidos en los artículos XIV y XVII de la Convención, considerando lo previsto en los párrafos 8 y 24 de la Declaración de Bogotá.

8. Solicitar a los Estados y a las organizaciones internacionales y regionales interesados en la materia, considerar la posibilidad de prestar asistencia, inclusive técnica y financiera, en apoyo a la implementación de medidas para prevenir, combatir, y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

9. Disponer que las reuniones del Comité Consultivo de la CIFTA, incluidas las que se realicen para los efectos dispuestos en el párrafo 7 de la presente resolución, así como las del grupo único de expertos a que hace relación el párrafo 5 de la misma, se lleven a cabo de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y solicitar a la Secretaría General que fortalezca el apoyo administrativo y de secretaría técnica requeridos para estos efectos.

10. Solicitar al Secretario General que presente un informe sobre el estado de firmas y ratificaciones de la Convención a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

11. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

AG/RES. 2000 (XXXIV-O/04)

LAS AMÉRICAS COMO UNA REGIÓN LIBRE
DE ARMAS BIOLÓGICAS Y QUÍMICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección relacionada con los temas de seguridad hemisférica (AG/doc.4265/04 add. 5 corr. 1);

CONSCIENTE de la determinación de la comunidad internacional de erradicar el desarrollo, la producción, el uso, el almacenamiento y la transferencia de armas biológicas y químicas;

TENIENDO PRESENTE la Declaración sobre Seguridad en las Américas, aprobada en la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en la ciudad de México en octubre de 2003, en la cual los Estados del Hemisferio declararon su objetivo de “hacer de las Américas una región libre de armas biológicas y químicas”, y en particular los párrafos 4.m, 4.y, 12, 13 y 14;

RECORDANDO la resolución AG/RES. 1236 (XXIII-O/93), “Cooperación para la seguridad y el desarrollo hemisféricos: Contribuciones regionales a la seguridad global”, la cual reconoce los esfuerzos de los Estados Miembros por contribuir a la seguridad regional y mundial y encomienda su adhesión a los principios de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (Convención sobre Armas Químicas);

RECORDANDO TAMBIÉN las resoluciones AG/RES. 1624 (XXIX-O/99), “Apoyo interamericano a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, y AG/RES. 1966 (XXXIII-O/03), “Las Américas como una región libre de armas biológicas y químicas”;

TOMANDO NOTA de que 26 Estados Miembros son Estados Parte de la Convención de Armas Químicas y 31 Estados Miembros son Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción (Convención sobre Armas Biológicas);

SUBRAYANDO la importancia de la participación universal de todos los Estados Miembros en las Convenciones sobre Armas Biológicas y sobre Armas Químicas y su implementación total, de conformidad con el marco jurídico interno de cada Estado Miembro;

CONSCIENTE de la importancia fundamental de la plena aplicación y estricta observancia por parte de los Estados Miembros de las obligaciones y compromisos en materia de limitación de armas, desarme y no proliferación; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), entre ellas el establecimiento de un grupo de trabajo, las cuales promueven la adhesión universal a la Convención sobre Armas Químicas y fomentan su plena aplicación, y el programa práctico de trabajo emprendido por las Partes de la Convención sobre Armas Biológicas, el cual tiene por objeto fortalecer la Convención y detener la amenaza de las armas biológicas,

RESUELVE:

1. Cumplir concretamente el compromiso común de los Estados Miembros de convertir las Américas en una región libre de armas químicas y biológicas.

2. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros con el control de armas, el desarme y la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva y con los principios y normas de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (Convención sobre Armas Químicas), la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y su Destrucción (Convención sobre Armas Biológicas) y el Protocolo de Ginebra de 1925 a la Convención de La Haya de 1907.

3. Instar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que consideren adherir, a la brevedad posible, a la Convención sobre Armas Químicas y la Convención sobre Armas Biológicas, y a que consideren suscribirse al Código de Conducta Internacional contra la Proliferación de Misiles Balísticos (ICOC) y promover la universalización de estas Convenciones y Arreglos.

4. Instar a los Estados Miembros a que adopten, a nivel nacional, medidas legales y administrativas para la implementación de la Convención sobre Armas Químicas y la Convención sobre Armas Biológicas.

5. Acoger con beneplácito las medidas específicas adoptadas por varios Estados Miembros para adherir y aplicar dichas Convenciones.

6. Instar a los Estados Miembros a que participen en las próximas reuniones regionales de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), las cuales promueven la universalización de la Convención sobre Armas Químicas, medidas legislativas para su aplicación y el establecimiento de Autoridades Nacionales ante la OPAQ.

7. Instar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que establezcan Autoridades Nacionales encargadas de mantener un enlace con la OPAQ de conformidad con lo establecido en la Convención sobre Armas Químicas.

8. Acoger con beneplácito los esfuerzos de los Estados Parte de la Convención sobre Armas Biológicas para promover medidas para su implementación nacional y fortalecimiento a fin de detener la amenaza de las armas biológicas.

9. Divulgar el mensaje de la importancia de la aplicación y el cumplimiento de las obligaciones internacionales pertinentes fuera de la región.

10. Solicitar al Consejo Permanente que examine y analice, en el ámbito de la Comisión de Seguridad Hemisférica, los esfuerzos de los Estados Miembros para cumplir su compromiso de una región libre de armas biológicas y químicas, de conformidad con el párrafo 13 de la Declaración sobre Seguridad en las Américas.

11. Instar a los Estados Miembros a que implementen las recomendaciones contenidas en la Declaración sobre Seguridad en las Américas para prevenir y eliminar la proliferación de armas de destrucción en masa.

12. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

13. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2001 (XXXIV-O/04)

LIMITACIÓN DE GASTOS MILITARES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4265/04 add. 5 corr. 1);

TENIENDO PRESENTE:

Que entre los propósitos esenciales de la Carta de la Organización de los Estados Americanos se encuentran los de afianzar la paz y la seguridad del Continente, garantizar la soberanía, independencia e integridad territorial de los Estados, erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio, y alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros;

Que en la Declaración de la ciudad de Quebec, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron lo siguiente: “Haremos esfuerzos para limitar los gastos militares manteniendo una capacidad que corresponda a nuestras legítimas necesidades de seguridad y promoveremos una mayor transparencia en la adquisición de armamento”;

Que en esta misma Declaración, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a desarrollar soluciones eficaces, prácticas y solidarias para resolver los problemas que enfrentan nuestras sociedades; y

Que en la Declaración de Santiago de Chile de los Ministros de Defensa de las Américas se hace referencia a la necesidad de promover y desarrollar la transparencia en las políticas de defensa y seguridad pública, puesto que ellas contribuyen a la estabilidad y la seguridad entre los Estados de la región;

TENIENDO EN CUENTA que en el párrafo 15 de la Declaración sobre Seguridad de en Américas, adoptada en la ciudad de México, el 28 de octubre de 2003, los Estados del Hemisferio refrendaron el compromiso de continuar realizando esfuerzos para limitar los gastos militares, manteniendo una capacidad que corresponda a sus legítimas necesidades de defensa y seguridad y promoviendo la transparencia en la adquisición de armamentos, y declararon que la aplicación continua de medidas de fomento de la confianza y la seguridad contribuye a la creación de un ambiente propicio para ese propósito;

CONSIDERANDO:

Que las medidas de fomento de la confianza y la seguridad contribuyen a mejorar la seguridad, salvaguardar la paz y consolidar la democracia en las Américas y a fomentar la transparencia, el diálogo y la confianza en el Hemisferio;

Que el estudio “Metodología estandarizada común para la medición de los gastos de defensa”, elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a petición de los Gobiernos de Argentina y Chile, constituye un avance en el área de medidas de fomento de la confianza y la seguridad; y

Que el Informe estandarizado sobre gastos militares de las Naciones Unidas es una contribución a la transparencia y el fomento de la confianza;

ENCOMIANDO las contribuciones hacia el desarme, la limitación y el control de armas en el ámbito regional realizadas por los Estados del Hemisferio, especialmente en la Declaración de Ayacucho de 1974, los Acuerdos de Esquipulas de 1987, el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica de 1995, los Tratados de Reducción de Armas Estratégicas (START I y II), el Compromiso de Mendoza de septiembre de 1991, el Acuerdo cuadrilateral de salvaguardias firmado entre Brasil, Argentina, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) de diciembre de 1991, las Declaraciones de Guadalajara de 1991 y de Lima de 2001 de las Cumbres Iberoamericanas, la Declaración Política de MERCOSUR, Bolivia y Chile de la Zona de Paz (Declaración de Ushuaia) de 1999, el estudio “Metodología Estandarizada Común para la medición de los gastos de defensa” elaborado por la CEPAL a petición de los gobiernos de Argentina y Chile, el Compromiso de Lima: Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y Control de los gastos destinados a la defensa externa de 2002, el “Consenso de Miami - Declaración de los Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad: Recomendaciones para la Conferencia Especial sobre Seguridad dispuesta por la Cumbre”, de 2003, y la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la ciudad de México el 28 de octubre de 2003, que constituyen ejemplares iniciativas de liderazgo histórico; y

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 1887 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1963 (XXXIII-O/03), “Limitación de gastos militares”, y AG/RES. 1694 (XXIX-O/99), “Dividendos para la paz”,

RESUELVE:

1. Continuar promoviendo en el Hemisferio un ambiente propicio para el control de armamentos, la limitación de armas convencionales y la no proliferación de armas de destrucción masiva, que permita dedicar un mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros, lo cual es un propósito esencial de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos internacionales, así como las legítimas necesidades de seguridad y defensa de los Estados Miembros.

2. Instar a los Estados Miembros a que continúen implementando medidas de fomento de la confianza y la seguridad que contribuyan a la transparencia con la finalidad de alcanzar los

objetivos indicados en el párrafo anterior, las cuales representan un avance concreto para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el Hemisferio.

3. Instar a los Estados Miembros a participar en el Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares de las Naciones Unidas, de acuerdo con la resolución pertinente de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

4. Solicitar a los Estados Miembros que proporcionen al Consejo Permanente sus comentarios sobre el tema de limitación de gastos militares y la promoción de mayor transparencia en la adquisición de armas, teniendo presente, entre otros elementos, las necesidades legítimas de defensa y seguridad de los Estados.

5. Encomendar al Consejo Permanente que, en el marco de los trabajos de la Comisión de Seguridad Hemisférica y en cumplimiento del mandato contenido en la Declaración de la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Québec, 2001), continúe considerando el tema de la limitación de los gastos militares y la promoción de mayor transparencia en la adquisición de armamentos, teniendo presentes, entre otros elementos, las legítimas necesidades de seguridad y de defensa de los Estados y la consideración del tema desde las perspectivas unilateral, bilateral, subregional y hemisférica, y que organice durante el primer semestre de 2005 una reunión de la Comisión con la participación de expertos en el tema y representantes de organismos subregionales e internacionales relacionados.

6. Encargar a la Secretaría General que, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, apoye las actividades del Consejo Permanente que puedan requerirse para el cumplimiento de la presente resolución.

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

AG/RES. 2002 (XXXIV-O/04)

APOYO A LA ACCIÓN CONTRA LAS MINAS
ANTIPERSONAL EN ECUADOR Y PERÚ

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El informe anual del Consejo Permanente (AG/doc.4265/04 add. 5 corr. 1), en particular lo relativo a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica; y

El informe de la Secretaría General sobre la implementación de las resoluciones AG/RES. 1936 (XXXIII-O/03), “El Hemisferio Occidental: Zona libre de minas terrestres antipersonal”, AG/RES. 1934 (XXXIII-O/03), “Apoyo al programa de acción integral contra las minas antipersonal en Centroamérica”, y AG/RES. 1935 (XXXIII-O/03), “Apoyo a la acción contra las minas en Perú y Ecuador” (CP/doc. 3864/04);

RECORDANDO:

Sus resoluciones AG/RES. 1411 (XXVI-O/96), AG/RES. 1496 (XXVII-O/97), AG/RES. 1569 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1745 (XXX-O/00), AG/RES. 1792 (XXXI-O/01); AG/RES. 1875 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1935 (XXXIII-O/03); y

Su resolución AG/RES. 1644 (XXIX-O/99), párrafo dispositivo 12, mediante el cual insta a los Estados Miembros y Observadores Permanentes a brindar asistencia a los Programas Nacionales de Acción contra las Minas que Ecuador y Perú vienen ejecutando en sus territorios;

CONSCIENTE de que la presencia de minas terrestres en zonas de frontera e instalaciones de transmisión eléctrica constituye una grave amenaza para las poblaciones civiles y un factor que impide el desarrollo económico en zonas rurales y urbanas y que su eliminación constituye una obligación y una condición necesaria para el desarrollo e integración de los pueblos, en especial de las poblaciones fronterizas, y contribuye a afianzar una estrategia común de lucha contra la pobreza;

RECONOCIENDO:

La firme decisión de Ecuador y Perú de dar cumplimiento a los compromisos asumidos a partir de la Convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;

La completa eliminación de los arsenales de minas antipersonal de Ecuador y Perú a través de la asistencia del Fondo “Desafío de Managua”;

Los importantes avances alcanzados por Ecuador y Perú en materia de desminado, destrucción de arsenales y medidas de transparencia, y la importancia de estas actividades como medidas de fomento de la confianza y la seguridad;

El desminado del Canal de Zarumilla ubicado en la frontera común entre Ecuador y Perú, conforme se dejó constancia con la firma de la respectiva acta en Tumbes, Perú, en junio de 2002;

El cumplimiento, en marzo de 2004, de las labores del desminado humanitario en el sector de la frontera común que comprende el Departamento de Tumbes en el Perú y la Provincia de El Oro en el Ecuador, que constituyen un paso más en el proceso de ejecución y seguimiento de los Acuerdos de Brasilia suscritos el 26 de octubre de 1998;

La valiosa contribución brindada por los Estados Miembros y Observadores Permanentes, y otros países, a los esfuerzos nacionales en Ecuador y Perú para avanzar en sus programas de desminado;

La importante labor de coordinación, promoción y obtención de fondos llevada a cabo por la Secretaría General, a través del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) de la Unidad para la Promoción de la Democracia, encaminado al desminado humanitario, la rehabilitación física y psicológica de la víctimas y sus familias, la educación preventiva y la recuperación socioeconómica de las zonas desminadas;

El eficiente asesoramiento técnico y apoyo prestado por la Junta Interamericana de Defensa a las actividades de desminado en el Ecuador y el Perú apoyados por el programa AICMA;

CONSIDERANDO la necesidad de continuar apoyando los esfuerzos de los Gobiernos de Ecuador y Perú para ampliar los alcances de la cooperación internacional hacia el desminado de otras zonas de los dos países que así lo requieran; y

TOMANDO NOTA de la Declaración de Lima “Por un Hemisferio Libre de Minas Antipersonal”, acordada en Lima, Perú, el 15 de agosto de 2003, durante el Seminario Regional de Acción contra las Minas Antipersonal “En camino hacia un hemisferio libre de minas antipersonal”,

RESUELVE:

1. Reconocer el trabajo realizado por los Gobiernos de Ecuador y Perú en la destrucción de sus arsenales y en el desminado de las zonas fronterizas comunes y otras zonas de sus respectivos territorios.
2. Reconocer asimismo, los importantes logros alcanzados por los Gobiernos de Ecuador y Perú en promover la educación sobre el riesgo de las minas antipersonal, que ha permitido disminuir considerablemente el número de accidentes ocasionados por estos artefactos.
3. Tomar nota con satisfacción del cumplimiento, en marzo de 2004, de las labores del desminado humanitario en el sector de la frontera común que comprende el Departamento de Tumbes en el Perú y la Provincia de El Oro en el Ecuador.

4. Alentar a los Gobiernos de Ecuador y Perú a continuar su cooperación intensiva en el área de acción contra minas como una forma innovadora de fomento de la confianza y la seguridad.

5. Instar a los Estados Miembros, los Observadores Permanentes y la comunidad internacional en general a que continúen brindando su apoyo técnico y financiero a los Gobiernos de Ecuador y Perú en la ejecución de los programas de desminado y de acción integral contra las minas antipersonal que realicen en otros sectores de su frontera común y al interior de sus respectivos territorios.

6. Encomendar a la Secretaría General que continúe prestando, a través del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) de la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD), toda su cooperación a los programas de asistencia a la acción integral contra las minas antipersonal en Ecuador y Perú, incluidos el desminado humanitario, la rehabilitación física y psicológica de la víctimas y sus familias, la educación preventiva y la recuperación socioeconómica de las zonas desminadas.

7. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la UPD, continúe con el trabajo de la identificación y obtención de aportes voluntarios de Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros Estados, así como de otras organizaciones, para el fondo específico destinado a continuar financiando los programas de desminado y acción integral contra las minas antipersonal que ejecuten Ecuador y Perú en sus respectivos territorios.

8. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que informen a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2003 (XXXIV-O/04)

LAS AMÉRICAS COMO ZONA LIBRE DE MINAS TERRESTRES ANTIPERSONAL^{1/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO:

El informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add. 5 corr. 1), en particular la sección que se refiere a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica; y

El informe de la Secretaría General sobre la ejecución de las resoluciones AG/RES. 1934 (XXXIII-O/03), “Apoyo al Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal en Centroamérica”, y AG/RES. 1935 (XXXIII-O/03), “Apoyo a la acción contra las minas en Ecuador y Perú” (CP/doc.3864/04);

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1411 (XXVI-O/96), AG/RES. 1496 (XXVII-O/97), AG/RES. 1569 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1644 (XXIX-O/99), AG/RES. 1794 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1889 (XXXII-O/02), “El Hemisferio Occidental: Zona libre de minas terrestres antipersonal”, y AG/RES. 1936 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 1744 (XXX-O/00), “Cooperación para la seguridad en el Hemisferio”, mediante las cuales se reafirmaron las metas de la eliminación global de las minas terrestres antipersonal y la conversión del Hemisferio Occidental en una zona libre de minas terrestres antipersonal;

RECORDANDO TAMBIÉN la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la Conferencia Especial sobre Seguridad, en la ciudad de México el 28 de octubre de 2003, la cual declara: “Reafirmamos nuestro apoyo de establecer al Hemisferio como una zona libre de minas terrestres antipersonal. Acogemos con beneplácito el enfoque cooperativo y los esfuerzos de todos los Estados, así como del Grupo de Acción contra Minas de la Organización de los Estados Americanos, de prestar apoyo al desminado humanitario, la educación acerca del riesgo de las minas, la asistencia y rehabilitación de las víctimas de minas y la recuperación socioeconómica. Resaltamos la importancia de la Convención de Ottawa y su universalización y apoyamos a los Estados Parte de esta Convención en sus esfuerzos para implementarla a fin de librar sus territorios de las minas terrestres antipersonal”;

REITERANDO su profunda preocupación por la presencia en las Américas de miles de minas terrestres antipersonal y otros dispositivos explosivos sin detonar;

TENIENDO PRESENTE la grave amenaza que representan las minas y otros artefactos explosivos sin detonar para la seguridad, la salud y la vida de las poblaciones civiles locales, así

1. La Delegación de los Estados Unidos solicitó dejar constancia de sus reservas. Su declaración se adjunta como anexo.

como del personal que participa en los programas y operaciones humanitarios, de mantenimiento de la paz y de rehabilitación;

RECONOCIENDO CON GRAN SATISFACCIÓN:

La completa eliminación de los arsenales de minas antipersonal en Argentina, Chile, Suriname y Venezuela desde la celebración del último período de sesiones de la Asamblea General; y

La situación de América Central como una región libre de arsenales de minas antipersonal;

RECONOCIENDO CON SATISFACCIÓN:

Los esfuerzos que vienen realizando todos los gobiernos para implementar programas integrales de acción contra las minas, incluidas las actividades dirigidas a la concientización sobre el peligro de las minas, la destrucción de existencias, el desminado, la rehabilitación física y psicológica de las víctimas y la recuperación socioeconómica de las tierras desminadas en sus países;

El progreso alcanzado por el Gobierno de Honduras al completar la etapa final de su Plan Nacional de Acción contra Minas en 2004, así como los importantes esfuerzos de los Gobiernos de Guatemala y Nicaragua para concluir puntualmente sus programas de desminado y unirse a El Salvador y Costa Rica como Estados anteriormente afectados por las minas que han concluido sus programas de acción contra minas y, de ese modo, convertir a Centroamérica en la primera subregión libre de minas del mundo;

La estrecha colaboración entre los Gobiernos del Perú y Ecuador en las actividades de desminado en sus zonas fronterizas y, en particular, la conclusión del programa humanitario de desminado en la región fronteriza de Tumbes–El Oro, en marzo de 2004;

La incorporación de Colombia al Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) de la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD), el establecimiento de una oficina de coordinación de un programa AICMA en Colombia, en noviembre de 2003, y la meta del Gobierno de Colombia de completar la destrucción de sus arsenales hacia fines de 2004;

La ratificación de Guyana de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, el Almacenamiento, la Producción y la Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa), convirtiéndose así en el trigésimo segundo país soberano de la región para el cual la Convención está en vigor;

Que el Protocolo II enmendado de la Convención de 1980 de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados está vigente en 14 Estados soberanos de la región;

La importante labor de coordinación de la Secretaría General por medio del Programa AICMA con la asistencia técnica de la Junta Interamericana de Defensa;

La valiosa contribución efectuada por los Estados Miembros y los Observadores Permanentes, así como el apoyo de la Comisión de Seguridad Hemisférica a la meta de convertir las Américas en una zona libre de minas terrestres antipersonal; y

TOMANDO NOTA:

De la próxima Cumbre de Nairobi para un Mundo Libre de Minas, a celebrarse del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004; y

De las contribuciones de los participantes de los sectores gubernamental y no gubernamental de los Estados Miembros así como de las organizaciones regionales e internacionales en el Seminario Regional de Acción contra Minas, celebrado en agosto de 2003 en Lima, Perú, así como los planes para el próximo seminario regional que se llevará a cabo en Quito, Ecuador, en agosto de 2004,

RESUELVE:

1. Reafirmar las metas de la eliminación mundial de las minas terrestres antipersonal y la conversión de las Américas en una zona libre de minas terrestres antipersonal.

2. Instar a los Estados Miembros a continuar considerando la acción contra las minas como una prioridad nacional y regional y propiciar el impulso político y la consecución de recursos necesarios para mantener el liderazgo que las Américas han logrado mundialmente para avanzar en esta tarea humanitaria fundamental.

3. Instar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o consideren adherir a la Convención sobre la prohibición del empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa) lo antes posible a fin de asegurar su aplicación plena y eficaz.

4. Reiterar la recomendación hecha al Consejo Permanente para que continúe la consideración de la acción contra minas antipersonal en Ecuador y Perú, con miras a avanzar hacia el objetivo de convertir a las Américas en una zona libre de minas terrestres antipersonal.

5. Alentar a todos los Estados Miembros a que participen al más alto nivel en la Cumbre de Nairobi para un Mundo Libre de Minas.

6. Solicitar al Secretario General que represente a la Organización en dicha Cumbre de Nairobi.

7. Instar nuevamente a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a hacerse Parte, a la brevedad posible, de la Convención de las Naciones Unidas de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y de sus cinco protocolos, y solicitar a los Estados Miembros que informen al Secretario General cuando así lo hayan hecho.

8. Alentar a los Estados Miembros a formular declaraciones sobre las metas pendientes y a colaborar con el Equipo de Remoción de Minas de la OEA por medio de sus programas de

desminado, destrucción de existencias, concientización sobre el peligro de las minas y asistencia a las víctimas, a fin de promover la remoción de minas en la región.

9. Instar a los Estados Miembros y Observadores Permanentes a que contribuyan con el financiamiento de próximas reuniones regionales de seguimiento de la acción contra las minas antipersonal en las Américas, similares a las celebradas en Perú en 2003 y próximamente en Ecuador en agosto de 2004.

10. Seguir alentando a los Estados Miembros y Observadores Permanentes a que apoyen el Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) y suministren recursos para los programas de desminado en la región con el objeto de lograr la meta de las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal.

11. Solicitar al Secretario General que considere la posibilidad de preparar nuevos programas de desminado en las Américas para asistir a los Estados Miembros afectados, si así lo solicitan, en el cumplimiento de su compromiso de convertir las Américas en una zona libre de minas terrestres antipersonal.

12. Condenar decididamente, de acuerdo con los principios y normas del derecho internacional humanitario, el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal por parte de los actores no-estatales, hechos que ponen en grave riesgo a la población de los países afectados, y reafirmar que se facilitará el avance hacia un mundo libre de minas antipersonal si los actores no-estatales observan la norma internacional establecida por la Convención de Ottawa.

13. Reiterar la importancia de la participación de todos los Estados Miembros en el Registro de Minas Terrestres Antipersonal de la OEA a más tardar el 15 de abril de cada año, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1496 (XXVII-O/97), y felicitar a los Estados Miembros que han proporcionado regularmente sus informes con este fin.

14. Alentar a los Estados Miembros que son Parte en la Convención de Ottawa a que proporcionen al Secretario General, como parte de sus presentaciones al Registro de Minas Terrestres Antipersonal de la OEA, de conformidad con la resolución AG/RES. 1496 (XXVII-O/97), copia de sus informes sobre medidas de transparencia presentados conforme al artículo 7 de la Convención y alentar también a los Estados Miembros que aún no son Parte en la Convención de Ottawa a que presenten información similar en sus presentaciones anuales.

15. Encomendar al Consejo Permanente que informe sobre la implementación de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Estados Unidos comparte el compromiso común de todas las naciones que desean poner fin a los efectos perjudiciales generados por el uso de las minas terrestres persistentes. Estados Unidos reconoce y apoya las contribuciones positivas de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a la acción humanitaria contra las minas.

Estados Unidos anunció recientemente una nueva política contra las minas terrestres que rompe con las formulaciones del pasado y ayudará a reducir el riesgo humanitario y a salvar las vidas de la población civil y el personal militar estadounidense. Los elementos clave de esta política son: a) un compromiso firme y fijo a no utilizar minas terrestres persistentes (a saber, aquellas que no se autodestruyen o desactivan automáticamente) de ningún tipo después de 2010; b) un firme compromiso a no utilizar minas no detectables de ningún tipo para finales de este año; c) un incremento del 50% en el financiamiento del Departamento de Estado para la acción humanitaria contra las minas, a \$70 millones por año, y d) el desarrollo de minas terrestres que incorporen mecanismos mejorados de autodestrucción y desactivación automática, y de control. La nueva política también incluye disposiciones que instan a los acuerdos internacionales a restringir la transferencia de todas las minas persistentes. Estados Unidos no ha suscrito la Convención de Ottawa y no tiene intención de hacerlo.

El llamado para crear una “zona libre de minas terrestres” compromete a los Estados Miembros y a la OEA a una acción innecesaria, sin tener en cuenta si esa mina genera o no cualquier efecto negativo o representa una amenaza para la población civil. Este enfoque ignora la práctica mundial emergente por parte de los profesionales de acción contra minas de planificar y administrar los programas de acción contra las minas con el objetivo de lograr una situación “libre de los efectos de las minas” o de “seguridad con respecto a las minas”. El enfoque “libre de minas” también es contrario a las tendencias de financiamiento por parte de la mayoría de los países donantes. Los recursos que se desviarían para encontrar todas las minas terrestres son necesarios para abordar problemas más prácticos e inminentes. Además, el llamado para crear una “zona libre de minas terrestres” no refleja de forma exacta los logros alcanzados por la OEA en materia de desminado o los resultados probables de las actividades de la OEA. Incluso después de que la OEA concluyera con éxito sus esfuerzos de desminado, todavía quedan algunas minas terrestres en estos Estados. La OEA es consciente de esto, en la medida que certifica que un estado es “libre de los efectos de las minas” una vez las minas terrestres que representan una amenaza humanitaria inmediata, más que un riesgo aislado, han sido eliminadas.

También lamentamos que en el párrafo resolutivo 12 no se reconozca la importancia de las protecciones civiles establecida del Protocolo II enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales.

Por los motivos que preceden, Estados Unidos no puede de buena fe unirse al consenso sobre una resolución de la OEA que promueva un “Hemisferio libre de minas terrestres antipersonal”. La posición de los Estados Unidos con respecto a esta resolución no atenúa de ninguna forma nuestro compromiso con la acción humanitaria contra las minas o la cooperación con todas las naciones del Hemisferio para adoptar medidas prácticas a fin de poner fin al legado pernicioso de las minas terrestres. Las diferencias políticas no deberían obstaculizar el camino hacia una colaboración positiva.

AG/RES. 2004 (XXXIV-O/04)

ADOPCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTERAMERICANA INTEGRAL
DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA: UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL
Y MULTIDISCIPLINARIO PARA LA CREACIÓN DE UNA CULTURA
DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección sobre los temas encomendados a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4265/04 add. 5 corr. 1), y específicamente las recomendaciones sobre una Estrategia Interamericana Integral para combatir las amenazas a la seguridad cibernética;

RECORDANDO su resolución AG/RES. 1939 (XXXIII-O/03), “Desarrollo de una estrategia interamericana para combatir las amenazas a la seguridad cibernética”;

TENIENDO PRESENTE que el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), en su cuarto período ordinario de sesiones, celebrado en Montevideo, Uruguay, del 28 al 30 de enero de 2004, adoptó la Declaración de Montevideo (CICTE/DEC. 1/04 rev. 3), en la que declara su compromiso de identificar y combatir las amenazas terroristas emergentes, independientemente de sus origen o motivación, tales como las amenazas a la seguridad cibernética;

OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN:

Que la Conferencia de la OEA sobre Seguridad Cibernética, celebrada en Buenos Aires, Argentina, del 28 al 29 de julio de 2003, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1939 (XXXIII-O/03), demostró la gravedad de las amenazas en el ámbito de seguridad cibernética a los sistemas de información esenciales, las estructuras de información esenciales y las economías en todo el mundo y subrayó que una acción eficaz para abordar este problema debe contar con cooperación intersectorial y coordinación entre una amplia gama de entidades gubernamentales y no gubernamentales;

Que el CICTE, en su cuarto período ordinario de sesiones, consideró el documento “Marco para el establecimiento de una Red Interamericana CSIRT de vigilancia y alerta” (CICTE/INF.4/04) y decidió celebrar una reunión de expertos gubernamentales en materia de seguridad cibernética en marzo de 2004 en Ottawa, Canadá, a fin de preparar sus recomendaciones para el proyecto de Estrategia Interamericana Integral para Combatir las Amenazas a la Seguridad Cibernética, en cumplimiento de la citada resolución AG/RES. 1939 (XXXIII-O/03); y

Las recomendaciones formuladas por el CICTE (CICTE/REGVAC/doc.2/04), la CITEL (CPP.I-TEL/doc.427/04 rev. 2) y la Reunión de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y su Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético (CIBER-III/doc.4/03);

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética: Un enfoque multidimensional y multidisciplinario para crear una cultura de seguridad cibernética, recomendada a la Asamblea General por el Consejo Permanente como un esfuerzo conjunto de los Estados Miembros y sus expertos, con los conocimientos técnicos especializados del CICTE, la CITEL y el Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético de la REMJA (CP/doc.3901/04);

RECONOCIENDO:

La urgente necesidad de incrementar la seguridad de las redes y sistemas de información comúnmente denominados Internet, a fin de abordar las vulnerabilidades y proteger a los usuarios, la seguridad nacional y las infraestructuras esenciales frente a las graves y perjudiciales amenazas que representan aquellos que podrían llevar a cabo ataques en el espacio cibernético con fines maliciosos o delictivos;

La necesidad de crear una red interamericana de alerta y vigilancia para diseminar rápidamente información sobre seguridad cibernética y responder a crisis, incidentes y amenazas a la seguridad de las computadoras y recuperarse de los mismos;

La necesidad de desarrollar redes y sistemas de Internet dignos de confianza y fiables, mejorando de ese modo la confianza del usuario en dichas redes y sistemas;

REITERANDO la importancia de desarrollar una estrategia integral para la protección de la infraestructura de información que adopte un enfoque global, internacional y multidisciplinario;

CONSIDERANDO:

Las resoluciones 55/63 y 56/121 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos, la resolución 57/239 relativa a la creación de una cultura mundial de seguridad cibernética y la resolución 58/199 sobre creación de una cultura mundial de seguridad cibernética y protección de las infraestructuras de información esenciales; y

Que en su XII Reunión, el Comité Directivo Permanente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (COM/CITEL) señaló que “la creación de una cultura de ciberseguridad para proteger la infraestructura de las telecomunicaciones aumentando la conciencia entre todos los participantes de las Américas en las redes y sistemas de información relacionados con el riesgo de dichos sistemas y desarrollando las medidas necesarias para hacer frente a los riesgos de seguridad respondiendo rápidamente a los ciber-incidentes” es parte de los mandatos de la CITEL,

RESUELVE:

1. Adoptar la Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética: Un enfoque multidimensional y multidisciplinario para la creación de una cultura de seguridad cibernética, que se adjunta como anexo A.
2. Instar a los Estados Miembros a implementar dicha Estrategia.

3. Instar a los Estados Miembros a establecer o identificar grupos nacionales de “vigilancia y alerta”, también conocidos como “Equipos de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Computadoras” (CSIRT).

4. Dar renovado énfasis a la importancia de lograr sistemas seguros de información de Internet en todo el Hemisferio.

5. Solicitar al Consejo Permanente que, por medio de la Comisión de Seguridad Hemisférica, siga abordando esta cuestión y continúe facilitando las medidas de coordinación para implementar dicha Estrategia, en particular los esfuerzos de los expertos gubernamentales, el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) y el Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético de la Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y otros órganos pertinentes de la OEA.

6. Instar a los Estados Miembros y a los órganos, organismos y entidades de la OEA a que coordinen sus esfuerzos para incrementar la seguridad cibernética.

7. Solicitar a las Secretarías del CICTE y la CITEL y al Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético de la REMJA que asistan a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, en la implementación de las respectivas partes de la Estrategia y presenten un informe conjunto al Consejo Permanente, por medio de la Comisión de Seguridad Hemisférica, sobre el cumplimiento de esta resolución, antes del trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

8. Respaldar la celebración de la segunda reunión de practicantes gubernamentales en materia de seguridad cibernética que convocará el CICTE para el seguimiento oportuno de las recomendaciones sobre el establecimiento de la Red Interamericana de Alerta y Vigilancia, que figuran en el documento CICTE/REGVAC/doc.2/04 y que forman parte de la Estrategia.

9. Estipular que esa reunión de practicantes gubernamentales en materia de seguridad cibernética se celebre de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y solicitar que la Secretaría General y la Secretaría del CICTE proporcionen el apoyo administrativo y técnico necesario para esta reunión.

10. Instar a los Estados Miembros a implementar, según corresponda, las recomendaciones de la Reunión Inicial del Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético de la REMJA (REMJA-V/doc.5/04) y las recomendaciones relativas a seguridad cibernética de la Quinta Reunión de la REMJA (REMJA-V/doc.7/04 rev. 4) como medio de crear un marco para promulgar leyes que protejan los sistemas de información, impidan el uso de computadoras para facilitar actividades ilícitas y sancionen el delito cibernético.

11. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la implementación de esta resolución.

UNA ESTRATEGIA INTERAMERICANA INTEGRAL DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA:
UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO PARA LA CREACIÓN
DE UNA CULTURA DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA

INTRODUCCIÓN

La Internet y las redes y tecnologías relacionadas se han convertido en instrumentos indispensables para los Estados Miembros de la OEA. La Internet ha impulsado un gran crecimiento en la economía mundial y ha aumentado la eficacia, productividad y creatividad en todo el Hemisferio. Individuos, empresas y gobiernos cada vez utilizan más las redes de información que integran la Internet para hacer negocios; organizar y planificar actividades personales, empresariales y gubernamentales; transmitir comunicaciones; y realizar investigaciones. Asimismo, en la Tercera Cumbre de las Américas, en la ciudad de Quebec, Canadá, en 2001, nuestros líderes se comprometieron a seguir aumentando la conectividad en las Américas.

Lamentablemente, la Internet también ha generado nuevas amenazas que ponen en peligro a toda la comunidad mundial de usuarios de Internet. La información que transita por Internet puede ser malversada y manipulada para invadir la privacidad de los usuarios y estafar a los negocios. La destrucción de los datos que residen en las computadoras conectadas por Internet puede obstaculizar las funciones del gobierno e interrumpir el servicio público de telecomunicaciones y otras infraestructuras críticas. Estas amenazas a nuestros ciudadanos, economías y servicios esenciales, tales como las redes de electricidad, aeropuertos o suministro de agua, no pueden ser abordadas por un solo gobierno ni tampoco pueden combatirse utilizando una sola disciplina o práctica. Como reconoce la Asamblea General en la resolución AG/RES. 1939 (XXXIII-O/03) (Desarrollo de una Estrategia Interamericana para Combatir las Amenazas a la Seguridad Cibernética), es necesario desarrollar una estrategia integral para la protección de las infraestructuras de información que adopte un enfoque integral, internacional y multidisciplinario. La OEA está comprometida con el desarrollo e implementación de esta estrategia de seguridad cibernética y en respaldo a esto, celebró una Conferencia sobre Seguridad Cibernética (Buenos Aires, Argentina, del 28 al 29 de julio de 2003) que demostró la gravedad de las amenazas a la seguridad cibernética para la seguridad de los sistemas de información esenciales, las infraestructuras esenciales y las economías en todo el mundo, y que una acción eficaz para abordar este problema debe contar con la cooperación intersectorial y la coordinación entre una amplia gama de entidades gubernamentales y no gubernamentales.^{1/}

De forma similar, en la Conferencia Especial sobre Seguridad (ciudad de México, México, del 28 al 20 de octubre de 2003) los Estados Miembros consideraron el tema de la seguridad cibernética y acordaron lo siguiente:

“Desarrollaremos una cultura de seguridad cibernética en las Américas adoptando medidas de prevención eficaces para prever, tratar y responder a los ataques cibernéticos, cualquiera sea su origen, luchando contra las amenazas cibernéticas y la delincuencia cibernética, tipificando los ataques contra el espacio cibernético, protegiendo la infraestructura crítica y asegurando las redes de

1. Informe de la Conferencia sobre Seguridad Cibernética, documento OEA/Ser.L/X.5/CICTE/CS/doc.2/03.

los sistemas. Reafirmamos nuestro compromiso de desarrollar e implementar una estrategia integral de la OEA sobre seguridad cibernética, utilizando las contribuciones y recomendaciones elaboradas conjuntamente por los expertos de los Estados Miembros y por el Grupo de Expertos Gubernamentales de la REMJA en Materia de Delito Cibernético, el CICTE, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) y otros órganos apropiados, teniendo en cuenta el trabajo que desarrollan los Estados Miembros coordinado con la Comisión de Seguridad Hemisférica.”^{2/}

Los estados del Hemisferio, reunidos en el cuarto período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) (Montevideo, Uruguay, del 28 al 30 de enero de 2004), una vez más declararon su compromiso de combatir el terrorismo, incluidas las amenazas a la seguridad cibernética, la cual identificaron como una de las amenazas terroristas emergentes.^{3/} en esa ocasión, el CICTE también consideró el documento “Marco para establecer una Red Interamericana CSIRT de Vigilancia y Alerta”.^{4/} En esa ocasión el CICTE también decidió celebrar, en Ottawa, Canadá, en marzo de 2004, una reunión de expertos o practicantes gubernamentales para considerar ese Marco y elaborar recomendaciones, como aporte del CICTE a la Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética.

La Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética se basa en los esfuerzos y conocimientos especializados del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), y la Reunión de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA). La Estrategia reconoce la necesidad de que todos los participantes en las redes y sistemas de información sean conscientes de sus funciones y responsabilidades con respecto a la seguridad a fin de crear una cultura de seguridad cibernética.

La Estrategia también reconoce que un marco eficaz para la protección de las redes y sistemas de información que integran la Internet y para responder a incidentes y recuperarse de los mismos dependerá en igual medida de que:

Se proporcione información a los usuarios y operadores para ayudarles a asegurar sus computadoras y redes contra amenazas y vulnerabilidades, y a responder ante incidentes y a recuperarse de los mismos;

Se fomenten asociaciones públicas y privadas con el objetivo de incrementar la educación y la concientización, y se trabaje con el sector privado —el cual posee y opera la mayoría de las infraestructuras de información de las que dependen las naciones—para asegurar esas infraestructuras;

Se identifiquen y evalúen normas técnicas y prácticas óptimas para asegurar la seguridad de la información transmitida por Internet y otras redes de comunicaciones, y se promueva la adopción de las mismas; y

Se promueva la adopción de políticas y legislación sobre delito cibernético que protejan a los usuarios de Internet y prevengan y disuadan el uso indebido e ilícito de computadoras y redes

2. Declaración sobre Seguridad en las Américas, documento CES/DEC.1/04 rev. 1.

3. Declaración de Montevideo, OEA/Ser.L/X.2.4, CICTE/DEC. 1/04 rev. 3.

4. Anexo V, documento OEA/Ser.L/X.2.4, CICTE/INF.4/04.

informáticas, respetando a su vez la privacidad de los derechos individuales de los usuarios de Internet.

Los Estados Miembros de la OEA están comprometidos, en el marco de este proyecto de Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética, a fomentar una cultura de seguridad cibernética que disuada el uso indebido de la Internet y los sistemas de información asociados e impulse el desarrollo de redes de información que sean de confianza y fiables. Este compromiso se llevará a cabo por medio de las acciones de los Estados Miembros y las iniciativas que emprenderán el CICTE, la CITEL, y el Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético de la REMJA que se describen a continuación.

CICTE: Formación de una Red Interamericana de Vigilancia y Alerta para la rápida divulgación de información sobre seguridad cibernética y la respuesta a crisis, incidentes y amenazas a la seguridad informática

Dada la rápidamente cambiante naturaleza de la tecnología, el descubrimiento diario de nuevas vulnerabilidades en el software y hardware, y el creciente número de incidentes de seguridad, la seguridad cibernética es imposible sin un suministro constante y fiable de información sobre amenazas y vulnerabilidades y sobre cómo responder ante estos incidentes y recuperarse de los mismos. Por lo tanto, en respaldo a la Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética, el CICTE formulará planes para la creación de una red hemisférica que funcione 24 horas al día, 7 días a la semana, de Equipos de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Computadoras (CSIRT) con la capacidad y el mandato de divulgar correcta y rápidamente información relacionada con la seguridad cibernética y proporcionar orientación y apoyo técnico en el caso de un incidente cibernético. Estos equipos podrían empezar simplemente como puntos nacionales de contacto ubicados en cada Estado encargados de recibir información relacionada con la seguridad informática que se transformarían en CSIRT en el futuro. Las características principales de la iniciativa para crear esta red hemisférica se esbozan más abajo y se describen en detalle en el documento “Recomendaciones del Taller para Practicantes en Materia de Seguridad Cibernética del CICTE sobre la Estrategia Integral de Seguridad Cibernética de la OEA: Marco para establecer una Red Interamericana CSIRT de Vigilancia y Alerta” (CICTE/REGVAC/doc.2/04).^{5/} El CICTE creará, junto con los Estados Miembros, esta red hemisférica utilizando el plan de acción que se presenta en ese documento (CICTE/REGVAC/ doc.2/04, Sección IV, páginas 4-6).

Principios

Los grupos de “vigilancia y alerta” que participarán en la iniciativa del CICTE compartirán los siguientes principios comunes:

Locales – La red hemisférica debe ser manejada y controlada por los puntos nacionales de contacto en cada país participante nombrados por los gobiernos.

Sistémicos – La red hemisférica requiere un personal capacitado, la distribución periódica de información relativa a las amenazas y vulnerabilidades vigentes, una reevaluación constante, la implementación de las mejores prácticas y la apropiada interacción con las personas encargadas de formular políticas.

5. Anexo I.

Permanentes – Debido a la evolución diaria inherente a la Internet, el programa deberá actualizarse y mantenerse con regularidad, y el personal deberá ser capacitado periódicamente.

Responsables – Deben entenderse y seguirse las reglas establecidas con respecto a cuestiones tales como el manejo y el suministro de la información, ya que de otra manera los usuarios perderían la confianza y los esfuerzos para proteger el sistema se verán perjudicados e incluso serán contraproducentes.

Basados en disposiciones ya existentes – Hay un número de entidades que ya existen en el Hemisferio y que proporcionan servicios de seguridad cibernética en mayor o menor medida. Un sistema nuevo deberá basarse en esas instituciones ya existentes, a fin de evitar duplicaciones y promover una participación activa.

Creación de la red hemisférica

La creación de una red hemisférica de CSIRT requerirá una serie de medidas progresivas que dependerán de la participación activa de los Estados Miembros:

Identificación de organizaciones CSIRT existentes – Debe realizarse un censo de CSIRT en el Hemisferio a fin de identificar lagunas en la cobertura de los CSIRT que actualmente existen en el Hemisferio y prevenir la duplicación de esfuerzos.

Establecimiento de un modelo de servicio – Los CSIRT nacionales deberán ser designados por sus gobiernos respectivos y será certificados y autorizados de acuerdo con las normas internacionales de la comunidad de servicios informáticos. También deberá establecerse un conjunto mínimo de normas para la cooperación y el intercambio de información entre los CSIRT, como las que se enumeran en el documento CICTE/REGVAC/doc.2/04.

Cuestiones de confianza – Dado que gran parte de la información que tienen que intercambiar los CSIRT es de propiedad exclusiva, o es de carácter delicado por otros motivos, debe crearse confianza entre los participantes como un elemento esencial de la red hemisférica. Para establecer relaciones de confianza, los CSIRT deberán contar con los atributos y capacidades que se describen en el documento CICTE/REGVAC/doc.2/04, los cuales incluyen una infraestructura segura para el manejo de información delicada; la capacidad para comunicarse sin riesgos con los interesados; y procedimientos de protección contra la fuga de información. Los Estados Miembros mantendrán en todo momento el derecho a determinar el tipo de información que intercambiarían a través de sus CSIRT designados.

Creación de conciencia pública – Los CSIRT nacionales deberán asegurar que el público sabe cómo notificar un incidente cibernético y a quién notificarlo.

Extensión de la red – Los Estados Miembros considerarán, cuando proceda, extender las capacidades de la red hemisférica, a fin de ayudar a los Estados que así lo soliciten en la elaboración de sus planes concretos, la obtención de financiamiento y la creación de proyectos de desarrollo de capacidades.

Mantenimiento de la red – El Grupo de Practicantes Gubernamentales en Materia de Seguridad Cibernética se reunirá periódicamente, en la medida necesaria y cuando lo convoque el CICTE, teniendo en cuenta los recursos disponibles.

CITEL: Identificación y adopción de normas técnicas para una arquitectura segura de Internet

La IV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Normalización de las Telecomunicaciones, celebrada en Quito, Ecuador, del 16 al 19 de marzo de 2004, adoptó la Resolución adjunta CCP.I/RES.49 (IV-04)^{6/} "Seguridad cibernética", tras llevar a cabo un taller conjunto con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) que abordó cuestiones clave de seguridad cibernética en lo que concierne a la CITEL. Dicha resolución, que incluye la contribución de la CITEL a la Estrategia Interamericana Integral sobre Seguridad Cibernética, se reproduce más adelante y proporciona orientación para la futura labor de la CITEL en esa área:

Una estrategia eficaz de seguridad cibernética deberá reconocer que la seguridad de la red de los sistemas de información que comprenden la Internet requiere una alianza entre el gobierno y la industria. Tanto las industrias de telecomunicaciones y de tecnología de la información como los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA están buscando soluciones integrales de seguridad cibernética eficaces en función de costos. Las capacidades de seguridad en los productos de computación son imprescindibles como elementos de la seguridad global de la red. Sin embargo, a medida de que se produzcan más tecnologías y se las integren en las redes existentes, su compatibilidad e interoperabilidad – o la falta de estas – determinarán su eficacia. La seguridad deberá desarrollarse de una manera tal que promueva la integración de capacidades de seguridad aceptables con la arquitectura general de la red. Para lograr semejantes soluciones integradas de seguridad cibernética con base en la tecnología, deberá diseñarse la seguridad de la red alrededor de normas internacionales desarrolladas en un proceso abierto.

El desarrollo de normas para la arquitectura de seguridad en Internet requerirá un proceso de múltiples pasos para asegurar que se logre un nivel adecuado de consenso, planificación y aceptación entre las diferentes entidades gubernamentales y privadas que deberán cumplir un papel en la promulgación de semejantes normas. Aprovechando el trabajo de organizaciones de normalización como el Sector de Normalización de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-T), la CITEL está identificando y evaluando las normas técnicas para poder recomendar su aplicabilidad a la región de las Américas, teniendo presente que el desarrollo de las redes en algunos de los Estados Miembros de la OEA ha sufrido algunos retrasos, lo que implica que, para tales países, el logro de un cierto grado de calidad para sus redes será importante para poder llevar a cabo plenamente sistemas para intercambio de información adecuadamente seguros. La CITEL está estableciendo enlaces, además, con otras entidades de normalización y foros de la industria para obtener la participación y los aportes de dichas partes.

La identificación de las normas de seguridad cibernética será un proceso de múltiples pasos. Una vez que la evaluación por la CITEL de las normas técnicas vigentes se complete, recomendará la adopción de normas especialmente importantes para la región. Además, en forma oportuna y permanente, identificará los obstáculos que impidan la aplicación de dichas normas de seguridad en las redes de la región, y la posible acción apropiada que puedan considerar los Estados Miembros.

El desarrollo de las normas técnicas no es un emprendimiento que sea igual para todos. La CITEI evaluará los enfoques regionales a la seguridad de redes, las estrategias de despliegue, el intercambio de información y la difusión a los sectores público y privado. Como parte de este esfuerzo, la CITEI identificará los recursos para las mejores prácticas en la comunicación en redes y la protección de la infraestructura con base en las tecnologías. Este proceso requerirá que la CITEI revise los objetivos, el alcance, la pericia, los marcos técnicos y los lineamientos asociados con los recursos disponibles, para poder determinar su aplicabilidad dentro de la región de las Américas, con el fin de decidir cuáles serán los más apropiados. La CITEI continuará trabajando con los Estados Miembros para asistirles para la aplicación más apropiada y eficaz.

La contribución de la CITEI a la Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética adoptará un enfoque prospectivo y buscará fomentar el intercambio de información entre los Estados Miembros para así promover las redes seguras. Identificará y evaluará los asuntos técnicos relativos a las normas requeridas para la seguridad de las redes futuras de comunicaciones en la región, así como las existentes. Esta función aprovechará primordialmente del trabajo del UIT-T. Otras entidades de normalización existentes, a través de la CITEI, serán consideradas según sean apropiadas. En último término, la CITEI resaltaré las normas de seguridad de especial importancia y recomendará que los Estados Miembros adopten dichas normas. También es importante enfatizar el papel crucial de la CITEI en la promoción de programas de aumento de la capacidad y capacitación, con el fin de llevar adelante el proceso de propagación de información técnica y práctica relacionada con los asuntos de la seguridad cibernética.

La CITEI reconoce que, aunque la primera prioridad deberá enfocarse en las políticas públicas que llevarán los beneficios de las tecnologías de las telecomunicaciones y la información a todos los ciudadanos de los Estados Miembros de la OEA, el fortalecimiento de la alianza privada-pública que redundará en la adopción amplia de un marco de normas técnicas que ayudarán a asegurar la Internet, requerirá de la comunicación y cooperación entre y dentro de las comunidades involucradas en esta asociación. La CITEI fomentará la cooperación entre los Estados Miembros en los aspectos relativos a la seguridad de redes, mediante la asistencia a las administraciones a que adopten políticas y prácticas que incentiven a los proveedores de servicios y redes a aplicar las normas técnicas para la seguridad de sus redes. La nueva edición del Libro Azul “Políticas de Telecomunicaciones para las Américas”, publicación conjunta de la CITEI y la UIT, incluirá un capítulo sobre la seguridad cibernética. La CITEI también fomentará un diálogo dentro de las comunidades técnicas y gubernamentales pertinentes con relación al trabajo sobre la seguridad cibernética y de redes mediante seminarios conjuntos con la UIT sobre normas de seguridad. Las acciones de la CITEI podrán también incluir materias relativas a las políticas de telecomunicaciones, prácticas, regulaciones, aspectos económicos y responsabilidades de los usuarios, todo ello en el marco jurídico dentro del cual operan los servicios de telecomunicaciones, y dentro de las funciones y responsabilidades de la CITEI.

REMJA: Asegurar que los Estados Miembros de la OEA cuentan con los instrumentos jurídicos necesarios para proteger a los usuarios de Internet y las redes de información

Los delincuentes, como los “piratas informáticos”, los grupos delictivos organizados y los terroristas cada vez explotan más la Internet para fines ilícitos e ingenian nuevos métodos para utilizar la Internet como un medio para cometer y facilitar delitos. Estas actividades ilícitas, a las que

normalmente nos referimos como “delitos cibernéticos,” impiden el crecimiento y desarrollo de la Internet, fomentando el temor de que la Internet no es un medio seguro ni de confianza para realizar transacciones personales, gubernamentales o de negocios. Por consiguiente, la contribución de la REMJA a la Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética, por medio de las iniciativas del Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético (el Grupo de Expertos), se centrará en asistir a los Estados Miembros a combatir el delito cibernético, asegurando que las autoridades policiales y judiciales cuenten con los instrumentos jurídicos necesarios para investigar y enjuiciar dichos delitos. Esta decisión fue adoptada por la REMJA en su reunión celebrada del 28 al 30 de abril de 2004 en Washington, D.C., Estados Unidos.^{7/}

Redacción y promulgación de legislación en materia de delito cibernético y mejoramiento de la cooperación internacional en asuntos relacionados con delitos cibernéticos

Si no cuentan con leyes y reglamentos adecuados, los Estados Miembros no pueden proteger a sus ciudadanos de los delitos cibernéticos. Además, los Estados Miembros que carecen de leyes y mecanismos de cooperación internacional en materia de delito cibernético corren el riesgo de convertirse en refugios para los delincuentes que cometen estos delitos. Por consiguiente, el Grupo de Expertos proporcionará asistencia técnica a los Estados Miembros para la redacción y promulgación de leyes que tipifiquen el delito cibernético, protejan los sistemas de información y eviten el uso de las computadoras para facilitar actividades delictivas. El Grupo de Expertos también promoverá mecanismos jurídicos que fomenten la cooperación en asuntos relacionados con delitos cibernéticos entre los investigadores y las autoridades policiales y judiciales que investigan y procesan casos de delitos cibernéticos. Estas iniciativas de respaldo a la Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética se emprenderán en el marco de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos (Tercera Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético, OEA/Ser.K/XXXIV, CIBER-III/doc.4/03).^{8/}

Para llevar a cabo esta iniciativa, el Grupo de Expertos creará material de capacitación, proporcionará asistencia técnica y llevará a cabo talleres regionales para asistir en la formulación de políticas gubernamentales y leyes que ayuden a generar confianza en los sistemas de información y en la Internet, mediante la tipificación como delito del uso indebido de computadoras y redes informáticas. La capacitación en colaboración que proporcionará el Grupo de Expertos a los Estados Miembros se centrará en la modernización de las leyes y reglamentos para hacer frente al desafío que representa la lucha contra el delito cibernético. Uno de los objetivos principales de estas sesiones de capacitación será el esbozo de las leyes penales y protecciones de la privacidad que sean necesarias para ayudar a hacer más seguros sus sistemas de información y promover la confianza entre los usuarios de esos sistemas. Específicamente, los talleres se concentrarán en la promulgación de distintas categorías de leyes:

- Leyes substantivas sobre delitos cibernéticos – Todos los Estados Miembros deberán establecer prohibiciones de carácter penal y jurídico a los ataques contra la confidencialidad, integridad y seguridad de los sistemas informáticos. Comportamientos tales como el acceso a computadoras sin autorización, la interceptación ilícita de datos, la interferencia con la disponibilidad de sistemas

7. Anexo IV, documento OEA/Ser.K/XXXIV.5/REMJA-V/doc.7/04 rev. 4.

8. Anexo III.

informáticos, y el robo y sabotaje de datos deberán considerarse ilícitos de conformidad con la ley de cada Estado Miembro de la OEA.

- Leyes procesales para la recopilación de pruebas electrónicas – Además, todos los países deberán contar con procedimientos claros acordes con las normas internacionales para el acceso del gobierno a las comunicaciones y los datos almacenados cuando sea necesario para la investigación de un delito. Es igualmente importante que se asegure a las empresas y consumidores que el gobierno no va a vigilar de forma injustificada sus comunicaciones, y que se asegure a los consumidores que los datos que suministran a los comerciantes no van a ser utilizados indebidamente.

Los talleres se centrarán en la necesidad de redactar dichas leyes de un manera que sea “neutral con respecto a la tecnología” (por ejemplo, dichas leyes deberán contemplar tipos de delitos o tipos de comportamiento en vez de ser redactadas solamente para contemplar un tipo particular de tecnología) para prevenir que las leyes recién promulgadas se vuelvan rápidamente obsoletas o irrelevantes.

La naturaleza sin fronteras de las redes mundiales significa que un único acto delictivo relacionado con una computadora puede afectar o dirigirse a computadoras en varios países. Durante sus talleres regionales, el Grupo de Expertos también proporcionará capacitación sobre cómo responder a estos desafíos en el marco de la cooperación internacional y facilitar el intercambio de información relativa a las investigaciones sobre casos de delitos cibernéticos. Se pondrá especial énfasis en el establecimiento de relaciones entre los expertos en materia de delito cibernético en el Hemisferio a fin de facilitar la cooperación internacional y proporcionar un acceso fácil a los conocimientos especializados y recursos de la región para combatir el delito cibernético.

Tras la celebración de los talleres, el Grupo de Expertos asistirá nuevamente a los Estados Miembros proporcionando consultas jurídicas para respaldar a los ministerios del gobierno y legislaturas en la redacción de leyes, reglamentos y políticas. Puede requerirse asistencia de los expertos a nivel bilateral para respaldar a los gobiernos en la formulación de leyes y políticas que consagren los conceptos centrales de las leyes en materia de delito cibernético, autoridades de investigación y privacidad.

CONCLUSIONES Y ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO

Cada una de las iniciativas del CICTE, la CITEL y la REMJA que se describen arriba representa un pilar de este proyecto de Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética. De forma conjunta, los esfuerzos multidisciplinarios concertados de estos órganos apoyarán el crecimiento, desarrollo y protección de la Internet y los sistemas de información relacionados, y protegerán a los usuarios de esas redes de información. Estas iniciativas pueden ir cambiando con el paso del tiempo y requerir nuevos enfoques, pero su objetivo seguirá siendo el mismo: la creación y apoyo de una cultura de seguridad cibernética. Considerando que la Estrategia es dinámica, debe emprenderse un examen periódico a fin de asegurar su continua aplicabilidad y eficacia. Esto puede lograrse a través de las siguientes acciones:

1. Coordinación y cooperación permanentes entre las Secretarías del CICTE, la CITEL y el Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético de la REMJA.
2. Fortalecimiento de la coordinación entre las autoridades y entidades nacionales, incluidos los CSIRT nacionales, que trabajan en cuestiones relacionadas con la seguridad cibernética.
3. Establecimiento de una sitio Web conjunto en el que pueda introducirse la información pertinente sobre seguridad cibernética generada por el CICTE, la CITEL y el Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético de la REMJA, a fin de permitir un fecundo intercambio de ideas y facilitar el intercambio de información.
4. Los Estados Miembros deberán llevar a cabo, junto con el CICTE, la CITEL y el Grupo de Expertos Gubernamentales de la REMJA en Materia de Delito Cibernético, un programa interamericano de concientización del público acerca de la seguridad y la ética cibernéticas en el que se destaquen: las ventajas y responsabilidades del uso de redes de información; las mejores prácticas de seguridad y protección; las posibles consecuencias negativas del uso indebido de las redes; cómo reportar un incidente cibernético y a quién; e información técnica y práctica relacionada con la seguridad cibernética.
5. Exámenes periódicos de las iniciativas y programas en materia de seguridad cibernética del CICTE, la CITEL y el Grupo de Expertos Gubernamentales de la REMJA en Materia de Delito Cibernético, y sobre la implementación de la Estrategia, que realizarán estos tres órganos, con un informe conjunto de progreso para la Asamblea General



COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)

TALLER PARA PRACTICANTES EN MATERIA
DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA
29-30 de marzo de 2004
Ottawa, Canadá

OEA/Ser.L/X.5
CICTE/REGVAC/doc.2/04
8 abril 2004
Original: inglés

RECOMENDACIONES DEL TALLER PARA PRACTICANTES EN MATERIA
DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA DEL CICTE SOBRE LA ESTRATEGIA INTEGRAL
DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA DE LA OEA:
MARCO PARA ESTABLECER UNA RED INTERAMERICANA
CSIRT DE VIGILANCIA Y ALERTA

RECOMENDACIONES DEL TALLER PARA PRACTICANTES EN MATERIA
DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA DEL CICTE SOBRE LA ESTRATEGIA INTEGRAL
DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA DE LA OEA:
MARCO PARA ESTABLECER UNA RED INTERAMERICANA
CSIRT DE VIGILANCIA Y ALERTA

I. OBJETIVOS

Crear una red hemisférica, que funcione 24 horas al día, 7 días a la semana, de puntos nacionales de contacto entre equipos de respuesta a incidentes de seguridad en computadoras (*Computer Security Incident Response Teams*: CSIRT) con responsabilidad nacional (CSIRT nacionales), en los Estados Miembros de la OEA, con el mandato y la capacidad de responder debida y rápidamente a las crisis, incidentes y peligros relacionados con la seguridad cibernética.

Estos equipos podrían comenzar simplemente como puntos de contacto oficiales en cada uno de los Estados y estarían a cargo de recibir información sobre seguridad cibernética. En el futuro se convertirían en un CSIRT.

Los intrusos ahora tienen medios cada vez más complejos para lanzar ataques muy automatizados que se desplazan rápidamente a través de Internet, empleando técnicas que tienen por fin encubrir el origen de tales ataques y dificultar su rastreo. Por tanto, reviste importancia creciente la colaboración mundial y la capacidad de respuesta en tiempo real entre los equipos. Dicha colaboración debe permitir lo siguiente:

1. El establecimiento de CSIRT en cada uno de los Estados Miembros;
2. El fortalecimiento de los CSIRT hemisféricos;
3. La identificación de los puntos de contacto nacionales;
4. La identificación de los servicios críticos;
5. El diagnóstico rápido y preciso del problema;
6. El establecimiento de protocolos y procedimientos para el intercambio de información;
7. La pronta diseminación regional de advertencias sobre ataques;
8. La pronta diseminación regional de advertencias sobre vulnerabilidades genéricas;
9. La difusión de un alerta regional sobre actividades sospechosas y la colaboración para analizar y diagnosticar tales actividades;
10. El suministro de información sobre medidas para mitigar y remediar los ataques y amenazas;
11. La reducción de duplicaciones de análisis entre los equipos;
12. El fortalecimiento de la cooperación técnica y la capacitación en materia de seguridad cibernética para establecer los CSIRTs nacionales;
13. La utilización de los mecanismos subregionales existentes.

La colaboración refuerza los conocimientos técnicos existentes entre los equipos para limitar mejor los perjuicios y permitir que continúen funcionando los servicios de importancia crítica.

II. PRINCIPIOS

1. Locales – La red hemisférica debe ser manejada y controlada por los puntos nacionales de contacto en cada país participante nombrados por los gobiernos.
2. Sistémicos – La red hemisférica debe ser una operación multifacética que requiera un personal consciente y especializado, la distribución periódica de información relativa a las amenazas y vulnerabilidades vigentes, una reevaluación e implementación constantes de mejores prácticas y una interacción adecuada con las autoridades públicas.
3. Permanentes – Debido a la evolución diaria inherente a la Internet, para que tenga buen resultado todo programa deberá actualizarse y mantenerse con regularidad, y el personal deberá ser capacitado periódicamente. La seguridad en la Internet no se logrará mediante una acción única.
4. Responsables – La “seguridad” en la “ciberseguridad”. Deben entenderse y seguirse reglas establecidas respecto de cuestiones tales como el manejo y el suministro de la información, ya que de otra manera los usuarios perderían la confianza y los esfuerzos para proteger el sistema serán perjudicados e incluso serán contraproducentes.
5. Basados en disposiciones ya existentes – Hay un número de entidades que ya existen en el Hemisferio, entre ellas, CSIRT, compañías consultoras y redes de contactos, que proporcionan servicios de seguridad cibernética en mayor o menor medida. Un sistema nuevo deberá basarse en esas instituciones ya existentes y las relaciones de confianza que ya se han establecido dentro de cada región y entre regiones, a fin de evitar duplicaciones y promover una participación activa.

III. IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES EXISTENTES, ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE SERVICIO, CUESTIONES DE CONFIANZA, FINANCIAMIENTO, CONCIENCIA PÚBLICA Y EXTENSIÓN DE LA RED

1. Identificación de organizaciones existentes

En todo el mundo hay más de cien organizaciones que usan el nombre CERT (*Computer Emergency Response Team*: equipo de respuesta a emergencias de computación) o CSIRT (el término genérico de significado equivalente). El Foro de Equipos de Respuesta a Incidentes y de Seguridad (*Forum of Incident Response and Security Teams*: FIRST), una asociación mundial voluntaria de equipos CSIRT, cuenta con 79 miembros en los Estados Miembros de la OEA, sin embargo la gran mayoría de estos actualmente existen en un Estado Miembro solamente. Dadas las lagunas en la información, llevar a cabo un censo de los CSIRT es el primer paso fundamental para la creación de una red de seguridad cibernética.

2. Establecimiento de un modelo de servicio

Si bien no hay normas internacionales acordadas sobre qué es lo que constituye un CSIRT, hay una serie de documentos y actividades que pueden servir para definir un equipo CSIRT y para la certificación y autorización de tales equipos.

El CERT/CC ha publicado varios documentos que pueden servir de ayuda para la creación de un CSIRT, entre los que se cuentan los siguientes:

- *Handbook for Computer Security Incident Response Teams (CSIRTs)* (Manual para equipos de respuesta a incidentes de seguridad de computadoras [CSIRT]): guía actualizada sobre cuestiones genéricas que deben considerarse al formar un CSIRT;
- *State of the Practice of Computer Security Incident Response Teams* (Estado actual de las prácticas de los equipos de respuesta a incidentes de seguridad de computadoras). Este informe contiene información recogida mediante un estudio piloto de estos equipos, la experiencia propia del CERT/CC, discusiones con otros CSIRT y observaciones de éstos, e investigación y críticas de las publicaciones actuales sobre la respuesta a incidentes; y
- *Creating a Computer Security Incident Response Team: A Process for Getting Started* (Creación de un equipo de respuesta a incidentes de seguridad de computadoras: un método para su comienzo). Éste es un documento en el que se describen los requisitos básicos para crear un CSIRT.

Debería existir un sistema de certificación y autorización de CSIRT nacionales. Los Estados Miembros deberían considerar si la afiliación de sus CSIRT nacionales al FIRST satisfaría los requisitos de certificación y autorización.

Cuando se establece una red regional de CSIRT nacionales cooperantes, debe preverse un conjunto mínimo de normas para la cooperación y el intercambio de información entre los CSIRT, entre las que se contarían las siguientes:

- i. designación del CSIRT nacional por el gobierno respectivo;
- ii. convenio sobre los principios para compartir información entre los equipos cooperantes;
- iii. responsabilidad por recibir información de otros CSIRT nacionales, y por diseminar dicha información entre las entidades idóneas dentro del país;
- iv. participación en el intercambio de información entre los otros CSIRT nacionales en la red hemisférica;
- v. autorización para diseminar información entre otros CSIRT nacionales; y
- vi. prestación de asistencia a otros CSIRT nacionales para incidentes y amenazas.

3. Cuestiones de confianza

Gran parte de la información que tienen que intercambiar los CSIRT es de propiedad exclusiva, o es de carácter delicado por otros motivos, y hay pocos modelos buenos que sirvan para compartir uniformemente datos entre tales equipos. La confianza —el ingrediente esencial cuando se comparte información—, cuando existe, se desarrolla en la práctica entre individuos que se conocen y han trabajado juntos, más bien que institucionalmente entre organizaciones. Para establecer la confianza, todas las partes deben entender y seguir pautas claras sobre la forma en que la información intercambiada será usada o diseminada. Todos los CSIRT nacionales cooperantes deben convenir en las reglas para compartir información, que indiquen cómo tal información puede usarse o diseminarse.

Entre los atributos que los CSIRT requieren para promover la confianza en las comunicaciones y la cooperación respecto de asuntos delicados de seguridad figuran los siguientes:

- i. una infraestructura segura para el manejo de información delicada;
- ii. la capacidad para comunicarse sin riesgos con los interesados;
- iii. la capacidad para reunir expertos y autoridades;
- iv. una infraestructura que permita la notificación anticipada a determinadas audiencias;
- v. procedimientos de protección contra fuga de información;
- vi. una interfaz pública bien conocida para la diseminación de información crítica; y
- vii. la capacidad para llegar rápidamente a una gran audiencia.

La creación de una capacidad CSIRT regional requiere la formación de un consenso sobre las reglas para el intercambio de información, incluso qué información puede compartirse, con quién, y cuándo.

4. Financiamiento

Los Estados Miembros considerarán los mecanismos de financiación para establecer y mantener un CSIRT nacional en cada país y participar en la red hemisférica.

5. Conciencia pública

Los Estados Miembros deben llevar a cabo, junto con la CITEL y el Grupo de Trabajo de la REMJA, un programa interamericano de concientización del público acerca de la seguridad y la ética cibernéticas en el que se destaquen:

- i. las ventajas y responsabilidades del uso de redes de información;
- ii. las mejores prácticas de seguridad y protección;

- iii. las posibles consecuencias negativas del uso indebido de las redes;
- iv. como reportar un incidente cibernético y a quien; y
- v. información técnica y práctica relacionada con la seguridad cibernética.

El público incluye a los Estados Miembros, las entidades gubernamentales de todo nivel, el sector privado, el sector académico y la población general.

6. Extensión de la Red

Los Estados Miembros considerarán, cuando proceda, extender las capacidades de la red hemisférica, a fin de ayudar a los Estados que así lo soliciten en la elaboración de planes concretos, la obtención de financiamiento y la creación de proyectos de desarrollo de capacidades.

IV. Plan de acción

A. Censo

Llevar a cabo un censo para identificar los CSIRT existentes, la diversidad de miembros y los servicios que proporcionan. Esto nos permitirá identificar las lagunas en la cobertura, tanto geográfica como sectorialmente, y establecerá las bases para fijar un conjunto consensual de servicios que ofrecerán los CSIRT miembros.

B. Reglas relativas al intercambio de información

Establecer reglas relativas al intercambio de información entre los CSIRT, incluido cómo debe protegerse y difundirse la información intercambiada.

C. Establecimiento de los CSIRT nacionales

Cada Estado miembro establecerá los CSIRT nacionales. Entre sus responsabilidades figurarán la implementación de las propuestas pertinentes contenidas en el documento "Recomendaciones del Taller para Practicantes en Materia de Seguridad Cibernética del CICTE sobre la Estrategia Integral de Seguridad Cibernética de la OEA: Marco para Establecer una Red Interamericana CSIRT de Vigilancia y Alerta" (REGVAC/doc.2/04).

D. Punto nacional de contacto

Designar un punto nacional de contacto con capacidad para intercambiar información acerca de amenazas, deficiencias e incidentes, informar sobre el estado de la seguridad cibernética en su jurisdicción y brindar información oportuna a las autoridades de ésta.

E. Compendio de mejores prácticas

Producir un compendio de mejores prácticas basado en las normas y prácticas CSIRT internacionales. Éstas podrían incluir normas y protocolos para llevar a cabo monitoreo en tiempo real y un subsiguiente intercambio de información en toda la red, y podría servir de base para protocolos posteriores de asistencia técnica y pruebas.

F. Asistencia para construir y mantener los CSIRT en los Estados Miembros

Identificar los recursos y capacidades que pueden utilizarse para ayudar a los Estados Miembros a construir y mantener la capacidad de los CSIRT o mejorar las infraestructuras de los CSIRT existentes a fin de participar con eficacia en la red hemisférica y cumplir las reglas de intercambio de información. Se incluirá la asistencia técnica y capacitación de personal necesarias.

G. Conciencia pública

El CICTE, la CITEL y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales en materia de Delito Cibernético de la REMJA trabajarán juntos para llevar a cabo una campaña de concientización a fin de alertar al público en los Estados Miembros de las cuestiones relativas a la seguridad cibernética y la necesidad de proteger sus redes cibernéticas.

H. Seguimiento

Se recomienda que el CICTE convoque de nuevo la Reunión de Expertos en Materia de Seguridad Cibernética (Taller para Practicantes en Materia de Seguridad Cibernética) para elaborar e implementar las recomendaciones formuladas en el documento "Recomendaciones del Taller para Practicantes en Materia de Seguridad Cibernética del CICTE sobre la Estrategia Integral de Seguridad Cibernética de la OEA: Marco para Establecer una Red Interamericana CSIRT de Vigilancia y Alerta" (REGVAC/doc.2/04).

Asimismo, se recomienda que el Grupo de Trabajo encargado de la Elaboración de un Proyecto de Estrategia de Seguridad Cibernética para los Estados Miembros de la OEA, de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA, transmita este documento marco a la Asamblea General para su adopción.

CCP.I/RES. 49 (IV-04)^{1/}
SEGURIDAD CIBERNÉTICA

La IV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Normalización de Telecomunicaciones,

RECONOCIENDO:

- a) Que garantizar la seguridad de los sistemas de información en red (seguridad cibernética) es un asunto de prioridad para nuestro hemisferio;
- b) Que las redes de información ubicuas y seguras desempeñan un papel importante en la infraestructura crítica de todos los Estados Miembros de la OEA, sus economías y sus sociedades; y
- c) Que las redes de próxima generación (NGN) que actualmente se están diseñando y normalizando podrán tomar en cuenta tecnologías y técnicas para asegurar su solidez y fortalecer su resistencia contra los ataques cibernéticos,

TENIENDO EN CONSIDERACION:

- a) Que la operación segura y eficiente de la infraestructura global de telecomunicaciones es crucial para el bienestar y desarrollo de todos los sectores de la economía y, en consecuencia, de interés vital tanto para los gobiernos como para el sector privado; y
- b) El número cada vez más frecuente y la naturaleza insidiosa de los ataques cibernéticos sobre las redes, instituciones y usuarios, que están produciendo todo tipo de daño, especialmente morales, económicos y financieros,

CONSIDERANDO:

- a) Que la CITEL, CICTE (el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA) y REMJA (la Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas) están trabajando para desarrollar una estrategia a nivel hemisférico para la seguridad cibernética, como lo determinó la Asamblea General de la OEA en la resolución AG/RES. 1939 (XXXIII-O/03);
- b) El taller realizado conjuntamente por el Grupo de Trabajo sobre Servicios y Tecnologías de Redes Avanzadas y el Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normas acerca de la seguridad cibernética, en la IV Reunión del CCP.1 en Quito, Ecuador, trató los asuntos claves de la seguridad cibernética vinculados a la CITEL; y
- c) Los importantes compromisos realizados por los Jefes del Estado y de Gobierno de la Región, planteados en la Declaración de Nuevo León, incluyendo incentivos para un acceso asequible para todos a las tecnologías de información y comunicaciones,

1. CCP.I-TEL/doc.427/04 rev. 2

CONSIDERANDO ADEMÁS:

Que la CITEL, a través de sus alianzas con el sector privado sobre asuntos en sus áreas de responsabilidad, y a través de su Plan de Trabajo para temas de redes avanzadas, y en particular la seguridad cibernética y las NGN, podrá realizar un aporte importante tanto para una mayor concienciación acerca de los temas críticos que puedan tener un impacto potencial en la Región, como para perfeccionar sus planes de trabajo en dichas áreas facilitando discusiones enfocadas y la compartición de información,

RESUELVE:

1. Aprobar el aporte adjunto de la CITEL sobre la Estrategia de Seguridad Cibernética de la OEA y enviarlo al Comité sobre Seguridad Hemisférica de la OEA para su revisión y entrega a la Asamblea General de la OEA en junio de 2004.
2. Solicitar al Relator de la CITEL sobre asuntos de Seguridad Cibernética e Infraestructura Crítica que envíe una copia de esta Resolución al Grupo de Trabajo Conjunto de CICTE/CITEL/REMJA sobre la Seguridad Cibernética.

INVITA:

- a) Al Grupo de Trabajo sobre los Servicios y Tecnologías de Redes Avanzadas y al Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normas a que sigan trabajando en el tema de la seguridad cibernética y que informen al CCP.I acerca de sus logros en dicho tema específico.
- b) Al Presidente del CCP.I a enviar una carta al Presidente del Comité sobre Seguridad Hemisférica de la OEA adjuntando una copia de esta Resolución.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 49 (IV-04)

CITEL: La identificación y adopción de normas técnicas para una arquitectura segura de Internet

Una estrategia eficaz de seguridad cibernética deberá reconocer que la seguridad de la red de los sistemas de información que comprenden la Internet requiere una alianza entre el gobierno y la industria. Tanto las industrias de telecomunicaciones y de tecnología de la información como los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA están buscando soluciones integrales de seguridad cibernética eficaces en función de costos. Las capacidades de seguridad en los productos de computación son imprescindibles como elementos de la seguridad global de la red. Sin embargo, a medida de que se produzcan más tecnologías y se las integren en las redes existentes, su compatibilidad e interoperabilidad – o la falta de estas – determinarán su eficacia. La seguridad deberá desarrollarse de una manera tal que promueva la integración de capacidades de seguridad aceptables en la arquitectura general de la red. Para lograr semejantes soluciones integradas de seguridad cibernética con base en la tecnología, deberá diseñarse la seguridad de la red alrededor de normas internacionales desarrolladas en un proceso abierto.

El desarrollo de normas para la arquitectura de seguridad en Internet requerirá un proceso de múltiples pasos para asegurar que se logre un nivel adecuado de consenso, planificación y aceptación entre las diferentes entidades gubernamentales y privadas que deberán cumplir un papel en la promulgación de semejantes normas. Aprovechando el trabajo de organizaciones de normalización como el Sector de Normalización de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-T), la CITELE está identificando y evaluando las normas técnicas para poder recomendar su aplicabilidad a la región de las Américas, teniendo presente que el desarrollo de las redes en algunos de los Estados Miembros de la OEA ha sufrido algunos retrasos, lo que implica que, para tales países, el logro de un cierto grado de calidad para sus redes será importante para poder llevar a cabo plenamente sistemas para intercambio de información adecuadamente seguros. Para agilizar su trabajo, la CITELE y el UIT-T organizaron un taller conjunto sobre Seguridad Cibernética en marzo del 2004. La CITELE está estableciendo enlaces, además, con otras entidades de normalización y foros de la industria para obtener la participación y los aportes de dichas partes.

La identificación de las normas de seguridad cibernética será un proceso de múltiples pasos. Una vez que la evaluación por la CITELE de las normas técnicas vigentes se complete, recomendará la adopción de normas especialmente importantes para la región. Además, en forma oportuna y permanente, identificará los obstáculos que impidan la aplicación de dichas normas de seguridad en las redes de la región, y la posible acción apropiada que puedan considerar los Estados Miembros.

El desarrollo de las normas técnicas no es un emprendimiento que sea igual para todos. La CITELE evaluará los enfoques regionales a la seguridad de redes, las estrategias de despliegue, el intercambio de información y la difusión a los sectores público y privado. Como parte de este esfuerzo, la CITELE identificará los recursos para las mejores prácticas en la comunicación en redes y la protección de la infraestructura con base en las tecnologías. Este proceso requerirá que la CITELE revise los objetivos, alcances, pericia, marcos técnicos y lineamientos asociados con los recursos disponibles, para poder determinar su aplicabilidad dentro de la región de las Américas, con el fin de decidir cuáles serán los más apropiados. La CITELE continuará trabajando con los Estados Miembros para asistirles para la aplicación más apropiada y eficaz.

La contribución de la CITELE a la estrategia de seguridad cibernética adoptará un enfoque prospectivo y buscará fomentar el intercambio de información entre los Estados Miembros para así promover las redes seguras. Identificará y evaluará los asuntos técnicos relativos a las normas requeridas para la seguridad de las redes futuras de comunicaciones en la región, así como las existentes. Esta función aprovechará primordialmente del trabajo del UIT-T. Otras entidades de normalización existentes, a través de la CITELE, serán consideradas según sean apropiadas. En último término, la CITELE resaltará las normas de seguridad de especial importancia y recomendará que los Estados Miembros adopten dichas normas. También es importante enfatizar el papel crucial de la CITELE en la promoción de programas de aumento de la capacidad y capacitación, con el fin de llevar adelante el proceso de propagación de información técnica y práctica relacionada con los asuntos de la seguridad cibernética.

La CITELE reconoce que, aunque la primera prioridad deberá enfocarse en las políticas públicas que llevarán los beneficios de las tecnologías de las telecomunicaciones y la información a todos los ciudadanos de los Estados Miembros de la OEA, el fortalecimiento de la alianza privada / pública que redundará en la adopción amplia de un marco de normas técnicas que ayudarán a asegurar la Internet, requerirá de la comunicación y cooperación entre y dentro de las comunidades

involucradas en esta asociación. La CITELE fomentará la cooperación entre los Estados Miembros en los aspectos relativos a la seguridad de redes, mediante la asistencia a las Administraciones a que adopten políticas y prácticas que incentiven a los proveedores de servicios y redes a aplicar las normas técnicas para la seguridad de sus redes. La nueva edición del Libro Azul “Políticas de Telecomunicaciones para las Américas”, publicación conjunta de la CITELE y la UIT, incluirá un capítulo sobre la seguridad cibernética. La CITELE también fomentará un diálogo dentro de las comunidades técnicas y gubernamentales pertinentes con relación al trabajo sobre la seguridad cibernética y de redes mediante seminarios conjuntos con la UIT sobre normas de seguridad. Las acciones de la CITELE podrán también incluir materias relativas a las políticas de telecomunicaciones, prácticas, regulaciones, aspectos económicos y responsabilidades de los usuarios, todo ello en el marco jurídico dentro del cual operan los servicios de telecomunicaciones, y dentro de las funciones y responsabilidades de la CITELE.

REUNIÓN DE MINISTROS DE
JUSTICIA O DE MINISTROS O PROCURADORES
GENERALES DE LAS AMERICAS (REMJA)

OEA/Ser.K/XXXIV
CIBER-III/doc.4/03
24 junio de 2003
Original: español

Tercera Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales
en Materia de Delito Cibernético

23 y 24 de junio de 2003
Washington, D.C.

RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN INICIAL DEL
GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES
EN MATERIA DE DELITO CIBERNÉTICO*

Los expertos gubernamentales en materia de delito cibernético de los Estados Miembros de la OEA, se reunieron en la sede de esta Organización, en Washington D.C., Estados Unidos de América, durante los días 23 y 24 de junio de 2003, en cumplimiento de lo acordado en la Cuarta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-IV) y de la resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 1849 (XXXII-O/02).

Teniendo en cuenta el mandato que le fue asignado por la REMJA-IV, al finalizar sus deliberaciones en el marco de esta reunión inicial, el Grupo de Expertos Gubernamentales acordó formular las siguientes recomendaciones en relación con las áreas en las cuales se requieren mayores avances con el fin de fortalecer y consolidar la cooperación hemisférica en el combate contra el Delito Cibernético:

1. Que, de acuerdo con la recomendación formulada por este Grupo y adoptada por la REMJA-III, los Estados que aún no lo han hecho, en el menor plazo posible, identifiquen o, si fuere necesario, creen o establezcan unidades o entidades encargadas específicamente de dirigir y desarrollar la investigación y persecución de las diversas modalidades de delitos cibernéticos y les asignen los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades en forma eficaz, eficiente y oportuna.
2. Que los Estados que aún no lo hayan hecho, a la mayor brevedad posible, examinen sus sistemas jurídicos para determinar si éste se aplica en forma adecuada a los delitos cibernéticos y a la obtención y mantenimiento en custodia segura de indicios y/o pruebas electrónicas.
3. Que los Estados que aún no lo hayan hecho, adopten la legislación que específicamente se requiera para tipificar las diversas modalidades de delitos cibernéticos, así como para dictar las medidas procesales que aseguren la obtención y mantenimiento en custodia segura de

* El presente documento fue aprobado en su integridad por el Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2003.

indicios y/o pruebas electrónicas y la investigación y persecución de tales delitos en forma efectiva, eficaz y oportuna.

4. Que, con el fin de asistir a los Estados en la elaboración o mejoramiento y adopción de la legislación en materia de delito cibernético, se realicen reuniones técnicas, en el marco de la OEA, sobre redacción de legislación en este campo, en las cuales se consideren los desarrollos específicos que se deben dar, entre otras, en las áreas sustantiva, procesal y de asistencia judicial mutua, para facilitar la armonización de las legislaciones nacionales y contar con el marco jurídico que permita y garantice la efectiva, eficiente y oportuna cooperación hemisférica en el combate contra las diversas modalidades de delitos cibernéticos.
5. Que, con base en la información que le suministren los Estados, la Secretaría General de la OEA elabore y mantenga actualizado un directorio con los puntos de contacto de cada uno de los Estados que integran el Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético, así como un directorio de las autoridades responsables de la investigación y persecución del Delito Cibernético.
6. Que los Estados que aún no lo han hecho, adopten todas las decisiones que se requieran con el fin de vincularse, a la mayor brevedad posible, a la “Red de Emergencia de 24 horas/7 días”, habiendo tomado los pasos a que se refiere el párrafo 1, si fuere necesario.
7. Que, teniendo en cuenta los progresos dados a través de la página de la OEA en *Internet*, se avance en la consolidación de un sistema integral de información sobre los desarrollos dados en materia de combate contra el delito cibernético, con una parte pública y otra con acceso restringido para las autoridades gubernamentales con responsabilidades en este campo, en relación con información sensible. Asimismo que, con base en la información que provean los Estados, la Secretaría General compile y publique en la página en *Internet* de la OEA las legislaciones en la materia e identifique las áreas temáticas comunes entre estas.
8. Que los Estados incorporen la formación específica en materia de delito cibernético y el manejo de pruebas electrónicas como parte de los programas de capacitación dirigidos a jueces, fiscales y autoridades de policía judicial y que para el desarrollo de éstos, los Estados Miembros de la OEA y los Observadores Permanentes ante esta Organización se presten la más amplia asistencia y cooperación técnica mutua entre ellos.
9. Que se continúe fortaleciendo el intercambio de información y la cooperación con otras organizaciones e instancias internacionales en materia de delito cibernético como las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Unión Europea, el Foro de Cooperación Económica del Pacífico Asiático, la OCDE, el G-8 y el Commonwealth, de manera que los Estados Miembros de la OEA puedan conocer y aprovechar los desarrollos dados en dichos ámbitos.
10. Que el Grupo de Expertos Gubernamentales en materia de Delito Cibernético se reúna por lo menos una vez al año, en el ámbito de la OEA, y que en el marco de las próximas reuniones:

- a. Examine los resultados de las reuniones técnicas a que se refiere el párrafo 4 y, teniendo en cuenta sus resultados, considere, si fuere el caso, los ajustes que se deben adoptar en futuros encuentros de esta naturaleza, así como otras acciones que se deban realizar para facilitar la adopción y aplicación de la legislación antes mencionada.
- b. Prepare recomendaciones para identificar y describir los diversos tipos de delitos cibernéticos.
- c. Prepare recomendaciones para identificar y describir las facultades de investigación que los Estados deben poseer para investigar los delitos cibernéticos. Estas facultades de investigación deben:
 - i. Aplicarse no sólo a las investigaciones de delitos cibernéticos, sino también a la recolección y custodia segura de indicios y/o pruebas en forma electrónica de cualquier otro delito.
 - ii. Asegurar un adecuado equilibrio entre el ejercicio fundado y motivado de dichas facultades y la necesidad de garantizar las normas del debido proceso, en el marco del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
 - iii. Ser aplicables, en la forma permitida por la legislación nacional, tanto para responder a las solicitudes internacionales de cooperación como a las investigaciones nacionales.
 - iv. Permitir el rastreo de comunicaciones de presuntos delincuentes, a través de redes electrónicas que comprendan a proveedores de servicios múltiples, para determinar el curso, origen o destino de las comunicaciones.
- d. Recomiende medidas para evitar la creación de “paraísos de los delitos cibernéticos”, de conformidad con la ley de cada Estado y los tratados internacionales.
- e. Los Estados informen sobre las medidas que han tomado entre una y otra reunión.

Washington D.C., Estados Unidos de América, 24 de junio de 2003.

QUINTA REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA
O DE MINISTROS O PROCURADORES GENERALES
DE LAS AMÉRICAS
28 al 30 de abril de 2004
Washington, D.C.

OEA/Ser.K/XXXIV.5
REMJA-V/doc.7/04 rev. 4
30 abril 2004
Original: español

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REMJA-V *

* Las presentes “Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA-V” fueron aprobadas por consenso en la sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2004, en el marco de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-V) celebrada en la sede de la OEA en Washington D.C., Estados Unidos de América.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REMJA-V

Al finalizar los debates sobre los diferentes puntos comprendidos en su agenda, la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-V), convocada en el marco de la OEA, adoptó las siguientes conclusiones y recomendaciones para ser transmitidas, a través del Consejo Permanente, al trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.

I. COOPERACIÓN HEMISFÉRICA CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA Y CONTRA EL TERRORISMO

La REMJA-V reafirma que el daño que infringen y la amenaza que representan las diversas manifestaciones de la criminalidad transnacional organizada y el terrorismo, para nuestros ciudadanos, para nuestras democracias y para el desarrollo económico y social de nuestros Estados, hacen necesario y urgente continuar fortaleciendo y perfeccionando la cooperación jurídica y judicial mutua a nivel hemisférico, así como, si no lo han hecho, adoptar legislación, procedimientos y mecanismos nuevos que les permitan combatir de manera eficaz estos delitos.

Al respecto, destaca que, de acuerdo con la “Declaración sobre la Seguridad en las Américas”, aprobada en la ciudad de México, el 28 de octubre de 2003, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional hacen parte de las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa que afectan la seguridad de los Estados del Hemisferio y que en ella se reafirma “que las Reuniones de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y otras reuniones de autoridades en materia de justicia penal son foros importantes y eficaces para la promoción y el fortalecimiento del entendimiento mutuo, la confianza, el diálogo y la cooperación en la formulación de políticas en materia de justicia penal y de respuestas para hacer frente a las nuevas amenazas a la seguridad”.

Considerando que, si bien la comunidad internacional ha avanzado en la elaboración de normas para combatir estas formas de delincuencia, subsisten diferencias en la forma en que los Estados tipifican las conductas delictivas, lo cual puede crear impedimentos para una más efectiva cooperación internacional.

La REMJA-V reconoce la conveniencia de que el tema de la Delincuencia Organizada Transnacional continúe siendo tratado por las diferentes entidades de la OEA que lo han venido haciendo en el marco de sus respectivas competencias, tales como la CICAD, el Comité Consultivo de la CIFTA, la CIM, el Instituto Interamericano del Niño, la REMJA y el MESICIC.

La REMJA-V reafirma que las medidas realizadas por los Estados Parte para combatir el terrorismo deberán llevarse a cabo respetando plenamente el Estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin menoscabar los derechos y las obligaciones de los Estados y las personas conforme al Derecho Internacional, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de los Refugiados.

La REMJA-V expresa satisfacción ante el hecho de que en el período que siguió a la REMJA-IV, los Estados Miembros de la OEA hayan adoptado importantes medidas para reforzar la aplicación hemisférica de los instrumentos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada, de modo de hacer frente en forma eficaz a esos crímenes. En

especial, en el intervalo comprendido entre la REMJA-IV y la REMJA-V, numerosos Estados Miembros de la OEA se convirtieron en Partes del Convenio para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999, así como de instrumentos universales anteriores de lucha contra el terrorismo. Análogamente, numerosos Estados Miembros de la OEA se convirtieron en Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y sus tres Protocolos Complementarios o adoptaron importantes medidas encaminadas a adquirir esa condición. La REMJA-V reconoce este notable avance en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada.

La REMJA-V toma nota también con satisfacción de que se ha acelerado en gran medida la adhesión a instrumentos regionales de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada. La Convención Interamericana contra el Terrorismo de 2002 entró en vigor el 10 de julio de 2003 y ha sido ratificada por ocho (8) Estados Miembros de la OEA; y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) ha sido ratificada por veintidós (22) Estados Miembros de la OEA.

La REMJA-V expresa asimismo su satisfacción por los avances registrados con el propósito de fortalecer y consolidar la cooperación entre los Estados de las Américas para combatir el terrorismo, a través del Trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y de sus puntos de contacto nacionales.

Al mismo tiempo quedan tareas por hacer en cuanto a determinación de mecanismos de eficaz aplicación de normas hemisféricas y mundiales de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, y tomamos nota con alarma del incremento de los ataques terroristas a nivel mundial y las actividades de otras organizaciones criminales. En consecuencia recomendamos:

A. COOPERACIÓN HEMISFÉRICA CONTRA LA DELINCUENCIA
TRANSNACIONAL ORGANIZADA

1. Que con respecto a la lucha contra la delincuencia transnacional organizada, los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho firmen y ratifiquen, ratifiquen, o adhieran, según sea el caso, e implementen, a la brevedad posible:
 - a. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Instamos a los Estados Miembros a completar sus procesos internos para determinar si han de suscribir y ratificar el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
 - b. La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) que, entre otras cosas, establece un régimen eficaz de penalización del tráfico ilícito de armas de fuego que ayudará a la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y contra el terrorismo y que, además, crea un mecanismo de seguimiento hasta la fuente de las armas de fuego que puedan ser objeto de tráfico ilícito.

2. Que los Estados Miembros que son Parte o signatarios de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos en vigor trabajen conjuntamente en la Primera Conferencia de las Partes, que tendrá lugar entre el 28 de junio y el 9 de julio de 2003, para facilitar la aplicación de esos importantes instrumentos internacionales.
3. Recomendar a la Asamblea General de la OEA que convoque a un grupo de expertos que considere la posibilidad de la elaboración de un Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Transnacional Organizada, como un plan integrado que recoja el esfuerzo que cada área de la OEA viene desarrollando en los diferentes aspectos del problema, de conformidad con la Declaración sobre Seguridad en las Américas.
4. Que los Estados Miembros consideren –cuando sea apropiado– la armonización de sus respectivos ordenamientos jurídicos con las obligaciones asumidas en esta materia. A tal fin, se recomienda que la Asamblea General de la OEA encomiende al Comité Jurídico Interamericano la realización de un estudio sobre el punto antes mencionado, y que le informe a la entidad que la Asamblea General atribuya la responsabilidad de considerar la posibilidad de elaborar un Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
5. Que los Estados Miembros promuevan una mayor interrelación entre las autoridades de aplicación de la ley para que determinen líneas de acción comunes en la investigación y enjuiciamiento de estos delitos.
6. Instar a los Estados a la realización de seminarios y jornadas de capacitación tanto a nivel regional como nacional, referidos a los diferentes aspectos de la delincuencia transnacional organizada.

B. COOPERACIÓN HEMISFÉRICA CONTRA EL TERRORISMO

1. Que con respecto a la lucha contra el terrorismo, los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho firmen y ratifiquen, ratifiquen, o adhieran, según sea el caso, e implementen, a la brevedad posible:
 - a. Las doce convenciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo.
 - b. La Convención Interamericana contra el Terrorismo.
2. Que los Estados Miembros dispongan de capacidad suficiente para tomar acciones de aplicación de la ley con respecto a situaciones en las cuales aún no se ha realizado un ataque terrorista y en que una oportuna investigación y persecución pueda prevenir la realización de esos ataques, y adoptar medidas inmediatas que confieran capacidad suficiente para la persecución de dichas conductas y hacer efectiva la cooperación mutua al respecto.
3. Que cada Estado Miembro fortalezca su capacidad para facilitar el intercambio de información entre los servicios de seguridad y los organismos de aplicación de la ley para prevenir ataques y lograr el encauzamiento de terroristas, de conformidad con las leyes nacionales y los instrumentos internacionales aplicables.

4. Que, en aplicación del artículo 7 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, los Estados Miembros promuevan las más amplias medidas de cooperación, especialmente medidas que garanticen la eficaz colaboración entre los organismos de aplicación de la ley, los servicios de inmigración y entidades conexas y sometan a mejores controles a sus documentos de viaje y de identidad.
5. Tomar nota de la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la esfera del terrorismo y de los derechos humanos. Recomienda que las autoridades responsables de la elaboración de leyes contra el terrorismo sigan reuniéndose e intercambiando mutuamente prácticas modelo y experiencias nacionales sobre este tema.
6. Recomendar que la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal comprenda información sobre legislación y, según sea apropiado, políticas antiterroristas vigentes en los Estados Miembros.
7. Recomendar que, para ayudar a la prevención de actos de terrorismo, deben tomarse medidas para evitar la discriminación contra miembros de la sociedad.

II. ASISTENCIA JUDICIAL MUTUA EN MATERIA PENAL Y EXTRADICIÓN

A. REUNIÓN DE AUTORIDADES CENTRALES Y OTROS EXPERTOS EN ASISTENCIA JUDICIAL MUTUA EN MATERIA PENAL

La REMJA-V recomienda:

1. Expresar su satisfacción por la realización de la “Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Materia de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal”, celebrada en cumplimiento de las recomendaciones de la REMJA IV, en Ottawa, Canadá, entre los días 30 de abril y 2 de mayo de 2003, y adoptar en su integridad las recomendaciones formuladas, las cuales se encuentran publicadas en el documento OEA/Ser.K/XXXIV.5 REMJA-V/doc.4.
2. Respalda, conforme a la recomendación 6 de esa reunión, la continua celebración de reuniones de las Autoridades Centrales y otros Expertos sobre asistencia judicial mutua en materia penal del Hemisferio, por lo menos una vez entre una REMJA y la siguiente, con el apoyo y la coordinación del Grupo de Trabajo sobre Asistencia Judicial Mutua, y la consideración, en su siguiente reunión, del avance logrado en cuanto a la aplicación de las recomendaciones de la reunión de Ottawa e, *inter alia*, los temas a los que se refiere la arriba mencionada recomendación 6, conforme al orden de prioridades que definan.
3. Decide que, en la próxima reunión de autoridades centrales y otros expertos, se inicie la consideración de acciones para fortalecer la cooperación jurídica hemisférica en materia de extradición, incluyendo la extradición temporal cuando proceda de acuerdo con la legislación nacional, y proceda a la preparación de las secciones relativas a la cooperación jurídica y judicial mutua de un plan de acción hemisférico para el combate contra la delincuencia transnacional organizada y contra el terrorismo, incluyendo medidas de administración de casos por el Estado requirente para no sobrecargar al Estado requerido.

4. Decide que la próxima reunión de autoridades centrales y otros expertos continúe fortaleciendo y haciendo más efectivos los mecanismos de asistencia judicial mutua en materia penal y la cooperación hemisférica en materia de extradición. A tal efecto la reunión de autoridades centrales y otros expertos, podrá solicitar insumos a las siguientes entidades en relación con las áreas de su competencia: CICTE, CICAD, Comité Consultivo de la CIFTA, CIM, MESICIC, Instituto Interamericano del Niño y al Comité Jurídico Interamericano.

B. RED HEMISFÉRICA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA ASISTENCIA JUDICIAL MUTUA EN MATERIA PENAL

Considerando la utilidad e importancia de la *Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal*, la REMJA-V formula las siguientes recomendaciones:

1. Decide adoptar la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal e insta a todos los Estados Miembros a implementar su componente público y darle difusión entre los usuarios más interesados.
2. Establece, que como la red, bajo la orientación de un grupo formado por Argentina, Bahamas, Canadá y El Salvador y administrado por la Secretaría General de la OEA, comprende datos referentes a todos los Estados Miembros de la OEA, en el sitio público en "Internet" debe seguir publicándose información referente a asistencia judicial mutua en materia penal.
3. Que los Estados que hasta ahora no lo hayan hecho, identifiquen a una persona de contacto para que proporcione y actualice la información que se proporciona a través de la red.
4. Expresar satisfacción con respecto a la elaboración del proyecto piloto de AJM de correo electrónico seguro, y recomienda que todos los Estados adopten las medidas apropiadas para evaluarlo y que el mismo siga funcionando y se amplíe de modo de abarcar a otros Estados.
5. Examinar la posibilidad de intercambiar información, en las áreas y metodologías de mutuo interés, con la "Fiscalía Virtual de Iberoamérica".

III. POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y CARCELARIAS

Dada la importancia y conveniencia de continuar y consolidar el proceso de intercambio de información y de experiencias y de cooperación mutua en relación con las políticas penitenciarias y carcelarias de los Estados Miembros de la OEA, la REMJA-V recomienda:

1. Expresar su satisfacción por los resultados y adoptar el informe de la Primera Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA (documento OEA/Ser.K/XXXIV.5 REMJA-V/doc.6/04), celebrada en la sede de la OEA, durante los días 16 y 17 de Octubre de 2003, en cumplimiento de lo acordado en la REMJA-IV.
2. Respaldar la realización de reuniones periódicas de las autoridades responsables de las políticas penitenciarias y carcelarias de los Estados Miembros de la OEA y la creación de un

sistema de información a través de “Internet” en relación con dichas políticas, de acuerdo con las recomendaciones formuladas en la primera reunión de tales autoridades.

3. Que los Estados, a través de su participación en las reuniones de autoridades penitenciarias y carcelarias, promuevan estrategias y políticas penitenciarias, basadas en el respeto a los derechos humanos, que contribuyan al deshacinamiento carcelario. Con este fin, los Estados incentivarán la modernización de la infraestructura carcelaria y la profundización de las funciones de rehabilitación y reinserción social del individuo, a través del mejoramiento de las condiciones de privación de la libertad y el estudio de nuevos estándares penitenciarios.

IV. DELITO CIBERNÉTICO

En relación con esta materia, la REMJA-V recomienda:

1. Expresar su satisfacción por los resultados de la Reunión Inicial del Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético, celebrada en la sede de la OEA, durante los días 23 y 24 de junio de 2003, en cumplimiento de lo acordado en la REMJA-IV.
2. Adoptar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos Gubernamentales (documento OEA/Ser.K/XXXIV.5 REMJA-V/doc.5/04) y solicitarle que, a través de su Presidencia, informe a la próxima REMJA sobre los avances dados en relación con las mismas.
3. Respaldar que las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos Gubernamentales en su reunión inicial sirvan como la contribución de las REMJA para el desarrollo de la Estrategia Interamericana para Combatir las Amenazas a la Seguridad Cibernética a que se refiere la resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 1939 /XXXIII-O/03), así como solicitar al Grupo que, a través de su Presidencia, continúe apoyando el proceso de elaboración de dicha Estrategia.
4. Que se dispense capacitación internacional en relación con el delito cibernético a los Estados de la OEA que la soliciten, y que los Estados de la OEA en general consideren la posibilidad de asignar recursos que garanticen el suministro de esa capacitación.
5. Que los Estados Miembros participen en las reuniones técnicas del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Delito Cibernético, a fin de que a nivel hemisférico se logre una clara comprensión sobre los futuros desafíos.
6. Que los Estados Miembros, en el contexto del Grupo de Expertos, examinen mecanismos que faciliten una amplia y eficiente cooperación mutua para combatir el Delito Cibernético y estudien, según sea posible, el desarrollo de la capacidad técnica y jurídica para unirse a la red 24/7 establecida por el G-8 para ayudar a realizar las investigaciones sobre delitos cibernéticos.
7. Que en la medida de lo posible, los Estados Miembros dispongan lo necesario para que las diferencias en la descripción de los delitos no vayan en detrimento de la eficiencia de la cooperación a través de la asistencia jurídica y judicial mutua y la extradición.

8. Que los Estados Miembros evalúen la conveniencia de la aplicación de los principios de la Convención del Consejo de Europa sobre la Delincuencia Cibernética (2001) y que consideren la posibilidad de adherirse a dicha Convención.
9. Que los Estados Miembros examinen y, si corresponde, actualicen, la estructura y la labor de entidades u organismos internos encargados de hacer cumplir las leyes, de modo de adaptarse a las cambiantes características de los delitos cibernéticos, incluso examinando la relación entre los organismos que combaten ese tipo de delitos y los que proporcionan la asistencia policial o judicial mutua tradicional.

V. CORRUPCIÓN: SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA DECLARACIÓN DE NUEVO LEÓN

En las Declaraciones de Nuevo León y de la ciudad de Quebec, así como en anteriores REMJA, se reconoce la seriedad del problema de la corrupción en nuestras sociedades.

Tomamos nota con aprobación del hecho de que a partir de la REMJA-IV, la mayor parte de los Estados Miembros suscribieron la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y algunos Estados Miembros adicionales se convirtieron en Partes de la Convención Interamericana contra la Corrupción, pero hoy procuramos reforzar nuestros esfuerzos para promover eficazmente la lucha contra la corrupción.

En consecuencia, la REMJA-V recomienda que los Estados Miembros:

1. Que aún no lo hayan hecho, adopten a la brevedad posible las medidas necesarias para alcanzar los siguientes objetivos:
 - a. Firmar y ratificar, ratificar, o adherir, según sea el caso, e implementar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003.
 - b. Firmar y ratificar, ratificar, o adherir, según sea el caso, e implementar la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996.
2. Cooperen para reforzar el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, a través de medidas prácticas que lo hagan más eficaz, incluyendo lo relativo a la necesidad de incrementar los recursos económicos y perfeccionar los recursos humanos y la aceleración del proceso de evaluación en la Primera Ronda.
3. Antes de la realización de la REMJA-VI, cada Estado Miembro, con apego a su legislación nacional y a las normas internacionales aplicables, adoptará medidas legales internas que nieguen acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a sus bienes e intercambiarán información sobre las medidas que hayan adoptado.
4. Con apego a sus legislaciones nacionales y a las normas internacionales aplicables, revisen sus regímenes legales de extradición y suministro de asistencia judicial mutua en relación con delitos de corrupción, incluida su capacidad de disponer el decomiso o la confiscación de

activos derivados de actividades criminales a pedido de otros países que tengan diferentes modalidades de realización del decomiso o confiscación, a fin de reforzarlos.

5. Adopten, conforme a los principios fundamentales de su legislación interna, las medidas legislativas y de otro género que sean necesarias para que sus autoridades competentes puedan devolver los bienes decomisados o confiscados al Estado requirente, en caso de apropiación fraudulenta de fondos públicos o lavado de fondos públicos que hayan sido objeto de apropiación fraudulenta.
6. Apoyen los trabajos de la reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción que tendrá lugar en Managua, Nicaragua, en julio de 2004, la cual deberá considerar “medidas concretas adicionales para aumentar la transparencia y combatir la corrupción”.

VI. TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS

Teniendo en cuenta que la trata de personas es un grave delito, que debe ser tipificado, prevenido y combatido, que sus víctimas se encuentran en una condición de vulnerabilidad lo cual exige una mayor atención internacional y la debida asistencia y protección, amparando sus derechos humanos y que para lograr estos fines se requiere de la cooperación integral por parte de todos los Estados.

Reconociendo que existe un importante conjunto de instrumentos internacionales para garantizar la protección de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como son la Convención sobre los Derechos Humanos del Niño, la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención No. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, el Protocolo Opcional de la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantiles, la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

Teniendo presente que el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, especifica las acciones que configuran el delito de trata de personas.

Decididos a superar los obstáculos en la lucha contra este delito transnacional.

La REMJA-V recomienda:

1. Que los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho firmen y ratifiquen, ratifiquen, o adhieran, según sea el caso, e implementen, a la brevedad posible, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
2. Instar a los Estados Miembros a completar sus procesos internos para determinar si han de suscribir y ratificar:

- a. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y
 - b. La Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores.
3. La realización de una Reunión de autoridades nacionales en esta materia, incluyendo la participación, entre otros, de la CIM, el IIN, las Naciones Unidas, la OIM y otros organismos internacionales relacionados, con el propósito de estudiar mecanismos de cooperación integral entre los Estados para asegurar la protección y asistencia a las víctimas, la prevención del delito y la persecución a sus autores. Asimismo, la reunión facilitará el intercambio de información y experiencias, el diálogo político y la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino de la trata de personas, así como el establecimiento o mejoramiento de registros estadísticos en la materia.
 4. Mantener el tema de la Trata de Personas como punto del temario en futuros debates de la REMJA.

VII. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La REMJA-V:

1. Insta a los Estados Miembros a completar sus procesos internos para determinar si han de suscribir y ratificar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).
2. Alienta a los Estados Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) a analizar el modo más apropiado de crear un mecanismo de seguimiento de la Convención.

VIII. GÉNERO Y JUSTICIA

La REMJA-V, habiendo escuchado la presentación de la CIM (Comisión Interamericana de Mujeres), toma nota de las recomendaciones sobre género y justicia formuladas a la REMJA-V por la Segunda Reunión de Ministras o Ministros o Autoridades al más alto nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros y las refiere a los Estados Miembros para mayor consideración.

IX. CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (CEJA)

En cumplimiento de los mandatos de la Segunda y Tercera Cumbres de las Américas, de las resoluciones de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 1 (XXVI-E/99) y de las conclusiones y recomendaciones de las REMJA II y III, que impulsaron la creación de un Centro de Estudios que contribuya al mejoramiento de las políticas de Justicia y al desarrollo institucional de los sistemas judiciales en la región.

Y habiendo oído el informe del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, la REMJA-V decide:

1. Expresar su agradecimiento al Consejo Directivo y al Director Ejecutivo por la orientación e iniciativa que han puesto de manifiesto al guiar y elaborar los pasos iniciales del trabajo del Centro en la esfera de la justicia penal, y dar forma concreta a la visión de un centro regional

de expertos en el sector de la justicia establecido por los Jefes de Estado y de Gobierno en Santiago de Chile.

2. Felicitar al Centro por la exitosa puesta en marcha de sitios y publicaciones en Internet que están siendo ampliamente consultados en la región, y por la elaboración de un importante estudio comparado de normas y prácticas de procedimiento penal en la región que contribuirán a mejorar el desempeño del sistema de justicia.
3. Expresar satisfacción por los esfuerzos realizados para hacer efectiva la participación de los Estados Miembros en programas y actividades del Centro, pese a la diversidad de intereses e instituciones que intervienen y la escasez de financiamiento.
4. Solicitar al Centro que, de conformidad con los objetivos establecidos en su Estatuto, incluya en sus planes de trabajo las conclusiones y recomendaciones de la REMJA. Para este fin, los Estados Miembros proveerán los recursos que sean necesarios.
5. Solicitar al Centro que organice un grupo o proceso de trabajo, incluyendo los Estados Miembros y otros donantes, a fin de elaborar, para que sea considerado por la REMJA-VI, un plan de financiamiento del Centro de acuerdo con el mandato de la Tercera Cumbre de las Américas. Este proceso debe ser desarrollado sin perjuicio de las contribuciones voluntarias que con este objeto los Estados Miembros deban entregar, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Centro, aprobado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.
6. Aprobar la renovación del mandato del Director Ejecutivo del Centro acordada por su Consejo Directivo, de acuerdo con su Estatuto, en sesión ordinaria celebrada el 5 de enero de 2004, en Santiago de Chile.
7. Solicitar al Centro que siga apoyando los esfuerzos que se realizan para fortalecer los sistemas de Justicia internos con miras al mejoramiento de los marcos nacionales en el ámbito de la cooperación y asistencia judicial mutua en el Hemisferio.

X. PRÓXIMA REUNIÓN

La REMJA-V recomienda que la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-VI) se realice en el año 2006 y que la Asamblea General de la OEA encargue al Consejo Permanente de la Organización de fijar la fecha y sede de la misma.

CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
28-30 de enero de 2004
Montevideo, Uruguay

OEA/Ser.L/X.2.4
CICTE/INF.4/04
29 enero 2004
Original: inglés

MARCO PARA ESTABLECER
UNA RED INTERAMERICANA CSIRT DE VIGILANCIA Y ALERTA

(Presentado por la Embajadora Margarita Escobar, Presidenta
del Grupo de Trabajo de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA,
en la tercera sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2004)

MARCO PARA ESTABLECER
UNA RED INTERAMERICANA CSIRT DE VIGILANCIA Y ALERTA

(Presentado por la Embajadora Margarita Escobar, Presidenta del Grupo de Trabajo de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA, en la tercera sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2004)

Objetivo: Crear una red hemisférica, que funcione 24 horas al día, 7 días a la semana, de puntos nacionales de contacto entre equipos de respuesta a incidentes de seguridad en computadoras (*Computer Security Incident Response Teams*: CSIRT) con responsabilidad nacional (CSIRT nacionales), en los Estados Miembros de la OEA, con la capacidad y a cargo de responder debida y rápidamente a las crisis, incidentes y peligros relacionados con la seguridad cibernética.

Dado que los intrusos emplean instrumentos de ataque cada vez más sofisticados, lanzan ataques muy automatizados que se desplazan a la velocidad de la Internet, y emplean intencionalmente técnicas de ataque que hacen difícil entender la naturaleza y origen de tales ataques, la colaboración mundial en tiempo real entre los equipos de respuesta tiene una importancia creciente. Dicha colaboración permitiría lo siguiente:

- un diagnóstico rápido y preciso del problema;
- la pronta diseminación mundial de advertencias sobre ataques;
- la pronta diseminación mundial de advertencias sobre vulnerabilidades genéricas;
- un alerta mundial sobre actividades sospechosas, y la colaboración para investigar y diagnosticar tales actividades;
- el suministro de información sobre medidas para mitigar y remediar los ataques y amenazas; y
- una reducción de duplicaciones de análisis entre los equipos.

La colaboración refuerza los conocimientos técnicos existentes entre los equipos para limitar los perjuicios y permitir que continúen funcionando los servicios de importancia crítica.

Principios:

Locales – El programa debe ser manejado y controlado por entidades locales de cada país participante, designadas por su Gobierno.

Sistémicos – El sistema debe ser una operación multifacética que requiere un personal consciente y especializado, una distribución regular de la información relativa a las amenazas y vulnerabilidades vigentes, una reevaluación e implementación constantes de las mejores prácticas, y una interacción adecuada con las autoridades públicas.

Permanentes – Debido a la evolución diaria inherente de la Internet, para que tenga buen resultado un programa deberá actualizarse y mantenerse con regularidad. La seguridad en la Internet no se logrará mediante una acción única.

Responsables – La “seguridad” en la ciberseguridad. Deben entenderse y seguirse reglas estrictas respecto de cuestiones tales como el manejo de la información, ya que de otra manera los usuarios

perderían la confianza, y los esfuerzos para proteger el sistema serán perjudicados e incluso serán contraproducentes.

Basados en disposiciones ya existentes – Hay un número de entidades preexistentes en el Hemisferio que proporcionan servicios de seguridad cibernética en mayor o menor medida. Un sistema nuevo deberá basarse en esas instituciones ya existentes a fin de evitar duplicaciones y promover una participación activa.

Identificación de organizaciones existentes

En todo el mundo, hay más de cien organizaciones que usan el nombre CERT (*Computer Emergency Response Team*: equipo de respuesta a emergencias de computación), o CSIRT (el término genérico de significado equivalente). Muchas de ellas, pero no todas, tienen una cierta relación con el Centro de Coordinación CERT (CERT/CC) en la Universidad de Carnegie Mellon, en donde se creó el primer “CERT”. Incluso los CSIRT relacionados con el CERT/CC tienen diferentes métodos de respuesta a los incidentes, dependiendo de diversos factores tales como la uniformidad, cuestiones geográficas y técnicas, la autoridad, los servicios suministrados, y los recursos. En los Estados Unidos, el Departamento de Seguridad de la Patria, División de Ciberseguridad Nacional, ha creado el US-CERT, para que sea el “Equipo de emergencias informáticas”, con responsabilidad nacional en los Estados Unidos. En el Canadá, la División de Ciberprotección, dentro de la organización de Seguridad Pública y Preparación para Emergencias-Canadá (PSEPC) cumple una función similar de responsabilidad nacional.

El Foro sobre Equipos de Respuesta a Incidentes (*Forum on Incident Response Teams*: FIRST), una asociación mundial voluntaria de equipos CSIRT, cuenta con 79 miembros en los Estados Miembros de la OEA, 68 de ellos en los EE.UU. De los restantes, seis son del Canadá, dos del Brasil, con sendos miembros en Chile, México y Perú. Además, algunas compañías, tales como ATT, Symantec, y Visa, ofrecen servicios CSIRT a sus clientes de todo el mundo, y puede haber otros CSIRT en la región, tales como Ar-CERT en la Argentina, que no forman parte de la red FIRST.

Dadas las lagunas en la información, llevar a cabo un censo de los CSIRT es el primer paso para la creación de una red de seguridad cibernética.

Establecimiento de un modelo de servicio

Si bien no hay normas internacionales acordadas sobre qué es lo que constituye un CSIRT, hay una serie de documentos y actividades que pueden servir para definir un equipo CSIRT, y que están relacionados con la certificación y autorización de tales equipos.

El CERT/CC ha publicado varios documentos que pueden servir de ayuda para la creación de un CSIRT, entre los que se cuentan los siguientes:

- *Handbook for Computer Security Incident Response Teams (CSIRTs)* (Manual para equipos de respuesta a incidentes de seguridad de computadoras [CSIRT]): guía actualizada sobre cuestiones genéricas que deben considerarse al formar un CSIRT;
- *State of the Practice of Computer Security Incident Response Teams* (Estado actual de las prácticas de los equipos de respuesta a incidentes de seguridad de

computadoras). Este informe contiene información recogida mediante un estudio piloto de estos equipos, la experiencia propia del CERT/CC, discusiones con otros CSIRT y observaciones de éstos, e investigación y críticas de las publicaciones actuales sobre la respuesta a incidentes; y

- *Creating a Computer Security Incident Response Team: A Process for Getting Started* (Creación de un equipo de respuesta a incidentes de seguridad de computadoras: un método para su comienzo). Éste es un documento en el que se describen los requisitos básicos para crear un CSIRT.

Además, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos (US DoD) ha creado un programa de certificación y autorización de proveedores de servicios de defensa de redes de computadoras dentro de dicho Departamento. Ese programa puede usarse de punto de partida para establecer criterios para la certificación de equipos CSIRT nacionales.

Cuando se establece una red regional de CSIRT nacionales cooperantes, debe preverse un conjunto mínimo de normas y servicios, entre los que se contarían los siguientes:

- designación de responsabilidad por el Gobierno del CSIRT nacional;
- convenio sobre los principios para compartir información entre los equipos cooperantes;
- responsabilidad por recibir información de otros CSIRT nacionales, y por diseminar dicha información entre las entidades idóneas dentro del país;
- autorización para diseminar información entre otros CSIRT nacionales; y
- proporcionar asistencia de coordinación a otros CSIRT nacionales para incidentes y amenazas.

Cuestiones de confianza

Gran parte de la información que tienen que intercambiar los CSIRT es de propiedad exclusiva, o es de carácter delicado por otros motivos, y hay pocos modelos buenos que sirvan para compartir uniformemente datos entre tales equipos. La confianza—el ingrediente esencial cuando se comparte información—, cuando existe, se desarrolla entre individuos que se conocen y han trabajado juntos, más bien que institucionalmente entre organizaciones. Para establecer la confianza, todas las partes deben entender y seguir pautas claras sobre la forma en que la información intercambiada será usada o diseminada. Todos los CSIRT nacionales cooperantes deben convenir en los principios para compartir información que indiquen cómo tal información puede usarse o diseminarse.

Las normas de divulgación de la vulnerabilidad describen las circunstancias en las cuales se disemina información sobre tal vulnerabilidad, y entre quiénes. En tales normas debe establecerse un equilibrio entre la necesidad de diseminar información procesable entre las audiencias debidas y la necesidad de minimizar las posibilidades de que un intruso pudiera obtener tal información antes de contar con parches o soluciones improvisadas.

Entre los atributos de los CSIRT necesarios para promover la confianza en las comunicaciones y la cooperación respecto de asuntos delicados de seguridad figuran los siguientes:

- una infraestructura segura para el manejo de información delicada;
- la capacidad para comunicarse sin riesgos con los interesados;
- la capacidad para reunir expertos y autoridades;
- una infraestructura que permita la notificación anticipada a determinadas audiencias;
- procedimientos de protección contra fugas de información;
- una interfaz pública bien conocida para la disseminación de información crítica; y
- la capacidad para llegar rápidamente a una gran audiencia.

La creación de una capacidad CSIRT regional requiere la formación de un consenso sobre los principios para el intercambio de información, incluso qué información puede compartirse, con quién, y cuándo.

Financiamiento

No es barato financiar los CSIRT. Además de suministrar equipos y personal especializado permanentemente, los administradores de dichos equipos tienen que proporcionar asistencia técnica periódica y organizar ejercicios regulares para mantener sus operaciones a punto. Los Estados Miembros y la Organización deberán considerar cuidadosamente los mecanismos de financiación de los CSIRT y probablemente tengan que establecer un orden de prioridades de su cobertura, o buscar fuentes estables de financiación externa.

Cabe señalar que en octubre de 2002 los líderes de la APEC pidieron la creación de una capacidad regional CSIRT 24/7 para octubre de 2003. Tanto la APEC como el Gobierno de Australia convinieron en financiar proyectos de creación de capacidad CSIRT en las economías de cuatro miembros. En su informe más reciente sobre el proyecto, funcionarios de la APEC admitieron que hay dificultades para atraer candidatos aceptables y para obtener fondos adecuados para cubrir el costo del proyecto.

Conciencia pública

El apoyo del Gobierno y la industria para los programas (y financiación) de los CSIRT está directamente relacionado con la conciencia que tiene el público del problema de la ciberseguridad y sus posibles repercusiones en objetivos sumamente deseables en materia de desarrollo. Si los sistemas de una economía interconectada no se protegen debidamente, las redes e infraestructuras de todas las economías interconectadas son vulnerables. Los participantes en una red, ya sea como creadores, propietarios, explotadores o usuarios individuales, deben tener conciencia de las amenazas a la red y de sus vulnerabilidades, y asumir la responsabilidad de su protección según la posición que ocupen y la función que cumplan. La Organización, trabajando con los Estados Miembros y los CSIRT, debe llevar a cabo un programa de concientización del público acerca de la seguridad y la ética cibernéticas en el que se destaquen (1) las ventajas y responsabilidades del uso de redes de información; (2) las mejores prácticas de seguridad y protección; y (3) las posibles consecuencias negativas del uso indebido de las redes. Existen varias organizaciones y sitios en línea con datos útiles para dicho fin, y la Organización debe hacer uso de ellos.

Extensión de la red

Si bien la conciencia del público es un elemento esencial de esta propuesta, establecer una capacidad regional de CSIRT requerirá compromisos políticos en donde éstos puedan no existir. El grupo de trabajo deberá proponer un proyecto de resolución sobre la seguridad cibernética para su aprobación por la Comisión de Seguridad Hemisférica y transmitirlo a la Asamblea General con el mismo fin, que comprometa a los Estados Miembros a establecer equipos CSIRT en sus países, y a implementar las recomendaciones que pudiera presentar el grupo y aprobar la Comisión. Así se aplicará la voluntad política de los Estados Miembros al logro de una cobertura regional de los CSIRT, y se proporcionará a la Organización el marco institucional necesario para proceder. Con esta resolución, el grupo de trabajo puede asistir a los Estados a formular planes concretos y, suponiendo una financiación adecuada, a organizar proyectos para crear capacidad en sus respectivos países. Hasta el momento, ningún Estado ha ofrecido financiar este proyecto.

Plan de acción

Acción 1: Llevar a cabo un censo para identificar los CSIRT existentes, su variedad de miembros y los servicios que proporcionan. Esto nos permitirá identificar las lagunas en la cobertura, tanto geográfica como sectorialmente, y establecerá las bases para fijar un conjunto consensual de servicios que ofrecerán los CSIRT miembros. Se adjunta un posible cuestionario de censo.

Acción 2: Establecer un consenso para un conjunto mínimo de servicios que ofrecerán todos los CSIRT miembros. Eso ayudará a formar una doctrina de operación hemisférica uniforme, y servirá de base para las actividades subsiguientes de asistencia técnica.

Acción 3: Redactar una resolución para presentarla a la Comisión de Seguridad Hemisférica y la Asamblea General, pidiendo a los Estados Miembros que creen equipos CSIRT y que implementen las otras propuestas que figuren en el informe del grupo de trabajo. De los 11 CSIRT no estadounidenses que son miembros de la red FIRST, seis son estatales, cuatro son privados, y uno es dirigido por una universidad.

Acción 4: Producir un compendio de mejores prácticas basado en los servicios y normas CSIRT consensuales, acordes con las prácticas similares en Europa y Asia. Incluiría normas y protocolos para llevar a cabo monitoreo en tiempo real y un subsiguiente intercambio de información en toda la red, y servirán de base para protocolos consiguientes de pruebas y asistencia técnica.

Acción 5: Establecer un sistema de asistencia técnica e intercambio de información permanente para los CSIRT. Algunos países necesitarán asistencia para crear capacidad, o asistencia técnica para crear una capacidad de coordinación de la protección informática, o mejorar las capacidades existentes a fin de cumplir con las normas requeridas. Será necesario obtener financiamiento.

Al finalizarse la acción 1, realizar una reunión interamericana de representantes de los CSIRT existentes, a fin de adelantar las acciones y las cuestiones de compartimiento de información, la identificación de lagunas en la cobertura y asistencia técnica, la capacidad de interfuncionamiento, y la intercomunicación. Podrían asistir representantes del Grupo de Trabajo de Seguridad Cibernética de la OEA a fin de proporcionar información normativa cuando ello sea necesario, y asegurarse de que se aborden las cuestiones descritas en el presente documento. Esa reunión también sería un paso

importante para enfrentar la cuestión de la confianza y, como sería a nivel técnico, no dependería de las acciones de la Asamblea General.

AG/RES. 2005 (XXXIV-O/04)

ENFRENTAR LA POBREZA EXTREMA, LA INEQUIDAD Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL
COMO FORMA DE FORTALECER LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc. 4265/04 add. 5 corr. 1);

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de Bridgetown: Enfoque Multidimensional de la Seguridad Hemisférica (AG/DEC. 27 (XXXII-O/02)) reconoce que las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el Hemisferio son de naturaleza diversa y alcance multidimensional y que el concepto y enfoque tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales;

Que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la Conferencia Especial sobre Seguridad (ciudad de México, 27 y 28 de octubre de 2003), los Estados de las Américas declararon que su “nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional”;

Que en la misma declaración los Estados de las Américas reconocen “que la pobreza extrema y la exclusión social de amplios sectores de la población también afectan la estabilidad y la democracia” y que la “pobreza extrema erosiona la cohesión social y vulnera la seguridad de los Estados”;

Que, asimismo, los Estados de las Américas se comprometen a fortalecer los mecanismos y acciones de cooperación para enfrentar con urgencia la pobreza extrema, la inequidad y la exclusión social; y reconocen que la solución de esta inaceptable situación es una tarea primordial de los Estados del Hemisferio, que requiere un compromiso y acciones continuas para promover el desarrollo económico y social y la educación, lo que debe ser complementado con la coordinación, cooperación y solidaridad entre los Estados y acciones de las instituciones financieras internacionales, incluyendo cualquier mecanismo financiero innovador que surja en los foros competentes;

Que también reafirman su compromiso con la lucha contra la pobreza extrema en los Estados al adoptar y aplicar medidas conforme a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Consenso de Monterrey y la Declaración de Margarita, entre otros, promoviendo el desarrollo mediante la

cooperación económica del Hemisferio y utilizando plenamente los organismos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales;

Que los mecanismos de cooperación para hacer frente a las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad, como es el caso de la pobreza extrema, la inequidad y la exclusión social, pueden ser distintos a los mecanismos para enfrentar las amenazas tradicionales, como fue reconocido en la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

Que el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) son los foros especializados interamericanos que desempeñan un papel rector en los esfuerzos hemisféricos para enfrentar la pobreza, la inequidad y la exclusión social en la región; y

Que en la Declaración de Santiago de Chile, adoptada en la Quinta Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (Santiago, Chile, 18 al 22 de noviembre de 2002), los Ministros de Defensa declararon que para la relación entre el crecimiento económico y la seguridad se requiere un mayor compromiso de los países del Hemisferio para crear oportunidades y eliminar barreras estructurales para el avance económico y social; que, por lo tanto, la adopción de políticas efectivas, tales como la promoción de un comercio justo y equitativo con miras a reducir la pobreza, contribuirá significativamente a una mayor estabilidad democrática y seguridad en el Hemisferio; y que al mismo tiempo la seguridad en sí misma es un componente indispensable para el desarrollo económico y social,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que, por intermedio de medidas en los ámbitos interno, subregional, hemisférico y mundial, implementen los compromisos asumidos en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, en lo que se refiere al combate a la pobreza extrema, la inequidad y la exclusión social.

2. Encomendar al Consejo Permanente que incluya en el temario de la Comisión de Seguridad Hemisférica el tema “Enfrentar la pobreza extrema, la inequidad y la exclusión social como forma de fortalecer la seguridad hemisférica”, con el propósito de analizar, desde una perspectiva estratégica, los riesgos que para la seguridad en el Hemisferio reviste la persistencia de la pobreza extrema, la inequidad y la exclusión social en la región.

3. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la ejecución de la presente resolución por los órganos, organismos y entidades pertinentes del sistema interamericano.

AG/RES. 2006 (XXXIV-O/04)

PREOCUPACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD
DE LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES DEL CARIBE

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc. 4265/04 add. 5 corr. 1);

REITERANDO que la seguridad de los pequeños Estados insulares presenta características peculiares que los vuelven particularmente vulnerables y susceptibles a los riesgos y amenazas de carácter multidimensional y transnacional, que comprenden factores políticos, económicos, sociales, de salud, ambientales y geográficos, y que la cooperación multilateral representa el enfoque más eficaz para atender y manejar las amenazas y preocupaciones de los pequeños Estados insulares;

TENIENDO PRESENTE que los pequeños Estados insulares están profundamente preocupados por las amenazas a sus economías y a su entorno marítimo en el caso de que una nave que transporte materiales potencialmente peligrosos, entre ellos petróleo, materiales radiactivos y desechos tóxicos, sufra un accidente o sea objeto de un ataque terrorista mientras transita por el Mar Caribe u otras vías de comunicación marítima en el Hemisferio;

ATENTO al potencial impacto negativo de los actos de terrorismo para la estabilidad y seguridad de todos los Estados del Hemisferio, especialmente para los pequeños y vulnerables Estados insulares;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1970 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 1886 (XXXII-O/02), "Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe"; AG/RES. 1497 (XXVII-O/97), AG/RES. 1567 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1640 (XXIX-O/99) y AG/RES. 1802 (XXXI-O/01), "Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares"; y AG/RES. 1410 (XXVI-O/96), "Promoción de la seguridad en los pequeños Estados insulares";

RECORDANDO ADEMÁS que los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reconocieron, como se establece en la Declaración de Bridgetown, que las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el Hemisferio son de naturaleza diversa y alcance multidimensional, y que el concepto y el enfoque tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales;

RECONOCIENDO que la Segunda Reunión de Alto Nivel sobre Preocupaciones Especiales de Seguridad de los Pequeños Estados Insulares, celebrada en Kingstown, San Vicente y las Granadinas, en enero de 2003, reafirmó el principio de que la integridad y la estabilidad política,

económica, social, de salud y ambiental de los pequeños Estados insulares es parte integral de la agenda de seguridad del Hemisferio;

RECORDANDO ASIMISMO su aprobación, mediante la resolución AG/RES. 1970 (XXXIII-O/03), de las recomendaciones de la Segunda Reunión de Alto Nivel, que figuran en la Declaración de Kingstown sobre la Seguridad de los Pequeños Estados Insulares; y

OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN que, en la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en la ciudad de México el 27 y 28 de octubre de 2003, los Estados Miembros abordaron el alcance multidimensional de la seguridad y las nuevas amenazas, inquietudes y otros problemas en los párrafos 2 y 4 de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, y que en el párrafo 8 de dicha Declaración hicieron un llamado para “la renovada y continua atención y el desarrollo de instrumentos y estrategias apropiados dentro del sistema interamericano dirigidos a abordar las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares, como se reflejó en la Declaración de Kingstown sobre la Seguridad de los Pequeños Estados Insulares”, señalando también los párrafos 43 y 44 de dicha Declaración sobre Seguridad,

RESUELVE:

1. Continuar fortaleciendo y reforzando los objetivos de la Organización de los Estados Americanos y el sistema de seguridad interamericano abordando cuestiones de seguridad hemisférica en el contexto del carácter multidimensional de la seguridad.
2. Instar a los Estados Miembros a que continúen colaborando con los pequeños Estados insulares a efectos de elaborar mecanismos eficaces para abordar las cuestiones de seguridad de esos pequeños Estados insulares.
3. Encomendar al Consejo Permanente que siga ocupándose de los asuntos que influyen sobre la seguridad de los pequeños Estados insulares y, a esos efectos, que a través de su Comisión de Seguridad Hemisférica celebre una reunión anual dedicada a la consideración de estos temas, incluida la evaluación del progreso logrado y la formulación de estrategias para adelantar la implementación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
4. Solicitar que, a fin de respaldar los empeños de los pequeños Estados insulares para abordar sus preocupaciones especiales de seguridad, el Consejo Permanente, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, coordine con los órganos, organismos y entidades pertinentes del sistema interamericano y mantenga los enlaces necesarios con otras instituciones y mecanismos relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y la defensa del Hemisferio e incluya en esas consultas a los órganos, organismos y entidades pertinentes de la CARICOM.
5. Solicitar a los órganos, organismos y entidades pertinentes del sistema interamericano, entre ellos en particular al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), el Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) y el Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales (CIRDN), que apoyen, dentro de su

competencia y programación, los esfuerzos que constantemente realizan los pequeños Estados insulares para encarar sus inquietudes en materia de seguridad, particularmente con respecto a:

- i. concluir el desarrollo de una red virtual privada, mediante la identificación de una red virtual privada tal como OASIS y otras redes existentes similares, que facilite el intercambio regional de inteligencia sobre delincuencia y de otras bases de datos pertinentes en la lucha contra el terrorismo;
- ii. prestar asistencia técnica a los pequeños Estados insulares para la elaboración y adopción de un plan de aplicación del “Modelo de Gestión de Seguridad sobre amenazas, preocupaciones y desafíos especiales de los pequeños Estados insulares”, aprobado en la Segunda Reunión de Alto Nivel sobre las Preocupaciones Especiales de Seguridad de los Pequeños Estados Insulares;
- iii. mejorar su concienciación y preparación para combatir y responder ante actos de terrorismo;
- iv. prestar asistencia a las autoridades de control fronterizo en los pequeños Estados insulares para acceder a información crítica, mejorar sus sistemas de control fronterizo y la seguridad del transporte, incluida la seguridad de aeropuertos y puertos, y fortalecer su capacidad de controlar las fronteras;
- v. formular programas de capacitación que permitan a las entidades encargadas de la seguridad en los pequeños Estados insulares enfrentar mejor las nuevas amenazas contra la seguridad, sus preocupaciones y otros desafíos;
- vi. fortalecer la capacidad de los pequeños Estados insulares para luchar contra el tráfico ilícito de drogas y armas de fuego; y
- vii. elaborar propuestas de planificación y cooperación estratégicas y mecanismos que permitan hacer frente a amenazas comunes.

6. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General, según corresponda, que lleven a cabo las actividades mencionadas en la presente resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

7. Solicitar al Consejo Permanente y al Secretario General que informen a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la aplicación de esta resolución.

AG/RES. 2007 (XXXIV-O/04)

LA EDUCACIÓN PARA EL DESARME Y LA NO PROLIFERACIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4265/04 add. 5 corr. 1);

TENIENDO PRESENTE la determinación de la comunidad internacional de promover y adoptar medidas concretas para promover una cultura de paz y no violencia en todos los países del mundo y la significativa contribución que puede hacer la educación para el desarme y la no proliferación en la adopción de esas medidas;

TENIENDO EN CUENTA la resolución 57/60, adoptada el 30 de diciembre de 2002 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la cual se acoge con beneplácito el Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas con la asistencia de expertos gubernamentales, y tomando nota de las recomendaciones contenidas en este estudio;

RECONOCIENDO la valiosa aportación del citado Estudio de las Naciones Unidas a los esfuerzos mundiales de promoción de una cultura de no violencia y paz entre Estados;

RECORDANDO que algunas de las recomendaciones de dicho Estudio están dirigidas a las organizaciones regionales y que la Organización de los Estados Americanos puede contribuir significativamente a la aplicación de estas recomendaciones, mediante la promoción de actividades de educación para el desarme y la no proliferación en el Hemisferio; y

TENIENDO PRESENTE el pronunciamiento contenido en la Declaración sobre Seguridad en las Américas acerca del papel de la educación para la paz en el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas con la asistencia de expertos gubernamentales.

2. Invitar a los Estados Miembros a que consideren las recomendaciones del referido Estudio de las Naciones Unidas a efectos de fortalecer la educación y la capacitación para el desarme y la no proliferación.

3. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

AG/RES. 2008 (XXXIV-O/04)

APOYO INTERAMERICANO AL TRATADO DE PROHIBICIÓN
COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES^{1/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4265/04 add. 5 corr. 1);

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1747 (XXX-O/00), AG/RES. 1791 (XXXI-O/01), AG/RES. 1876 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1938 (XXXIII-O/03), “Apoyo interamericano al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”;

RECONOCIENDO que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares constituye un mecanismo efectivo y concreto que contribuye a garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

TENIENDO PRESENTE:

Que, en el párrafo dispositivo 4 de la resolución AG/RES. 1937 (XXXIII-O/03), “Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)”, la Asamblea General reafirma “el compromiso de continuar promoviendo la búsqueda de un régimen universal, genuino y no discriminatorio de no proliferación en todos sus aspectos”; y

El compromiso de los Estados Miembros de adoptar medidas eficaces relacionadas con la cesación de la carrera armamentista nuclear en una fecha próxima y con el desarme nuclear, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP);

RECONOCIENDO el valor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN) para el fortalecimiento de los sistemas de no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear, y su contribución a la consolidación y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

REAFIRMANDO la necesidad de alcanzar la universalidad del TPCEN, negociado en el marco de las Naciones Unidas;

1. Estados Unidos no apoya el TPCEN y no se hará parte del mismo. Continuará trabajando, según corresponda, con grupos de trabajo de la Comisión Preparatoria de la OTPCEN y con su Secretaría Técnica Provisional del Sistema Internacional de Vigilancia (SIV) y actividades conexas. Estados Unidos continúa observando la moratoria de ensayos nucleares y no tiene planes de realizar ningún ensayo de explosivos nucleares. El programa de los Estados Unidos de administración de los arsenales nucleares continúa asegurando la seguridad y fiabilidad de las armas nucleares de los Estados Unidos.

TOMANDO NOTA de que, hasta la fecha, el TPCEN ha sido firmado por 29 Estados Miembros de la OEA y ratificado por 21 de ellos y, en particular, que ya lo han hecho seis de los ocho Estados de la región cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor del Tratado; y

RECORDANDO:

Que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas los Estados del Hemisferio enfatizaron una vez más su compromiso con el control de armamentos, el desarme y la no proliferación de todas las armas de destrucción en masa; y

La Declaración Final de la Conferencia para la Facilitación de la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en Viena, Austria, del 3 al 5 de septiembre de 2003, con la participación de 107 Estados,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados del Hemisferio a instrumentar las “Medidas para Promover la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN)”, adoptadas en el marco de la Conferencia para la Facilitación de la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en Viena, Austria, del 3 al 5 de septiembre de 2003.

2. Instar a los Estados del Hemisferio que aún no lo hayan hecho, en especial a aquellos Estados incluidos en el Anexo 2 del Tratado, a que firmen o ratifiquen, según el caso, el TPCEN, a fin de permitir su entrada en vigor en el plazo más breve.

3. Instar a los Estados del Hemisferio a que, mientras el Tratado no haya entrado en vigor, se abstengan de actuar contrariamente al espíritu de las obligaciones previstas en el mismo y mantengan, en particular, la moratoria de realizar todo tipo de ensayos nucleares, conforme a los compromisos asumidos durante la Conferencia de Examen del TNP realizada en 2000.

4. Invitar a todos los Estados del Hemisferio que tienen instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia a que adopten las medidas apropiadas, a fin de facilitar la preparación del régimen de verificación del TPCEN, que deberá ser operativo cuando el Tratado entre en vigor.

5. Encomendar al Consejo Permanente que, por medio de su Comisión de Seguridad Hemisférica, realice durante el año 2005 una sesión especial sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares en el mundo, con la participación del Organismo para la Prohibición de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), las Naciones Unidas, la Comisión Preparatoria de la Organización del TPCEN y otras instituciones internacionales competentes en la materia.

6. Encomendar al Consejo Permanente que lleve a cabo las actividades mencionadas en la presente resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

8. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, así como al Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del TPCEN.

AG/RES. 2009 (XXXIV-O/04)

CONSOLIDACIÓN DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL TRATADO PARA LA
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE (TRATADO DE TLATELOLCO)

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4265/04 add. 5 corr. 1);

RECORDANDO sus resoluciones anteriores sobre el tema, en particular las resoluciones AG/RES. 1499 (XXVII-O/97), AG/RES. 1571 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1622 (XXIX-O/99), AG/RES. 1748 (XXX-O/00), AG/RES. 1798 (XXXI-O/01), AG/RES. 1903 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1937 (XXXIII-O/03);

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN del pronunciamiento emitido por los Estados del Hemisferio en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, en la que afirmaron que la consolidación de la primera zona libre de armas nucleares en un área densamente poblada, a través del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y sus Protocolos, constituye una contribución sustancial a la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales;

TOMANDO NOTA:

De la Declaración de La Habana, emanada del XVIII período ordinario de sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), celebrado en La Habana, Cuba, el 5 y 6 de noviembre de 2003; y

De la iniciativa del OPANAL para que se celebre una Reunión Internacional de Estados Parte y Estados Signatarios de los tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, en apoyo a los objetivos comunes establecidos en dichos tratados y para examinar posibles formas y medios de cooperación;

CONVENCIDA:

De que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares que cumplan con los criterios internacionales constituye una importante medida que fortalece significativamente el régimen internacional de no proliferación en todos sus aspectos, contribuyendo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; y

De que tal como lo establece el Tratado de Tlatelolco en su preámbulo, las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo;

RECONOCIENDO que el Tratado de Tlatelolco se ha constituido en el modelo para el establecimiento de otras zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo, tales como la del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), la del Sudeste Asiático (Tratado de Bangkok) y la del África (Tratado de Pelindaba), las cuales una vez en vigor cubren más de la mitad de los países del mundo y todos los territorios del Hemisferio Sur; y

REAFIRMANDO que la consolidación de la Zona Libre de Armas Nucleares consagrada en el Tratado de Tlatelolco es una firme muestra del compromiso de América Latina y el Caribe con la causa del desarme nuclear completo y verificable y la no proliferación de las armas nucleares, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados de la región que aún no lo hayan hecho a que firmen o ratifiquen las enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), aprobadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) mediante sus resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII).

2. Reafirmar la importancia de que el OPANAL se fortalezca como el foro jurídico-político idóneo para asegurar el irrestricto respeto al Tratado de Tlatelolco en su zona de aplicación y para impulsar la cooperación con los organismos establecidos al amparo de otras zonas libres de armas nucleares.

3. Hacer un llamado a los Estados que aún no lo hayan hecho a negociar e implementar, lo más pronto posible, acuerdos integrales con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como el Protocolo Modelo Adicional a los Acuerdos entre los Estados y la OIEA para la aplicación de las salvaguardias de éste en sus actividades nucleares, tal como se señala en el artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.

4. Reafirmar su compromiso de continuar promoviendo la búsqueda de un régimen universal, genuino y no discriminatorio de desarme y no proliferación en todos sus aspectos.

5. Instar al OPANAL a que, en el ámbito de su competencia, mantenga un apropiado enlace o comunicación con la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA e informe periódicamente a ésta sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados de la región en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, relativos a la no proliferación de armas nucleares.

6. Encomendar al Consejo Permanente que, en el marco de la Comisión de Seguridad Hemisférica, se celebre una reunión sobre la consolidación del régimen establecido en el Tratado de Tlatelolco, con el apoyo del OPANAL y la participación de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales competentes en la materia.

7. Reconocer la labor desempeñada por el OPANAL al asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Tratado de Tlatelolco.

8. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

9. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General del OPANAL.

AG/RES. 2010 (XXXIV-O/04)

ENMIENDAS AL ESTATUTO DEL COMITÉ INTERAMERICANO
CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente (AG/doc.4332/04) al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) (CP/doc.3859/04);

RECORDANDO:

Que se aprobó el Estatuto del CICTE en el vigésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, mediante la resolución AG/RES. 1650 (XXIX-O/99);

Que el artículo 23 de dicho Estatuto establece que “el presente Estatuto, aprobado por la Asamblea General, sólo podrá ser modificado por ésta”;

CONSIDERANDO:

Que el CICTE, en ocasión de su tercer período ordinario de sesiones (San Salvador, El Salvador, enero de 2003), acordó, mediante su resolución CICTE/RES. 1/03 rev. 2, la conveniencia de revisar el Estatuto y el Reglamento del CICTE; y

Que el CICTE, en su cuarto período ordinario de sesiones (Montevideo, Uruguay, enero de 2004), acordó elevar la propuesta de enmiendas al Estatuto, contenida en el documento CICTE/doc.7/04 rev. 1, a la consideración del trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General,

RESUELVE:

Adoptar el Estatuto del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), que se anexa a esta resolución.

ESTATUTO DEL
COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)

Capítulo I
DE LA NATURALEZA, PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS

Artículo 1. El Comité Interamericano contra el Terrorismo (en adelante, “el CICTE”) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establecida por la Asamblea General, de acuerdo con el artículo 53 de la Carta de la OEA.

El CICTE tiene como propósito principal promover y desarrollar la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, de acuerdo con los principios de la Carta de la OEA, y con la Convención Interamericana contra el Terrorismo, y con pleno respeto a la soberanía de los países, al estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

El CICTE goza de autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones, dentro de los límites impuestos por la Carta de la OEA, por su propio Estatuto y su Reglamento, así como por los mandatos adoptados por la Asamblea General.

El CICTE ejerce sus funciones en el marco de la Declaración de Lima para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo (en adelante, “Declaración de Lima”); el Plan de Acción de Lima sobre Cooperación Hemisférica para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo (en adelante, “Plan de Acción de Lima”); el Compromiso de Mar del Plata; y las demás declaraciones adoptadas en el marco del CICTE.

Artículo 2. Las funciones del CICTE son de carácter civil y se rigen por la Carta de la OEA, el presente Estatuto y su Reglamento, por las decisiones de la Asamblea General y por sus propias decisiones.

Nada de lo dispuesto en el presente Estatuto facultará a un Estado Miembro para ejercer su jurisdicción en el territorio de otro Estado Miembro ni para realizar en él funciones que estén exclusivamente reservadas a las autoridades de ese otro Estado Miembro por su derecho interno.

Capítulo II
DE LA COMPOSICIÓN

Artículo 3. El CICTE estará integrado por todos los Estados Miembros de la Organización.

Artículo 4. Cada uno de los Estados Miembros de la Organización designará a las autoridades nacionales competentes, al representante titular, a los suplentes y a los asesores que estime conveniente para representarlo ante el CICTE.

Artículo 5. Los Estados Miembros de la Organización deberán comunicar al Secretario General de la OEA las designaciones a que hace referencia el artículo 4 del presente Estatuto y cualquier cambio en la integración de su representación.

Capítulo III DE LOS PUNTOS DE CONTACTO NACIONALES

Artículo 6. Los Estados Miembros designarán uno o más puntos de contacto nacionales con competencia en materia de prevención y eliminación del terrorismo. El punto de contacto es el principal enlace entre los gobiernos de los Estados Miembros para desarrollar la cooperación entre los mismos y el CICTE.

El CICTE dirigirá todas sus comunicaciones a los Estados Miembros a través del punto de contacto nacional designado para este propósito.

Capítulo IV DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 7. El CICTE tendrá un presidente y un vicepresidente que serán elegidos entre los Estados Miembros. Dichos cargos tendrán una duración de un año que se contará desde el momento en que asuman sus funciones hasta la fecha en que tomen posesión de sus cargos aquellos que hubiesen sido elegidos para reemplazarlos.

Artículo 8. El presidente y vicepresidente serán elegidos por mayoría de los Estados Miembros que se encuentren presentes en la sesión del CICTE convocada para tal fin. Si no se lograra dicha mayoría y fuese necesario realizar más de una votación, se irán eliminando aquellos candidatos que en cada votación hayan recibido el menor número de votos, hasta que uno de los restantes obtenga la mayoría. La elección se efectuará por votación secreta. También se podrá efectuar estas elecciones por consenso.

Artículo 9. Las funciones del presidente se ejercerán de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento del CICTE.

Artículo 10. El Estado Miembro elegido presidente o vicepresidente designará un funcionario para ocupar este cargo. Si por algún motivo el Estado Miembro que está encargado de la presidencia o vicepresidencia dispone el cambio del funcionario cuando éste se encuentre ejerciendo la presidencia o la vicepresidencia del CICTE, el funcionario que sea designado por dicho país ocupará el cargo hasta el término del respectivo mandato.

Si el Estado Miembro que ejerce la presidencia o la vicepresidencia del CICTE renuncia al cargo, el CICTE celebrará elecciones especiales para reemplazarlo.

Artículo 11. El presidente podrá delegar en el vicepresidente las funciones que estime conveniente, en la forma prevista en el Reglamento.

Capítulo V DE LAS FUNCIONES

Artículo 12. El CICTE se regirá en el desempeño de sus responsabilidades y funciones conforme a lo dispuesto por la Carta de la OEA, el presente Estatuto y su Reglamento, por las decisiones de la Asamblea General y por sus propias decisiones.

En este marco, el CICTE orientará sus labores basándose en las convenciones interamericanas e internacionales sobre la materia, en particular la Convención Interamericana contra el Terrorismo, los principios y objetivos de las declaraciones, resoluciones y planes de trabajo aprobados por el CICTE y en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Artículo 13. El CICTE tendrá también las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo de la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo;
- b) Establecer un marco de cooperación técnica que considere los lineamientos sugeridos en los anexos I, II y III del Compromiso de Mar del Plata;
- c) Impulsar y desarrollar las acciones previstas en la Convención Interamericana contra el Terrorismo y otros tratados internacionales contra el terrorismo, y las declaraciones, resoluciones y recomendaciones aprobadas por el CICTE;
- d) Prestar asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten a los fines de prevenir, combatir y eliminar el terrorismo;
- e) Fomentar, de conformidad con la legislación interna de los Estados Miembros, el intercambio de información y experiencias sobre formas y métodos efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar el terrorismo, y sobre las actividades de personas, grupos, organizaciones y movimientos vinculados a actos terroristas, así como en relación con los métodos, fuentes de financiamiento, entidades de las que reciban protección o apoyo, en forma directa o indirecta, y su eventual vinculación en la comisión de otros delitos;
- f) Coordinar sus labores con otros órganos y foros pertinentes del sistema interamericano con miras a asegurar el desarrollo de respuestas integradas con respecto al terrorismo, realizar esfuerzos complementarios para prevenir y luchar contra el terrorismo y enjuiciar a aquellos responsables, asegurando las garantías del debido proceso de acuerdo con la legislación interna;
- g) Trabajar con los Estados Miembros, en consulta con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con el objeto de promover el respeto del derecho internacional, incluyendo el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados, en todas las acciones de los Estados Miembros encaminadas a la prevención, el combate y la eliminación del terrorismo;

- h) Establecer, previo acuerdo de los Estados Miembros, mecanismos de coordinación con otras entidades internacionales relacionadas con la materia, tales como el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CTC), el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido por la resolución 1267 (1999) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), entre otros;
- i) Presentar a la Asamblea General un informe anual a través del Consejo Permanente, así como los informes especiales que considere conveniente; y
- j) Implementar los mandatos asignados por la Asamblea General.

Capítulo VI DEL QUÓRUM Y VOTACIÓN

Artículo 14. El quórum para sesionar en el Comité, las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo se constituirá con la presencia de un tercio de los representantes de los Estados Miembros que los integran. El quórum para tomar decisiones se constituirá con la presencia de la mayoría de los representantes de los Estados Miembros que integran dichos cuerpos.

Artículo 15. Cada Estado Miembro del CICTE tiene derecho a un voto. Cuando no fuere posible tomar decisiones por consenso, las adoptará por mayoría simple de votos de los Estados Miembros presentes, salvo que por decisión de la Asamblea General se disponga otra cosa.

Capítulo VII DE LA SECRETARÍA

Artículo 16. El Secretario General de la OEA establecerá una Secretaría del CICTE que le prestará apoyo técnico y administrativo y designará al personal técnico y administrativo que proveerá dichos servicios en esa Secretaría.

El Secretario General de la OEA designará al Secretario del CICTE como cargo de confianza, quien cumplirá sus funciones conforme a lo dispuesto con el Estatuto y Reglamento del CICTE y con aquellos mandatos que le encomiende la Asamblea General y el propio CICTE.

Artículo 17. Corresponde a la Secretaría del CICTE, entre otros:

- a) Actuar como Secretaría durante los períodos de sesiones del Comité;
- b) Colaborar en la preparación de los informes que el CICTE deberá presentar a la Asamblea General a través del Consejo Permanente y en todas aquellas tareas que le encomiende el CICTE;

- c) Transmitir al Secretario General las decisiones adoptadas por el CICTE para que, a través de las Misiones Permanentes de los Estados Miembros, se remitan a sus respectivos Gobiernos;
- d) Prestar asesoría técnica y apoyo administrativo en relación con las actividades que desarrolle el CICTE;
- e) Preparar los programas y proyectos de cooperación de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado por el CICTE, incluyendo estimaciones de costo;
- f) Proponer al CICTE programas de cooperación en el marco del Plan de Trabajo del CICTE para su aprobación, y consultarlos, cuando sea apropiado, con los Puntos de Contacto Nacionales ;
- g) Elaborar un proyecto de plan de trabajo anual del CICTE, tomando en consideración las necesidades de los Estados Miembros del Comité para luchar contra el terrorismo, procurando compatibilizarlos con los recursos disponibles;
- h) Presentar un informe anual al CICTE sobre las actividades de la Secretaría comprendidas en el Plan de Trabajo del CICTE y sobre su ejercicio presupuestal;
- i) Mantener directa y continua coordinación con los representantes permanentes de los Estados Miembros ante la OEA, los representantes titulares ante el CICTE acreditados por los Estados Miembros y los Puntos de Contacto Nacionales en el CICTE; y
- j) Dar seguimiento a las decisiones emanadas de la Asamblea General.

Capítulo VIII DE LA SEDE Y REUNIONES

Artículo 18. La sede del CICTE será la de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 19. El CICTE celebrará un período ordinario de sesiones cada año. En circunstancias especiales, por iniciativa de la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores o por solicitud del Consejo Permanente de la Organización, el CICTE podrá celebrar un período extraordinario de sesiones para considerar cuestiones de carácter urgente.

El Secretario General de la OEA transmitirá de inmediato a los Estados Miembros la convocatoria de un período extraordinario de sesiones del CICTE. El Presidente del CICTE fijará la fecha y el lugar del período extraordinario de sesiones, sujeto a la disponibilidad de recursos.

Artículo 20. El CICTE podrá establecer las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo que estime necesarios para facilitar sus labores, de conformidad con las disposiciones de este Estatuto y del Reglamento.

Cualquier Estado Miembro de la Organización podrá invitar al CICTE a reunirse en su territorio. El CICTE decidirá lo relativo a las invitaciones para reunirse fuera de la sede. El país sede sufragará todo costo adicional que ocasione la celebración de la reunión fuera de la sede.

Artículo 21. Cada Estado Miembro costeará los gastos de participación de su delegación en los períodos de sesiones del CICTE.

Artículo 22. La Secretaría General de la OEA prestará apoyo a la reunión del CICTE con base en el costo que representa celebrar esta reunión en las instalaciones de la Secretaría General en Washington, D.C.

Artículo 23. El CICTE reglamentará la participación de los Observadores Permanentes ante la Organización, de acuerdo con la resolución CP/RES. 407 (573/84) del Consejo Permanente.

Artículo 24. El CICTE reglamentará la participación de las organizaciones de la sociedad civil en sus sesiones y reuniones, de acuerdo con lo establecido en la resolución CP/RES. 759 (1217/99) del Consejo Permanente.

Capítulo IX DEL PRESUPUESTO Y FINANZAS

Artículo 25. El presupuesto del CICTE se financiará con los recursos aprobados en el programa-presupuesto de la Organización y con las contribuciones voluntarias depositadas en los fondos específicos y fiduciarios asignados al CICTE.

Artículo 26. El CICTE hará todos los esfuerzos a su alcance para obtener financiamiento a través de la constitución de fondos específicos y fiduciarios que se requieran, de conformidad con los artículos 73 y 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización.

Capítulo X DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO

Artículo 27. Toda modificación del presente Estatuto deberá ser aprobada por la Asamblea General. El CICTE podrá proponer a la Asamblea las modificaciones que considere conveniente.

Artículo 28. El CICTE aprobará y modificará su Reglamento de conformidad con este Estatuto y lo notificará a la Asamblea General a través de su informe anual.

Artículo 29. El presente Estatuto entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Asamblea General.

AG/RES. 2011 (XXXIV-O/04)

INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
EN LAS CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA que las Cumbres de las Américas han ido reconociendo progresivamente la necesidad de fortalecer el papel de la mujer en todos los aspectos de la vida política, social y económica, y que su más clara expresión se encuentra en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Québec, 2001), el cual consolidó el compromiso de los Estados Miembros con la promoción de los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género como elementos “fundamentales para la reducción de la pobreza, la promoción de la prosperidad económica y social, el desarrollo sostenible centrado en el ser humano, la consolidación de la democracia y la resolución de conflictos, y para el desarrollo de alianzas comunes entre mujeres y hombres”;

CONSIDERANDO que en la Declaración de Nuevo León, de 2004, emanada de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, que se celebró para tratar los desafíos económicos, sociales y políticos actuales en la región, no sólo se reitera el compromiso con la igualdad de género y con todos los mandatos de las Cumbres anteriores sobre este tema, sino que también se reconoce como elemento esencial para el desarrollo social, el desafío y la importancia de emprender “políticas económicas y sociales coordinadas e integradas ... para el éxito en el combate a la desigualdad de oportunidades y la marginación”;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que tanto la Segunda como la Tercera Cumbre de las Américas se refieren específicamente a la necesidad de fortalecer los mecanismos nacionales y otros órganos del gobierno responsables del fomento de la igualdad de género y de la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y proporcionarles los recursos humanos y financieros necesarios para la integración de la perspectiva de género en todas las políticas, proyectos y programas;

RECONOCIENDO que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), como el principal órgano regional de toma de decisiones sobre los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género, ha destacado públicamente las desigualdades de género en los ámbitos social, económico y político;

RECORDANDO las resoluciones aprobadas por la Primera Reunión de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres CIM/MINIS/RES. 1 (I-O/00), “Aprobación y aplicación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género”, y CIM/MINIS/RES. 3 (I-O/00), “Integración de la perspectiva de género en las Cumbres de las Américas”, en las cuales se solicita a la Secretaría General que integre la perspectiva de género “en todos los trabajos, proyectos y programas de los órganos, organismos y entidades de la OEA”;

CONSIDERANDO la importancia política y estratégica del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), adoptado por la Asamblea General en su trigésimo período ordinario de sesiones (AG/RES. 1732 (XXX-O/00)) y respaldado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Tercera Cumbre de las Américas;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que dicho Programa tiene como uno de sus objetivos fundamentales “integrar sistemáticamente la perspectiva de género en todos los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano” y que todas las políticas, programas o estrategias que se formulen o examinen reflejen un compromiso integral con la observancia de los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género en todas las esferas de la vida pública y privada;

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones propuestas a los respectivos ministerios en los tres informes de las reuniones de seguimiento del PIA en materia de trabajo (SEPIA-I), justicia (SEPIA-II) y educación (SEPIA-III), desarrolladas por la CIM y expertos en género designados por los gobiernos para implementar el Programa Interamericano, como también la necesidad de integrar plenamente una perspectiva de género, como un tema transversal, en los temarios y resultados de todas las reuniones interamericanas de nivel ministerial y en los comités temáticos relacionados con los mandatos del proceso de Cumbres;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1880 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1908 (XXXII-O/02), que piden un enfoque multidimensional para la seguridad hemisférica, y la Declaración sobre Seguridad en las Américas (ciudad de México, 2003), en la cual se reafirma “la importancia de mejorar la participación de la mujer en todos los esfuerzos para la promoción de la paz y la seguridad ... e integrar una perspectiva de género en todas las políticas, programas y actividades de todos los órganos interamericanos, organismos, entidades, conferencias y procesos que traten asuntos de seguridad hemisférica”;

RECORDANDO TAMBIÉN el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005 del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), aprobado por resolución AG/RES. 1855 (XXXII-O/02), que identifica “la potenciación de la mujer, su plena e igual participación en el desarrollo de nuestras sociedades y su igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo” como “fundamentales para el desarrollo integral y para la eliminación de la amplia gama de desigualdades aún existentes” y hace un llamado para que el género sea integrado como tema transversal en todos los programas, proyectos y actividades;

REAFIRMANDO la importancia de fomentar alianzas de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que pueden contribuir aún más a las actividades de la OEA y de los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano a través de acciones solidarias que continúen promoviendo la igualdad de género tanto dentro del proceso de Cumbres como en los niveles nacionales; y

TENIENDO EN CUENTA los grandes avances que se lograron con el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, el que, al reconocer la necesidad de continuar centralizando la atención en las mujeres como uno de varios grupos vulnerables, también reconoció la igualdad de género como un urgente tema social y económico primordial para el logro de todas las demás metas del desarrollo,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría del Proceso de Cumbres que trabaje en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) para asegurar que los objetivos del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género sean incluidos en las reuniones preparatorias de la Cuarta Cumbre de las Américas, que tendrá lugar en la Argentina, así como todas las reuniones ministeriales interamericanas que se celebrarán con anterioridad, para asegurar que la perspectiva de género esté integrada como componente integral de los temarios, documentos de trabajo, estrategias, temas y resultados y que se reconozca el género como componente integral de las políticas, programas e iniciativas propuestas.

2. Exhortar a los Gobiernos a que provean mayor apoyo financiero a las instituciones y mecanismos para que promuevan una perspectiva de género y contribuyan a la participación plena e igualitaria de mujeres y hombres en sus respectivos países, proporcionándoles los recursos humanos y financieros para que se integre la perspectiva de género en todas las políticas, programas y proyectos como un medio para reducir la pobreza y las desigualdades sociales y, a su vez, promover la democracia y el desarrollo sostenible.

3. Instar a los Estados Miembros a que continúen apoyando y promoviendo la participación y colaboración de la sociedad civil en todas las actividades de la OEA que precedan a la Cuarta Cumbre de las Américas, para que contribuyan a desarrollar soluciones eficaces, prácticas y coordinadas frente los desafíos que representan la equidad e igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género.

4. Solicitar a la Secretaría General de la OEA y a la CIM la amplia distribución de esta resolución a todos los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano, a fin de que se tenga en cuenta en todas las reuniones preparatorias de la Cuarta Cumbre de las Américas y en la posterior redacción e implementación de su Declaración y Plan de Acción.

AG/RES. 2012 (XXXIV-O/04)

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO que la discriminación por razón de sexo es contraria a la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, la Declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y que su eliminación es parte integral de los esfuerzos por erradicar la violencia contra las mujeres;

TENIENDO PRESENTE que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, adoptada en 1994, identificó la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos humanos y su eliminación como condición indispensable para su desarrollo individual y social y para su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida;

OBSERVANDO que hasta la fecha 31 Estados Miembros han ratificado la Convención de Belém do Pará, lo que pone de manifiesto su absoluto rechazo y preocupación hacia todo acto de violencia contra las mujeres y refleja su compromiso con el logro de los objetivos de la Convención y de llevar a la práctica las obligaciones asumidas;

RECORDANDO que, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1456 (XXVII-O/97), “Promoción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer ‘Convención de Belém do Pará’”, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) presentó a la Asamblea General, en sus vigésimo noveno, trigésimo primero y trigésimo tercer períodos ordinarios de sesiones, informes bienales sobre los avances logrados en la aplicación de la Convención, así como sobre las experiencias y resultados obtenidos mediante las iniciativas y programas llevados a cabo en los Estados Miembros para combatir la violencia contra las mujeres;

DESTACANDO que, con las resoluciones AG/RES. 1626 (XXIX-O/99) y AG/RES. 1768 (XXXI-O/01), aprobadas por la Asamblea General con motivo de la presentación por la CIM del primero y segundo informes bienales sobre violencia, se expresó un apoyo continuo a la labor realizada por la Comisión y los Estados Miembros en la promoción de la Convención, así como en la consecución de sus objetivos;

RECORDANDO TAMBIÉN que la resolución CIM/RES. 224 (XXXI-O/02), “Seguimiento de la Convención de Belém do Pará”, aprobada por la Trigésima Primera Asamblea de Delegadas de la CIM, insta a todos los Estados Miembros a ratificar dicha Convención; recomienda medidas concretas para la prevención y atención de toda forma de violencia contra la mujer, así como la asignación de recursos necesarios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia basada en el

género; y solicita que un grupo de expertos de los Estados Parte, de aquellos que no son parte, y representantes de la sociedad civil formule recomendaciones sobre el modo más apropiado de dar seguimiento a la Convención, con base en el documento preparado por la CIM, a fin de que el Secretario General convoque a una Reunión de Estados Parte a la que también estarán invitados la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y aquellos Estados que aún no son Parte de la Convención, para que adopten una decisión sobre el modo más apropiado de dar seguimiento a la Convención;

TENIENDO EN CUENTA que, en la resolución AG/RES. 1942 (XXXIII-O/03) sobre el tercer informe bienal, se enfatiza la necesidad de adoptar el modo más apropiado y efectivo para dar seguimiento a la Convención de Belém do Pará y se solicita a la Secretaría General que preste el apoyo necesario a la reunión de expertos que, conforme a la resolución CIM/RES. 224 (XXXI-O/02), considerará el documento preparado por la CIM;

TENIENDO PRESENTE que el Gobierno de México ha ofrecido sede para la Reunión de Expertas y Expertos que tendrá lugar el 20 y 21 de julio de 2004 a fin de analizar el documento preparado por la CIM, así como otras contribuciones y propuestas con miras a hacer recomendaciones sobre la forma más apropiada de dar seguimiento a la Convención de Belém do Pará;

CONSIDERANDO que las Declaraciones y Planes de Acción de las Cumbres de las Américas han demostrado un marcado interés en el tema y, en especial, en la implementación y el seguimiento de la Convención;

TENIENDO EN CUENTA que la resolución CIM/REMIM-II/RES. 6/04, aprobada en la Segunda Reunión de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros (REMIM-II), realizada en Washington, D.C., en abril de 2004, alentó a todos los Estados Miembros que aún no lo han hecho a ratificar los instrumentos de derechos humanos regionales y, en especial, la Convención de Belém do Pará, como muestra de su compromiso, respeto, promoción y avance de la protección de los derechos humanos de la mujer; y

DESTACANDO que un mecanismo que permita dar seguimiento y analizar la forma en que se están implementando esos avances y que facilite la cooperación entre los Estados Parte entre sí y el conjunto de los Estados Miembros contribuirá a la consecución de los objetivos de la Convención,

RESUELVE:

1. Felicitar a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) por el trabajo realizado a través de más de siete décadas dedicadas al fortalecimiento de los derechos de las mujeres y el logro de la equidad e igualdad de género y, en particular, por sus esfuerzos en la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

2. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen los instrumentos de derechos humanos regionales y, en especial, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, como muestra de su compromiso, respeto, promoción y avance de la protección de los derechos humanos de las mujeres.

3. Instar a los Estados Parte, así como a aquellos Estados que no son Parte de la Convención, a participar activamente en la Reunión de Expertas y Expertos que analizará el modo más apropiado de crear un mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a celebrarse en la ciudad de México el 20 y 21 de julio de 2004.

4. Instar a los Estados Miembros a continuar apoyando los esfuerzos de la CIM en el proceso de creación y puesta en marcha de un mecanismo de seguimiento para la implementación de la Convención y continuar trabajando de manera coordinada para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.

5. Alentar a los Estados Parte de la Convención a fijar como plazo la Trigésima Segunda Asamblea de Delegadas de la CIM para tomar una decisión sobre las recomendaciones de la Reunión de Expertas y Expertos para la adopción de un mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará, que será elevado a la Conferencia de Estados Parte de dicha Convención, como lo establece la resolución CIM/RES. 224 (XXXI-O/02).

6. Recomendar a los Estados Miembros que tomen pasos concretos para asegurar la aplicación efectiva de la legislación nacional, en correspondencia con las convenciones regionales e internacionales ratificadas sobre eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres, en particular la Convención de Belém do Pará, así como acciones coordinadas que aseguren una cultura de respeto a los derechos humanos.

7. Alentar a los Estados Miembros a destinar mayores recursos humanos y financieros a los presupuestos nacionales y regionales para asistir a las víctimas de la violencia, así como para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

8. Instar al Secretario General a que asigne mayores recursos humanos, técnicos y financieros a fin de que la CIM continúe sus esfuerzos relacionados con la plena aplicación de la Convención de Belém do Pará, así como sus esfuerzos para promover iniciativas para eliminar la violencia contra las mujeres.

9. Solicitar a la Secretaría Permanente de la CIM que, en el informe bienal sobre violencia que deberá presentar a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones, incluya un apartado especial dedicado al cumplimiento de la presente resolución

AG/RES. 2013 (XXXIV-O/04)

PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
DE LAS EMPRESAS EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add. 2), en particular la sección que se refiere al informe sobre la promoción de la responsabilidad social de las empresas en el Hemisferio;

RECORDANDO que, mediante la resolución AG/RES. 1953 (XXXIII-O/03), “Promoción de la responsabilidad social de las empresas en el Hemisferio”, la Asamblea General encomendó al Consejo Permanente y a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) que “promocionen conjuntamente el intercambio de experiencias e información entre los Estados Miembros y los diferentes órganos, organismos y entidades de la OEA, en estrecha colaboración con la Unidad de Comercio de la Secretaría General de la OEA, la Secretaría del Proceso de Cumbres y la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), con el fin de coordinar y fortalecer las actividades de cooperación en materia de responsabilidad social de las empresas”;

TENIENDO PRESENTE que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas apoyó “el continuo análisis y estudio en la OEA de la responsabilidad social de las empresas” y el examen de “las modalidades de promoción de la elaboración, adopción e implementación, por el sector privado, de principios de buena conducta que fomenten su responsabilidad social y ambiental”;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN el compromiso en la Declaración de Nuevo León de “redoblar nuestros esfuerzos para mejorar el clima de inversión en nuestros países y promover la responsabilidad social de las empresas”;

RECONOCIENDO que las empresas desempeñan un papel fundamental en la creación de prosperidad y en el flujo y mantenimiento del comercio y las inversiones en el Hemisferio y que pueden hacer importantes contribuciones al desarrollo sostenible e incrementar el acceso a oportunidades, incluida la reducción de la inequidad en las comunidades en las cuales funcionan;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las crecientes expectativas por parte de nuestros ciudadanos en el sentido de que las empresas realicen sus operaciones en una forma congruente con sus responsabilidades sociales;

CONSCIENTE de la atención cada vez mayor que se le presta a nivel mundial, y en particular en el Hemisferio, al concepto “responsabilidad social de las empresas” y de que dicho concepto está siendo abordado en varios foros multilaterales; y

RECONOCIENDO el carácter transversal de la responsabilidad social de las empresas y sus vínculos con temas que son de responsabilidad de diversos órganos, organismos y entidades de la OEA, y el trabajo que está realizando actualmente la Secretaría General de la OEA con respecto a este tema,

RESUELVE:

1. Felicitar a los organizadores, patrocinadores y participantes por el éxito de la Conferencia de las Américas sobre Responsabilidad Social de las Empresas como Instrumento de Competitividad, auspiciada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el apoyo del Gobierno de Panamá a través del Ministerio de Economía y Finanzas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Panamá), el Banco Mundial, la Corporación Interamericana de Inversiones y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Fundación Interamericana, la cual se celebró en la ciudad de Panamá del 26 al 28 de octubre de 2003 y contó con la participación de más de 500 representantes de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA y de la sociedad civil, incluidos grupos empresariales y sindicatos, en apoyo al Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas.

2. Acoger con beneplácito el patrocinio por parte del Gobierno de México, con el apoyo del BID, de la Conferencia sobre Responsabilidad Social de las Empresas en las Américas: Del dicho al hecho, a celebrarse en la ciudad de México del 26 al 28 de septiembre de 2004.

3. Solicitar al Consejo Permanente y a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) que:

- a. aseguren que ambas conferencias reciban el seguimiento adecuado en el marco de la OEA, de conformidad con el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas;
- b. consideren convocar una sesión conjunta, con el apoyo de la Secretaría General, para examinar los últimos acontecimientos en el área de la responsabilidad social de las empresas, incluido su impacto en el desarrollo socioeconómico de la región y el papel de la OEA en ese contexto; y alienten a los Estados Miembros a que, si así lo consideran apropiado, informen en esa oportunidad sobre los avances alcanzados al respecto en sus países;
- c. promuevan conjuntamente el intercambio de experiencias e información entre los Estados Miembros y los diferentes órganos, organismos y entidades de la OEA, en estrecha colaboración con la Unidad de Comercio de la Secretaría General de la OEA, la Secretaría del Proceso de Cumbres y la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo, con el fin de coordinar y fortalecer las actividades de cooperación en materia de responsabilidad social de las empresas; y
- d. inviten a representantes del Banco Interamericano de Desarrollo a informar al Consejo Permanente sobre las preparaciones y resultados de la próxima "Conferencia sobre Responsabilidad Social de las Empresas en las

Américas: Del dicho al hecho” que se celebrará en la ciudad de México y alienten a la Secretaría General a participar en ese evento.

4. Alentar a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, divulguen entre el sector privado, las asociaciones empresariales, los sindicatos, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil, la convocatoria de la Conferencia sobre Responsabilidad Social de la Empresa en las Américas: Del dicho al hecho, a celebrarse en la ciudad de México, y que promuevan su participación y la de expertos y funcionarios.

5. Encomendar a la Secretaría General que lleve a cabo las actividades mencionadas en esta resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

6. Encomendar al Consejo Permanente que presente un informe sobre la implementación de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2014 (XXXIV-O/04)

COMERCIO E INTEGRACIÓN EN LAS AMÉRICAS^{1/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Consejo Permanente sobre la Novena Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) (AG/doc.4331/04), en particular lo relativo al informe del Consejo Permanente y la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1973 (XXXIII-O/03), “Comercio e integración en las Américas”;

1. Venezuela considera que el título de esta resolución debe ser “*Asistencia técnica para la cooperación hemisférica en las áreas del comercio e integración*”, por cuanto el espíritu y propósito del texto es reafirmar el rol que la Organización de los Estados Americanos, en cuanto miembro del Comité Tripartito, desempeña en prestar apoyo, aporte técnico, analítico y financiero, al proceso de negociaciones del ALCA, tal como se destaca en la sección resolutive del texto.

Venezuela reitera el contenido de la reserva formulada al párrafo 15 de la Declaración de Québec y al párrafo 6-A del Plan de Acción, en cuanto a la entrada en vigor del ALCA en el año 2005.

Venezuela reafirma el contenido de la reserva formulada al párrafo 12 de la Declaración de Nuevo León, cuyo contenido es el siguiente: “Venezuela se reserva el párrafo relativo al ALCA, por motivos principistas y diferencias profundas acerca del concepto y la filosofía contenidas en el modelo propuesto, así como por el tratamiento dado a las materias específicas y a los plazos establecidos. Ratificamos nuestro compromiso con la consolidación de un bloque regional y de comercio justo, como base para fortalecer los niveles de integración. Este proceso debe considerar las especificidades culturales, sociales y políticas de cada país; la soberanía y constitucionalidad; el nivel y tamaño de sus economías para garantizar un trato justo.”

Venezuela reafirma que los compromisos que se adquieran en las negociaciones del ALCA deben ser compatibles con las doctrinas de la soberanía de los Estados y los textos constitucionales.

Venezuela reitera que las negociaciones del ALCA deben tomar en cuenta la amplia agenda social de los pueblos de las Américas, con el objeto de contribuir a erradicar la pobreza, elevar los niveles de vida de los sectores excluidos de nuestras poblaciones, incrementar el empleo, mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, promover la inclusión social, fortalecer el diálogo social y la protección social, mejorar los niveles de salud y educación y proteger mejor el medio ambiente, así como respetar la diversidad cultural y valorar la diversidad cultural consagrada en la Declaración y el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas de 2001.

Venezuela considera que:

a. la Organización de los Estados Americanos puede y debe expresarse con relación a las potenciales tensiones que se generarían por las obligaciones derivadas de los compromisos que han asumido los Estados en los tratados relativos a derechos humanos, medio ambiente, laborales, culturales, etc. y aquellas obligaciones que se generarían de entrar en vigor el ALCA;

b. la Organización de los Estados Americanos puede y debe elaborar recomendaciones sobre Fondos de Convergencia Estructural y el diseño de mecanismos que hagan posible que, con la firma del Tratado del ALCA, se adquieran compromisos firmes que garanticen una reducción significativa de las disparidades en los niveles de desarrollo entre las naciones y entre sectores productivos, con metas sociales y económicas precisas, plazos bien establecidos y mecanismos de seguimiento; y

c. la Organización de los Estados Americanos puede y debe jugar un rol más positivo para garantizar la plena transparencia de todo el proceso de negociaciones y motivar una mayor participación de la sociedad civil en el proceso de negociaciones del ALCA.

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1973 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1861 (XXXII-O/02), AG/RES. 1813 (XXXI-O/01), AG/RES. 1720 (XXX-O/00), AG/RES. 1689 (XXIX-O/99), AG/RES. 1581 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1516 (XXVII-O/97), AG/RES. 1430 (XXVI-O/96), CIDI/RES. 133 (VIII-O/03), CIDI/RES. 118 (VII-O/02), CIDI/RES. 9 (I-E/01), CIDI/RES. 99 (V-O/00), CIDI/RES. 63 (IV-O/99) y CIDI/RES. 46 (III-O/98), tituladas “Comercio e integración en las Américas”; AG/RES. 1534 (XXVIII-O/98), “Apoyo y seguimiento a las iniciativas de las Cumbres de las Américas”; AG/RES. 1438 (XXVI-O/96), “Relación entre la Comisión Especial de Comercio y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral”; AG/RES. 1349 (XXV-O/95), “Gestión de Cumbres Interamericanas”; y AG/RES. 1220 (XXIII-O/93), “Establecimiento de la Comisión Especial de Comercio (CEC)”, en las cuales los Estados Miembros señalaron que la Organización de los Estados Americanos es un foro hemisférico apropiado para el diálogo sobre asuntos referentes al comercio exterior;

TENIENDO EN CUENTA:

La Declaración de Santiago de la Segunda Cumbre de las Américas, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Hemisferio encomendaron a sus ministros responsables del comercio exterior que comenzaran negociaciones referentes al Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y reafirmaron su determinación de culminar la negociación del ALCA a más tardar en el 2005, y de alcanzar progresos concretos antes de finalizar el siglo XX, y expresaron su agradecimiento al Comité Tripartito por su importante aporte;

La Declaración de la ciudad de Quebec de la Tercera Cumbre de las Américas, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Hemisferio instruyeron a los ministros responsables del comercio exterior que “aseguren que las negociaciones del Acuerdo ALCA concluyan, a más tardar, en enero de 2005, para tratar de lograr su entrada en vigencia lo antes posible, y no más allá de diciembre de 2005.”^o;

El Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Hemisferio afirmaron la necesidad de “asegurar[án] la plena participación de todos sus países en el ALCA, teniendo en consideración las diferencias en los niveles de desarrollo y el tamaño de las economías del Hemisferio, con el fin de crear oportunidades para la plena participación de las pequeñas economías e incrementar sus niveles de desarrollo”;

El Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Hemisferio instaron “a las instituciones del Comité Tripartito a continuar respondiendo positivamente a las solicitudes de asistencia técnica de las entidades del ALCA”, y solicitaron “a las instituciones, de acuerdo con sus respectivos procedimientos internos, que consideren favorablemente las solicitudes de asistencia técnica relacionadas con asuntos del ALCA de los países miembros, en particular de las pequeñas economías para facilitar su integración en el proceso del ALCA”;

^{oo} La delegación de Venezuela reserva su posición sobre el párrafo 15 de la Declaración de Québec y el párrafo 6-A del Plan de Acción, en virtud de las consultas que se llevan a cabo entre los diversos sectores del gobierno nacional en función de nuestra legislación interna, para dar cumplimiento a los compromisos que se derivarían de la entrada en vigor del ALCA en el año 2005.”

El Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Hemisferio instruyeron “a sus representantes en las instituciones del Comité Tripartito que continúen procurando obtener la asignación de los recursos necesarios para contribuir al apoyo de la labor de la Secretaría Administrativa del ALCA”;

La Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, llevada a cabo en Monterrey, México, en 2004, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Hemisferio declararon: “Acogemos los avances logrados hasta la fecha para el establecimiento de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y tomamos nota con satisfacción de los resultados equilibrados de la VIII Reunión Ministerial del ALCA realizada en Miami en noviembre de 2003. Apoyamos el acuerdo de los ministros sobre la estructura y el calendario adoptado para la conclusión de las negociaciones para el ALCA en los plazos previstos, que fomentará, con la mayor eficacia, el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, el desarrollo y la integración, a través de la liberalización del comercio, contribuyendo al logro de los amplios objetivos de la Cumbre.*”;

TOMANDO NOTA DE:

La Declaración Ministerial de San José, adoptada por los Ministros Responsables del Comercio en su Cuarta Reunión Ministerial, celebrada en San José de Costa Rica en marzo de 1998, en la que recomendaron a sus Jefes de Estado y de Gobierno la puesta en marcha de la negociación del ALCA conforme a los objetivos, principios, estructura, sede y otras decisiones estipuladas en su declaración, y reconocieron y expresaron nuevamente su agradecimiento al Comité Tripartito por el respaldo técnico y logístico brindado durante la etapa preparatoria de las negociaciones del ALCA y solicitaron que las instituciones respectivas del Comité Tripartito continuaran proporcionando los recursos apropiados existentes a fin de atender positivamente las solicitudes de respaldo técnico de las entidades del ALCA, inclusive mediante la reasignación de fondos para esos efectos, si fuere necesario;

Las Declaraciones Ministeriales de Toronto, de noviembre de 1999, de Buenos Aires, de abril de 2001, y de Quito, de noviembre de 2002, adoptadas por los Ministros Responsables del Comercio en sus quinta, sexta y séptima reuniones, respectivamente, y en las cuales los Ministros reconocen y aprecian “el apoyo analítico, técnico y financiero que continúa siendo ofrecido por las instituciones que comprenden el Comité Tripartito” a las negociaciones del ALCA, en general, y, en particular, a las diferentes entidades del ALCA, y consideran que este apoyo “ha sido esencial para la conducción de las negociaciones”. Además, los Ministros exhortan al Comité Tripartito “a continuar apoyando las negociaciones” y a “continuar colaborando con el proceso de integración hemisférica”;

La Declaración Ministerial de Quito, en la que los Ministros Responsables del Comercio expresaron que “aprobamos el Programa de Cooperación Hemisférica [PCH] como una prioridad de todos nuestros gobiernos. El Programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades de aquellos países que buscan asistencia para participar en las negociaciones, implementar sus compromisos

* Venezuela se reserva el párrafo relativo al ALCA, por motivos principistas y diferencias profundas acerca del concepto y la filosofía contenidas en el modelo propuesto, así como por el tratamiento dado a las materias específicas y a los plazos establecidos. Ratificamos nuestro compromiso con la consolidación de un bloque regional y de comercio justo, como base para fortalecer los niveles de integración. Este proceso debe considerar las especificidades culturales, sociales y políticas de cada país; la soberanía y constitucionalidad; el nivel y tamaño de sus economías para garantizar un trato justo.”

comerciales, enfrentar los desafíos de la integración hemisférica y elevar al máximo los beneficios de dicha integración, incluyendo la capacidad productiva y la competitividad en la región. Tomamos nota de que el Programa incluye un mecanismo que ayuda a estos países a desarrollar estrategias nacionales y/o subregionales de capacitación comercial que definen, priorizan y articulan sus necesidades y programas conforme a dichas estrategias, y a identificar fuentes de apoyo financiero y no financiero. Instruimos al CNC [Comité de Negociaciones Comerciales] para que, con el apoyo del GCEP [Grupo Consultivo sobre Economías Más Pequeñas], supervise el PCH. Nos comprometemos a concluir las estrategias nacionales y/o subregionales de capacitación comercial y los programas relacionados, a efectos de que se logren avances rápidos y eficaces en el PCH, y a brindar asistencia en la identificación de fuentes de apoyo financiero y no financiero predecibles y multifacéticos para cumplir con los objetivos del PCH. Mientras estas estrategias están siendo preparadas, el PCH va también a responder a las necesidades de asistencia inmediata con el objetivo de reforzar la participación de los países en las negociaciones. Por otra parte, instruimos al CNC para que con el apoyo del Comité Tripartito, facilite la realización de reuniones del GCEMP en las que se inviten a funcionarios pertinentes en el área de desarrollo y finanzas, instituciones financieras internacionales, organismos internacionales, y entidades privadas interesadas, con el fin de analizar el financiamiento y la implementación del PCH y nos informe en nuestra próxima reunión”;

La Declaración Ministerial de Miami, adoptada por los Ministros Responsables del Comercio en su Octava Reunión Ministerial celebrada en Miami, Estados Unidos, en noviembre de 2003, en la cual expresaron: “Una vez más, agradecemos el apoyo proporcionado por el Comité Tripartito (Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL)) a las negociaciones del ALCA y su aporte técnico, analítico y financiero al proceso de integración hemisférica. También agradecemos al BID, a la CEPAL y a la OEA por el apoyo suministrado al Programa de Cooperación Hemisférica y a las reuniones temáticas de la sociedad civil y por el rediseño y mantenimiento del sitio electrónico oficial del ALCA. Exhortamos al Comité Tripartito a que continúe apoyando las negociaciones y el PCH, y reiteramos la necesidad de contar con su concurso continuo durante esta etapa final de las negociaciones”;

La Declaración Ministerial de Miami, en la cual los Ministros de Comercio indicaron: “Acogemos con beneplácito los esfuerzos del GCEP, con la asistencia del Comité Tripartito, para implementar el Programa de Cooperación Hemisférica (PCH). En la reunión que se celebró en Washington, D.C., los días 14 y 15 de octubre, auspiciada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se dieron pasos importantes con instituciones donantes pertinentes y en la preparación de las estrategias de creación de capacidad comercial (ECCC) por parte de los gobiernos, que fueron el punto central de discusión en la rueda de encuentros con los donantes. Las estrategias de creación de capacidad comercial son cruciales para identificar programas eficaces y fuentes de financiamiento apropiado. Estos pasos constituyen un comienzo para el proceso de mejorar la capacidad de los países que están solicitando ayuda para completar la negociación del Acuerdo del ALCA, prepararse para implementar sus condiciones, y mejorar su capacidad para el comercio y adaptarse exitosamente a la integración”;

CONSIDERANDO:

Que la diversificación y la integración económica, la liberalización del comercio y el acceso a los mercados constituyen una de las prioridades establecidas en el Plan Estratégico de Cooperación

Solidaria 2002-2005 y que el proceso de creación del ALCA es un elemento fundamental en ese contexto;

Que para apoyar el Programa de Cooperación Hemisférica del ALCA, la CEPAC y el Gobierno de Canadá han asignado recursos a la Unidad de Comercio a fin de que ésta ejecute actividades para el fortalecimiento de las capacidades relacionadas con el comercio de los países participantes, en particular de las economías más pequeñas;

Que en Doha, Qatar, en noviembre de 2001, los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) aprobaron la Agenda de Doha para el Desarrollo, que lanzó una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales con la meta de concluir negociaciones no más allá del 1 de enero de 2005;

Que en Doha los países miembros de la OMC reconocieron que la cooperación técnica y la creación de capacidad relacionada con el comercio son elementos centrales de la dimensión de desarrollo del sistema multilateral de comercio;

Que en la Declaración Ministerial de Doha los Ministros apoyaron la “Nueva Estrategia para la Cooperación Técnica de la OMC: Cooperación Técnica para la Creación de Capacidad, el Crecimiento y la Integración” (WT/COMTD/W/90, 21 de septiembre de 2001), y que la OEA es expresamente mencionada como un socio de la OMC en la estrategia para América Latina y el Caribe como sigue: “Prestar asistencia a los países en sus procesos de integración económica. Esto incluye los preparativos y negociaciones sobre una zona de libre comercio de las Américas, para demostrar a los funcionarios que intervienen en las negociaciones de integración regional la importancia y magnitud de los compromisos multilaterales de sus países y la necesidad de conseguir la coherencia con la OMC en los acuerdos regionales. El principal asociado con la OMC en esta esfera sería la OEA”;

Que como parte de los principios de la Declaración Ministerial de San José, los Ministros incluyeron que “el ALCA será consistente con las reglas y disciplinas de la OMC” y reiteraron el compromiso de los países participantes con las reglas y disciplinas multilaterales, en particular con el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 y su Entendimiento en la Ronda Uruguay y el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS); y

REAFIRMANDO el compromiso de la Organización de los Estados Americanos de respaldar el proceso de libre comercio e integración económica en el Hemisferio y reiterando la importancia del aporte de la Secretaría General y, en especial, de la Unidad de Comercio para este proceso,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Consejo Permanente y del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1973 (XXXIII-O/03), “Comercio e integración en las Américas”.

2. Encomendar a la Secretaría General que:
 - a. continúe proporcionando apoyo analítico y asistencia técnica a través de la Unidad de Comercio, y que continúe realizando estudios conexos en el marco del Comité Tripartito, o según lo solicitado por las respectivas entidades establecidas en las Declaraciones Ministeriales de San José, Toronto, Buenos Aires, Quito y Miami en el proceso del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA);
 - b. apoye a los países en la finalización e implementación de sus Estrategias Nacionales y/o Regionales para Fortalecer las Capacidades Relacionadas con el Comercio en el contexto del Programa de Cooperación Hemisférica del ALCA y de la división del trabajo dentro del Comité Tripartito a fin de que éstos participen efectivamente en las negociaciones, implementen sus compromisos y logren los beneficios en términos de crecimiento económico y reducción de la pobreza;
 - c. responda a las necesidades para el fortalecimiento de capacidades relacionadas con el comercio identificadas por los países, particularmente las economías más pequeñas, bajo el Programa de Cooperación Hemisférica del ALCA así como bajo otros procesos de cooperación asociados con acuerdos de libre comercio e integración en las Américas;
 - d. continúe proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros, especialmente a las economías más pequeñas, que la soliciten, vinculada con cuestiones referentes al ALCA según lo solicitado por los Ministros Responsables del Comercio en la Declaración Ministerial de San José y reiterado en las reuniones ministeriales de Toronto, Buenos Aires, Quito y Miami, así como lo solicitado en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas;
 - e. continúe proporcionando asistencia técnica en coordinación con la Organización Mundial del Comercio (OMC) para apoyar los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros de integrar el comercio en los planes de desarrollo y estrategias de reducción de la pobreza según se contempla en la “Nueva estrategia para la cooperación técnica de la OMC: Cooperación técnica para la creación de capacidades, el crecimiento y la integración”, respaldada por los Ministros de Comercio en Doha;
 - f. ponga a consideración y aprobación de la CEPCIDI, a más tardar el 15 de noviembre de 2004, el Plan de Trabajo Anual de 2005 de actividades de la Unidad de Comercio;
 - g. continúe suministrando al Consejo Permanente y a la CEPCIDI, para su revisión, informes semestrales por escrito sobre el avance de las actividades de la Unidad de Comercio, inclusive información sobre el nivel de ejecución de su presupuesto; y

- h. continúe su labor, a través de la Unidad de Comercio y su Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE), de proporcionar información sobre comercio y asuntos conexos al Hemisferio por medio de su página en Internet; prosiga con su labor de apoyo al proceso del ALCA manteniendo, como miembro del Comité Tripartito, el sitio oficial del ALCA; mantenga, como miembro del Comité Tripartito, en forma permanente, un calendario de los plazos establecidos por los Grupos de Negociación para la presentación de observaciones por parte de las delegaciones; y administre, como miembro del Comité Tripartito, el Servicio de Distribución de Documentos (SDD), un sistema de distribución seguro, confidencial, instantáneo y fiable de los documentos del proceso de negociaciones del ALCA.
3. Reiterar su apoyo a las actividades de colaboración sobre comercio e integración de la Unidad de Comercio con el Comité Tripartito y a las actividades de cooperación con otras organizaciones e instituciones especializadas de carácter regional, subregional y multilateral.
4. Encomendar al Consejo Permanente que siga proporcionando los recursos apropiados necesarios para atender positivamente las solicitudes de asistencia técnica de entidades del proceso de negociación del ALCA, incluso con la reasignación de fondos para esos efectos, si fuere necesario.
5. Tomar nota de los importantes logros del Sistema de Información sobre el Comercio Exterior (SICE) y, en particular, las medidas adoptadas para ampliar su información sobre comercio y asuntos conexos e incrementar el número de suscriptores, y respaldar la continuidad de sus operaciones.
6. Disponer que los mandatos contenidos en los párrafos precedentes se ejecuten de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.
7. Solicitar al Consejo Permanente y a la CEPCIDI que informen a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la ejecución de la presente resolución.

AG/RES. 2015 (XXXIV-O/04)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente (AG/doc.4332/04) al informe anual de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (CP/doc.3855/04);

REAFIRMANDO su compromiso con el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) como instrumento objetivo para medir el progreso que han hecho los Estados Miembros en el área de control de drogas y para incrementar la solidaridad y cooperación hemisféricas;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la aprobación por parte de la CICAD, en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones, del informe hemisférico y los 33 informes nacionales en relación con la implementación de las recomendaciones emanadas de la segunda ronda de evaluación del MEM;

RECORDANDO que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas los Estados del Hemisferio adoptaron una nueva concepción de la seguridad, y que ésta considera que la seguridad de los Estados del Hemisferio se ve afectada, en diferente forma, por amenazas tradicionales y por nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa;

PREOCUPADA por el hecho de que se necesita lograr mayores avances aún en el combate al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, tales como el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas de fuego, el desvío de precursores químicos, y la delincuencia organizada transnacional en general;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por la aparición de grupos armados y de movimientos sociales relacionados con los cultivos ilícitos en algunos países, que generan situaciones que pueden desestabilizar el orden institucional y la gobernabilidad;

CONSCIENTE de que el consumo y el abuso de drogas constituyen un problema importante de salud pública en el Hemisferio, y que todavía se conoce poco sobre las dimensiones de ese problema; y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que la CICAD ha fortalecido su cooperación e intercambio de información con el Comité Interamericano contra del Terrorismo (CICTE), el Comité Consultivo establecido en la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), el Grupo de Trabajo sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y otros órganos pertinentes del sistema interamericano,

RESUELVE:

1. Agradecer la presentación ante la Asamblea General del informe 2003 del Mecanismo de Evaluación Multilateral sobre seguimiento de recomendaciones, el cual comprende 33 informes nacionales y el informe hemisférico sobre control de drogas, los cuales hace suyos.

2. Tomar nota con satisfacción de la celebración de la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), celebrada en Panamá en marzo de 2003, y los acuerdos alcanzados y aprobados por la Comisión durante su trigésimo tercer período ordinario de sesiones, los cuales hacen parte del proceso dinámico de adecuación y fortalecimiento propio del Mecanismo.

3. Felicitar a la CICAD por la celebración del valioso seminario de capacitación para las Entidades Nacionales de Coordinación (ENC) para la Tercera Ronda de Evaluación que se llevó a cabo en Washington, D.C., en octubre de 2003, con lo cual se reconoce el importante papel de coordinación y procesamiento de información que cumplen las ECN en el marco del proceso MEM.

4. Aplaudir los avances registrados en el proceso de redacción de los informes nacionales y hemisférico de seguimiento a la aplicación de las recomendaciones formuladas durante la segunda ronda de evaluación como un avance significativo en la consolidación del MEM.

5. Acoger con beneplácito la labor y las decisiones de la CICAD en relación con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos vinculados con la delincuencia organizada transnacional y felicitar a la CICAD por su aporte a la inclusión del tema de la delincuencia organizada transnacional en la agenda hemisférica, entre otros mediante la adopción, en sus trigésimo cuarto y trigésimo quinto períodos ordinarios de sesiones, de recomendaciones y un plan de acción formulado en la Primera Reunión Interamericana sobre Mecanismos de Cooperación contra la Delincuencia Organizada, celebrada en la ciudad de México del 6 al 8 de octubre de 2003, y en la Reunión del Grupo ad hoc de la CICAD sobre Delincuencia Organizada Transnacional, celebrada en Washington, D.C., del 15 al 17 de marzo de 2004.

6. Instar a los Estados Miembros a:

- a. Renovar el compromiso mostrado durante la primera y segunda rondas de evaluación y continuar participando activa, plena y oportunamente en la tercera ronda del MEM, en particular remitiendo el informe introductorio a cada reporte nacional, las respuestas al cuestionario y asegurando la presencia de sus expertos gubernamentales en las diferentes fases del proceso;
- b. Ofrecer mantener, o aumentar, cuando sea apropiado, sus contribuciones financieras a la CICAD para que ésta pueda incrementar su asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por cumplir las recomendaciones del MEM. Instar igualmente a los Observadores Permanentes e instituciones financieras internacionales a que continúen contribuyendo a las actividades de la CICAD destinadas a este mismo fin y aumentando sus contribuciones;

- c. Incorporar en sus legislaciones nacionales, según sea apropiado, las disposiciones del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones, incluidas las modificaciones adoptadas durante el trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la CICAD, celebrado en Montreal, Canadá, actualizando el Reglamento e introduciendo controles a los intermediarios de armas de fuego;
- d. Fortalecer la cooperación transfronteriza, en particular el intercambio de experiencias en temas relacionados con el control de drogas;
- e. Fortalecer la cooperación y coordinación internacional mediante la implementación de las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre tráfico de drogas por vía marítima en particular, asegurando su participación en las reuniones de dicho grupo y la celebración de acuerdos bilaterales y regionales y otros acuerdos para reprimir el tráfico ilícito por vía marítima y eliminar los refugios utilizados por los contrabandistas;
- f. Incorporar en sus legislaciones internas, según sea apropiado, las disposiciones del Reglamento Modelo sobre Lavado de Activos de la CICAD, incluidas las modificaciones adoptadas durante el trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la CICAD, en particular aquellas que se refieren a las medidas relacionadas con el financiamiento del terrorismo, y mejorar la eficacia de los sistemas de decomiso de bienes y la cooperación en esta materia;
- g. Procurar apoyar los proyectos de desarrollo alternativo que se adelantan en los países afectados por la presencia de cultivos ilícitos y aquellos que son particularmente vulnerables a la aparición de dichos cultivos;
- h. Continuar fortaleciendo los distintos aspectos de sus sistemas nacionales de lucha contra las drogas, incluyendo las Comisiones Nacionales de Drogas, las estrategias y planes nacionales sobre drogas y, en general, el marco legal y reglamentario adaptado a las características actuales del problema en cada país, entre otros elementos;
- i. Continuar promoviendo programas y acciones que contribuyan a la reducción de la demanda de drogas ilícitas, al fortalecimiento de los programas de prevención y educación, entre otros, en el ámbito laboral, así como de tratamiento y rehabilitación; y
- j. Que, si aún no lo han hecho, consideren suscribir y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de

Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados; y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

7. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva de la CICAD:
 - a. Que continúe prestando asistencia para el cumplimiento de las recomendaciones que resulten de la aplicación MEM a los Estados Miembros que así lo soliciten;
 - b. Que se esfuerce en priorizar los programas desarrollados por la CICAD en todas las áreas, de acuerdo con las necesidades de los Estados Miembros, y que explore nuevas tecnologías y otras medidas para reducir costos, con el fin de adecuarse a los actuales problemas financieros de la Organización;
 - c. Que promueva la adopción del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones, en particular las disposiciones sobre los intermediarios, aprobadas en el trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, celebrado en Montreal, y avanzar en la implementación del Sistema de Administración de Armas Ligeras (SALSA) como una herramienta para mejorar la aplicación de los controles dispuestos en el Reglamento Modelo y en la Convención Interamericana para el Control de la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA);
 - d. Que continúe sus programas de capacitación y asistencia técnica y otras actividades tales como juicios simulados que se concentren en el procedimiento penal para facilitar el juzgamiento del delito de lavado de activos;
 - e. Que siga desarrollando esfuerzos para facilitar asistencia técnica y financiera a los Estados Miembros, con el fin de consolidar los distintos aspectos del fortalecimiento institucional y legal en el ámbito de las drogas;
 - f. Que continúe promoviendo la creación y el fortalecimiento de los Observatorios Nacionales de Drogas o sistemas nacionales de información e investigación sobre drogas, los cuales constituyen herramientas fundamentales para la planificación estratégica de las políticas nacionales de drogas;
 - g. Que, a través del Observatorio Interamericano sobre Drogas, apoye a los Estados Miembros en el desarrollo y mantenimiento de sistemas uniformes de recopilación de datos sobre el problema del consumo de drogas a nivel nacional que permitan medir la dimensión del problema del consumo y hacer seguimiento a las nuevas tendencias en su uso indebido;

- h. Que asista a los Estados Miembros para que fortalezcan las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos, sustancias químicas controladas y la producción ilícita de drogas sintéticas y para que mejoren el intercambio de información sobre asuntos relacionados con la aplicación de medidas de control, de acuerdo con los planes de acción de los grupos de expertos sobre sustancias químicas y productos farmacéuticos, aprobados durante el trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la CICAD;
- i. Que continúe proporcionando, según sea apropiado, asistencia técnica y financiera para la ejecución de programas de desarrollo alternativo en los Estados afectados por la presencia de cultivos ilícitos y en los países vulnerables a la aparición de dichos cultivos;
- j. Que asista a los Estados Miembros en el fortalecimiento de los controles financieros mediante el establecimiento e implementación de sus Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) y la capacitación de jueces, fiscales y funcionarios del sector financiero;
- k. Que, mediante asistencia técnica y capacitación, apoye los esfuerzos de los Estados Miembros para fortalecer su capacidad en las áreas de control de tráfico de drogas por vía marítima y seguridad portuaria, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre tráfico de drogas por vía marítima;
- l. Que continúe monitoreando las nuevas tendencias en la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas, en particular las drogas sintéticas como las metanfetaminas, y asista a los Estados Miembros en el desarrollo de programas para enfrentar tales tendencias con un enfoque multisectorial;
- m. Que aproveche las experiencias de la Escuela Regional de la Comunidad Andina de Inteligencia Antidrogas (ERCAIAD), con el propósito de aumentar la participación de oficiales de otros países del Hemisferio y de explorar oportunidades para aplicar dichas experiencias en otras subregiones;
- n. Que concluya el programa de elaboración de metodologías para la estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en el Hemisferio con los países piloto y promueva la utilización de la metodología propuesta en otros países miembros;
- o. Que apoye la labor de los grupos de expertos que se dedican a promover las siguientes áreas temáticas: reducción de la demanda, control de armas, productos farmacéuticos, precursores químicos, lavado de activos, cooperación marítima y delincuencia organizada transnacional para que puedan mejorar y facilitar la cooperación y la coordinación, así como el intercambio de información entre los Estados Miembros en estas áreas;

- p. Que fortalezca su cooperación e intercambio de información con las diversas comisiones y mecanismos interamericanos, tomando en cuenta los párrafos 27 y 45 de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, en particular con el Comité Interamericano contra del Terrorismo (CICTE), el Comité Consultivo de la CIFTA, la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), el Grupo de Trabajo sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y otros órganos relevantes del sistema interamericano; y
- q. Que continúe apoyando el desarrollo y ampliación de la Maestría On-line sobre Drogodependencias, procurando involucrar nuevas universidades que ofrezcan el programa, así como a aquellos proyectos que contribuyan a la reducción de la demanda de drogas ilícitas en la región.

AG/RES. 2016 (XXXIV-O/04)

COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,
EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS, LA SECRETARÍA GENERAL
DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DEL CARIBE

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Secretario General sobre la ejecución de la resolución AG/RES. 1956 (XXXIII-O/03), “Cooperación entre la Organización de los Estados Americanos, el sistema de las Naciones Unidas, la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana y la Secretaría General de la Comunidad del Caribe” (CP/doc.3868/04 corr. 1),

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Secretario General sobre la ejecución de la resolución AG/RES. 1956 (XXXIII-O/03), que describe las actividades llevadas a cabo conforme a los acuerdos de cooperación entre la Secretaría General de la OEA y las Secretarías de las Naciones Unidas, el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la Comunidad del Caribe (CARICOM).
2. Solicitar a la Secretaría General que implemente, de acuerdo con los recursos disponibles, las recomendaciones emanadas de las anteriores reuniones generales y que considere la posibilidad de celebrar en 2005 reuniones de este tipo con las Naciones Unidas, la SICA y la CARICOM con el objeto de definir modalidades nuevas y actualizadas de cooperación entre la Secretaría General y las Secretarías de esas organizaciones.
3. Solicitar al Secretario General que continúe y refuerce las actividades de cooperación entre la Secretaría General de la OEA y cada una de las siguientes organizaciones: el sistema de las Naciones Unidas, la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana y la Secretaría General de la Comunidad del Caribe.
4. Solicitar al Secretario General que facilite el incremento de los contactos intersectoriales entre los responsables de las áreas técnicas de las tres organizaciones mencionadas.
5. Solicitar al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones un informe sobre estas actividades.

AG/RES. 2017 (XXXIV-O/04)

MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que en la Declaración de Santiago, adoptada por la Segunda Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros otorgaron un mandato para examinar la forma de fortalecer las instituciones del Hemisferio, particularmente la Organización de los Estados Americanos;

RECORDANDO IGUALMENTE que, en la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la labor de la OEA, mostrando logros concretos en la ejecución de los mandatos asignados por Cumbres anteriores y le encomendaron nuevos mandatos;

CONSCIENTE de que en la Declaración de la ciudad de Québec y el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno encomendaron a los Ministros de Relaciones Exteriores que avancen y profundicen el proceso de reformas en la OEA;

CONSIDERANDO las resoluciones AG/RES. 1738 (XXX-O/00) y AG/RES. 1836 (XXXI-O/01), “Modernización de la OEA y la renovación del sistema interamericano”, y AG/RES. 1848 (XXXII-O/02), “El proceso de reestructuración y modernización de la OEA”;

CONSIDERANDO que la resolución AG/RES. 1909 (XXXII-O/02) encomendó a la Secretaría General que presentara al Consejo Permanente una propuesta de realización de un estudio (“estudio de la administración”) de la estructura organizacional y de personal de la Secretaría General, con el fin de lograr mayor eficiencia y eficacia y que el “Estudio de las operaciones de la Secretaría General” recomendó una serie de acciones para hacer más eficiente a la Secretaría General de la Organización;

TENIENDO PRESENTE:

Que el artículo 107 de la Carta de la OEA señala que “La Secretaría General es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos. Ejercerá las funciones que le atribuyan la Carta, otros tratados y acuerdos interamericanos y la Asamblea General, y cumplirá los encargos que le encomienden la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y los consejos”;

Que el artículo 113 de la Carta de la OEA señala que “Corresponde al Secretario General:

- a. Establecer las dependencias de la Secretaría General que sean necesarias para la realización de sus fines, y

- b. Determinar el número de funcionarios y empleados de la Secretaría General, nombrarlos, reglamentar sus atribuciones y deberes y fijar sus emolumentos.

El Secretario General ejercerá estas atribuciones de acuerdo con las normas generales y las disposiciones presupuestarias que establezca la Asamblea General"; y

Que el cambio de las autoridades en la Secretaría General de la OEA, con motivo de la elección de un nuevo Secretario General ofrece una oportunidad para hacer una reflexión sobre el papel que debe desempeñar la OEA en el momento actual en el Hemisferio y la forma en que se debe organizar la Secretaría General para apoyar a la Organización para desempeñar ese papel,

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la Secretaría General:
 - a. celebre, el 21 y 22 de junio de 2004, una sesión privada en la que se realice una reflexión sobre el papel que la OEA debe desempeñar en el momento actual en el Hemisferio y la forma en que se debe organizar la Secretaría General para apoyar a la Organización para desempeñar ese papel, en la que participen los Secretarios Generales saliente y entrante, así como funcionarios de la Secretaría General;
 - b. elabore un informe sobre la sesión especial para que sea entregado al Secretario General electo.
2. Encomendar al Secretario General que, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 113 de la Carta de la OEA, presente al Consejo Permanente, a más tardar el 31 de enero de 2005, un plan de reestructuración de la Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos emanados de ejercicios previos de reestructuración de la Secretaría General, los diversos estudios e informes que le presenten los órganos y entidades de la Organización, el Estudio de las operaciones de la Secretaría General, sus propias consideraciones y las reflexiones provenientes de la sesión extraordinaria.

AG/RES. 2018 (XXXIV-O/04)

INICIATIVA CASCOS BLANCOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones AG/RES. 1351 (XXV-O/95), AG/RES. 1403 (XXVI-O/96) y AG/RES. 1463 (XXVII-O/97);

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan de Acción de la Primera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno manifestaron que la Iniciativa de los Cascos Blancos puede facilitar la erradicación de la pobreza y fortalecer la capacidad de respuesta humanitaria rápida de la comunidad internacional frente a las necesidades de emergencias humanitarias, sociales y de desarrollo, y que los países de América podrían ser pioneros en esta materia mediante la creación de cuerpos nacionales de voluntarios que podrían responder a los llamados de otros países de la región;

Que la Secretaría General de la OEA y la Comisión Cascos Blancos de Argentina, suscribieron con fecha 25 de marzo de 1998 el Acuerdo para la constitución del Fondo Especial Cascos Blancos;

Que mediante el Convenio de Cooperación Técnica ATN/SF-6470-RG acordado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Secretaría General de la OEA, del 1 de julio de 1999, se estableció el Programa “Iniciativa Cascos Blancos”, que se relaciona con el mencionado Fondo Especial Cascos Blancos;

Que se han reiniciado las conversaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo y la Secretaría General de la OEA tendientes a la extensión del mencionado Convenio de Cooperación Técnica;

Que los desarrollos mencionados coadyuvan al logro de los objetivos que los Estados Miembros señalaron en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada el 21 y 22 de marzo de 2002 (Consenso de Monterrey), en la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social, celebrada del 8 al 10 de octubre de 2003 (Declaración de Margarita), y en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada el 12 y 13 de enero de 2004 (Declaración de Nuevo León), lo que, en referencia a Cascos Blancos, fue expresamente reconocido por las delegaciones participantes de la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social (CIDES), celebrada el 5 y 6 de abril de 2004 en Chile;

RECONOCIENDO la responsabilidad primordial del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y la Unidad de Desarrollo Social y Educación (UDSE) en materia de combate a la pobreza y promoción del desarrollo;

RECORDANDO las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 46/182 y 49/139, “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas”, en particular los principios rectores de la prestación de la asistencia humanitaria, así como la resolución 58/118, “Participación de voluntarios ‘Cascos Blancos’ en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo”;

RECONOCIENDO que en el marco del Fondo-Programa OEA-BID-Cascos Blancos se han ejecutado 18 misiones en Estados Miembros que se vieron afectados por crisis humanitarias, emergencias o catástrofes, como fue el caso de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Uruguay;

TOMANDO NOTA de que entre 1997 y 2003 se han llevado a cabo un total de 41 misiones de la Iniciativa Cascos Blancos en Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Perú, Saint Kitts y Nevis, Suriname y Venezuela, en el marco del sistema de las Naciones Unidas (resolución 58/118, del 17 de diciembre de 2003), asistencia recíproca y mecanismos bilaterales,

EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN:

Por la evolución del Fondo-Programa OEA-BID-Cascos Blancos, que ha mostrado ser una respuesta eficaz en el marco de la asistencia humanitaria y de desarrollo regional para hacer frente a la creciente magnitud y complejidad de los desastres, sean naturales o causados por el hombre, y a las situaciones crónicas caracterizadas por el hambre y la pobreza, promoviendo la transición del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo;

Por el Acuerdo suscrito entre la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) y la Comisión Cascos Blancos de Argentina el 30 de abril de 2003, que profundiza los vínculos entre ambas instituciones al tiempo que reconoce el nivel operativo de la labor humanitaria de la Iniciativa Cascos Blancos, y por la eficiente labor y el continuo apoyo que ha venido prestando la AICD para la implementación del Programa;

Por el reconocimiento otorgado a la Iniciativa Cascos Blancos por el Consejo Agropecuario del Sur y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), los cuales, en sus reuniones de Uruguay (8 de octubre de 2003) y Panamá (10 de noviembre de 2003), dispusieron utilizarla como instrumento en la lucha por el control y la erradicación de la aftosa, incluyéndola en sus programas en forma coordinada con el Consejo, a partir de lo cual se han iniciado actividades en el ámbito del MERCOSUR;

Por la efectiva y eficaz coordinación alcanzada por Cascos Blancos con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), tanto en sus reuniones de autoridades como en el diseño de proyectos en Paraguay y, en particular, en la asistencia humanitaria recientemente brindada de manera conjunta a Haití; y

De modo destacado, porque la Iniciativa Cascos Blancos ha podido responder a los llamamientos relativos al socorro humanitario, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, manteniendo al mismo tiempo el carácter no político, neutral e imparcial de la acción humanitaria,

como ha quedado demostrado en la asistencia brindada en el caso de las recientes crisis en Bolivia y Haití,

RESUELVE:

1. Apoyar la continuidad y el crecimiento del Fondo-Programa OEA-BID-Cascos Blancos.
2. Invitar a los Estados Miembros que así lo deseen a expandir la Iniciativa Cascos Blancos mediante el desarrollo de puntos focales para la temática, el mutuo intercambio de experiencias solidarias en las crisis, la articulación de una red de voluntarios de reserva preidentificados y capacitados y la preparación de equipos de asistencia dispuestos a responder rápidamente a los llamados que formulen los Estados afectados por crisis humanitarias, emergencias o catástrofes.
3. Instar a la Secretaría General a que apoye las acciones tendientes al desarrollo regional de la Iniciativa Cascos Blancos, en especial aquellas relacionadas con la difusión de esta experiencia en el continente a fin de contar con un mecanismo hemisférico en materia de ayuda humanitaria, desarrollo y combate a la pobreza mediante la utilización del Fondo Especial Cascos Blancos.
4. Solicitar a la Comisión Cascos Blancos de Argentina que, en la medida de sus posibilidades, brinde asistencia técnica a todos aquellos países miembros que lo soliciten, sea para replicar el sistema o para intercambiar experiencias mutuas que permitan optimizar la prestación de asistencia humanitaria, y para el desarrollo o fortalecimiento del voluntariado.
5. Alentar a los Estados Miembros, a los Estados Observadores Permanentes, a los organismos multilaterales, así como a personas y entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, a que realicen aportes voluntarios al Fondo Especial Cascos Blancos.
6. Solicitar asimismo a la Secretaría General que haga seguimiento y promoción de las acciones mencionadas en los párrafos precedentes y presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en el trigésimo sexto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2019 (XXXIV-O/04)

COMBATE AL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS,
ESPECIALMENTE MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización (AG/doc.4332/04), en particular en lo que se refiere al informe anual de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) (CP/doc. 3847/04);

RECORDANDO la resolución CIM/RES. 225 (XXXI-O/02), “Combate al delito de la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes y niños”; la resolución AG/RES. 1776 (XXXI-O/01), “Apoyo a la Convención de las Naciones Unidas contra el delito organizado internacional”; el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, realizada en la ciudad de Quebec en 2001, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a instrumentar “estrategias colectivas, incluyendo las que surgen de las de Ministros de Justicia de las Américas ... para combatir conjuntamente las nuevas formas de delincuencia transnacional, incluyendo el tráfico de personas, el lavado de dinero y de productos del delito y del delito cibernético”; y la resolución AG/RES. 1948 (XXXIII-O/03), “Combate al delito de la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes y niños”;

CONSIDERANDO que su resolución AG/RES. 1948 (XXXIII-O/03), en el punto resolutivo 4, dispone:

Encomendar al Secretario General que designe un “Coordinador de la OEA sobre el tema de la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes, niños y niñas”, adscrito a la Secretaría Permanente de la CIM y financiado con fondos específicos creados para este fin con contribuciones de los Estados Miembros y otros recursos externos, para que actúe como punto focal a fin de facilitar el intercambio de información y los esfuerzos de los Estados Miembros que lo soliciten, para prevenir y combatir la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes, niños y niñas.

TENIENDO EN CUENTA que el tema de la trata de personas ha sido considerado por diversos órganos del sistema interamericano y que se requiere establecer un nivel adecuado de coordinación que permita hacer más eficiente su tratamiento;

DESTACANDO el estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Mujeres y el Instituto Interamericano del Niño (CIM/doc.9/02) como un valioso aporte acerca del problema de la trata de personas y que la CIM está realizando una investigación y fomentando la capacidad para emprender actividades contra la trata, en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en otros Estados Miembros;

TENIENDO EN CUENTA las conclusiones y recomendaciones de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas en relación con la trata de personas, especialmente mujeres y niños (REMJA-V/doc.9/04); y

RECONOCIENDO que en la región se han registrado avances, especialmente en el desarrollo de mecanismos y reformas legales pertinentes para combatir y prevenir la trata de personas, en la asistencia y protección a las víctimas y en la sanción a los traficantes;

RESUELVE:

1. Reiterar la solicitud a los Estados Miembros para que consideren, según sea el caso, firmar y ratificar, ratificar o adherir a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa esta Convención, y que adopten las medidas nacionales necesarias para implementar estos instrumentos.

2. Instar a los Estados Miembros a completar sus procesos internos para determinar si han de suscribir y ratificar la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.

3. Instar a los Estados Miembros a que, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno e instrumentos internacionales vigentes en cada Estado, adopten las medidas necesarias para implementar las recomendaciones emanadas de la resolución CIM/RES. 225 (XXXI-O/02), “Combate al delito de la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes y niñas y niños”, a fin de reforzar sus sistemas legales, judiciales y administrativos, y considerar el establecimiento, cuando corresponda, de un mecanismo nacional para prevenir y combatir el delito de la trata de personas y proteger a las víctimas.

4. Acoger la recomendación emanada de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia, o Ministros o Procuradores Generales de las Américas de realizar una reunión de autoridades nacionales en la materia, que cuente con la participación, entre otros, de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), el Instituto Interamericano del Niño, las Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otros organismos internacionales relacionados, con el propósito de estudiar mecanismos de cooperación integral entre los Estados para asegurar la protección y asistencia a las víctimas, la prevención del delito y la penalización de sus autores, teniendo presente el respeto de los derechos humanos de las víctimas. Asimismo, la reunión facilitará el intercambio de información y experiencias, el diálogo político y la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino de la trata de personas, así como el establecimiento o mejoramiento de registros estadísticos en la materia.

5. Solicitar al Consejo Permanente que, en coordinación con la CIM y otros órganos de la Organización con competencia en la materia, convoque la reunión a la que se refiere el párrafo resolutivo 4 para el año 2005, que incluya la participación de expertos en el tema, organizaciones de la sociedad civil registradas en la OEA y otras organizaciones invitadas.

6. Encomendar al Secretario General que designe al Coordinador de la OEA sobre el tema de la trata de personas, de acuerdo con lo previsto en la resolución AG/RES. 1948 (XXXIII-O/03).

7. Encomendar al Secretario General que asegure que el Coordinador de la OEA sobre el tema lleve a cabo el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones que emanen de la reunión de autoridades nacionales, prevista en el párrafo resolutivo 4.

8. Encomendar al Secretario General que, con base en los aportes del “Coordinador de la OEA sobre el tema de la trata de personas, especialmente, mujeres, adolescentes, niñas y niños”, presente al Consejo Permanente una propuesta de estrategia amplia que aborde los aspectos de derechos humanos, política social y delito transnacional de todas las formas de la trata de personas; y que apoye esfuerzos de cooperación y proyectos de los Estados Miembros en la materia, así como de los órganos y las unidades especializados de la OEA, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil.

9. Solicitar al Secretario General que presente un informe anual al Consejo Permanente en coordinación con el Coordinador de la OEA, sobre las actividades que llevan a cabo los diferentes órganos de la OEA sobre el tema de la trata de personas y los desarrollos que se presenten en el Hemisferio, teniendo en cuenta la información que suministren los Estados Miembros, incluidos los avances en cuanto a aplicación de la ley, prevención, protección y asistencia a las víctimas.

10. Encomendar al Consejo Permanente que dé el seguimiento apropiado y asegure el cumplimiento de esta resolución, que suministre el financiamiento necesario para las actividades que emprendan los órganos de la OEA para abordar adecuadamente el problema de la trata de personas y que convoque la reunión de autoridades nacionales en la materia prevista en el párrafo 4 de la presente resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

11. Invitar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y órganos, organismos y entidades del sistema interamericano, así como a entidades públicas y privadas y otras fuentes, a contribuir al fondo específico previsto en la resolución AG/RES. 1948 (XXXIII-O/03).

12. Solicitar al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2020 (XXXIV-O/04)

**APOYO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución AG/RES. 1945 (XXXIII-O/03), en que se solicita a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) que presente un informe de seguimiento ante la Asamblea General en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones;

TENIENDO EN CUENTA:

El artículo 33 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que establece que “el desarrollo es responsabilidad primordial de cada país y debe constituir un proceso integral y continuo para la creación de un orden económico y social justo que permita y contribuya a la plena realización de la persona humana”;

Los compromisos establecidos en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, que tuvo lugar en la ciudad de Quebec, relativos a las telecomunicaciones;

Que la CITEL es el principal foro interamericano para el diálogo en temas de telecomunicaciones y que actúa como catalizadora del fortalecimiento de la asociación entre los gobiernos y el sector privado y como coordinadora de la instrumentación de los mandatos que surgen del proceso de las Cumbres de las Américas en su área de competencia;

La importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo social y económico;

Que es necesario fomentar que los Estados Miembros participen más activamente en la formulación de políticas y el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades de cooperación prioritarios;

RECONOCIENDO que la CITEL debería aprovechar las ventajas de la naturaleza multilateral de la OEA, en la que participan países con distintos niveles de desarrollo y experiencia, y en la que convergen el diálogo político y la cooperación técnica;

CONSIDERANDO:

Que las principales actividades de la CITEL durante el año 2003 han sido:

- a. Ofrecer programas de capacitación adecuados a los profesionales de las telecomunicaciones de los países del Hemisferio en centros de capacitación acreditados en la región y, en particular, en el Centro de Excelencia para la Región Américas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);

- b. Publicar un libro sobre telesalud en las Américas, en coordinación con la UIT y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que recomiende políticas y estrategias a ser adoptadas por los Estados Miembros de la OEA para ampliar el acceso a los servicios de salud a un mayor número de individuos y mejorar la calidad de dichos servicios;
- c. Aprobar diversas recomendaciones referentes, entre otras cosas, a los lineamientos de interconexión, servicio/acceso universal, coordinación de normas adecuadas para garantizar la interoperabilidad y la introducción oportuna de las tecnologías, la armonización del espectro y nuevos servicios;
- d. Organizar diversos seminarios y talleres referentes a temas prioritarios para los países, tales como acceso a banda ancha por satélite, el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo para evaluar la conformidad de los equipos de telecomunicaciones y el acceso inalámbrico; y
- e. Presentar una visión armonizada en la región, mediante el desarrollo de propuestas interamericanas, a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y luego, en el año 2004, a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO TAMBIÉN que en la resolución AG/RES. 1947 (XXXIII-O/03) se adoptó el Protocolo de Modificaciones del Convenio Interamericano sobre el Permiso Internacional de Radioaficionado,

RESUELVE:

1. Reconocer y respaldar el importante papel desempeñado por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) en todos los aspectos de las telecomunicaciones y valorar los progresos efectuados para llevar a cabo los mandatos de las Cumbres de las Américas en materia de telecomunicaciones y, en particular, de conectividad.

2. Instar a los Estados Miembros a hacerse Estados Parte del Convenio Interamericano sobre el Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP) y de su Protocolo de Modificaciones.

3. Instar a los Estados Miembros a que implementen el Acuerdo Interamericano de Reconocimiento Mutuo para la Evaluación de la Conformidad de los Equipos de Telecomunicaciones (ARM) y solicitar a la CITEL que facilite el intercambio de información y experiencias entre los Estados Miembros con relación a este tema.

4. Acoger con beneplácito la participación activa y continua de la CITEL en el desarrollo de una estrategia integral sobre ciberseguridad y, en particular, sus esfuerzos por establecer una cultura de ciberseguridad y coordinar la aplicación de normas para la protección de la infraestructura crítica, incluidas las telecomunicaciones.

5. Continuar facilitando el desarrollo de propuestas interamericanas, posiciones y puntos de vista con relación a los próximos importantes eventos que realizará la Unión Internacional

de Telecomunicaciones, tales como la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones en 2004, la Conferencia de Plenipotenciarios en 2006, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones en 2006 y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones en 2007.

6. Encargar a la CITELE que continúe evaluando los mecanismos para alentar la participación activa de todos los Estados Miembros en sus actividades.

7. Instar a los Estados Miembros a que difundan y fomenten la implementación de las recomendaciones de la CITELE.

8. Solicitar a la CITELE que presente un informe de seguimiento a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2021 (XXXIV-O/04)

FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE MUJERES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que el proceso de las Cumbres de las Américas, iniciado en 1994, ha reconocido a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) como el foro hemisférico más importante para promover los derechos humanos de la mujer y la igualdad y equidad de género y ha establecido nuevos mandatos para este organismo especializado, impulsándolo a continuar avanzando en la promoción esos derechos, en especial en el área de violencia, para que se cumplan los objetivos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”;

RECORDANDO TAMBIÉN que la Asamblea de Delegadas de la CIM adoptó en 1994 el Plan Estratégico de Acción de la Comisión Interamericana de Mujeres, que se concentra en 10 áreas de interés prioritario relacionadas con el adelanto de la mujer en las esferas política, jurídica, social y económica para mejorar su calidad de vida;

CONSIDERANDO la resolución AG/RES. 1625 (XXIX-O/99), que convoca la Primera Reunión de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros y aprueba el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), adoptado posteriormente por la Asamblea General, así como la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), que encomienda a la CIM servir “como órgano de seguimiento, coordinación y evaluación del Programa Interamericano y de las acciones que se desarrollen para su implementación”;

RECONOCIENDO que el Programa Interamericano insta a la Secretaría General de la OEA a fortalecer la Secretaría Permanente de la CIM mediante la dotación adecuada de los recursos humanos y financieros necesarios y a apoyarla en la captación de fondos de origen privado;

TENIENDO EN CUENTA que la Primera Reunión de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros adoptó la resolución CIM/MINIS/RES. 3 (I-O/00), “Integración de la perspectiva de género en las Cumbres de las Américas”, que insta a “la realización de reuniones ministeriales sobre la mujer cada cuatro años, con el apoyo de la Asamblea de Delegadas de la CIM, a fin de contribuir a la preparación y el seguimiento de los Planes de Acción que pudieran ser adoptados por las Cumbres de las Américas, teniendo en cuenta el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género”;

TENIENDO PRESENTE que, en su vigésimo cuarto período ordinario de sesiones, la Asamblea General adoptó la Convención de Belém do Pará, que originó desde entonces el desarrollo

de importantes iniciativas en todo el Hemisferio para lograr la difusión y continua implementación de este trascendente instrumento legal;

CONSIDERANDO que en la resolución CIM/RES. 224 (XXXI-O/02), “Seguimiento de la Convención de Belém do Pará”, se insta a todos los Estados Miembros a ratificar esta Convención y encomienda a la CIM iniciar el proceso de consulta con los Estados Parte, con los Estados que no son parte y con otros órganos, organismos y entidades para analizar el modo más apropiado de dar seguimiento a la implementación de esta Convención;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la resolución CIM/RES. 225 (XXI-O/02), “Combate contra el delito de la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes, niñas y niños”, dispone “establecer en la Secretaría Permanente de la CIM un punto focal para prestar asistencia a los esfuerzos, el intercambio de información y las actividades de los Estados Miembros”;

OBSERVANDO que en las resoluciones AG/RES. 1451 (XXVII-0/97), AG/RES. 1586 (XXVIII-O/98) y AG/RES. 1732 (XXX-O/00) se encomienda a la Secretaría General y el Consejo Permanente que realicen todos los esfuerzos posibles para asignar recursos técnicos, humanos y financieros a la CIM, a fin de que este organismo esté provisto de una mayor capacidad para llevar a cabo sus actividades esenciales;

DESTACANDO que, en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a aportar un nivel adecuado de recursos a la CIM para cumplir su función de principal foro hemisférico generador de políticas para el fomento de los derechos humanos de la mujer y, particularmente, de la equidad e igualdad de género y a reforzar el papel de la CIM como asesora técnica del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC) sobre todos los aspectos de equidad e igualdad de género y reconocieron su importancia en el seguimiento de las recomendaciones pertinentes de la Cumbre;

OBSERVANDO que el notable aumento de mandatos otorgados a la CIM emanados de las Cumbres de las Américas, del Plan Estratégico de Acción de la CIM, de la Convención de Belém do Pará y su seguimiento, del PIA y, al igual que del proyecto sobre trata de personas, no es compatible con los limitados recursos humanos y financieros asignados, que han disminuido drásticamente en los últimos ocho años,

RESUELVE

1. Instar al Secretario General a que provea a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de recursos humanos y financieros suficientes para fortalecer su capacidad de cumplir sus mandatos.
2. Instar al Secretario General a que incluya proyectos y programas de la CIM como parte de las prioridades que se presenten para financiamiento por donantes externos.
3. Invitar a los Estados Miembros, a los Observadores Permanentes ante la OEA, así como a personas o entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales que lo deseen, a que realicen contribuciones voluntarias para respaldar el desarrollo e implementación de proyectos y programas de la CIM.

4. Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), invite a la Secretaria Ejecutiva de la CIM a presentar periódicamente informes sobre los recursos financieros requeridos para cumplir sus mandatos.

AG/RES. 2022 (XXXIV-O/04)

EL ESFUERZO CONJUNTO DE LAS AMÉRICAS
EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que la democracia, la paz, el desarrollo y la solidaridad entre nuestros pueblos son valores e ideales fundamentales compartidos por todas las naciones del Hemisferio y constituyen el compromiso de convivencia de nuestros pueblos;

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reconoce que la democracia representativa es indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región y que uno de los propósitos de la OEA es promover y consolidar dicho sistema;

Que la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad y la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia, como lo estipula la Carta Democrática Interamericana;

Que en la Convención Interamericana contra la Corrupción, los Estados de las Américas reiteraron que el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones en la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social; y que en esta lucha es responsabilidad de los Estados la erradicación de la impunidad, siendo la cooperación entre ellos necesaria para que su acción en este campo sea efectiva;

Que en la Declaración de Santiago sobre Democracia y Confianza Ciudadana: Un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas, se declara que la cooperación y asistencia recíproca contra la corrupción, de conformidad con los tratados y leyes pertinentes, son elementos fundamentales para promover la gobernabilidad democrática;

Que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada por la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en la ciudad de México, los Estados de las Américas reafirmaron que la cooperación, la asistencia jurídica mutua, la extradición y la acción concertada para combatir la corrupción son un imperativo político y moral;

Que en el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se destaca que la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella;

Que en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado se comprometieron, entre otros, a cooperar en la extradición de los funcionarios corruptos, y a perfeccionar los mecanismos regionales de asistencia jurídica mutua en materia penal y su implementación; e igualmente, manifestaron su preocupación por prácticas corruptas, ilegales y fraudulentas en la administración de algunas empresas nacionales y transnacionales, que podrían afectar negativamente las economías, en particular las de los países en desarrollo, sus productores y consumidores;

Que la tradición histórica de nuestro continente ha sido acoger con la mayor amplitud a los inmigrantes provenientes de todo el mundo;

Que la acción de las Américas como colectividad de naciones del Hemisferio no sólo debe limitarse a declaraciones dirigidas a nuestros propios países, sino que debe expresar claramente la voluntad política y el aporte principista de nuestro continente frente a la comunidad internacional; y

Que es necesario, en consonancia con los diversos documentos que hemos aprobado en el Hemisferio, expresar de manera colectiva y unitaria, la voluntad política de nuestros pueblos de insistir en el cumplimiento de los compromisos de la comunidad internacional sobre estos valores e ideales,

RESUELVE:

1. Reafirmar que la lucha contra la corrupción y la impunidad es un compromiso fundamental y un deber mutuo de los Estados de las Américas, como garantía del ejercicio de la democracia y la consolidación de sus instituciones, la gobernabilidad, el fortalecimiento del estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, ya que la corrupción, pasiva y activa, constituye una amenaza a la seguridad de los Estados, socava las instituciones públicas y privadas y obstaculiza el desarrollo de los pueblos.

2. Expresar, en el marco del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y en consonancia con los instrumentos y resoluciones previamente aprobados, su pleno respaldo a los esfuerzos que los Estados Miembros vienen desplegando para que quienes han cometido desde el poder político actos de corrupción en contra de esos Estados sean juzgados por sus tribunales nacionales y respondan ante ellos.

3. Hacer un llamado a la comunidad internacional, de acuerdo con los tratados y leyes aplicables, para que se abstenga de dar santuario sin aceptar justificaciones basadas en el fraude a la ley o abuso del derecho y de los principios jurídicos, y proporcione amplia cooperación a los Estados del Hemisferio con el propósito de garantizar que aquellos funcionarios que han ejercido el poder político y, desde esa posición, han cometido delitos de corrupción, sean puestos a disposición de las autoridades correspondientes de los países donde se han cometido esos delitos para ser juzgados por sus tribunales nacionales.

4. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que elabore un estudio sobre:
 - a. Los efectos jurídicos de otorgar santuario en países regionales o extrarregionales a funcionarios públicos y personas acusados de delitos de corrupción después de haber ejercido el poder político; y
 - b. Los casos en los que puede considerarse la figura del fraude a la ley o el abuso del derecho con relación al principio de la doble nacionalidad.

AG/RES. 2023 (XXXIV-O/04)

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Secretario General acerca de la implementación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (CP/doc.3886/04);

TENIENDO PRESENTE:

Que el objetivo de la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), “Aprobación e implementación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género”, es la integración de la perspectiva de género como estrategia decisiva para implementar el Programa y alcanzar la meta final de promover y proteger los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género y para lograr la igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres;

Las resoluciones AG/RES. 1777 (XXXI-O/01), AG/RES. 1853 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1941 (XXXIII-O/03), mediante las cuales la Asamblea General recibió los sucesivos informes del Secretario General con respecto a la puesta en práctica del Programa y adoptó mandatos para su implementación;

El compromiso asumido por la Organización de los Estados Americanos, en particular a través de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), de facilitar la integración de una perspectiva de género en el trabajo de sus órganos, organismos y entidades, desarrollando programas de capacitación y difusión de información sobre los derechos humanos de la mujer, así como de apoyar a los gobiernos en la recopilación y difusión sistemáticas de datos estadísticos desagregados por sexo;

El proyecto de integración de la perspectiva de género de la OEA, llevado a cabo en coordinación con la CIM, y el progreso de 20 órganos, organismos y entidades en relación con la integración de la perspectiva de género en sus respectivas áreas;

Que la CIM ha desempeñado una importante labor como principal foro generador de políticas hemisféricas sobre la equidad e igualdad de género, así como en la cooperación entre la OEA y los diferentes organismos y entidades regionales y subregionales, y en la implementación de recomendaciones para impulsar la integración sectorial de la perspectiva de género en las áreas de trabajo, justicia, educación y ciencia y tecnología;

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Estado y de Gobierno en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas dieron su respaldo al Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), y que resulta necesario promover mayores iniciativas en el proceso preparatorio de la próxima Cumbre de las Américas a realizarse en Argentina;

Que en la Tercera Cumbre, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su apoyo a los esfuerzos realizados para enfrentar los desafíos asociados con la globalización a fin de proteger a los más vulnerables, y reafirmaron la importancia de lograr que los beneficios de la globalización lleguen amplia y equitativamente a todas las regiones y sectores sociales de sus países;

Que en la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, 2004) los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron “que el empoderamiento de la mujer, su plena e igualitaria participación en el desarrollo de nuestras sociedades y su igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo son fundamentales para la reducción de la pobreza, la promoción de la prosperidad económica y social y el desarrollo sostenible centrado en el ser humano” y de igual manera reafirmaron su compromiso de continuar promoviendo la equidad e igualdad de género y los mandatos de las Cumbres de las Américas en esta materia;

El papel de la CIM como organismo asesor técnico del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC) en todos los aspectos de la equidad e igualdad de género y la importancia de la CIM en el seguimiento de las recomendaciones relevantes de la Cumbre y en la preparación de la Cuarta Cumbre de las Américas; y

Que en abril de 2004 se realizó, en coordinación con la CIM, la Segunda Reunión de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros (REMIM-II) y que en la misma se adoptó una declaración y cinco resoluciones, todas ellas orientadas a fortalecer y promover la implementación del Programa Interamericano,

RESUELVE:

1. Tomar nota del cuarto informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género presentado en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1941 (XXXIII-O/03) e instarlo a que continúe dándole pleno apoyo, con especial énfasis en las prioridades establecidas por la Segunda Reunión de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros (REMIM-II), celebrada en abril de 2004.

2. Reafirmar su apoyo al trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) como principal foro generador de políticas hemisféricas sobre equidad e igualdad de género y promoción de los derechos humanos de la mujer.

3. Continuar apoyando los esfuerzos de la CIM en:
 - a. el seguimiento e implementación del Programa Interamericano, incluida la coordinación de la primera reunión del Foro Interinstitucional sobre Equidad e Igualdad de Género (FIEIG) que convoque el Secretario General;
 - b. la integración de la perspectiva de género como estrategia decisiva para desarrollar los programas y acciones de cada órgano, organismo y entidad de la Organización;
 - c. la implementación de actividades y programas para la integración de la perspectiva de género en los resultados que emanen de las reuniones ministeriales de trabajo, justicia, educación, y ciencia y tecnología; y
 - d. la colaboración con la Unidad de Comercio y los Estados Miembros para dar seguimiento a la resolución CIM/REMIM-II/RES. 5/04, adoptada por la REMIM-II.

4. Solicitar al Consejo Permanente que, en cumplimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas y del Programa Interamericano:
 - a. continúe sus esfuerzos para integrar la perspectiva de género en sus resoluciones, actividades e iniciativas, según proceda, para asegurar que las mismas beneficien de manera igualitaria y equitativa a mujeres y hombres, aprovechando la experiencia de la CIM;
 - b. convoque una vez al año una reunión conjunta de la CIM y la UPD, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de avanzar en la implementación del Programa Interamericano y en la participación de la mujer en los procesos políticos, en seguimiento de la sesiones especiales celebradas en noviembre de 2002 y abril de 2004;
 - c. considere incrementar los recursos asignados a la CIM en el programa-presupuesto a fin de permitirle ejercer plenamente sus mandatos;
 - d. coordine con la CIM los temas VI, VII y VIII de las conclusiones y recomendaciones de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-V), relativos a la trata de personas, especialmente mujeres y niños, violencia contra la mujer y género y justicia, el proceso de seguimiento y preparación de la REMJA-V que se realiza en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP).

5. Alentar a los Estados Miembros a que:
 - a. continúen sus esfuerzos para desarrollar políticas públicas, fortalecer mecanismos institucionales para el avance de las mujeres y garantizar el cumplimiento de las leyes que promuevan los derechos humanos de la mujer

- y la equidad e igualdad de género, incluida la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a todos los niveles;
- b. procedan, conforme a lo solicitado por la REMIM-II, a:
 - i. recopilar y analizar datos desagregados por sexo en todos los sectores de la economía a fin de entender mejor y abordar el impacto diferenciado de la liberalización del comercio entre mujeres y hombres;
 - ii. analizar y crear programas de apoyo que tengan en cuenta el impacto diferenciado de las políticas macroeconómicas en las mujeres y los hombres y que puedan contribuir a crear impactos positivos de estas, políticas, así como ayudar a mitigar el posible impacto negativo en poblaciones específicas, incluyendo, entre otros, a mujeres que se puedan ver afectadas de manera desproporcionada debido a su papel socioeconómico;
 - iii. integrar consideraciones sobre el impacto de género al desarrollar sus políticas nacionales y posiciones relacionadas con las negociaciones de acuerdos comerciales bilaterales y regionales, así como incluir la equidad e igualdad de género como tema prioritario en las estrategias de desarrollo de capacidad comercial a nivel nacional y regional;
 - c. promover, en el marco del Programa de Cooperación Hemisférica (PCH) del proceso del Área de Libre Comercio de las Américas, el desarrollo de perfiles de proyectos que tomen en consideración el impacto potencial de la liberalización comercial sobre el género;^{1/} y
 - d. alentar la diversificación de oportunidades de empleo disponibles para mujeres y desarrollar y fortalecer políticas y programas que ayuden a las mujeres a beneficiarse del comercio como medio para ayudar a combatir la pobreza y fomentar el desarrollo equitativo y sostenible en el Hemisferio.
6. Instar al Secretario General a que:
- a. continúe promoviendo la integración de la perspectiva de género en todos los programas y políticas de la Organización, impulsando actividades de seguimiento y apoyo en el marco del Programa de Capacitación en Análisis

1. “Venezuela se reserva el párrafo relativo al ALCA, por motivos principistas y diferencias profundas acerca del concepto y la filosofía contenidas en el modelo propuesto, así como por el tratamiento dado a las materias específicas y a los plazos establecidos. Ratificamos nuestro compromiso con la consolidación de un bloque regional y de comercio justo, como base para fortalecer los niveles de integración. Este proceso debe considerar las especificidades culturales, sociales y políticas de cada país; la soberanía y constitucionalidad; el nivel y tamaño de sus economías para garantizar un trato justo”.

de Género de la OEA, en especial para nuevos funcionarios, y capacitación de capacitadores;

- b. reitere la solicitud a los órganos, organismos y entidades de la Organización, para que incluyan en sus informes anuales a la Asamblea General información sobre sus esfuerzos para integrar la perspectiva de género en sus políticas, programas, proyectos y actividades;
- c. trabaje con la CIM para asegurar la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de los programas y acciones de todos los órganos, organismos y entidades de la Organización; y
- d. informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones, en coordinación con la CIM, sobre la ejecución del Programa y de esta resolución por los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano.

AG/RES. 2024 (XXXIV-O/04)

REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REITERANDO la importancia del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN) en abordar asuntos relacionados con los desastres naturales y en particular en materia de preparación en situaciones de emergencia, reducción de la vulnerabilidad, respuesta a desastres y esfuerzos de rehabilitación y reconstrucción en casos de desastre;

OBSERVANDO los efectos cada vez mayores de los riesgos naturales sobre las poblaciones y la infraestructura económica y social de los Estados Miembros en cuanto al logro de los objetivos de desarrollo sectorial y el respaldo a los fundamentos legales y mandatos relativos al desarrollo sostenible;

TENIENDO EN CUENTA que los Estados Miembros se han comprometido a progresar en materia de reducción de desastres y han solicitado apoyo a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, así como a entidades regionales, hemisféricas e internacionales especializadas, para el cumplimiento de los mandatos adquiridos;

TOMANDO NOTA de las medidas propuestas por la Conferencia Especial sobre Seguridad celebrada en México en octubre de 2003 con respecto a la respuesta de los Estados Miembros a los desastres naturales y su reducción; y

RECORDANDO que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas los Estados del Hemisferio expresaron su preocupación por los desastres naturales y los desastres generados por el hombre que los afectan y causan una mayor devastación en los Estados más vulnerables que aún no han desarrollado una capacidad adecuada de prevención y mitigación,

RESUELVE:

1. Reiterar los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 1955 (XXXIII-O/03) y resoluciones anteriores.
2. Instar a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos interamericanos existentes y desarrollar nuevos mecanismos de cooperación para mejorar y ampliar la capacidad de respuesta de la región para prevenir y mitigar los efectos de estos desastres, de conformidad con los compromisos adoptados en la Declaración sobre Seguridad en las Américas.
3. Instar a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para estar en condiciones adecuadas para responder efectiva y rápidamente ante los desastres naturales, mediante el fortalecimiento de las acciones e instituciones bilaterales, subregionales y multilaterales existentes,

tales como el Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN) y, cuando sea posible, mediante el uso de recursos de tecnología y científicos para prevenirlos, así como mediante la adopción de medidas para mitigar sus efectos con el fin de evitar o reducir los daños al medio ambiente, la infraestructura productiva y crítica, el patrimonio y, más importante aún, los pueblos del Hemisferio, de conformidad con los compromisos adoptados en la Declaración sobre Seguridad en las Américas.

4. Subrayar la importancia de la Cumbre de las Américas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, cuyo Plan de Acción exhortó a los Estados Miembros de la OEA a tomar en cuenta la mitigación de los desastres naturales en sus planes de desarrollo; la creación del CIRDN; y la solicitud de la Asamblea General de que el CIRDN prepare e implemente el Plan Interamericano Estratégico para Políticas sobre Reducción de Vulnerabilidad, Manejo de Riesgo y Respuesta a Desastres (IASP); y recordarle a la Secretaría General que se le ha solicitado al Comité Interamericano para el Desarrollo Sostenible del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que presente informes periódicos sobre el progreso alcanzado por los sectores en reducción de la vulnerabilidad de las poblaciones y sobre la infraestructura económica y social ante los desastres naturales.

5. Solicitar al CIRDN que continúe fomentando la participación activa de los organismos interamericanos y programas subregionales pertinentes en los tres grupos de trabajo del CIRDN.

6. Solicitar al CIRDN que informe periódicamente al Consejo Permanente sobre el cumplimiento de esta resolución y otras resoluciones anteriores y sobre el progreso de su labor.

AG/RES. 2025 (XXXIV-O/04)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS INFORMES ANUALES
DE LOS ÓRGANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente (AG/doc.4332/04) sobre los informes anuales presentados por las siguientes entidades: el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) (CP/doc.3888/04), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) (CP/doc.3843/04), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (CP/doc.3846/04), la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) (CP/doc.3847/04), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) (CP/doc.3839/04), la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (CP/doc.3855/04), el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) (CP/doc.3859/04), el Instituto Interamericano del Niño (IIN) (CP/doc.3852/04), el Instituto Interamericano Indigenista (III) (CP/doc.3858/04), el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) (CP/doc.3857/04), el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) (CP/doc.3850/04) y el Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD) (CP/doc.3822/04);

CONSIDERANDO que las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente reconocen la exitosa labor de los órganos, organismos y entidades en la promoción de los principios y objetivos de la Organización y del sistema interamericano; y

DESTACANDO que estos informes han sido presentados con base en lo previsto en el artículo 91 (f) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre los informes anuales y transmitirlos a los órganos, organismos y entidades de la Organización.
2. Agradecer a los órganos, organismos y entidades que cumplieron el plazo reglamentario para la presentación de los informes anuales e instar nuevamente a todos los órganos, organismos y entidades que incluyan una sección con los resultados cuantificables obtenidos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución AG/RES. 1952 (XXXIII-O/03).
3. Reiterar a todos los órganos, organismos y entidades de la Organización que la presentación de informes anuales debe efectuarse dentro de los plazos reglamentarios, es decir, 90 días antes del inicio del período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
4. Exhortar a todos los órganos, organismos y entidades de la Organización que aprueben sus respectivos informes anuales, por los procedimientos que en cada caso correspondan, con una anticipación no menor de 120 días a la celebración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

5. Reiterar a todos los órganos organismos y entidades de la Organización que en la presentación de sus informes anuales tengan en cuenta lo dispuesto en sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones AG/RES. 1452 (XXVII-O/97), AG/RES. 1669 (XXIX-O/99), AG/RES. 1839 (XXXI-O/01), AG/RES. 1853 (XXXII-O/02), AG/RES. 1883 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1952 (XXXIII-O/03).

6. Reconocer las importantes actividades desarrolladas por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y sus órganos subsidiarios, y solicitar que continúe promoviendo el diálogo hemisférico y que redoble sus esfuerzos para promover la cooperación solidaria entre los Estados Miembros para apoyar su desarrollo integral y, en particular, para contribuir a la eliminación de la pobreza.

7. Destacar las importantes actividades llevadas a cabo por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en cumplimiento de sus fines y objetivos dedicados a mejorar la salud y las condiciones de vida en las Américas.

8. Felicitar a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) por su servicio en beneficio de la promoción de los derechos de la mujer en las Américas y apoyar el trabajo desarrollado en la implementación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, en especial su colaboración en el proyecto sobre Integración de la Perspectiva de Género en la Secretaría General de la OEA, así como al proceso de estudio y preparación de un mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” y al estudio del tema de la trata de personas.

9. Reiterar su reconocimiento al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y alentarle a que continúe sus esfuerzos de apoyar a los Estados Miembros en su búsqueda del progreso y la prosperidad en el Hemisferio, por medio del sector rural, la promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo de un sector agropecuario competitivo, tecnológicamente preparado, ambientalmente administrado y socialmente equitativo para los pueblos de las Américas.

10. Reiterar su reconocimiento a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) por las importantes actividades llevadas a cabo en cumplimiento de sus fines y objetivos y en la implementación de los mandatos de las Cumbres de las Américas.

11. Felicitar al Instituto Interamericano del Niño (IIN) por los proyectos que ha venido realizando conforme a su Plan Estratégico 2000-2004 e instarlo a que continúe sus esfuerzos por incrementar los recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos acordados en dicho plan.

12. Reconocer la labor del Instituto Indigenista Interamericano (III) y expresar el apoyo de los Estados Miembros a su proceso de reestructuración, considerando la relevancia que tiene el tema de los pueblos indígenas en la agenda de la Organización.

13. Felicitar al Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) por las actividades realizadas, en particular las de apoyo para demarcación fronteriza.

14. Destacar los esfuerzos del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) por generar y difundir instrumentos que mejoren la información sobre justicia en las Américas y expresar su complacencia por las acciones encaminadas a incrementar la cooperación y el intercambio de experiencias entre los actores clave del sector justicia a nivel regional.

15. Reconocer las importantes actividades llevadas a cabo por el Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD), destacando la iniciativa de mantener un diálogo permanente de cooperación y coordinación con los demás órganos, organismos y entidades de la Organización.

AG/RES. 2026 (XXXIV-O/04)

LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA TRANSNACIONAL EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas los Estados del Hemisferio declararon que la nueva concepción sobre la seguridad “es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional”;

PREOCUPADA porque la seguridad de los Estados del Hemisferio se ve afectada, en diferente forma, por amenazas tradicionales y por nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa, entre otros, la delincuencia organizada transnacional;

RECORDANDO TAMBIÉN que en la Declaración sobre Seguridad en la Américas los Estados Miembros condenaron la delincuencia organizada transnacional, porque atenta contra las instituciones de los Estados y tiene efectos nocivos sobre nuestras sociedades; renovaron el compromiso de combatirla fortaleciendo el marco jurídico interno, el estado de derecho y la cooperación multilateral respetuosa de la soberanía de cada Estado, en particular a través del intercambio de información, la asistencia jurídica mutua y la extradición; se comprometieron a luchar contra la delincuencia organizada transnacional mediante, entre otras acciones, la plena implementación de las obligaciones contraídas por los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos, para que el lavado de activos, el secuestro, el tráfico ilícito de personas, la corrupción y los crímenes relacionados se tipifiquen como delito en el Hemisferio y que los bienes producto de esos delitos se identifiquen, rastreen, congelen o incauten y, en último término, se decomisen y enajenen, así como a mejorar la coordinación y la cooperación técnica para fortalecer las instituciones nacionales que se dedican a prevenir y sancionar estos delitos transnacionales y a identificar y enjuiciar a los miembros de las organizaciones delictivas transnacionales;

ENFATIZANDO la importancia de mejorar la participación de la mujer en todos los esfuerzos para la promoción de la paz y la seguridad, la necesidad de aumentar su papel en la adopción de decisiones en todos los niveles con respecto a la prevención, gestión y resolución de conflictos, e integrar una perspectiva de género en todas las políticas, programas y actividades de todos los órganos interamericanos, organismos, entidades, conferencias y procesos que traten asuntos de seguridad hemisférica;

RECORDANDO que la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio de 1996 señala que el desmantelamiento de las organizaciones delictivas y sus redes de apoyo debe ser otro de los objetivos

clave de las iniciativas que tomen los países del Hemisferio contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y que los países del Hemisferio intensificarán sus esfuerzos para intercambiar información y recabar las pruebas y evidencias que faciliten el enjuiciamiento y condena de los dirigentes y demás miembros de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, en el marco del pleno respeto del debido proceso;

TENIENDO PRESENTE la resolución 57/168 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados en materia de capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”;

RECONOCIENDO la labor preventiva del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) y otras organizaciones regionales en la lucha contra la delincuencia organizada en el Hemisferio;

REAFIRMANDO la importancia de que la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) sea ratificada por todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos e implementada por los Estados Parte a la brevedad posible, con objeto de promover y facilitar la cooperación y el intercambio de información y de experiencias entre los Estados Parte con el fin de impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que facilitan y contribuyen a la delincuencia organizada transnacional;

TENIENDO PRESENTE las decisiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) con respecto a las conclusiones y recomendaciones sobre el tema de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio a las que llegaron los Estados Miembros en la Primera Reunión Interamericana sobre Mecanismos de Cooperación contra la Delincuencia Organizada, celebrada en la ciudad de México en octubre de 2003, y en la reunión del Grupo ad hoc de la CICAD sobre Delincuencia Organizada Transnacional, que se llevó a cabo en Washington, D.C., en marzo de 2004;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN las conclusiones y recomendaciones de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-V), que se llevó a cabo en Washington, D.C., en abril de 2004; y

TENIENDO EN CUENTA que, dentro de la OEA, la Comisión de Seguridad Hemisférica debe coordinar la cooperación entre los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la Organización relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y defensa en el Hemisferio, respetando los mandatos y el ámbito de sus competencias,

RESUELVE:

1. Que el tema de la delincuencia organizada transnacional continúe siendo tratado en sus diversas manifestaciones por las diferentes entidades de la OEA que lo han venido haciendo en el marco de sus respectivas competencias, tales como la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la

Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), el Instituto Interamericano del Niño (IIN), la Red Hemisférica de intercambio de información para la asistencia jurídica mutua en materia penal, la Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA), el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y, en aquellos aspectos que se considere pertinente, el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), con miras a consolidar una visión de conjunto del esfuerzo que desarrolla actualmente la Organización a través de diversas entidades y promover una mayor coordinación e integración de dichos esfuerzos a nivel hemisférico y hacer que la OEA se consolide como foro regional que haga efectiva la cooperación contra la delincuencia organizada transnacional tomando como referencia las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus protocolos.

2. Que, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones adoptadas por la REMJA-V, se encomienda al Consejo Permanente que a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica convoque a un grupo de expertos que considere la conveniencia de elaborar un Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, como un plan integrado que recoja el esfuerzo que cada área de la OEA viene desarrollando en los diferentes aspectos del problema, de conformidad con la Declaración sobre Seguridad en las Américas, que cuente con la participación de las diferentes entidades de la OEA que han venido trabajando en la materia.

3. Alentar a la CICAD a intensificar sus esfuerzos en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos vinculados con la delincuencia organizada transnacional, de conformidad con las decisiones relevantes adoptadas en sus trigésimo cuarto y trigésimo quinto períodos ordinarios de sesiones, en particular:

- a. Que, a través de los grupos de expertos y de trabajo ya existentes, revise los reglamentos modelos actuales de la CICAD y otras iniciativas en la materia a efectos de considerar la pertinencia de incorporar los aspectos relativos a delincuencia organizada transnacional;
- b. Que la Secretaría Ejecutiva de la CICAD realice el estudio en estrecha colaboración con el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para examinar la pertinencia de elaborar un reglamento modelo sobre delincuencia organizada transnacional, tomando en cuenta los resultados de la Conferencia de las Partes de la Convención de Palermo de junio de 2004 y los resultados de las respuestas a los indicadores 85 y 86 del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), sobre delincuencia organizada transnacional, otras iniciativas en la materia y los comentarios disponibles de los Grupos de Expertos y de Trabajo de la CICAD, así como las propuestas presentadas por los Estados.
- c. Que, en estrecha colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la CICAD podrá realizar talleres o seminarios para la futura aplicación de la Convención de Palermo respecto del tráfico ilícito de

drogas y delitos conexos vinculados con la delincuencia organizada transnacional.

4. Que, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones adoptadas por la REMJA-V, así como por la Segunda Reunión de Ministras o Altas Autoridades Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros (REMIM-II), se encomienda al Consejo Permanente que convoque a una reunión de autoridades nacionales en materia de trata de personas, incluyendo la participación, entre otros, de la CIM, el IIN, las Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otros organismos internacionales relacionados, con el propósito de estudiar mecanismos de cooperación integral entre los Estados para asegurar la protección y asistencia a las víctimas, la prevención del delito y la persecución a sus autores. Asimismo, la reunión facilitará el intercambio de información y experiencias, el diálogo político y la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino de la trata de personas, así como el establecimiento o mejoramiento de registros estadísticos en la materia.

5. Instar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir, según sea el caso, e implementen, a la brevedad posible la Convención de Palermo, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

6. Instar a los Estados Miembros que son Parte o signatarios de la Convención de Palermo y sus dos protocolos en vigor a que trabajen conjuntamente en la Primera Conferencia de las Partes, que tendrá lugar del 28 de junio al 9 de julio de 2004, para facilitar la aplicación de esos importantes instrumentos internacionales.

7. Instar a los Estados Miembros a que realicen seminarios y jornadas de capacitación tanto a nivel regional como nacional, referidos a los diferentes aspectos de la delincuencia organizada transnacional.

8. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a la presente resolución y presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

9. Instruir al Secretario General de la Organización a que continúe prestando los servicios de secretaría necesarios para el desarrollo de las acciones previstas en esta resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2027 (XXXIV-O/04)

LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS TRABAJADORES
MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe sobre este tema contenido en el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add. 3 corr. 1);

TENIENDO EN CUENTA:

Sus resoluciones AG/RES. 1717 (XXX-O/00), AG/RES. 1775 (XXXI-O/01), AG/RES. 1898 XXXII-O/02) y AG/RES. 1928 (XXXIII-O/03);

El informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CP/doc.3844/04), en particular el capítulo relativo a la situación de los trabajadores migratorios y miembros de sus familias en el Hemisferio;

El proyecto de Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes en el Marco de la Organización de los Estados Americanos (CP/CAJP-2038/03), elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

REAFIRMANDO que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre proclama que todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes que consagra, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

DESTACANDO que la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana;

REAFIRMANDO que los principios y normas consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos adquieren particular relevancia en relación con la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias;

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la Tercera Cumbre de las Américas, reconocieron las contribuciones económicas y culturales que aportan los migrantes a las sociedades de destino y a sus comunidades de origen y se comprometieron a asegurar un tratamiento digno y humano con protección legal adecuada y a fortalecer los mecanismos de cooperación hemisféricos para atender sus legítimas necesidades;

Que en la Declaración de Nuevo León, de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de la cooperación entre países de origen, tránsito y destino para asegurar la plena protección de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, la defensa de los derechos humanos y condiciones de trabajo seguras y saludables para los migrantes, y a adoptar medidas eficaces en contra de la trata de seres humanos;

Que prácticamente todos los países son países de origen, tránsito y destino de migrantes, y están facultados para reglamentar la inmigración de personas que ingresan en su territorio, de conformidad con el derecho internacional, incluyendo el derecho internacional de los derechos humanos;

Las contribuciones positivas que con frecuencia aportan los migrantes tanto a los Estados de origen como a los de destino, incluso al integrarse con el tiempo en la sociedad que los acoge, así como los esfuerzos que algunos países de acogida realizan para integrar a los migrantes;

La entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares el 1 de julio de 2003, la instalación e inicio de los trabajos del Comité de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como la entrada en vigor del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire el 28 de enero de 2004;

La Opinión Consultiva OC-16/99 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “El derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal”;

La Opinión Consultiva OC-18/03 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “La condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados”, emitida el 17 de septiembre de 2003;

El fallo de la Corte Internacional de Justicia del 31 de marzo de 2004 en el caso *Avena y otros nacionales mexicanos*;

TENIENDO EN CUENTA:

Que el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005 del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral CIDI identifica como prioritario el apoyo para grupos vulnerables como los trabajadores migratorios, en la implementación de políticas y programas destinados a facilitar el acceso al mercado laboral y mejorar las condiciones de trabajo;

Que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas determinó el establecimiento de un programa interamericano en el marco de la OEA para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, tomando en cuenta las actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y apoyando la labor encomendada a su Relatoría Especial sobre los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias y de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes;

EXPRESANDO su satisfacción por el establecimiento e iniciación de labores del Grupo de Trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos encargado de elaborar un Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, así como los avances realizados en cumplimiento de su mandato;

TOMANDO NOTA del ofrecimiento de la Federación Iberoamericana de Ombudsman de colaborar con las actividades del Grupo de Trabajo;

PREOCUPADA por la grave situación de vulnerabilidad en que se encuentran muchos de los trabajadores migratorios y sus familias y por los persistentes obstáculos que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos humanos; y

TENIENDO PRESENTE que los migrantes suelen ser víctimas de malos tratos y de actos de discriminación, racismo y xenofobia,

RESUELVE:

1. Condenar enérgicamente las manifestaciones o actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes, así como todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia relacionadas con el acceso al empleo, la formación profesional, la vivienda, la instrucción, los servicios de atención de la salud, los servicios sociales y los destinados al uso público.

2. Reafirmar el deber de los Estados Parte en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares de cumplir dicha convención, incluida la obligación de los Estados Parte en cuyo territorio ocurre la detención de nacionales extranjeros de informar a éstos sobre su derecho a comunicarse con sus oficiales consulares y, en ese sentido, llamar a la atención de los Estados la Opinión Consultiva OC-16 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como el fallo de la Corte Internacional de Justicia del 31 de marzo de 2004, en el caso Avena y otros nacionales mexicanos, relativos a la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 36 de la Convención de Viena.

3. Llamar a la atención de los Estados la Opinión Consultiva OC-18 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que sostiene que la calidad migratoria de una persona no puede constituir una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos, entre ellos los de carácter laboral.

4. Alentar el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros para perfeccionar sus políticas y prácticas migratorias para contemplar una protección adecuada a todos los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.

5. Instar a los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación, ratificación o adhesión, según el caso, de los instrumentos del sistema interamericano de derechos humanos, y a que tomen las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias.

6. Acoger con beneplácito la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y, en ese

sentido, exhortar a los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación, según sea el caso, de ese instrumento.

7. Encomendar al Consejo Permanente que:

- a. Renueve el mandato del Grupo de Trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos encargado de elaborar un Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes para que, a la brevedad elabore la propuesta de Programa Interamericano, a partir del proyecto presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y las propuestas de los Estados Miembros, los organismos especializados y otras entidades, de acuerdo con el mandato de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Québec;
- b. Convoque una sesión especial del Grupo de Trabajo durante el tercer trimestre de 2004, para facilitar la elaboración del Programa Interamericano, en la que participen expertos gubernamentales, los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano competentes en el tema, otras organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con el proyecto de agenda que se anexa a la presente resolución;
- c. Continúe apoyando los trabajos de la CIDH sobre esta materia y tenga en cuenta los esfuerzos de otros organismos internacionales en favor de los trabajadores migratorios y de sus familias, con miras a contribuir a mejorar su situación en el Hemisferio y, en particular, en lo que fuere apropiado, los de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes y los de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

8. Instruir a los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización para que, cuando sea requerido, apoyen las labores del Grupo de Trabajo y participen activamente en la elaboración de la propuesta de Programa Interamericano.

9. Solicitar a la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) que refuerce la comunicación y coordinación con la CIDH, la OIM, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras organizaciones, organismos y entidades pertinentes y que, en ese contexto, efectúe un seguimiento especial a las actividades de cooperación solidaria para el desarrollo relacionadas con la situación de los trabajadores migratorios y miembros de sus familias que la AICD lleva a cabo de conformidad con el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005.

10. Encomendar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que:

- a. Considere la conveniencia de participar en proyectos conjuntos de cooperación en la materia desarrollados por la AICD;
- b. Continúe prestando su apoyo, a través de su Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, al Grupo de Trabajo

encargado de elaborar un Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes;

- c. Proporcione a la Relatoría Especial los medios necesarios y adecuados para el desempeño de sus funciones, de conformidad con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos; y
- d. Presente al Consejo Permanente un informe sobre la situación de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias antes del trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

11. Invitar a los Estados Miembros, Estados Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del sistema interamericano y otras fuentes a contribuir al Fondo Voluntario de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la CIDH.

12. Invitar también a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de invitar al Relator Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, a que visite sus países a fin de que pueda desempeñar con eficacia su mandato.

13. Exhortar a todos los Estados Miembros a que participen constructivamente en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en junio de 2004, con miras a lograr consensos en el examen del tema de su agenda “Debate general sobre trabajadores migrantes con base en un enfoque integral”.

14. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AGENDA PARA UNA SESIÓN ESPECIAL
DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS
ENCARGADO DE ELABORAR UN PROGRAMA INTERAMERICANO PARA LA
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

“Identificación de propuestas, mejores prácticas y actividades concretas para la elaboración de un Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes incluyendo los Trabajadores Migrantes y sus Familias, en el marco de la OEA”

Washington, D.C. – 16 y 17 de septiembre de 2004

(Aprobado por el Grupo de Trabajo el 3 de mayo de 2004)

- I. Sesión inaugural
- II. El proyecto de Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes en el Marco de la OEA, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
- III. Experiencias de los órganos, organismos y entidades de la OEA
- IV. Experiencias de otras organizaciones
- V. Diálogo entre los expertos gubernamentales de los Estados Miembros
- VI. Conclusiones preliminares del Relator(a) de la reunión.

AG/RES. 2028 (XXXIV-O/04)

PROGRAMA INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA PREVENIR Y REPARAR
CASOS DE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES POR UNO DE SUS PADRES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente a los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización (AG/doc.4332/04), en particular en lo que se refiere al informe anual del Instituto Interamericano del Niño (IIN) a la Asamblea General (CP/doc.3852/04); y

El Programa Interamericano de cooperación para prevenir y reparar casos de sustracción internacional de menores por uno de sus padres (AG/doc.4343/04);

TENIENDO EN CUENTA la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, del 25 de octubre de 1980, la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, del 15 de julio de 1989, así como la Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989; y

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 1691 (XXIX-O/99), “Sustracción internacional de menores por parte de uno de sus padres”; AG/RES. 1733 (XXX-O/00), “Año Interamericano de la niñez y la adolescencia”; AG/RES. 1742 (XXX-O/00), “Sustracción internacional de menores por parte de uno de sus padres”; y AG/RES. 1835 (XXXI-O/01), AG/RES. 1891 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1958 (XXXIII-O/03), “Programa Interamericano de Cooperación para Prevenir y Reparar Casos de Sustracción Internacional de Menores por Uno de sus Padres”;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1891 (XXXII-O/02), se realizó en Montevideo, Uruguay, el 12 y 13 de agosto de 2002, la Reunión de Expertos Gubernamentales sobre la Sustracción Internacional de Menores por Uno de sus Padres, de la cual surgieron las recomendaciones para un proyecto de Programa Interamericano de Cooperación para Prevenir y Reparar Casos de Sustracción Internacional de Menores por uno de sus Padres; y

Que el proyecto de Programa Interamericano de Cooperación para Prevenir y Reparar Casos de Sustracción Internacional de Menores por Uno de sus Padres fue presentado en la 78ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, celebrada en Santiago de Chile en junio de 2003, y que posteriormente fue objeto de consideración por parte del Consejo Directivo Extraordinario del Instituto Interamericano del Niño, celebrado en Washington, D.C., en noviembre de 2003, ocasión en la que se aprobó la resolución CD/RES. 03 (E/03);

REITERANDO:

Que la sustracción de niños y niñas por parte de uno de sus padres es un problema que afecta gravemente su desarrollo integral y bienestar y es un fenómeno que puede tender a agravarse como consecuencia del creciente desplazamiento de personas fuera de las fronteras nacionales, en un mundo crecientemente globalizado;

Que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas reconoce que la promoción de los derechos de los niños y de las niñas, así como su desarrollo, protección y participación son esenciales para asegurar que alcancen su pleno potencial y alienta la cooperación para reducir los casos de sustracción internacional de menores por uno de sus padres; y

CONSIDERANDO la necesidad de poner en práctica el Programa Interamericano de Cooperación para Prevenir y Reparar Casos de Sustracción Internacional de Menores por uno de sus Padres,

RESUELVE:

1. Hacer suyo el Programa Interamericano de Cooperación para Prevenir y Reparar Casos de Sustracción Internacional de Menores por uno de sus Padres y reconocer la labor del Instituto Interamericano del Niño (IIN) en la conducción de los trabajos que se llevaron a cabo en esta materia.

2. Exhortar a los Estados Miembros a firmar y ratificar, ratificar o adherir, según el caso, a la Convención de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y a la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, del 15 de julio de 1989, y a los Estados que sean Parte de las mismas o de alguna de estas convenciones a que diseñen y pongan en efectivo funcionamiento a las Autoridades Centrales correspondientes.

3. Instar a los Estados Miembros a que realicen sus mejores esfuerzos para que, en el marco del Programa Interamericano de Cooperación para Prevenir y Reparar Casos de Sustracción Internacional de Menores por uno de sus Padres, promuevan y fortalezcan la labor de sus instituciones gubernamentales para que, a través de actividades interamericanas de cooperación, prevengan la sustracción internacional de menores y adopten medidas eficaces para su pronta restitución cuando éstos sean sustraídos de o ilícitamente retenidos fuera de su país de residencia habitual, y para que no se vean vulnerados los derechos de visita, custodia o guarda.

4. Instar a los Estados Miembros a que promuevan la aplicación del Programa Interamericano e invitar al IIN a que otorguen apoyo técnico, en particular a través de la coordinación con las Autoridades Centrales y mediante la cooperación con otros organismos internacionales competentes en la materia.

5. Encomendar a los órganos, organismos y entidades de la Organización, en particular al IIN, que continúen brindando atención al tema de la sustracción internacional de menores por uno de sus padres.

6. Disponer que se asignen los recursos apropiados, en el programa-presupuesto de la Organización, para el desarrollo e implementación del Programa Interamericano e invitar a los Estados, organizaciones internacionales y regionales y organizaciones de la sociedad civil interesados en la materia, a otorgar su colaboración y efectuar contribuciones financieras para su aplicación.

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2029 (XXXIV-O/04)

DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE
LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 1022 (XIX-O/89), AG/RES. 1479 (XXVII-O/97), AG/RES. 1549 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1610 (XXIX-O/99), AG/RES. 1708 (XXX-O/00); AG/RES. 1780 (XXXI-O/01), AG/RES. 1851 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1919 (XXXIII-O/03);

TENIENDO EN CUENTA que desde 1989 la Asamblea General, a través de su resolución AG/RES. 1022 (XIX-O/89), encomendó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) “la preparación de un instrumento jurídico relativo a los derechos de las poblaciones indígenas” y que, por medio de su resolución AG/RES. 1610 (XXIX-O/99), estableció un Grupo de Trabajo del Consejo Permanente para considerar el “proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” presentado por la CIDH (CP/doc.2878/97 corr. 1);

CONSIDERANDO los compromisos asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración y el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, y renovados en la Declaración de Nuevo León, durante la Cumbre Extraordinaria de las Américas en Monterrey, México, en enero de 2004, que apoyaron una pronta y exitosa conclusión de las negociaciones del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

RECONOCIENDO los importantes aportes recibidos por el Fondo Específico para Apoyar la Elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como la eficiente labor de los miembros de la Junta de Selección en el proceso de selección de los representantes de los pueblos indígenas que fueron financiados por este Fondo Específico;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración de tres reuniones de la etapa final de negociaciones para la búsqueda de consensos del Grupo de Trabajo encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre representantes de los Estados Miembros y representantes de los pueblos indígenas, de conformidad con el mandato contenido en el párrafo resolutivo 4, incisos (a), (b) y (d) de la resolución AG/RES. 1919 (XXXIII-O/03); y

VISTO el informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo en relación con las actividades celebradas durante el último año, donde se señalan, en especial, los avances registrados en las tres reuniones de la etapa final de negociaciones para la búsqueda de consensos celebradas en Washington, D.C., en noviembre de 2003 y enero y abril de 2004, respectivamente,

RESUELVE:

1. Reafirmar como prioridad de la Organización de los Estados Americanos la adopción de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, subrayando la importancia de la participación efectiva de los pueblos indígenas en el proceso de elaboración del Proyecto de Declaración.

2. Encomiar la etapa final de negociaciones iniciada por el Grupo de Trabajo encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, mediante la cual se establecieron las reuniones de negociación para la búsqueda de consensos con el objeto de alcanzar una pronta y exitosa conclusión del Proyecto de Declaración.

3. Renovar el mandato del Grupo de Trabajo con el objeto de continuar la etapa final de negociaciones del Proyecto de Declaración a partir del texto consolidado del Proyecto de Declaración preparado por la Presidencia del Grupo de Trabajo (GT/DADIN/doc.139/03), y considerando el Proyecto de Declaración presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CP/doc.2878/97 corr. 1), así como las propuestas de los Estados Miembros, representantes de los pueblos indígenas, organismos especializados del sistema interamericano y otras entidades.

4. Solicitar al Consejo Permanente que instruya al Grupo de Trabajo para que:

- a. En el marco de la próxima reunión de negociaciones, recomiende una fecha para la conclusión de la etapa final de negociaciones para la adopción del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con la participación de un representante indígena de cada Estado Miembro de la Organización, designado por los pueblos indígenas respectivos. Dicha decisión será informada al Consejo Permanente a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos;
- b. Una vez informada dicha fecha al Consejo Permanente, continúe fortaleciendo la metodología del proceso y establezca las fechas y modalidades de las reuniones necesarias para alcanzar el objetivo señalado, teniendo en cuenta la participación de los pueblos indígenas;^{1/}
- c. Tome las medidas convenientes para asegurar la continuidad en la transparencia y la participación efectiva de representantes de los pueblos indígenas en las reuniones de negociación para la búsqueda de consensos;

1. Declaración de Canadá con relación a los puntos resolutivos 4.a y 4.b: Según Canadá entiende esta resolución, uno de los posibles resultados de la decisión a ser adoptada en la próxima reunión de negociaciones sobre la fecha para la conclusión de la etapa final de las negociaciones para la adopción del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es el hecho de que quizás en ese momento sea inapropiado o prematuro fijar una fecha. También entiende que, en el transcurso de las deliberaciones sobre el fortalecimiento de la metodología del proceso y establecimiento de fechas y procedimientos para las reuniones pertinentes, también será necesario examinar el financiamiento de este proceso.

- d. Convoque, cuando corresponda, una Sesión Especial del Grupo de Trabajo con una amplia y efectiva participación de representantes de los pueblos indígenas, para revisar el avance del proceso y evaluar el nivel de consenso sobre el Proyecto de Declaración; y
- e. decida, cuando corresponda, los pasos a seguir para la adopción por la Asamblea General de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en caso de que se avance de manera sustantiva en la etapa de negociaciones.

5. Agradecer a los Estados Miembros, Observadores Permanentes e instituciones por las valiosas contribuciones efectuadas al Fondo Específico para Apoyar la Elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas e invitarlos a que sigan apoyando con sus aportes los objetivos del Fondo.

6. Invitar a los gobiernos de los Estados Miembros a seguir realizando consultas nacionales con los pueblos indígenas respectivos en relación con el Proyecto de Declaración, y fomentar el intercambio de información entre los países sobre dichas consultas.

7. Solicitar al Secretario General que refuerce la coordinación, difusión y promoción entre los distintos órganos, organismos y entidades relevantes de la Organización en las actividades relacionadas con la temática indígena y que promueva el intercambio de información y coordinación con las organizaciones multilaterales, bancos de desarrollo y agencias especializadas multilaterales del Hemisferio sobre estas actividades.

8. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a su Relatoría Especial sobre Pueblos Indígenas, y a la Secretaría General de la Organización, que sigan prestando su valioso apoyo al proceso de elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y agradecerles su permanente contribución al mismo.

9. Invitar a las organizaciones multilaterales, bancos de desarrollo y entidades especializadas multilaterales del Hemisferio a contribuir en el ámbito de sus competencias al establecimiento de un proceso de diálogo y consulta con los pueblos indígenas y a facilitar el intercambio de información y coordinación con otras entidades del sistema interamericano sobre actividades relacionadas con los pueblos indígenas, incluidas actividades que se hayan emprendido en el marco del proceso de las Cumbres de las Américas.

10. Solicitar al Consejo Permanente que dé seguimiento a esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2030 (XXXIV-O/04)

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DERECHOS HUMANOS
EN SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA TERCERA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add. 3 corr. 1) así como las resoluciones AG/RES. 1828 (XXXI-O/01), AG/RES. 1890 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1925 (XXXIII-O/03);

REAFIRMANDO que la protección universal y la promoción de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el respeto a las normas y principios del derecho internacional humanitario, con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia son fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas, y subrayando la importancia del respeto al estado de derecho, el acceso equitativo y efectivo a la justicia y la participación de todos los sectores de la sociedad en la toma de decisiones públicas;

MANIFESTANDO que el fortalecimiento de la autonomía de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco de lo dispuesto en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Estatuto y el Reglamento de la CIDH, contribuirá al perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos;

TENIENDO PRESENTE la Declaración de la ciudad de Québec y el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad primordial de la Organización dar un adecuado seguimiento a los mandatos de la Tercera Cumbre de las Américas relativos al fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos;

Que, asimismo, la Organización puede servir de foro para contribuir a los esfuerzos de los Estados Miembros en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la iniciativa de la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos de realizar un proceso de reflexión dirigido al fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para profundizar la plena vigencia y protección de los derechos humanos en el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de continuar fortaleciendo y perfeccionando el sistema interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos y, en ese marco, su apoyo al funcionamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

2. Reafirmar la voluntad de la Organización de los Estados Americanos de continuar implementando acciones concretas tendientes al cumplimiento de los mandatos de los Jefes de Estado y de Gobierno relacionadas con el fortalecimiento y perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos contenidas en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, a saber:

- a. La universalización del sistema interamericano de derechos humanos;
- b. El cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- c. La facilitación del acceso de las personas al sistema interamericano de derechos humanos;
- d. El incremento sustancial de los presupuestos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de que en un plazo razonable puedan atender sus crecientes actividades y responsabilidades; y
- e. El examen de la posibilidad de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos funcionen de manera permanente teniendo en cuenta, entre otros elementos, los criterios de dichos órganos.

3. Destacar los recientes avances en las áreas específicas del sistema interamericano de derechos humanos identificadas en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, a saber:

- a.
 - i. La ratificación del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, por parte de Argentina.
 - ii. La ratificación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, por parte de Colombia y Ecuador;
- b. Los aportes voluntarios que, para facilitar la labor de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos, han hecho Brasil, Costa Rica y México a la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y Brasil, Estados Unidos y México, así como Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Suecia,

el Banco Interamericano de Desarrollo y la Comisión Europea a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

- c. La aplicación de los nuevos Reglamentos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y
- d. El continuo apoyo de los Estados Miembros a los órganos del sistema interamericano de derechos humanos y la importante labor desarrollada por éstos en la protección y promoción de los derechos humanos en el Hemisferio.

4. Encomendar al Consejo Permanente que, a fin de complementar y reforzar los avances mencionados en el párrafo resolutivo 3:

- a. Continúe analizando los medios para lograr un incremento efectivo y adecuado de los recursos económicos asignados a los órganos del sistema interamericano de derechos humanos en el programa-presupuesto de la Organización;
- b. Apoyen las iniciativas que para la solicitud de financiamiento presenten la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos ante organismos internacionales y regionales en beneficio de las actividades de los órganos del sistema interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos;
- c. Inste, adicionalmente, a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Específico para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos;
- d. Continúe la consideración de medios para promover el cumplimiento de las sentencias de la Corte y el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por parte de los Estados Miembros;
- e. Continúe el análisis de las prioridades para el perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos, incluido el examen de la posibilidad de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos puedan llegar a funcionar de manera permanente, teniendo en cuenta la información suministrada por los Presidentes de ambos órganos sobre el particular.
- f. Solicite a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que:
 - i. continúen informando sobre la correlación de sus Reglamentos y las reformas que aprueben a los mismos, con las disposiciones de sus

propios Estatutos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

- ii. informen sobre el impacto y el significado que en la práctica han representado dichas reformas reglamentarias, tanto para el trabajo de ambos órganos como para el fortalecimiento del sistema.

- g. Proponga las normas para la elaboración de los informes periódicos de las medidas progresivas que hayan adoptado los Estados Parte del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, conforme a lo previsto en su artículo 19, en consulta con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y teniendo en cuenta los aportes del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

5. Instruir al Consejo Permanente para que emprenda un amplio proceso de reflexión sobre el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, en el que recabe la opinión de los Estados Miembros, órganos especializados del sistema interamericano de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, instituciones académicas y expertos calificados en la materia, sobre:

- a. los principales retos que enfrenta el sistema interamericano para promover y proteger los derechos humanos en el Hemisferio;
- b. las posibles acciones para fortalecerlo y perfeccionarlo; y
- c. la pertinencia de convocar una Conferencia Interamericana sobre Derechos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, presenten un informe para la consideración de la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

6. Encomendar al Secretario General que promueva, según sea apropiado, la adhesión a todos los instrumentos interamericanos de derechos humanos.

7. Promover el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección y promoción de los derechos humanos de los Estados Miembros y, a tal efecto, solicitar a los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización que desarrollen relaciones de cooperación e intercambio de información con la Red de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Américas y la Federación Iberoamericana de Ombudsman, entre otros.

8. Instruir a las áreas, unidades y oficinas de la Secretaría General vinculadas con el tema de los derechos humanos para que colaboren con el Consejo Permanente en el cumplimiento de la presente resolución.

9. Solicitar al Consejo Permanente que haga seguimiento de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2031 (XXXIV-O/04)

XIX CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA sus resoluciones AG/RES. 1951 (XXXIII-O/03), “Promoción y protección de los derechos humanos de la niñez en las Américas” y AG/RES. 1961 (XXXIII-O/03), “XIX Congreso Panamericano del Niño”;

REAFIRMANDO su adhesión a la creación de un mundo apropiado para los niños en que el desarrollo humano sostenible, teniendo en cuenta el interés superior del niño, se funda en los principios de democracia, la igualdad, la no discriminación, la paz y la justicia social y la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo;

CONSIDERANDO el llamado que hace el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas celebrada en la ciudad de Québec, para la plena incorporación de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en la agenda de trabajo de las instituciones hemisféricas, así como la importante labor que viene desarrollando la Organización de los Estados Americanos a través de sus organismos y conferencias especializados, órganos y entidades para la protección y promoción de los derechos humanos de la niñez;

TENIENDO PRESENTE la celebración del XIX Congreso Panamericano del Niño, a realizarse en México en octubre de 2004, en el cual el Instituto Interamericano del Niño actuará como Secretaría Ejecutiva; y

ADHIRIÉNDOSE a la celebración del X Aniversario del Año Internacional de la Familia, proclamado por la resolución 44/82 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1994,

RESUELVE:

1. Manifiestar su complacencia por la próxima celebración del XIX Congreso Panamericano del Niño, cuyo tema central es la familia por ser la base del desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, y brindar su más amplio apoyo para la obtención de resultados exitosos en este Congreso.

2. Reiterar la voluntad de los Estados Miembros de intensificar su acción y la cooperación interamericana tendientes a impulsar políticas de promoción, protección y difusión de los derechos humanos de la niñez.

3. Recomendar al Consejo Permanente que, cuando adopte la agenda del XIX Congreso Panamericano del Niño, tome en cuenta los temas propuestos por el Comité Organizador, en particular, la relación del niño con la familia, la violencia intrafamiliar y su incidencia en el

desarrollo del niño, la legislación vigente sobre la familia y la influencia de los medios de comunicación en la formación de una cultura de derechos del niño.

4. Tomar nota del informe presentado por el Instituto Interamericano del Niño sobre la implementación de la resolución AG/RES. 1951 (XXXIII-O/03) contenido en el documento CP/doc.3848/04, y solicitar a la Secretaría General que elabore un informe integral sobre la labor que realizan todos los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de la niñez, incluyendo una evaluación de las necesidades y perspectivas, tanto institucionales como de cooperación, para el fortalecimiento de esta labor y que lo presente al Consejo Permanente para su consideración.

5. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución y sobre los resultados del XIX Congreso Panamericano del Niño.

AG/RES. 2032 (XXXIV-O/04)

PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO
DEL DERECHO INTERNACIONAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add.3 corr. 1), en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la resolución AG/RES. 1921 (XXXIII-O/03), “Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional”;

TOMANDO NOTA del informe sobre el Programa Interamericano para Desarrollo del Derecho Internacional “Actividades realizadas por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos (junio 2003 – febrero 2004)” (CP/CAJP-2110/03);

CONSIDERANDO que la Asamblea General adoptó en 1996 la Declaración de Panamá sobre la Contribución Interamericana al Desarrollo y la Codificación del Derecho Internacional (AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)), y en 1997 adoptó el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional por medio de su resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97); y

CONSIDERANDO ASIMISMO que la Asamblea General ha venido reafirmando su apoyo a dicho Programa a través de sus resoluciones AG/RES. 1557 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1617 (XXIX-O/99), AG/RES. 1705 (XXX-O/00), AG/RES. 1766 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1845 (XXXII-O/02),

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional y reiterar su apoyo al mismo.
2. Destacar la necesidad de continuar la implementación de las acciones enumeradas en el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional y encomendar a la Secretaría General que, a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, continúe la ejecución de dicho Programa.
3. Reconocer la labor de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en la edición y publicación de las memorias de los eventos por ella organizados y en la actualización de la información jurídica a través de sus publicaciones y de su página en Internet, instándole a que prosiga la ampliación de los servicios que por esas vías se brindan a los Estados Miembros.
4. Invitar a los Estados Miembros a promover el estudio del derecho interamericano en las facultades de derecho, academias diplomáticas y otros centros de estudios especiales, así como la creación de cátedras de derecho internacional dedicadas al mejor conocimiento del sistema interamericano, con la colaboración y el asesoramiento de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

5. Instar a la Secretaría General a que, a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, continúe realizando las Jornadas de Derecho Internacional y el Curso de Derecho Internacional en Río de Janeiro organizado conjuntamente con el Comité Jurídico Interamericano, impulsando la celebración de cursos subregionales sobre los desarrollos temáticos en el marco de la OEA y prestando su colaboración y asesoramiento a los Estados Miembros en la promoción del estudio del derecho interamericano.

6. Exhortar al Consejo Permanente y a la Secretaría General a que estudien medidas para mejorar la difusión y distribución de la información jurídica de la Organización, incluida la venta de sus publicaciones en todos los idiomas oficiales.

7. Solicitar al Consejo Permanente que encomiende a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos que celebre una reunión en el segundo semestre de 2004, para intercambiar experiencias sobre el tratamiento que las academias diplomáticas y otros centros de formación de funcionarios públicos le otorgan al derecho interamericano.

8. Solicitar al Consejo Permanente que dé seguimiento al cumplimiento de esta resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa presupuesto de la Organización y otros recursos, y que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2033 (XXXIV-O/04)

CONFERENCIAS ESPECIALIZADAS INTERAMERICANAS
SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add. 3 corr. 1), en lo que refiere a las Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General, por medio de su resolución AG/RES. 1923 (XXXIII-O/03), convocó la Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-VII) y encomendó al Consejo Permanente, con la asistencia de la Secretaría General, que realizara consultas con los Estados Miembros con respecto del temario de la CIDIP-VII, así como consultas sobre posibles fechas y sede;

Que el Consejo Permanente encomendó a su Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) el cumplimiento de los mandatos de la resolución AG/RES. 1923 (XXXIII-O/03);

Que el Presidente de la CAJP, por medio de carta de fecha 22 de octubre de 2003, solicitó a los Estados Miembros que presentaran sus propuestas para el temario de la CIDIP-VII;

Que la Secretaría General, por medio del Departamento de Derecho Internacional de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, preparó un estudio titulado "Selección de temas para la agenda de la Séptima Conferencia Especializada sobre Derecho Internacional Privado" (CP/CAJP-2094/03), con el propósito de asistir a los Estados Miembros y a la CAJP en sus deliberaciones en torno al temario;

Que varias delegaciones presentaron sus propuestas para un proyecto de temario a la Presidencia de la CAJP (CP/CAJP-2094/03 y sus addenda 1-7); y

Que, con relación a la anterior Conferencia Especializada (CIDIP-VI), la Asamblea General, por medio de su resolución AG/RES. 1922 (XXXIII-O/03), encomendó a la Secretaría General que facilite consultas con grupos de expertos y desarrolle mecanismos y estrategias para dar seguimiento a la promoción, adopción e implementación de los documentos aprobados en la CIDIP-VI y promueva consultas más amplias entre los Estados Miembros,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros que no lo hubieren hecho a que presenten sus propuestas y observaciones con respecto al posible temario de la Séptima Conferencia Especializada sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-VII).

2. Solicitar al Consejo Permanente que, con la colaboración de la Secretaría General, estudie los temas propuestos por los Estados Miembros, así como su viabilidad para inclusión en el temario de la CIDIP-VII.

3. Encomendar al Consejo Permanente que continúe sus consultas sobre posible fecha y sede de la CIDIP-VII.

4. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que contribuya con los trabajos preparatorios de la CIDIP-VII, una vez que el Consejo Permanente apruebe el temario para dicha Conferencia.

5. Solicitar a la Secretaría General que explore formas de colaboración con organizaciones internacionales, incluidas la Conferencia de la Haya sobre Derecho Internacional Privado, la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otras, involucradas en el proceso de redacción y promoción de instrumentos internacionales compatibles con esos elaborados en el proceso de la CIDIP.

6. Solicitar a la Secretaría General que incluya oportunamente las partidas que se requieran en el proyecto de programa-presupuesto de la Organización, de acuerdo con los recursos disponibles, para comenzar las tareas preparatorias necesarias para la CIDIP-VII.

7. Instar a los Estados Miembros que consideren, si aún no lo han hecho, la adopción de legislación en consonancia con la Ley Modelo Interamericana sobre Garantías Mobiliarias, aprobada en la Sexta Conferencia Especializada Sobre Derecho Internacional Privado y, a tales efectos, solicitar el apoyo de la Secretaría General.

8. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de esta resolución.

AG/RES. 2034 (XXXIV-O/04)

SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE SU PROGRAMA DE COOPERACIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add. 3 corr. 1);

TENIENDO EN CUENTA los mandatos contenidos en su resolución AG/RES. 1943 (XXXIII-O/03), “Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de su Programa de Cooperación”;

RECORDANDO que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Québec, dedica un acápite especial al tema del combate contra la corrupción y que en el mismo se adoptan compromisos relativos a la Convención Interamericana contra la Corrupción, al Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción y al establecimiento de un mecanismo de seguimiento de la implementación de la mencionada Convención, así como al fortalecimiento de la Red Interamericana de Cooperación contra la Corrupción, el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil de los respectivos Estados en el combate contra la corrupción y la adopción de políticas, procesos y mecanismos que permitan la protección del interés público;

CONSIDERANDO la importancia de la Convención Interamericana contra la Corrupción y el hecho de que ha sido ratificada por 30 Estados Miembros de la OEA y que 28 de ellos participan ahora del Mecanismo de Seguimiento de su implementación (MESICIC), lo cual representa el incremento de un Estado, en cada caso, durante el último año;

TENIENDO PRESENTE que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas los Estados del Hemisferio reafirmaron su compromiso en la lucha contra la corrupción, pasiva y activa, por constituir una amenaza a la seguridad de los mismos; señalaron que la cooperación, la asistencia judicial mutua, la extradición y la acción concertada para combatirla son un imperativo político y moral; y se comprometieron a fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC);

RECORDANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno, en la Declaración de Nuevo León, reconocieron “que la corrupción y la impunidad debilitan las instituciones públicas y privadas, erosionan la moral de los pueblos, atentan contra el estado de derecho y distorsionan las economías y la asignación de recursos para el desarrollo” y se comprometieron, entre otros, a incrementar “la cooperación en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción, particularmente a través del fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de este instrumento”, encomendando a la Conferencia de los Estados Parte de dicho Mecanismo la determinación de “medidas concretas” para el fortalecimiento del mismo;

RECORDANDO TAMBIÉN que, en la Declaración de Nuevo León, los Jefes de Estado y de Gobierno manifestaron su preocupación por prácticas corruptas, ilegales y fraudulentas en la administración de algunas empresas nacionales y transnacionales, que podrían afectar negativamente las economías, en particular las de los países en desarrollo, sus productores y consumidores;

RECORDANDO ASIMISMO que, en la Declaración de Nuevo León, los Jefes de Estado y de Gobierno también acordaron la realización de una reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción en Managua, Nicaragua, a mediados de 2004;

RECONOCIENDO CON BENEPLÁCITO los resultados de la Primera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y, en particular, las conclusiones y recomendaciones de medidas concretas para fortalecer el MESICIC (SG/MESICIC/doc. 103/04 rev. 6), documento que se anexa a la presente resolución;

RECONOCIENDO ASIMISMO CON BENEPLÁCITO las labores desarrolladas por el Comité de Expertos del MESICIC desde el comienzo de sus funciones, y a las que se refiere el informe que presentó a consideración de la Conferencia de los Estados Parte de dicho Mecanismo (SG/MESICIC/doc. 95/04 rev. 4);

TENIENDO EN CUENTA que la Secretaría General de la OEA ha venido cumpliendo las funciones de secretaría del MESICIC y que, como parte de las medidas para dar cumplimiento al mandato de la Declaración de Nuevo León, la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC recomendó que la Asamblea General adopte determinadas decisiones en relación con el fortalecimiento y misión de la Secretaría Técnica del MESICIC; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la suscripción por numerosos Estados del Hemisferio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en Mérida, México, el 9 de diciembre de 2003,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización, que aún no lo hayan hecho a que consideren firmar y ratificar, ratificar, o adherir, según sea el caso, a la Convención Interamericana contra la Corrupción y a que participen en el Mecanismo de Seguimiento de su implementación.

2. Alentar, asimismo, a los Estados Miembros de la Organización que aún no lo hayan hecho a que consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir, según sea el caso, a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a fin de que ésta entre en vigor lo antes posible.

3. Instar a los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción a que adopten todas las medidas que estimen necesarias a fin de adecuar su legislación interna y cumplir los compromisos asumidos al ratificar o adherir a la Convención.

4. Exhortar a los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción a que, con base en ella y en las leyes y tratados aplicables, perfeccionen los mecanismos regionales de asistencia jurídica mutua en materia penal y los implementen, a fin de dar curso a las solicitudes

emanadas de las autoridades que, de acuerdo con su derecho interno, tengan facultades para la investigación o juzgamiento de los actos de corrupción descritos en la Convención, con el objeto de luchar contra la impunidad.

5. Respaldo el fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y, al respecto:

- a. Expresar su satisfacción por la celebración de la Primera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), los días 1 y 2 de abril de 2004, en Washington, D.C.;
- b. Hacer suyas las conclusiones y recomendaciones de medidas concretas para fortalecer el MESICIC (SG/MESICIC/doc.103/04 rev. 6), aprobadas en la Primera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC;
- c. Expresar su satisfacción con el acuerdo alcanzado en dicha reunión de fortalecer la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC como un foro político para abordar los temas de cooperación hemisférica contra la corrupción y con el otorgamiento a su Presidencia de la atribución de hacer seguimiento a las decisiones de dicha Conferencia e informar a los Estados Parte cuando corresponda;
- d. Expresar su satisfacción con las labores del Comité de Expertos del MESICIC y, en especial, por la adopción de los informes, en el marco de la primera ronda, de Argentina, Paraguay, Colombia, Nicaragua, Uruguay, Panamá, Ecuador y Chile, y exhortarlo a que continúe avanzando en ese proceso teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia de los Estados Parte;
- e. Solicitar al Secretario General que, en desarrollo de las conclusiones y recomendaciones de la Primera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y conforme al artículo 113 de la Carta, realice los arreglos necesarios para que la Secretaría Técnica que ha venido apoyando al MESICIC, financiada con cargo al Fondo Regular, tenga como misión primordial la prestación permanente de servicios a este Mecanismo, dentro de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, asegurando que los otros servicios de apoyo que ha venido prestando la Secretaría Técnica de Mecanismos de Cooperación Jurídica puedan seguir brindándose en forma eficiente e ininterrumpida;
- f. Solicitar a la Secretaría General la identificación de fuentes de financiamiento interno de la OEA tales como el Fondo Regular, y de financiamiento externo tales como instituciones financieras internacionales y regionales y organismos nacionales de carácter oficial y otras, para financiar el adecuado funcionamiento del MESICIC y, cuando corresponda, para el pleno y efectivo cumplimiento de sus recomendaciones; y

- g. Manifestar su satisfacción por la decisión, tomada en la Primera Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, de acelerar el proceso de evaluación en la primera ronda.

6. Respalda la realización de una reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en cumplimiento de la Declaración de Nuevo León, la cual tendrá lugar en Managua, Nicaragua, el 8 y 9 de julio de 2004, y en relación con la misma:

- a. Disponer que dicha reunión sea financiada con cargo a los recursos disponibles en el subprograma 10W del programa-presupuesto del Fondo Regular para el año 2004. Los costos adicionales o no previstos en el Fondo Regular deberán ser sufragados con recursos externos o por el Estado sede de la reunión;
- b. Solicitar a la Secretaría General que preste los servicios de secretaría técnica y administrativa que se requieran para la preparación y realización de la citada reunión; y
- c. Solicitar al Consejo Permanente y a la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC que den el seguimiento que consideren apropiado a los resultados de la reunión de los Estados Parte de la Convención que se realizará en Managua, Nicaragua.

7. Solicitar a la Secretaría General que, en desarrollo del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, continúe realizando las labores de cooperación técnica destinadas a brindar asistencia para la firma, ratificación o adhesión e implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como para el intercambio de información y de experiencias entre las autoridades gubernamentales responsables en la materia, entre otros, a través de la Red Interamericana de Cooperación contra la Corrupción.

8. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

ANEXO

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACION DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (MESICIC)

SG/MESICIC/doc.103/04 rev.6
2 de abril 2004
Original: español

Primera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte
en el marco del MESICIC
1 y 2 de abril de 2004

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE MEDIDAS CONCRETAS
PARA FORTALECER EL MESICIC*

* Las presentes “Conclusiones y recomendaciones de medidas concretas para fortalecer el MESICIC” fueron aprobadas por la Conferencia de los Estados Parte, por consenso, en la sesión celebrada el día 2 de abril de 2004, en la Primera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte en el marco del MESICIC, la cual tuvo lugar en la sede de la OEA, en Washington D.C., Estados Unidos de América, durante los días 1 y 2 de abril de 2004.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE MEDIDAS CONCRETAS PARA FORTALECER EL MESICIC

Nosotros, los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción miembros del Mecanismo de Seguimiento de su Implementación (MESICIC), reunidos en el marco de nuestra Primera Conferencia, de conformidad con lo previsto en la disposición 5 del *Documento de Buenos Aires*, en la sede de la OEA, durante los días 1 y 2 de abril de 2004, y teniendo en cuenta:

Que la Convención Interamericana contra la Corrupción tiene como propósitos promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Parte;

Que, en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron apoyar “en el menor plazo posible y tomando en consideración la recomendación de la OEA, el establecimiento de un mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, por los Estados Parte de dicho instrumento”;

Que, en cumplimiento del mandato antes citado de la Tercera Cumbre de las Américas, los Estados Parte aprobaron el *Documento de Buenos Aires*, el 4 de mayo de 2001, el cual establece los propósitos, principios y disposiciones básicas sobre la organización y el funcionamiento del MESICIC, y lo refrendaron mediante la declaración suscrita el 4 de Junio de 2001, con ocasión del trigésimo primer periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, celebrado en San José, Costa Rica;

Que la Asamblea General de la OEA, mediante las Resoluciones 1784 (XXXI-O/01), 1785 (XXXI-O/01), 1870 (XXXII-O/02) y 1943 (XXXII-O/02), ha reconocido la importancia del MESICIC y los avances logrados por el Comité de Expertos del mismo;

Que el *Documento de Buenos Aires* dispone que las funciones de secretaría del Mecanismo serán ejercidas por la Secretaría General de la OEA; que la Asamblea General de la Organización, mediante las resoluciones AG/RES. 1784 (XXXI-O/01); AG/RES. 1870 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1943 (XXXIII-O/03), ha solicitado a la Secretaría General de la OEA que cumpla tales funciones, de acuerdo con los recursos que se asignen en el programa-presupuesto y otros recursos; y que, en cumplimiento de estos mandatos, el Secretario General de la OEA ha realizado los arreglos administrativos pertinentes;

Que, en la “Declaración sobre Seguridad en las Américas”, aprobada en la ciudad de México el 28 de octubre de 2003, los Estados del Hemisferio expresaron: “reafirmamos nuestro compromiso en la lucha contra la corrupción, pasiva y activa, que constituye una amenaza a la seguridad de nuestros Estados” y “nos comprometemos a fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción”;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno, mediante la “Declaración de Nuevo León”, aprobada en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, México, el 13 de enero de 2004, se comprometieron a incrementar “la cooperación en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción, particularmente a través del fortalecimiento del Mecanismo de

Seguimiento de este instrumento” y, al respecto, encomendaron que esta Conferencia de los Estados Parte del Mecanismo se ocupe de determinar “medidas concretas para fortalecer ese mecanismo”;

Que el Comité de Expertos del MESICIC ha venido desarrollando labores, desde el comienzo de sus funciones en enero de 2002, las cuales merecen reconocimiento, y a las que se refiere el informe que nos ha presentado (Documento SG/MESICIC/doc. 95/04 rev.3), el cual, en sus términos, “es un resumen apretado de las actividades realizadas. Al mismo tiempo, es una muestra de que las Américas quieren controlar y derrotar la corrupción. Necesitamos fortalecer los recursos económicos y financieros, los recursos humanos y difundir más y mejor nuestro trabajo; para ello esperamos que la Secretaría Técnica cuente con suficientes medios para cumplir plenamente su trabajo. Ello ayudará a que en cada nación se avance y se responda la demanda ciudadana y de la opinión pública de luchar contra la corrupción”; y

Que, asimismo, el Comité de Expertos del MESICIC, en su informe, nos ha hecho llegar recomendaciones para facilitar el cumplimiento del mandato contenido en la “Declaración de Nuevo León”,

Acordamos lo siguiente:

I. FORTALECIMIENTO Y MISIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL MECANISMO

1. Recomendar que la Asamblea General de la OEA adopte las decisiones que sean más apropiadas para:

- a) Que el Secretario General de la OEA, conforme al artículo 113 de la Carta, realice los arreglos necesarios para que la Secretaría Técnica que ha venido apoyando al MESICIC, financiada con cargo al Fondo Regular, tenga como misión primordial la prestación permanente de servicios a este Mecanismo, dentro de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Dichas medidas deberían ser adoptadas en el marco de discusiones en la OEA sobre la redistribución de funciones que asegure que los distintos servicios de apoyo que presta la Secretaría Técnica de Mecanismos de Cooperación Jurídica puedan seguir brindándose en forma eficiente e ininterrumpida.

- b) Dotar a la Secretaría Técnica de los recursos humanos y materiales adicionales para su fortalecimiento financiados por el Fondo Regular de la Organización.

2. Recomendar que, mientras se adoptan las medidas a que se refiere el párrafo anterior, se continúen financiando con las contribuciones voluntarias los recursos humanos y materiales adicionales necesarios para asegurar que la Secretaría Técnica pueda seguir prestando los servicios que requiere el Mecanismo.

II. FINANCIAMIENTO DEL MECANISMO

3 Recomendar que los Estados Parte que han contribuido al financiamiento de las actividades del Mecanismo, consideren continuar haciéndolo y que los que no lo han hecho, consideren realizar contribuciones para dicho efecto, con el fin de que el Mecanismo pueda seguir desarrollando sus labores de manera eficiente y óptima.

4 Recomendar que, de acuerdo con la disposición 9 del “*Documento de Buenos Aires*”, se identifiquen fuentes de financiamiento interno de la OEA, tales como el Fondo Regular, y fuentes de financiamiento externo tales como instituciones financieras internacionales y regionales y organismos nacionales de carácter oficial y otras para financiar las cinco áreas necesarias para el adecuado funcionamiento del Mecanismo y la efectividad de sus recomendaciones, a saber: la Secretaría Técnica; los costos operativos del proceso de análisis y las reuniones del Comité de Expertos y la Conferencia de los Estados Parte; la participación de los expertos gubernamentales en las reuniones del Comité; la implementación, en los respectivos Estados Parte, de las recomendaciones que les formule el Comité; y la consideración de los temas de interés colectivo por el Comité y la cooperación técnica en relación con los mismos.

En este contexto, se solicita al Presidente del Consejo Permanente y al Secretario General de la OEA que realicen las gestiones pertinentes ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para obtener apoyo para el financiamiento del MESICIC.

Estas fuentes de financiamiento externo, en ninguna circunstancia, podrán infringir la independencia del Comité de Expertos.

III. FRECUENCIA DE REUNIONES DEL COMITÉ Y DE INFORMES POR PAÍS Y OTRAS MEDIDAS

5. Solicitar al Comité que, teniendo en cuenta las decisiones que tome la Asamblea General y los recursos disponibles, adopte las medidas que sean necesarias para que se acelere el proceso de análisis en el marco de la primera ronda, ya sea mediante el aumento del número de reuniones anuales de dos a tres, o a través del incremento del número de informes que se consideren en cada reunión, asegurando que sean analizados al menos doce países al año. Las medidas que se adopten deben tener en cuenta que se mantenga la calidad de los proyectos de informes por país.

6. Recomendar que, de ser ello posible, las reuniones de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC se realicen en forma sucesiva con las del Comité de Expertos, a fin de permitir un mejor intercambio entre la instancia técnica y política del Mecanismo.

7. Exhortar al Comité para que complete la primera revisión de todas las disposiciones aplicables de la Convención para todos los Estados Parte en el plazo más breve posible y que procure presentar una previsión de plazos a la próxima reunión de la Conferencia de los Estados Parte.

8. Solicitar al Comité de Expertos que, teniendo en cuenta los recursos disponibles, considere la posibilidad de incluir en su reglamento las disposiciones para la realización de visitas in situ a todos los países con el objeto de recabar información dentro del proceso de análisis. Las visitas

in situ deberán estar plenamente justificadas y se realizarán de común acuerdo con el Estado analizado.

IV. APOYO A MIEMBROS DEL COMITÉ

9. Recomendar a los Estados Parte tomar las medidas necesarias para asegurar la participación de los expertos nacionales en las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar y de las plenarias del Comité y que la participación de los mismos sea permanente y continua.

10. Recomendar a la Secretaría General de la OEA que continúe administrando el fondo de solidaridad, financiado con contribuciones voluntarias, que cuente con recursos suficientes para apoyar la participación en las reuniones del Comité de los expertos de aquellos Estados Parte que así lo requieran.

11. Promover la capacitación, en los casos necesarios, de los expertos de los Estados Parte.

V. SERVICIOS DE TRADUCCIÓN Y APOYO TECNOLÓGICO

12. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que tome las medidas necesarias para mejorar la calidad y oportunidad en la traducción de las diferentes versiones de los documentos que considere el Comité y, en particular, de los proyectos de informes por país.

13. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que tome las medidas necesarias para aumentar el número de computadores con acceso a "Internet" para uso de los expertos durante las reuniones del Comité.

14. Sugerir que, en la medida de lo posible, los subgrupos de análisis preliminar del Comité utilicen, entre otros medios, las video-conferencias para apoyar y avanzar en sus trabajos.

VI. IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ

15. Promover que los informes del Comité se distribuyan rápida y eficientemente a los órganos que, conforme a su orden legal interno, tienen responsabilidad en la implementación de las recomendaciones.

16. De acuerdo con los principios fundamentales de su sistema jurídico, procurar establecer las medidas internas adecuadas para realizar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones.

17. Recomendar que el Comité promueva el intercambio de información sobre las experiencias de los Estados Parte en la implementación de las recomendaciones del Comité.

VII. INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

18. Solicitar al Comité que, de conformidad con su *Reglamento*, adopte las medidas que sean pertinentes con el fin de que, en el marco de sus reuniones, facilite la presentación de la información que los Estados Parte deseen suministrar sobre la implementación de las recomendaciones que el mismo les haya formulado.

VIII. PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL

19. Reiterar nuestro respaldo a la contribución de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades del Comité, de conformidad con lo dispuesto en su *Reglamento*.

20. Recomendar que el Comité estudie la conveniencia de incluir en su Reglamento procedimientos para recibir comentarios de las organizaciones de la sociedad civil con respecto a la implementación de las recomendaciones del Comité.

21. Recomendar a los Estados Partes que, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, provean oportunidades para que las organizaciones de la sociedad civil les puedan transmitir sus opiniones y sugerencias acerca de la implementación de las recomendaciones del Comité a cada uno de ellos.

IX. RESPUESTAS AL CUESTIONARIO Y DIFUSIÓN DE ÉSTAS Y DE LOS INFORMES POR PAÍS

22. Exhortar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que respondan, a la brevedad posible, el cuestionario adoptado en el marco de la primera ronda de análisis y solicitar al Comité que realice el seguimiento apropiado de esta decisión.

23. Exhortar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que autoricen a la Secretaría Técnica la publicación, en la página en "Internet" del Mecanismo, de las respuestas al cuestionario adoptado en el marco de la primera ronda de análisis y las actualizaciones a las mismas, así como los informes finales del Comité en relación con sus respectivos Estados.

24. Exhortar a que cada Estado Parte difunda, entre la sociedad civil y los medios de comunicación, el trabajo del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y, en particular, según se considere apropiado, los informes finales que adopte el Comité.

X. COOPERACIÓN

25. Solicitar que, en el marco del Comité, se fortalezca el intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas, y la armonización de las legislaciones y la asistencia y cooperación técnica mutua entre los Estados Parte, con el fin de promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en su artículo II.

26. Solicitar que el Comité continúe dando consideración apropiada a los temas de interés colectivo a que se refiere el artículo 36, b) de su *Reglamento* y que, en relación con el primer tema que seleccionó en este campo, relacionado con el marco normativo para prevenir la corrupción en la contratación pública, siga desarrollando la metodología adoptada para su tratamiento.

27. Solicitar que, cuando sea apropiado, los especialistas de los Estados Partes en los temas de interés colectivo participen en las reuniones del Comité.

28. Solicitar que, en el marco del Comité, se continúe promoviendo el intercambio de información sobre los programas o proyectos de cooperación técnica en relación con los temas a que se refiere la Convención.

29. Solicitar a la Secretaría Técnica que continúe promoviendo la cooperación y el intercambio de información entre el Comité de Expertos y otros mecanismos de evaluación o seguimiento de instrumentos o compromisos internacionales y, en particular, con el MEM (CICAD-OEA) y con las Naciones Unidas, tomando en consideración las nuevas formas de cooperación establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el GRECO (Consejo de Europa) y la OCDE. En la medida de lo posible, el Comité y/o la Secretaría Técnica procurarán asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo de esta última sobre Corrupción en las Transacciones Comerciales Internacionales (GTC), sin afectar el proceso de evaluaciones y dentro de los recursos existentes.

30. Recomendar al Comité de Expertos que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 incisos b) y c) de su Reglamento, establezca la coordinación necesaria que permita obtener la asesoría técnica que estime necesaria, de organizaciones y entidades intergubernamentales con experiencia sobre el tema que se encuentre bajo el análisis del Comité o de la disposición particular de la Convención que se esté analizando.*

XI. FUTURAS RONDAS

31. Recomendar al Comité de Expertos que en el marco de lo establecido en el *Documento de Buenos Aires* y el artículo 18 de su Reglamento, considere la conveniencia de organizar la próxima ronda seleccionando un número de disposiciones de la Convención que permita, de ser posible, el análisis simultáneo de todos los países. Recomendar al Comité que informe oportunamente sobre la materia a la Presidencia de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC.

XII. INFORMES

32. Solicitar al Comité que informe a la Presidencia de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC sobre las medidas adoptadas y los avances alcanzados en la implementación de las presentes conclusiones y recomendaciones.

* Varias delegaciones consideraron que la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) podría ser una de esas organizaciones.

Solicitar a la Presidencia de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC que presente un informe a la próxima reunión de la Conferencia, con base en el seguimiento e informaciones periódicas del Comité de Expertos y de la Secretaría Técnica, según corresponda, sobre las medidas adoptadas y los avances alcanzados en la implementación de las presentes conclusiones y recomendaciones.

AG/RES. 2035 (XXXIV-O/04)

LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES
EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO los principios y propósitos de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta de las Naciones Unidas;

DESTACANDO que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, y que esto es válido en todas las circunstancias de conformidad con el derecho internacional;

REITERANDO que todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo, ni otra alguna;

CONSIDERANDO que el terrorismo constituye una grave amenaza a la seguridad, las instituciones, los valores democráticos de los Estados y el bienestar de nuestros pueblos;

TENIENDO EN CUENTA:

Que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados del Hemisferio ratificaron su compromiso de luchar contra el terrorismo y su financiación con pleno respeto al estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados, la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Que en la Declaración de Nuevo León, de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron tomar todas las medidas necesarias para prevenir y combatir el terrorismo y su financiación, en cumplimiento pleno de sus compromisos en el marco del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario;

Sus resoluciones AG/RES. 1840 (XXXII-O/02), AG/RES. 1906 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1931 (XXXIII-O/03), así como el Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.116/Doc.5 rev. 1);

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el hecho de que, con las ratificaciones de Antigua y Barbuda, Canadá, El Salvador, México, Nicaragua y Perú, la Convención Interamericana contra el

Terrorismo entró en vigor el 10 de julio de 2003 y que Panamá y Venezuela se hicieron Parte de dicha Convención en 2004; y

CONSIDERANDO el informe de la Reunión de Expertos Gubernamentales sobre las mejores prácticas y experiencias nacionales en la adopción de medidas contra el terrorismo, bajo la perspectiva de los derechos humanos, celebrada el 12 y 13 de febrero de 2004 (CP/CAJP-2140/04),

RESUELVE:

1. Reafirmar que la lucha contra el terrorismo debe realizarse con pleno respeto a la ley, a los derechos humanos y a las instituciones democráticas para preservar el estado de derecho, las libertades y los valores democráticos en el Hemisferio.

2. Reafirmar que todos los Estados Miembros tienen el deber de garantizar que todas las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo se ajusten a sus obligaciones de derecho internacional, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

3. Exhortar nuevamente a los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación, ratificación o adhesión, según sea el caso, de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, y a que adopten las medidas que sean pertinentes a fin de implementar las disposiciones de este tratado.

4. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que continúe promoviendo el respeto y la defensa de los derechos humanos con respecto a esta materia y facilitando los esfuerzos de los Estados Miembros para cumplir adecuadamente sus compromisos internacionales de derechos humanos cuando desarrollen y ejecuten medidas contra el terrorismo, incluyendo en particular los derechos de los miembros de aquellos grupos que podrían enfrentar vulnerabilidades, desventajas o amenazas de discriminación como resultado de la violencia terrorista o iniciativas antiterroristas, y que informe al Consejo Permanente sobre la conveniencia de realizar un estudio de seguimiento.

5. Instruir al Consejo Permanente que convoque una reunión con los expertos gubernamentales de los Estados Miembros, con el propósito de proporcionar sus puntos de vista a la CIDH y al Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) sobre el contenido de las recomendaciones mencionadas en el siguiente párrafo.

6. Solicitar a la CIDH que, con el apoyo del CICTE, formule recomendaciones para la protección por parte de los Estados Miembros de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, con base en el artículo 15 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, otros instrumentos internacionales y regionales relevantes, según sea apropiado, teniendo presente su propio Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos y los resultados de la reunión de expertos gubernamentales que se menciona en el párrafo anterior, y las presente al Consejo Permanente antes de la celebración del trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

7. Alentar el diálogo y la colaboración entre el CICTE, la CIDH y otras áreas pertinentes de la Organización, en el tema de la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

8. Solicitar al Consejo Permanente que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones un informe sobre el cumplimiento de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2036 (XXXIV-O/04)

DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS:
APOYO A LAS TAREAS QUE DESARROLLAN LAS PERSONAS, GRUPOS Y
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add. 3 corr. 1) en lo que se refiere a este tema y la resolución AG/RES. 1920 (XXXIII-O/03), “Defensores de derechos humanos: Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas”;

PREOCUPADA porque en las Américas persisten situaciones que, directa o indirectamente, impiden o dificultan las tareas de las personas, grupos u organizaciones que trabajan en la protección y promoción de los derechos fundamentales;

CONSIDERANDO que los Estados Miembros apoyan la labor desarrollada por los Defensores de los Derechos Humanos y reconocen la valiosa contribución de los mismos en la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las Américas, así como en la representación y defensa de individuos, minorías y otros grupos de personas cuyos derechos se ven amenazados o violados;

TOMANDO NOTA de lo señalado en 2003 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus resoluciones para otorgar medidas provisionales, sobre la importancia que tiene el trabajo de los defensores de derechos humanos para el desarrollo de las democracias de las Américas;

TENIENDO EN CUENTA los trabajos realizados por la Unidad sobre Defensores de Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las respuestas presentadas por los Estados Miembros al cuestionario elaborado por la citada Unidad con miras a la preparación de un informe integral sobre la materia; y

DESTACANDO que la participación de los defensores de derechos humanos en el desarrollo de sus tareas contribuye decididamente al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al perfeccionamiento de los sistemas nacionales de derechos humanos,

RESUELVE:

1. Reiterar su respaldo a la tarea que desarrollan, en el plano nacional y regional, los defensores de los derechos humanos y reconocer su valiosa contribución en la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Hemisferio.

2. Condenar los actos que directa o indirectamente impiden o dificultan las tareas que desarrollan los defensores de derechos humanos en las Américas.

3. Alentar a los defensores de derechos humanos a que continúen trabajando desinteresadamente para el perfeccionamiento de los sistemas nacionales de derechos humanos para la consolidación de la democracia, en observancia de los principios contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos.

4. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen intensificando los esfuerzos para adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida, la libertad y la integridad personal de los defensores de derechos humanos y a que en todos los casos de violaciones contra los defensores de derechos humanos se realicen investigaciones completas e imparciales garantizando la transparencia y la publicidad de sus resultados finales.

5. Invitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a que concluya su informe integral sobre la situación de los defensores de derechos humanos en las Américas en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1842 (XXXII-O/02) para su presentación al Consejo Permanente y su consideración, de ser posible, en el segundo semestre del año 2004.

6. Solicitar a la CIDH que:

- a. Siga prestando adecuada atención a esta materia por medio de la instancia que considere pertinente;
- b. Continúe intensificando el diálogo y cooperación con la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos; y
- c. Incluya en su informe anual una sección sobre la labor de la Unidad sobre Defensores de Derechos Humanos de la CIDH sobre el tema.

7. Invitar a los Estados Miembros a que promuevan la difusión y aplicación de los instrumentos del sistema interamericano y las decisiones de sus órganos en esta materia, así como de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.

8. Invitar a los Estados Miembros a que consideren la elaboración e implementación de planes nacionales que pongan en práctica los principios contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas mencionada en el párrafo anterior, para cuyo objetivo también podrán recurrir al asesoramiento de la CIDH.

9. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que respondan al cuestionario elaborado por la Unidad sobre Defensores de Derechos Humanos de la CIDH.

10. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2037 (XXXIV-O/04)

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN Y RECLUSIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el capítulo sobre este tema contenido en el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add. 3 corr. 1), así como las resoluciones AG/RES. 1897 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1927 (XXXIII-O/03);

TENIENDO EN CUENTA:

Que en el ámbito de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos se han continuado las consultas a los Estados Miembros sobre este tema y que varios de ellos han respondido al cuestionario elaborado a tal efecto (CP/CAJP-1853/01 rev. 1);

La presentación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos en seguimiento de la resolución AG/RES. 1927 (XXXIII-O/03), realizada el 4 de diciembre de 2003 (CP/CAJP-2096/03);

Que en la Cuarta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas, se propuso elaborar un documento que resguarde los derechos fundamentales de las personas detenidas (REMJA-IV/doc.24/02 rev. 2);

Las recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA (GAPECA/doc.4/03), celebrada en Washington, D.C. el 16 y 17 de octubre de 2003, y las recomendaciones para la cooperación hemisférica sobre políticas penitenciarias y carcelarias emitidas en el marco de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas, celebrada en Washington, D.C. del 28 al 30 de abril de 2004 (REMJA-V/doc.7/04 rev. 4); y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el fortalecimiento por parte de la CIDH de la Relatoría Especial sobre derechos de las personas privadas de la libertad, mediante la designación de un Relator Especial,

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente que continúe estudiando el tema relativo a los derechos y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión, en colaboración con los órganos y entidades competentes del sistema interamericano y teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-V/doc.7/04 rev. 4), incluido el informe

de la Primera Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA (GAPECA/doc.4/03).

2. Instar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que den respuesta a la brevedad al cuestionario “Estudio sobre los derechos y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión” (CP/CAJP-1853/01 rev. 1).

3. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que informe sobre la situación en la que se encuentran las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión en el Hemisferio y que, tomando como base los trabajos que realiza sobre el tema, recopile los parámetros regionales y universales sobre políticas de detención y reclusión en los Estados Miembros y que se refiera a los problemas y buenas prácticas que observe.

4. Alentar a los Estados Miembros a invitar al Relator Especial sobre derechos de las personas privadas de la libertad de la CIDH para visitar sus países.

5. Hacer un llamado a los Estados Miembros para que consideren destinar mayores recursos a la CIDH, a fin de que apoye el eficaz cumplimiento del mandato de su Relator Especial sobre derechos de LAS personas privadas de libertad.

6. Reiterar al Consejo Permanente que, sobre la base de los resultados de los debates y estudios efectuados, considere la conveniencia de elaborar oportunamente una declaración interamericana sobre los derechos y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión.

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2038 (XXXIV-O/04)

PREVENCIÓN DEL RACISMO Y DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN
E INTOLERANCIA Y CONSIDERACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE
UN PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add. 3 corr. 1), así como las resoluciones AG/RES. 1712 (XXX-O/00), AG/RES. 1774 (XXXI-O/01), AG/RES. 1905 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1930 (XXXIII-O/03);

CONSCIENTE de que los principios de igualdad y de no discriminación reconocidos en los artículos 3 (l) y 45 (a) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en el artículo II de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos consagran el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de los individuos ahí enumerados, sin distinción alguna por motivo de raza, color, nacionalidad, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición;

TENIENDO EN CUENTA que la Declaración y el Plan de Acción de la Conferencia Regional de las Américas, celebrada en Santiago, Chile, en diciembre de 2000, en preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban, Sudáfrica, en 2001, reconocen en su preámbulo que “el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia todavía persisten en las Américas, a pesar de los esfuerzos realizados por los Estados de la región, y continúan siendo causa de sufrimientos, desventajas y violencia, así como de otras violaciones graves de los derechos humanos, que deben ser combatidos por todos los medios disponibles como asunto de la máxima prioridad”;

CONSIDERANDO el informe del Comité Jurídico Interamericano sobre la elaboración de un proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, incluido en su informe anual correspondiente a 2001 (CP/doc.3545/02);

CONSIDERANDO ADEMÁS el estudio “Administración de justicia y discriminación racial de afrodescendientes”, elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas en atención al mandato de la resolución AG/RES. 1930 (XXXIII-O/03), cuyas conclusiones indican la existencia “en el continente americano de un serio problema de invisibilidad de las prácticas de racismo e intolerancia que afectan a la población afrodescendiente” y apuntan a la necesidad de adopción de medidas internas en los Estados destinadas a “la prevención y eventual eliminación del racismo y de la intolerancia contra tal población”; y

TENIENDO EN CUENTA que en la resolución AG/RES. 1905 (XXXII-O/02) se encomendó al Consejo Permanente que, *inter alia*, “inicie el estudio de posibles estrategias para promover, mediante iniciativas en las áreas de educación y administración de justicia, campañas de

concientización pública, la tolerancia y la plena y efectiva igualdad de todas las personas en la promoción de sociedades pluralistas e incluyentes, en el entendido de que deben estimularse las acciones nacionales y la cooperación internacional”,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos encaminados a la adopción de medidas eficaces, en el ámbito interno y regional, de combate a las manifestaciones de racismo y todas las formas de discriminación e intolerancia.

2. Recibir con satisfacción el documento CP/CAJP-2116/04 corr. 1 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), acerca de la elaboración del estudio a que se refiere el punto dispositivo 3 de la resolución AG/RES. 1930 (XXXIII-O/03), relativo a las legislaciones de los Estados Miembros que tratan de la adopción de políticas de promoción de la igualdad o de acción afirmativa.

3. Instar a los Estados Miembros que aún no lo hubieren hecho a que respondan al pedido de información formulado por la CIDH, acerca de las respectivas legislaciones nacionales sobre la adopción de políticas de promoción de la igualdad o de acción afirmativa.

4. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que continúe, en el marco de los instrumentos jurídicos interamericanos e internacionales vigentes, prestando la debida atención a los problemas generados por las manifestaciones de racismo, discriminación e intolerancia en las Américas y que continúe intensificando el diálogo y la cooperación con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, informando oportunamente al Consejo Permanente respecto de esa cooperación.

5. Encomendar a los órganos, organismos y entidades de la Organización que incluyan en sus informes anuales a la Asamblea General información sobre sus esfuerzos para incorporar la perspectiva de promoción de la igualdad racial y el principio de no discriminación en sus políticas, programas, proyectos y actividades.

6. Encargar al Consejo Permanente que, por medio de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos:

- a. continúe abordando, como asunto prioritario, el tema de prevenir, combatir y erradicar el racismo y todas las formas de discriminación e intolerancia;
- b. promover una sesión especial, con participación de expertos gubernamentales, organismos especializados del sistema interamericano y organizaciones no gubernamentales, en la cual un representante del Centro de Estudios de Justicia de las Américas presente las conclusiones sobre el estudio “Administración de justicia y discriminación racial de afrodescendientes” y durante la cual se intercambien experiencias y prácticas óptimas en la adopción de medidas contra el racismo y todas las formas de discriminación e intolerancia; y

- c. Recibir y analizar las contribuciones mencionadas en los puntos dispositivos 2 y 6 (b) de esta resolución, entre otras, así como las de los Estados Miembros, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Comité Jurídico Interamericano y de organizaciones de la sociedad civil, con vistas a examinar las estrategias existentes a nivel nacional para combatir la discriminación racial y considerar áreas para cooperación internacional en la esfera de la lucha contra el racismo y la discriminación de toda índole, incluida, *inter alia*, la posibilidad de una Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

7. Solicitar al Consejo Permanente que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones un informe sobre el cumplimiento de esta resolución.

AG/RES. 2039 (XXXIV-O/04)

PROMOCIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL^{1/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 1619 (XXIX-O/99), AG/RES. 1706 (XXX-O/00), AG/RES. 1709 (XXX-O/00), AG/RES. 1770 (XXXI-O/01), AG/RES. 1771 (XXXI-O/01), AG/RES. 1900 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1929 (XXXIII-O/03);

RECORDANDO TAMBIÉN la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.102/Doc. 6 rev., 16 de abril de 1999, Cap. VII, 21.3.B), así como su resolución No. 1/03 sobre juzgamiento de crímenes internacionales y el documento “Marco de referencia para la acción de la OEA con respecto a la Corte Penal Internacional” (AG/INF.248/00);

RECONOCIENDO que la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, el 17 de julio de 1998 en Roma, marca un hito en la lucha contra la impunidad y que la Corte constituye un instrumento eficaz para la consolidación de la justicia internacional;

PREOCUPADA por las violaciones persistentes al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos;

AFIRMANDO que los Estados tienen la obligación primordial de juzgar y castigar tales violaciones a fin de prevenir su repetición y evitar la impunidad de los perpetradores de tales crímenes;

CONSCIENTE de la importancia de preservar la efectividad e integridad del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

CONGRATULÁNDOSE porque, con la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 1 de julio de 2002, la Corte Penal Internacional se constituyó en la instancia judicial que complementa los esfuerzos de las jurisdicciones nacionales para enjuiciar a los responsables de los crímenes más graves de trascendencia internacional tales como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;

TOMANDO NOTA de que el 30 de junio de 2004 es la fecha límite para firmar el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, y que del Continente americano solamente 11 países lo han firmado y uno lo ha ratificado;

RECONOCIENDO que 139 Estados, entre ellos 26 miembros de la Organización de los Estados Americanos, han suscrito el Estatuto de Roma y 94 lo han ratificado o se han adherido a él, entre ellos 19 miembros de la Organización de los Estados Americanos; y

1. Estados Unidos solicitó que su reserva a esta resolución conste en actas. El texto de esta declaración figura como anexo a la presente resolución.

EXPRESANDO su satisfacción por la celebración en la sede de la Organización, el 25 de marzo de 2004, de la Sesión Especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos para la Promoción y el Respeto del Derecho Internacional Humanitario, con respecto a la cual la Presidencia de la Comisión elaboró el informe contenido en el documento DIH/doc.24/04,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización que aún no lo hayan hecho a que consideren la ratificación o adhesión, según sea el caso, al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

2. Exhortar a todos los Estados Miembros de la Organización a que continúen participando constructivamente en la Asamblea de los Estados Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluso como Estados observadores, con miras a garantizar las mejores condiciones de funcionamiento de la Corte Penal Internacional, en el marco de la irrestricta defensa de la integridad del Estatuto de Roma.

3. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización que sean Parte del Estatuto de Roma a adaptar y realizar los cambios necesarios en su legislación interna para su efectiva implementación.

4. Exhortar a aquellos Estados Miembros que no sean Parte del Estatuto de Roma a adecuar su legislación penal de conformidad con los tratados de protección de los derechos humanos y derecho humanitario de los que sean Parte.

5. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización que no sean Parte del Estatuto de Roma a que consideren la firma y ratificación, o adhesión, según sea el caso, del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y, en el caso de aquellos Estados que ya son parte de dicho Acuerdo, a realizar lo conducente para su efectiva aplicación en el ámbito nacional.

6. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que incluya, en la agenda de la próxima reunión conjunta con asesores jurídicos de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización el examen de la debida implementación del Estatuto de Roma y del Acuerdo de Privilegios e Inmunidades en las legislaciones nacionales.

7. Solicitar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la Secretaría General y la colaboración de la Corte Penal Internacional, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, celebre una sesión de trabajo sobre las medidas adecuadas que los Estados deben tomar para cooperar con la Corte Penal Internacional en la investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables de haber cometido crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio y delitos en contra de la administración de justicia de la Corte Penal Internacional.

8. Solicitar al Consejo Permanente que incluya el tema de la implementación del Estatuto de Roma y del Acuerdo de Privilegios e Inmunidades en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.

9. Instar a los Estados Miembros de la Organización a que cooperen a fin de evitar la impunidad de los responsables de haber cometido los crímenes más graves de trascendencia internacional tales como los crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio.^{2/}

10. Solicitar al Consejo Permanente el seguimiento de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

2. La Delegación de Honduras solicitó el registro de la siguiente reserva: “El Estado de Honduras, consciente de que la cooperación judicial con la Corte Penal Internacional debe darse en el marco del derecho interno de los Estados y del derecho internacional, y reafirmando el carácter complementario de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, considera imprescindible que el párrafo resolutivo nueve (9) de esta resolución, debe entenderse necesariamente que la cooperación a la que se insta a los Estados Miembros es en el marco de sus legislaciones internas y el derecho internacional.”

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Estados Unidos ha estado preocupado durante mucho tiempo por las persistentes violaciones al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos que ocurren en todo el mundo. Defendemos la justicia y la promoción del estado de derecho. Estados Unidos continuará siendo un firme defensor del principio de responsabilidad por crímenes de guerra, el genocidio y crímenes de lesa humanidad, pero no podemos respaldar la Corte Penal Internacional por considerarla gravemente defectuosa. Nuestra posición es que los Estados deben asumir la principal responsabilidad de asegurar la justicia en el sistema internacional. Creemos que la mejor forma de combatir estos graves delitos es mediante la consolidación y el fortalecimiento de los sistemas judiciales internos y la voluntad política y, en las circunstancias apropiadas, trabajar a través del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el establecimiento de tribunales ad hoc, como en los casos de Yugoslavia y Ruanda. Nuestra posición es que la práctica internacional debería promover la responsabilidad interna. Estados Unidos ha llegado a la conclusión de que la Corte Penal Internacional no promueve estos principios.

Estados Unidos no ha ratificado el Estatuto de Roma y no tiene la intención de hacerlo. Esto se debe a que nos oponemos firmemente a la Corte Penal Internacional por considerarla fundamentalmente defectuosa. La Corte Penal Internacional reclama tener jurisdicción sobre los ciudadanos de los Estados que no son Parte del acuerdo. Tiene el potencial de socavar el papel del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También nos oponemos a la Corte porque no está sujeta a pesos y contrapesos adecuados. Creemos que una corte independiente con un poder sin obstáculos está predispuesta al abuso y la explotación. Su estructura en sí se presta a correr el gran peligro de llevar a cabo enjuiciamientos y adoptar decisiones con motivación política. La inclusión del aún por definir delito de agresión en el Estatuto de la Corte crea la posibilidad de contradecir la Carta de las Naciones Unidas, la cual dispone que el Consejo de Seguridad decide cuando un Estado ha cometido un acto de agresión.

Estados Unidos tiene presente que en las últimas décadas varios Estados Miembros han logrado un consenso nacional para abordar conflictos y controversias históricos como parte de su transición exitosa y pacífica de un gobierno autoritario a la democracia representativa. De hecho, algunos gobiernos soberanos, a la luz de nuevos eventos, la evolución de la opinión pública, o instituciones democráticas más sólidas, han decidido por su propia cuenta y en el momento de su elección volver a abrir controversias del pasado. Estas experiencias respaldan de forma convincente los argumentos de que los Estados Miembros – especialmente aquellos que cuentan con instituciones democráticas y sistemas judiciales independientes– deberían retener la discreción soberana de decidir, como resultado de los procesos democráticos y jurídicos, si se lleva a cabo un enjuiciamiento o si se procura la reconciliación nacional por otros medios pacíficos y eficaces. Estados Unidos está preocupado por el hecho de que la Corte Penal Internacional tiene el potencial de socavar los esfuerzos legítimos de los Estados Miembros para lograr la reconciliación nacional y la responsabilidad interna por medios democráticos.

Nuestra política con respecto a la Corte Penal Internacional concuerda con la historia de nuestras políticas sobre los derechos humanos, el estado de derecho y la validez de las instituciones democráticas. Por ejemplo, hemos sido uno de los principales defensores del Tribunal Especial para Sierra Leona, ya que se basa en el consentimiento soberano, combina la participación interna e internacional de forma que generará un beneficio duradero al estado de derecho dentro de Sierra Leona, y trabaja conjuntamente con la Comisión de la Verdad y la Reconciliación para abordar la cuestión de la responsabilidad.

Estados Unidos desempeña un papel singular y tiene la responsabilidad de ayudar a preservar la paz y la seguridad internacionales. En un momento determinado, las fuerzas armadas estadounidenses se encuentran en casi 100 naciones de todo el mundo, por ejemplo, realizando operaciones de mantenimiento de la paz y humanitarias y luchando contra la inhumanidad. Debemos asegurarnos que nuestros soldados y funcionarios públicos no están expuestos a la posibilidad de ser sometidos a enjuiciamientos e investigaciones con motivación política. Nuestro país está firmemente comprometido con el mundo a defender la libertad y a derrotar el terror; no podemos permitir que la Corte Penal Internacional desbarate esa misión vital.

En vista de esta posición, Estados Unidos no puede de buena fe unirse al consenso sobre una resolución de la OEA que promueva dicha Corte.

AG/RES. 2040 (XXXIV-O/04)

REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA O DE MINISTROS
O PROCURADORES GENERALES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add. 3 corr. 1), en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la resolución AG/RES. 1924 (XXXIII-O/03), y el informe final de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-V/doc.9/04);

RECORDANDO que, en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron continuar apoyando el trabajo realizado en el marco de las reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones;

RECORDANDO ASIMISMO que, en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, aprobada en la ciudad de México el 28 de octubre de 2003, los Estados del Hemisferio reafirmaron “que las Reuniones de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y otras reuniones de autoridades en materia de justicia penal son foros importantes y eficaces para la promoción y el fortalecimiento del entendimiento mutuo, la confianza, el diálogo y la cooperación en la formulación de políticas en materia de justicia penal y de respuestas para hacer frente a las nuevas amenazas a la seguridad”; y

TENIENDO EN CUENTA la importancia de que se continúe dando el seguimiento apropiado e implementando las conclusiones y recomendaciones de la REMJA,

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por los resultados de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-V), celebrada en la sede de la OEA del 28 al 30 de abril de 2004, así como de las tres reuniones técnicas realizadas con anterioridad a ella, en el marco del proceso de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas.

2. Acoger las conclusiones y recomendaciones de la REMJA-V, que figuran en el informe final de dicha reunión (REMJA-V/doc.9/04) y que se anexan a la presente resolución.

3. Encomendar al Consejo Permanente que dé el seguimiento apropiado al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones emanadas de la REMJA-V y convoque las reuniones a que ellas se refieren, las cuales se realizarán de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

4. Encomendar al Consejo Permanente que presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REMJA-V

Al finalizar los debates sobre los diferentes puntos comprendidos en su agenda, la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-V), convocada en el marco de la OEA, adoptó las siguientes conclusiones y recomendaciones para ser transmitidas, a través del Consejo Permanente, al trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.

I. COOPERACIÓN HEMISFÉRICA CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA Y CONTRA EL TERRORISMO

La REMJA-V reafirma que el daño que infringen y la amenaza que representan las diversas manifestaciones de la criminalidad transnacional organizada y el terrorismo, para nuestros ciudadanos, para nuestras democracias y para el desarrollo económico y social de nuestros Estados, hacen necesario y urgente continuar fortaleciendo y perfeccionando la cooperación jurídica y judicial mutua a nivel hemisférico, así como, si no lo han hecho, adoptar legislación, procedimientos y mecanismos nuevos que les permitan combatir de manera eficaz estos delitos.

Al respecto, destaca que, de acuerdo con la “Declaración sobre la Seguridad en las Américas”, aprobada en la ciudad de México, el 28 de octubre de 2003, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional hacen parte de las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa que afectan la seguridad de los Estados del Hemisferio y que en ella se reafirma “que las Reuniones de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y otras reuniones de autoridades en materia de justicia penal son foros importantes y eficaces para la promoción y el fortalecimiento del entendimiento mutuo, la confianza, el diálogo y la cooperación en la formulación de políticas en materia de justicia penal y de respuestas para hacer frente a las nuevas amenazas a la seguridad”.

Considerando que, si bien la comunidad internacional ha avanzado en la elaboración de normas para combatir estas formas de delincuencia, subsisten diferencias en la forma en que los Estados tipifican las conductas delictivas, lo cual puede crear impedimentos para una más efectiva cooperación internacional.

La REMJA-V reconoce la conveniencia de que el tema de la Delincuencia Organizada Transnacional continúe siendo tratado por las diferentes entidades de la OEA que lo han venido haciendo en el marco de sus respectivas competencias, tales como la CICAD, el Comité Consultivo de la CIFTA, la CIM, el Instituto Interamericano del Niño, la REMJA y el MESICIC.

La REMJA-V reafirma que las medidas realizadas por los Estados Parte para combatir el terrorismo deberán llevarse a cabo respetando plenamente el Estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin menoscabar los derechos y las obligaciones de los Estados y las personas conforme al Derecho Internacional, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de los Refugiados.

La REMJA-V expresa satisfacción ante el hecho de que en el período que siguió a la REMJA-IV, los Estados Miembros de la OEA hayan adoptado importantes medidas para reforzar la aplicación

hemisférica de los instrumentos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada, de modo de hacer frente en forma eficaz a esos crímenes. En especial, en el intervalo comprendido entre la REMJA-IV y la REMJA-V, numerosos Estados Miembros de la OEA se convirtieron en Partes del Convenio para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999, así como de instrumentos universales anteriores de lucha contra el terrorismo. Análogamente, numerosos Estados Miembros de la OEA se convirtieron en Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y sus tres Protocolos Complementarios o adoptaron importantes medidas encaminadas a adquirir esa condición. La REMJA-V reconoce este notable avance en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada.

La REMJA-V toma nota también con satisfacción de que se ha acelerado en gran medida la adhesión a instrumentos regionales de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada. La Convención Interamericana contra el Terrorismo de 2002 entró en vigor el 10 de julio de 2003 y ha sido ratificada por ocho (8) Estados Miembros de la OEA; y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) ha sido ratificada por veintidós (22) Estados Miembros de la OEA.

La REMJA-V expresa asimismo su satisfacción por los avances registrados con el propósito de fortalecer y consolidar la cooperación entre los Estados de las Américas para combatir el terrorismo, a través del Trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y de sus puntos de contacto nacionales.

Al mismo tiempo quedan tareas por hacer en cuanto a determinación de mecanismos de eficaz aplicación de normas hemisféricas y mundiales de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, y tomamos nota con alarma del incremento de los ataques terroristas a nivel mundial y las actividades de otras organizaciones criminales. En consecuencia recomendamos:

A. COOPERACIÓN HEMISFÉRICA CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA

1. Que con respecto a la lucha contra la delincuencia transnacional organizada, los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho firmen y ratifiquen, ratifiquen, o adhieran, según sea el caso, e implementen, a la brevedad posible:
 - a. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Instamos a los Estados Miembros a completar sus procesos internos para determinar si han de suscribir y ratificar el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
 - b. La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) que, entre otras cosas, establece un régimen eficaz de penalización

del tráfico ilícito de armas de fuego que ayudará a la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y contra el terrorismo y que, además, crea un mecanismo de seguimiento hasta la fuente de las armas de fuego que puedan ser objeto de tráfico ilícito.

2. Que los Estados Miembros que son Parte o signatarios de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos en vigor trabajen conjuntamente en la Primera Conferencia de las Partes, que tendrá lugar entre el 28 de junio y el 9 de julio de 2003, para facilitar la aplicación de esos importantes instrumentos internacionales.
3. Recomendar a la Asamblea General de la OEA que convoque a un grupo de expertos que considere la posibilidad de la elaboración de un Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Transnacional Organizada, como un plan integrado que recoja el esfuerzo que cada área de la OEA viene desarrollando en los diferentes aspectos del problema, de conformidad con la Declaración sobre Seguridad en las Américas.
4. Que los Estados Miembros consideren –cuando sea apropiado- la armonización de sus respectivos ordenamientos jurídicos con las obligaciones asumidas en esta materia. A tal fin, se recomienda que la Asamblea General de la OEA encomiende al Comité Jurídico Interamericano la realización de un estudio sobre el punto antes mencionado, y que le informe a la entidad que la Asamblea General atribuya la responsabilidad de considerar la posibilidad de elaborar un Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
5. Que los Estados Miembros promuevan una mayor interrelación entre las autoridades de aplicación de la ley para que determinen líneas de acción comunes en la investigación y enjuiciamiento de estos delitos.
6. Instar a los Estados a la realización de seminarios y jornadas de capacitación tanto a nivel regional como nacional, referidos a los diferentes aspectos de la delincuencia transnacional organizada.

B. COOPERACIÓN HEMISFÉRICA CONTRA EL TERRORISMO

1. Que con respecto a la lucha contra el terrorismo, los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho firmen y ratifiquen, ratifiquen, o adhieran, según sea el caso, e implementen, a la brevedad posible:
 - a. Las doce convenciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo.
 - b. La Convención Interamericana contra el Terrorismo.
2. Que los Estados Miembros dispongan de capacidad suficiente para tomar acciones de aplicación de la ley con respecto a situaciones en las cuales aún no se ha realizado un ataque terrorista y en que una oportuna investigación y persecución pueda prevenir la realización de esos ataques, y adoptar medidas inmediatas que confieran capacidad

suficiente para la persecución de dichas conductas y hacer efectiva la cooperación mutua al respecto.

3. Que cada Estado Miembro fortalezca su capacidad para facilitar el intercambio de información entre los servicios de seguridad y los organismos de aplicación de la ley para prevenir ataques y lograr el encauzamiento de terroristas, de conformidad con las leyes nacionales y los instrumentos internacionales aplicables.
4. Que, en aplicación del artículo 7 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, los Estados Miembros promuevan las más amplias medidas de cooperación, especialmente medidas que garanticen la eficaz colaboración entre los organismos de aplicación de la ley, los servicios de inmigración y entidades conexas y sometan a mejores controles a sus documentos de viaje y de identidad.
5. Tomar nota de la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la esfera del terrorismo y de los derechos humanos. Recomienda que las autoridades responsables de la elaboración de leyes contra el terrorismo sigan reuniéndose e intercambiando mutuamente prácticas modelo y experiencias nacionales sobre este tema.
6. Recomendar que la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal comprenda información sobre legislación y, según sea apropiado, políticas antiterroristas vigentes en los Estados Miembros.
7. Recomendar que, para ayudar a la prevención de actos de terrorismo, deben tomarse medidas para evitar la discriminación contra miembros de la sociedad.

II. ASISTENCIA JUDICIAL MUTUA EN MATERIA PENAL Y EXTRADICIÓN

A. REUNIÓN DE AUTORIDADES CENTRALES Y OTROS EXPERTOS EN ASISTENCIA JUDICIAL MUTUA EN MATERIA PENAL

La REMJA-V recomienda:

1. Expresar su satisfacción por la realización de la “Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Materia de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal”, celebrada en cumplimiento de las recomendaciones de la REMJA IV, en Ottawa, Canadá, entre los días 30 de abril y 2 de mayo de 2003, y adoptar en su integridad las recomendaciones formuladas, las cuales se encuentran publicadas en el documento OEA/Ser.K/XXXIV.5 REMJA-V/doc.4/.
2. Respaldar, conforme a la recomendación 6 de esa reunión, la continua celebración de reuniones de las Autoridades Centrales y otros Expertos sobre asistencia judicial mutua en materia penal del Hemisferio, por lo menos una vez entre una REMJA y la siguiente, con el apoyo y la coordinación del Grupo de Trabajo sobre Asistencia Judicial Mutua, y la consideración, en su siguiente reunión, del avance logrado en

cuanto a la aplicación de las recomendaciones de la reunión de Ottawa e, inter alia, los temas a los que se refiere la arriba mencionada recomendación 6, conforme al orden de prioridades que definan.

3. Decide que, en la próxima reunión de autoridades centrales y otros expertos, se inicie la consideración de acciones para fortalecer la cooperación jurídica hemisférica en materia de extradición, incluyendo la extradición temporal cuando proceda de acuerdo con la legislación nacional, y proceda a la preparación de las secciones relativas a la cooperación jurídica y judicial mutua de un plan de acción hemisférico para el combate contra la delincuencia transnacional organizada y contra el terrorismo, incluyendo medidas de administración de casos por el Estado requirente para no sobrecargar al Estado requerido.
4. Decide que la próxima reunión de autoridades centrales y otros expertos continúe fortaleciendo y haciendo más efectivos los mecanismos de asistencia judicial mutua en materia penal y la cooperación hemisférica en materia de extradición. A tal efecto la reunión de autoridades centrales y otros expertos, podrá solicitar insumos a las siguientes entidades en relación con las áreas de su competencia: CICTE, CICAD, Comité Consultivo de la CIFTA, CIM, MESICIC, Instituto Interamericano del Niño y al Comité Jurídico Interamericano.

B. RED HEMISFÉRICA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA ASISTENCIA JUDICIAL MUTUA EN MATERIA PENAL

Considerando la utilidad e importancia de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal, la REMJA-V formula las siguientes recomendaciones:

1. Decide adoptar la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal e insta a todos los Estados Miembros a implementar su componente público y darle difusión entre los usuarios más interesados.
2. Establece, que como la red, bajo la orientación de un grupo formado por Argentina, Bahamas, Canadá y El Salvador y administrado por la Secretaría General de la OEA, comprende datos referentes a todos los Estados Miembros de la OEA, en el sitio público en "Internet" debe seguir publicándose información referente a asistencia judicial mutua en materia penal.
3. Que los Estados que hasta ahora no lo hayan hecho, identifiquen a una persona de contacto para que proporcione y actualice la información que se proporciona a través de la red.
4. Expresar satisfacción con respecto a la elaboración del proyecto piloto de AJM de correo electrónico seguro, y recomienda que todos los Estados adopten las medidas apropiadas para evaluarlo y que el mismo siga funcionando y se amplíe de modo de abarcar a otros Estados.

5. Examinar la posibilidad de intercambiar información, en las áreas y metodologías de mutuo interés, con la “Fiscalía Virtual de Iberoamérica”.

III. POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y CARCELARIAS

Dada la importancia y conveniencia de continuar y consolidar el proceso de intercambio de información y de experiencias y de cooperación mutua en relación con las políticas penitenciarias y carcelarias de los Estados Miembros de la OEA, la REMJA-V recomienda:

1. Expresar su satisfacción por los resultados y adoptar el informe de la Primera Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA (documento OEA/Ser.K/XXXIV.5 REMJA-V/doc.6/04), celebrada en la sede de la OEA, durante los días 16 y 17 de Octubre de 2003, en cumplimiento de lo acordado en la REMJA-IV.
2. Respaldar la realización de reuniones periódicas de las autoridades responsables de las políticas penitenciarias y carcelarias de los Estados Miembros de la OEA y la creación de un sistema de información a través de “Internet” en relación con dichas políticas, de acuerdo con las recomendaciones formuladas en la primera reunión de tales autoridades.
3. Que los Estados, a través de su participación en las reuniones de autoridades penitenciarias y carcelarias, promuevan estrategias y políticas penitenciarias, basadas en el respeto a los derechos humanos, que contribuyan al deshacinamiento carcelario. Con este fin, los Estados incentivarán la modernización de la infraestructura carcelaria y la profundización de las funciones de rehabilitación y reinserción social del individuo, a través del mejoramiento de las condiciones de privación de la libertad y el estudio de nuevos estándares penitenciarios.

IV. DELITO CIBERNÉTICO

En relación con esta materia, la REMJA-V recomienda:

1. Expresar su satisfacción por los resultados de la Reunión Inicial del Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético, celebrada en la sede de la OEA, durante los días 23 y 24 de junio de 2003, en cumplimiento de lo acordado en la REMJA-IV.
2. Adoptar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos Gubernamentales (documento OEA/Ser.K/XXXIV.5 REMJA-V/doc.5/04) y solicitarle que, a través de su Presidencia, informe a la próxima REMJA sobre los avances dados en relación con las mismas.
3. Respaldar que las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos Gubernamentales en su reunión inicial sirvan como la contribución de las REMJA para el desarrollo de la Estrategia Interamericana para Combatir las Amenazas a la Seguridad Cibernética a que se refiere la resolución de la Asamblea General de la

OEA AG/RES. 1939 /XXXIII-O/03), así como solicitar al Grupo que, a través de su Presidencia, continúe apoyando el proceso de elaboración de dicha Estrategia.

4. Que se dispense capacitación internacional en relación con el delito cibernético a los Estados de la OEA que la soliciten, y que los Estados de la OEA en general consideren la posibilidad de asignar recursos que garanticen el suministro de esa capacitación.
5. Que los Estados Miembros participen en las reuniones técnicas del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Delito Cibernético, a fin de que a nivel hemisférico se logre una clara comprensión sobre los futuros desafíos.
6. Que los Estados Miembros, en el contexto del Grupo de Expertos, examinen mecanismos que faciliten una amplia y eficiente cooperación mutua para combatir el Delito Cibernético y estudien, según sea posible, el desarrollo de la capacidad técnica y jurídica para unirse a la red 24/7 establecida por el G-8 para ayudar a realizar las investigaciones sobre delitos cibernéticos.
7. Que en la medida de lo posible, los Estados Miembros dispongan lo necesario para que las diferencias en la descripción de los delitos no vayan en detrimento de la eficiencia de la cooperación a través de la asistencia jurídica y judicial mutua y la extradición.
8. Que los Estados Miembros evalúen la conveniencia de la aplicación de los principios de la Convención del Consejo de Europa sobre la Delincuencia Cibernética (2001) y que consideren la posibilidad de adherirse a dicha Convención.
9. Que los Estados Miembros examinen y, si corresponde, actualicen, la estructura y la labor de entidades u organismos internos encargados de hacer cumplir las leyes, de modo de adaptarse a las cambiantes características de los delitos cibernéticos, incluso examinando la relación entre los organismos que combaten ese tipo de delitos y los que proporcionan la asistencia policial o judicial mutua tradicional.

V. CORRUPCIÓN: SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA DECLARACIÓN DE NUEVO LEÓN

En las Declaraciones de Nuevo León y de la Ciudad de Québec, así como en anteriores REMJA, se reconoce la seriedad del problema de la corrupción en nuestras sociedades.

Tomamos nota con aprobación del hecho de que a partir de la REMJA-IV, la mayor parte de los Estados Miembros suscribieron la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y algunos Estados Miembros adicionales se convirtieron en Partes de la Convención Interamericana contra la Corrupción, pero hoy procuramos reforzar nuestros esfuerzos para promover eficazmente la lucha contra la corrupción.

En consecuencia, la REMJA-V recomienda que los Estados Miembros:

- a. Que aún no lo hayan hecho, adopten a la brevedad posible las medidas necesarias para alcanzar los siguientes objetivos:
 - i. Firmar y ratificar, ratificar, o adherir, según sea el caso, e implementar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003.
 - ii. Firmar y ratificar, ratificar, o adherir, según sea el caso, e implementar la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996.
2. Cooperen para reforzar el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, a través de medidas prácticas que lo hagan más eficaz, incluyendo lo relativo a la necesidad de incrementar los recursos económicos y perfeccionar los recursos humanos y la aceleración del proceso de evaluación en la Primera Ronda.
3. Antes de la realización de la REMJA-VI, cada Estado Miembro, con apego a su legislación nacional y a las normas internacionales aplicables, adoptará medidas legales internas que nieguen acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a sus bienes e intercambiarán información sobre las medidas que hayan adoptado.
4. Con apego a sus legislaciones nacionales y a las normas internacionales aplicables, revisen sus regímenes legales de extradición y suministro de asistencia judicial mutua en relación con delitos de corrupción, incluida su capacidad de disponer el decomiso o la confiscación de activos derivados de actividades criminales a pedido de otros países que tengan diferentes modalidades de realización del decomiso o confiscación, a fin de reforzarlos.
5. Adopten, conforme a los principios fundamentales de su legislación interna, las medidas legislativas y de otro género que sean necesarias para que sus autoridades competentes puedan devolver los bienes decomisados o confiscados al Estado requirente, en caso de apropiación fraudulenta de fondos públicos o lavado de fondos públicos que hayan sido objeto de apropiación fraudulenta.
6. Apoyen los trabajos de la reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción que tendrá lugar en Managua, Nicaragua, en julio de 2004, la cual deberá considerar “medidas concretas adicionales para aumentar la transparencia y combatir la corrupción”.

VI. TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS

Teniendo en cuenta que la trata de personas es un grave delito, que debe ser tipificado, prevenido y combatido, que sus víctimas se encuentran en una condición de vulnerabilidad lo cual exige una mayor atención internacional y la debida asistencia y protección, amparando sus derechos humanos y que para lograr estos fines se requiere de la cooperación integral por parte de todos los Estados.

Reconociendo que existe un importante conjunto de instrumentos internacionales para garantizar la protección de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como son la Convención sobre los Derechos Humanos del Niño, la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención No. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, el Protocolo Opcional de la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantiles, la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

Teniendo presente que el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, especifica las acciones que configuran el delito de trata de personas.

Decididos a superar los obstáculos en la lucha contra este delito transnacional.

La REMJA V recomienda:

1. Que los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho firmen y ratifiquen, ratifiquen, o adhieran, según sea el caso, e implementen, a la brevedad posible, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
2. Instar a los Estados Miembros a completar sus procesos internos para determinar si han de suscribir y ratificar:
 - a. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y
 - b. La Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores.
3. La realización de una Reunión de autoridades nacionales en esta materia, incluyendo la participación, entre otros, de la CIM, el IIN, las Naciones Unidas, la OIM y otros organismos internacionales relacionados, con el propósito de estudiar mecanismos de cooperación integral entre los Estados para asegurar la protección y asistencia a las víctimas, la prevención del delito y la persecución a sus autores. Asimismo, la reunión facilitará el intercambio de información y experiencias, el diálogo político y la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino de la trata de personas, así como el establecimiento o mejoramiento de registros estadísticos en la materia.
4. Mantener el tema de la Trata de Personas como punto del temario en futuros debates de la REMJA.

VII. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La REMJA-V:

1. Insta a los Estados Miembros a completar sus procesos internos para determinar si han de suscribir y ratificar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).
2. Alienta a los Estados Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) a analizar el modo más apropiado de crear un mecanismo de seguimiento de la Convención.

VIII. GÉNERO Y JUSTICIA

La REMJA-V, habiendo escuchado la presentación de la CIM (Comisión Interamericana de Mujeres), toma nota de las recomendaciones sobre genero y justicia formuladas a la REMJA-V por la Segunda Reunión de Ministras o Ministros o Autoridades al más alto nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros y las refiere a los Estados Miembros para mayor consideración.

IX. CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (CEJA)

En cumplimiento de los mandatos de la Segunda y Tercera Cumbres de las Américas, de las resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 1 (XXVI-E/99) y de las conclusiones y recomendaciones de las REMJA II y III, que impulsaron la creación de un Centro de Estudios que contribuya al mejoramiento de las políticas de Justicia y al desarrollo institucional de los sistemas judiciales en la región.

Y habiendo oído el informe del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, la REMJA-V decide:

1. Expresar su agradecimiento al Consejo Directivo y al Director Ejecutivo por la orientación e iniciativa que han puesto de manifiesto al guiar y elaborar los pasos iniciales del trabajo del Centro en la esfera de la justicia penal, y dar forma concreta a la visión de un centro regional de expertos en el sector de la justicia establecido por los Jefes de Estado y de Gobierno en Santiago de Chile.
2. Felicitar al Centro por la exitosa puesta en marcha de sitios y publicaciones en Internet que están siendo ampliamente consultados en la región, y por la elaboración de un importante estudio comparado de normas y prácticas de procedimiento penal en la región que contribuirán a mejorar el desempeño del sistema de justicia.
3. Expresar satisfacción por los esfuerzos realizados para hacer efectiva la participación de los Estados Miembros en programas y actividades del Centro, pese a la diversidad de intereses e instituciones que intervienen y la escasez de financiamiento.

4. Solicitar al Centro que, de conformidad con los objetivos establecidos en su Estatuto, incluya en sus planes de trabajo las conclusiones y recomendaciones de la REMJA. Para este fin, los Estados Miembros proveerán los recursos que sean necesarios.
5. Solicitar al Centro que organice un grupo o proceso de trabajo, incluyendo los Estados Miembros y otros donantes, a fin de elaborar, para que sea considerado por la REMJA-VI, un plan de financiamiento del Centro de acuerdo con el mandato de la Tercera Cumbre de las Américas. Este proceso debe ser desarrollado sin perjuicio de las contribuciones voluntarias que con este objeto los Estados Miembros deban entregar, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Centro, aprobado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.
6. Aprobar la renovación del mandato del Director Ejecutivo del Centro acordada por su Consejo Directivo, de acuerdo con su Estatuto, en sesión ordinaria celebrada el 5 de enero de 2004, en Santiago de Chile.
7. Solicitar al Centro que siga apoyando los esfuerzos que se realizan para fortalecer los sistemas de Justicia internos con miras al mejoramiento de los marcos nacionales en el ámbito de la cooperación y asistencia judicial mutua en el Hemisferio.

X. PRÓXIMA REUNIÓN

La REMJA-V recomienda que la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-VI) se realice en el año 2006 y que la Asamblea General de la OEA encargue al Consejo Permanente de la Organización de fijar la fecha y sede de la misma.

AG/RES. 2041 (XXXIV-O/04)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL INFORME ANUAL
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (AG/doc.4321/04);

CONSIDERANDO:

Que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, los Estados Miembros han proclamado como uno de sus principios, el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana sin distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo; y que de acuerdo con dicha Carta y con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene como función principal promover la observancia y defensa de los derechos humanos; y

Que en la Declaración de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron que su “compromiso de asegurar el pleno respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales se basa en principios y en convicciones compartidos” y apoyaron el “fortalecimiento y perfeccionamiento de la eficacia del sistema interamericano de derechos humanos, que incluye la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”,

RESUELVE:

1. Hacer suyas las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (AG/doc.4321/04) y transmitir las a dicho órgano.
2. Reafirmar el valor esencial de las labores que, dentro de su marco normativo y con plena autonomía, realiza la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el perfeccionamiento de la protección y promoción de los derechos humanos en el Hemisferio.
3. Instar a los Estados Miembros de la Organización a que:
 - a. Consideren la firma y ratificación, ratificación o adhesión, según sea el caso, de todos los instrumentos jurídicos del sistema interamericano de derechos humanos;

- b. Den seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
 - c. Continúen otorgando el tratamiento que corresponda a los informes anuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco del Consejo Permanente y la Asamblea General de la Organización.
4. Tomar nota con satisfacción de la decisión de los gobiernos de los Estados Miembros que han invitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a visitar sus respectivos países y alentar a todos los Estados a que continúen esta práctica.
5. Encomendar al Consejo Permanente que continúe analizando los medios para lograr un incremento efectivo y adecuado de los recursos económicos asignados a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el programa-presupuesto de la Organización.
6. Instar, adicionalmente, a los Estados Miembros de la Organización a que contribuyan al Fondo Específico para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.
7. Invitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que:
- a. Continúe publicando en su página de Internet, cuando los Estados Miembros así lo soliciten, sus observaciones y recomendaciones al informe anual de la Comisión a la Asamblea General;
 - b. Continúe, según lo dispuesto en el artículo 15 de su Reglamento, fortaleciendo las relatorías y unidades funcionales existentes, y dentro de sus recursos disponibles;
 - c. Continúe participando, a través de sus comisionados, en el diálogo con los Estados Miembros en el ámbito de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, a la luz de la aplicación de su nuevo reglamento, en particular para ilustrar sobre los criterios utilizados en sus principales mecanismos de protección de los derechos humanos, tales como medidas cautelares, visitas in loco, publicación de informes, soluciones amistosas, plazos en la revisión y tramitación inicial de las peticiones, entre otros.
8. Recomendar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que continúe teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de los Estados Miembros a su informe anual y que adopte las medidas que considere pertinentes con base en dichas observaciones y recomendaciones.
9. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2042 (XXXIV-O/04)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL
INFORME ANUAL DEL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual del Comité Jurídico Interamericano (AG/doc.4323/04);

TENIENDO EN CUENTA los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 1916 (XXXIII-O/03) “Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Jurídico Interamericano”;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Carta de la OEA establece como uno de los órganos de la Organización al Comité Jurídico Interamericano;

Que el artículo 54 (f) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece como atribución de la Asamblea General la consideración, entre otras, de las observaciones y recomendaciones que eleve el Consejo Permanente de conformidad con el artículo 91 (f) de la Carta sobre los informes de los órganos, organismos y entidades de la Organización; y

Que el Presidente del Comité Jurídico Interamericano, doctor Brynmor T. Pollard, efectuó la presentación del informe anual de dicho órgano al Consejo Permanente y éste ha remitido a la Asamblea General las observaciones y recomendaciones al mismo,

RESUELVE:

1. Hacer suyas las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente de la Organización al informe anual del Comité Jurídico Interamericano y transmitir las a dicho órgano.

2. Agradecer al Comité Jurídico Interamericano la presentación de la resolución CJI/RES. 59 (LXIII-O/03), “Ley aplicable y competencia de la jurisdicción internacional con relación a la responsabilidad civil extracontractual”, y sus anexos en cumplimiento de la resolución CP/RES. 815 (1318/02) del Consejo Permanente, que constituyen un valioso aporte para el avance de los trabajos en el seno de la Organización respecto de este tema.

3. Agradecer, asimismo, al Comité Jurídico Interamericano la presentación del documento CJI/doc.118/03 rev. 2, “Competencia y carteles en las Américas” y recomendar a los Estados Miembros que consideren las recomendaciones que sobre esta materia realiza el Comité

Jurídico Interamericano tanto en el documento mencionado como en su resolución CJI/RES. 58 (LXIII-O/03), “Carteles en el ámbito del derecho de competencia en las Américas”.

4. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que contribuya con los trabajos preparatorios de la Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional privado (CIDIP-VII) una vez que el Consejo Permanente apruebe la agenda para dicha Conferencia.

5. Agradecer al Comité Jurídico Interamericano por la exitosa celebración de la V Reunión Conjunta con los Asesores Jurídicos de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OEA, celebrada los días 25 y 26 de agosto en Río de Janeiro, Brasil, en el marco de su LXII período ordinario de sesiones, y alentarle a que siga propiciando periódicamente la realización de dichas reuniones conjuntas.

6. Tomar nota de la incorporación en la agenda del Comité Jurídico Interamericano del tema “Aspectos jurídicos del cumplimiento en el ámbito interno de los Estados de las decisiones de tribunales o cortes internacionales u otros órganos internacionales con funciones jurisdiccionales” y solicitar que incorpore en su próximo informe anual, correspondiente a 2004, un estudio sobre los avances en este tema.

7. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que, en el marco del tema de su agenda “Aplicación de la Carta Democrática Interamericana”, analice, a la luz de lo establecido en el capítulo III de la Carta Democrática Interamericana, los aspectos jurídicos de la interdependencia entre democracia y desarrollo económico y social, teniendo presentes, entre otros, las recomendaciones de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social contenidas en la Declaración de Margarita, el Consenso de Monterrey, las Declaraciones y Planes de Acción emanados de las Cumbres de las Américas y los objetivos contenidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas.

8. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que, en caso de que decida realizar nuevos estudios sobre el tema de su agenda “Aspectos jurídicos de la seguridad interamericana”, tome en cuenta la Declaración sobre Seguridad en las Américas adoptada por la Conferencia Especial sobre Seguridad celebrada en la ciudad de México en octubre de 2003, en particular la parte correspondiente a la paz y la seguridad internacionales.

9. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que, en el marco de sus atribuciones, tenga en cuenta al desarrollar su agenda, las recomendaciones relevantes de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA).

10. Tomar nota de la importancia de que el tema “Derecho de la información: acceso y protección de la información y datos personales” haya sido incluido en la agenda del Comité Jurídico Interamericano y solicitarle que incluya en su próximo informe anual un informe actualizado sobre la materia.

11. Resaltar una vez más la importancia de la realización del Curso de Derecho Internacional que anualmente es organizado por el Comité Jurídico Interamericano y la Secretaría General de la OEA en Río de Janeiro, subrayar la importancia de aumentar el monto de las becas que otorga la OEA y de continuar proporcionando los servicios de interpretación simultánea e instar a los

Estados Miembros a que tengan en cuenta la posibilidad de sufragar directamente la participación de estudiantes y profesores nacionales en el mismo.

12. Reconocer la labor del Comité Jurídico Interamericano y de la Secretaría General en la publicación de las conferencias dictadas en el Curso de Derecho Internacional, así como por la publicación de las series temáticas que las agrupa, y recomendar el examen de la posibilidad de que dichas publicaciones sean realizadas en los idiomas oficiales de la Organización.

13. Reafirmar la importancia de los estrechos contactos que mantiene el Comité Jurídico Interamericano con los órganos políticos de la Organización, especialmente con el Consejo Permanente, y recomendarle al Comité que continúe concentrando sus esfuerzos en las cuestiones que se le indiquen y que son de interés prioritario para la Organización.

14. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que continúe con la preparación de la conmemoración de su Centenario a celebrarse en el año 2006.

15. Resaltar la necesidad de otorgar al Comité Jurídico Interamericano el necesario apoyo administrativo y presupuestario con la finalidad de que pueda abordar adecuadamente la actual agenda jurídica interamericana y formular las correspondientes recomendaciones, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos,.

AG/RES. 2043 (XXXIV-O/04)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL INFORME ANUAL
DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre el informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (AG/doc.4325/04);

CONSIDERANDO:

Que en la Declaración de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron que su “compromiso de asegurar el pleno respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales se basa en principios y en convicciones compartidos” y apoyaron el “fortalecimiento y perfeccionamiento de la eficacia del sistema interamericano de derechos humanos, que incluye la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”;

Que el artículo 54 (f) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece como atribución de la Asamblea General la consideración de las observaciones y recomendaciones que eleve el Consejo Permanente de conformidad con el artículo 91 (f) de la Carta sobre los informes de los órganos, organismos y entidades de la Organización;

Que el artículo 65 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece “que la Corte someterá a la consideración de la Asamblea General de la Organización en cada período ordinario de sesiones un informe sobre su labor en el año anterior. De manera especial y con las recomendaciones pertinentes, señalará los casos en que un Estado no haya dado cumplimiento a sus fallos”;

TENIENDO EN CUENTA la “síntesis del informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio del año 2003” (CP/CAJP-2131/04), las “reflexiones sobre la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a partir del Informe de Labores presentado a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos” (CP/CAJP-2131/04 add. 1), así como el proyecto de presupuesto de dicho órgano para el año 2005 contenido en el documento AG/CP/doc.663/04;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS la propuesta del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contenida en el documento CP/CAJP-2131/04 add. 1 de “emprender un proceso amplio de reflexión compartida, en el que concurrieran –cada quien desde su propia perspectiva– los órganos de la OEA, la Corte y la Comisión, los Estados, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, instituciones y grupos de la sociedad civil, observadores externos y académicos. De este proceso, cumplido en la forma que más convenga y mejor sirva a los objetivos propuestos, podríamos desprender sugerencias útiles para rectificar, reformar, avanzar y consolidar.

Un examen amplio, serio y sereno, practicado con buena voluntad, pudiera ser un excelente paso dentro de la nueva etapa que ahora estamos iniciando”; y

TOMANDO NOTA de la Opinión Consultiva OC-18/03 “Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados”, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 17 de septiembre de 2003,

RESUELVE:

1. Hacer suyas las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y transmitirlas a dicho órgano.
2. Reafirmar el valor esencial de las labores de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el perfeccionamiento de la promoción y defensa de los derechos humanos en el Hemisferio.
3. Reiterar que los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son definitivos e inapelables y que los Estados Parte de la Convención se comprometen a cumplir las decisiones de la Corte en todos los casos en que sean parte.
4. Reiterar que, con el propósito de que la Corte pueda cumplir cabalmente con la obligación de informar a la Asamblea General sobre el cumplimiento de sus fallos, es necesario que los Estados Parte le brinden oportunamente la información que la Corte les requiera.
5. Reafirmar la importancia de la función consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el desarrollo de la jurisprudencia interamericana y el derecho internacional de los derechos humanos y en este contexto tomar nota de la Opinión Consultiva OC-18/03.
6. Encomendar al Consejo Permanente que continúe la consideración del tema “Acceso de la víctima a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (*ius standi*) y su puesta en práctica”, incluyendo sus implicaciones financieras y presupuestarias, teniendo en cuenta el informe de la Corte Interamericana de Derechos Humanos titulado “Bases para un Proyecto de Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para fortalecer su mecanismo de protección (Tomo II)”, la propuesta del Gobierno de Costa Rica “Proyecto de Protocolo Facultativo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos” y las reformas reglamentarias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
7. Instruir al Consejo Permanente para que continúe analizando los medios para lograr un incremento efectivo y adecuado de los recursos económicos asignados a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el programa-presupuesto de la Organización.
8. Instar, adicionalmente, a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Específico para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.
9. Instar a los Estados Miembros a que consideren, según sea el caso, la firma y ratificación, ratificación o adhesión a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás

instrumentos del sistema, incluyendo la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.^{1/}

1. Trinidad y Tobago solicitó el registro de su reserva al párrafo resolutivo 9.

AG/RES. 2044 (XXXIV-O/04)

PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS los informes del Consejo Permanente sobre la implementación de las resoluciones AG/RES. 1957 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03) (CP/doc.4335/04 y CP/doc. 4336/04);

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y establece que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención”;

CONSIDERANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, adoptaron la Declaración de Nuevo León, en la cual se reafirmó el compromiso hemisférico con la democracia;

RECORDANDO que en la Declaración de Nuevo León se reiteró el compromiso con la plena aplicación de la Carta Democrática Interamericana, que constituye un elemento de identidad regional cuya proyección internacional es un aporte de nuestro Hemisferio a la comunidad de naciones;

TENIENDO PRESENTE que la Carta Democrática Interamericana reafirmó el compromiso de los gobiernos de las Américas con la promoción y consolidación de la democracia y el carácter esencial de ésta para el desarrollo social, político y económico de las Américas;

RECORDANDO también que la Declaración sobre Seguridad en las Américas reafirmó el compromiso total de los Estados con la plena observancia de la Carta Democrática Interamericana, sus valores, principios y mecanismos y el fortalecimiento del sistema interamericano para la protección de los derechos humanos y recomendó que las acciones para promover la cultura democrática sean tomadas en armonía con las disposiciones de la Carta Democrática Interamericana;

CONSCIENTES de que la Declaración desde México, suscrita por los Ministros de Educación del Hemisferio, reconoció la importancia de formar conciencia cultural y valores democráticos en las generaciones presentes y futuras, especialmente en el ámbito de la educación, como un medio clave para fortalecer las instituciones democráticas; y

TENIENDO PRESENTE la Declaración de Santiago sobre Democracia y Confianza Ciudadana: Un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas (AG/DEC. 31 (XXXIII-O/03)),

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros con la plena vigencia y aplicación de los principios y valores democráticos en el Hemisferio contenidos en la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos internacionales relevantes.

2. Apoyar a los Estados Miembros para que continúen sus esfuerzos colectivos para fortalecer la gobernabilidad democrática, luchar contra la corrupción, profundizar el estado de derecho y dar plena vigencia a los derechos humanos, la lucha contra la pobreza, la inequidad y la exclusión social.

3. Invitar a las organizaciones de la sociedad civil a que continúen contribuyendo al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el Hemisferio, a través de la promoción del respeto al estado de derecho y a los valores y principios contenidos en la Carta Democrática Interamericana.

4. Apoyar la iniciativa de los Ministros de Educación de dar impulso a los principios contenidos en la Carta Democrática Interamericana en los programas educativos de acuerdo con el ordenamiento de cada país.

5. Recomendar a los Estados Miembros que promuevan y difundan la Carta Democrática Interamericana, de acuerdo con el mandato que establece el “Seguimiento y desarrollo de la Carta Democrática Interamericana” como tema permanente de la Asamblea General.

6. Encomendar al Consejo Permanente, en el marco de los compromisos y mandatos emanados de la Carta de la OEA, del proceso de las Cumbres de las Américas y de la Carta Democrática Interamericana, que:

- a. Continúe atendiendo el análisis de los principales desafíos a la gobernabilidad democrática y en particular aquellos relacionados con el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la promoción del desarrollo económico y social, y siga trabajando en la definición del Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas;
- b. Continúe celebrando en el primer trimestre de cada año una sesión con el fin de examinar las actividades desarrolladas por la Organización en el año calendario precedente para promover y fortalecer la democracia;
- c. Realice una sesión en octubre de 2004 sobre el fortalecimiento de los partidos políticos como actores centrales de la democracia, con el apoyo de la Secretaría General a través de la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD) y con la presencia de representantes del Foro Interamericano sobre Partidos Políticos (FIAPP);
- d. Realice una sesión en el primer trimestre de 2005 sobre la subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las

entidades y sectores de la sociedad, con el apoyo de la Secretaría General a través de la UPD y con la presencia de representantes de los medios académicos, partidos políticos y la sociedad civil;

7. Reconocer la labor de la UPD como punto focal en el desarrollo de la agenda interamericana en materia de democracia y, en especial, en la ejecución de los mandatos del proceso de Cumbres, el apoyo a la difusión de la Carta Democrática Interamericana y el cumplimiento de los mandatos de la Asamblea General y, en tal sentido, solicitar a la Secretaría General que, a través de esta Unidad:

- a. Coordine las actividades y los programas de las distintas unidades y oficinas de la Secretaría General relacionados con la promoción de la democracia, de acuerdo con la Carta Democrática Interamericana, a efectos de mejorar la eficacia en el cumplimiento de los mandatos de la agenda interamericana;
- b. Promueva el desarrollo de acciones que permitan a los gobiernos y a la sociedad civil un mejor conocimiento de la Carta Democrática Interamericana y de la agenda interamericana para la promoción y defensa de la democracia;
- c. Desarrolle, junto con las autoridades nacionales competentes de los Estados Miembros que así lo consideren pertinente, programas que fortalezcan la institucionalidad democrática, al igual que los principios, valores y prácticas que la sustentan, enfocando los elementos esenciales y componentes fundamentales de la democracia representativa;
- d. Continúe elaborando el inventario anual de actividades relacionadas con la promoción de la democracia para consideración del Consejo Permanente e incluya sugerencias específicas para mejorar el impacto de dichas acciones;
- e. Continúe el trabajo de intercambio de información con el proceso de la Comunidad de Democracias y, en especial, en el sentido de promover el conocimiento de la Carta Democrática Interamericana como un aporte de las Américas a dicha Comunidad;
- f. Fortalezca la capacidad del FIAPP como mecanismo central de coordinación de los esfuerzos en esta materia y adelante las acciones necesarias para llevar a cabo la Agenda Interamericana de Modernización y Reforma de los Sistemas de Partidos y los Partidos Políticos, así como para prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que así lo soliciten, para la formulación y avance de reformas políticas que fortalezcan los sistemas de partidos, eleven la transparencia en la financiación de la política y mejoren la capacidad de los partidos para ejercer sus funciones tanto en el gobierno como en la oposición;
- g. Continúe sus esfuerzos para promover el diálogo político como mecanismo para la prevención y resolución de conflictos y como instrumento en el

fortalecimiento de la gobernabilidad democrática. En tal sentido, la realización en la ciudad de Lima, Perú, en marzo de 2004, del Foro Regional “Experiencias Latinoamericanas sobre Diálogo y Concertación y el Reto de su Institucionalización” constituye un valioso ejemplo de la cooperación entre un Estado Miembro y la Secretaría General en este campo;

- h. Continúe su apoyo a los esfuerzos de las instituciones legislativas de los Estados Miembros en favor de la modernización y el fortalecimiento de los poderes legislativos, en particular la organización del Primer Foro Interamericano sobre Modernización Legislativa, así como de la cooperación interparlamentaria en temas claves de la agenda interamericana, a fin de generar iniciativas que fortalezcan la capacidad parlamentaria en la lucha contra la corrupción y el combate a la pobreza, la inequidad y la exclusión social;
- i. Genere iniciativas que sirvan para estudiar y entender mejor el papel de los medios de comunicación en la promoción y defensa de la democracia;
- j. Tome en cuenta en sus actividades la contribución que las tecnologías de la información y la comunicación pueden hacer para el desarrollo de sociedades más justas, abiertas y democráticas;
- k. Presente informes semestrales sobre el progreso logrado en la ejecución de su plan de trabajo; y
- l. Promueva el examen de la relación entre la gobernabilidad democrática y los procesos de descentralización y fortalecimiento de los niveles intermedios y locales mediante un seminario coordinado con las autoridades de la Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD) y con la participación de otros organismos internacionales.

8. Reconocer el trabajo conjunto llevado a cabo por la Unidad para la Promoción de la Democracia y la Unidad de Desarrollo Social y Educación, tanto en el fortalecimiento de la democracia a través de la educación como en el esfuerzo por vincular la agenda democrática con la promoción del desarrollo social.

9. Solicitar a la Secretaría General que, a través de ambas Unidades, y otras, según corresponda:

- a. Continúe desarrollando actividades y programas que ayuden a los Estados Miembros en la implementación de los mandatos del proceso de Cumbres de las Américas, especialmente con base en lo dispuesto en la Declaración de Nuevo León en materia de gobernabilidad democrática y desarrollo social;
- b. Continúe apoyando el Consejo Permanente en la definición del Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas y en sus esfuerzos para

identificar acciones que contribuyan al mejoramiento de la gobernabilidad democrática;

- c. Promueva actividades que permitan vincular la agenda democrática con la promoción del desarrollo y convoque a otras instituciones con responsabilidades en materia de desarrollo para que estudien la forma de avanzar, conjuntamente con el CIDI;
- d. Presente al Consejo Permanente un documento que sirva de base para la elaboración de un programa interamericano para la educación en valores democráticos para la paz y los derechos humanos, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Sesión Extraordinaria del Consejo Permanente sobre “Promoción de la cultura democrática a través de la educación”, realizada el 12 y 13 de abril de 2004; y
- e. Continúe desarrollando programas de formación y capacitación dirigidos a promover los principios, valores y prácticas de la cultura democrática con base en los artículos 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana.

10. Instar a todas las entidades del sistema interamericano, especialmente la Comisión Interamericana de Mujeres, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Secretaría General, a través de la Unidad para la Promoción de la Democracia y la Unidad de Desarrollo Social y Educación a que continúen trabajando en la eliminación de los obstáculos existentes para la participación plena de las mujeres en los procesos democráticos, tomando en cuenta el artículo 28 de la Carta Democrática Interamericana y las recomendaciones de las sesiones realizadas por el Consejo Permanente sobre esta materia.

11. Instar a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes a que sigan contribuyendo al Fondo para el Fortalecimiento de la Democracia, al Fondo de Paz: Solución Pacífica de Controversias Territoriales y al Fondo Específico Permanente para Financiar Actividades Relacionadas con Misiones de Observación Electoral de la OEA.

12. Asegurar que las acciones y programas propuestos en esta resolución se lleven a cabo de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

13. Encomendar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la ejecución de esta resolución.

AG/RES. 2045 (XXXIV-O/04)

PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reconoce que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región;

TENIENDO PRESENTE que la Carta Democrática Interamericana reafirmó el compromiso de los gobiernos de las Américas con la promoción y consolidación de la democracia y el carácter esencial de ésta para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas;

CONSIDERANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la Cumbre Extraordinaria de las Américas en enero de 2004, adoptaron la Declaración de Nuevo León donde reafirman el compromiso hemisférico con la democracia y con el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática;

TENIENDO EN CUENTA la Declaración de Santiago sobre Democracia y Confianza Ciudadana: un nuevo Compromiso de Gobernabilidad para las Américas (AG/DEC. 31 (XXXIII-O/03)); y

RECORDANDO que la resolución AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03), "Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas", instruyó al Consejo Permanente para que, con base en las decisiones de los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, y con el apoyo de la Unidad para la Democracia (UPD), elaborara una propuesta de Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas para su presentación a la Asamblea General en este trigésimo cuarto período ordinario de sesiones; y

TOMANDO NOTA de los aportes presentados por los Estados Miembros para elaborar un Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas (documento CP/CISC-82/04 corr. 1 add.1 al add. 8), en cumplimiento a la resolución AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03).

RESUELVE:

1. Reiterar el compromiso de los Estados Miembros de la Organización con la plena vigencia y aplicación en el Hemisferio de los principios y valores democráticos contenidos en la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos pertinentes, y con la búsqueda de los mejores mecanismos para su pleno desarrollo.

2. Reafirmar el contenido de la Declaración de Nuevo León, especialmente en relación con la gobernabilidad democrática.

3. Aprobar el documento adjunto a la presente resolución “Lineamientos para el Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas”, y solicitar al Consejo Permanente que defina dicho programa, con el apoyo de la Unidad para la Promoción de la Democracia y la Unidad de Desarrollo Social y Educación.

4. Instruir al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo las actividades mencionadas en la presente resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

5. Solicitar al Consejo Permanente que presente un informe al trigésimo quinto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el cumplimiento de la presente resolución.

LINEAMIENTOS PARA EL
PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN LAS AMÉRICAS
(PÁRRAFO RESOLUTIVO 3 DE LA RESOLUCIÓN AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03))

I. INTRODUCCIÓN

El compromiso con la democracia ha sido una de las principales improntas de la Organización de los Estados Americanos, desde el momento mismo de su fundación y según quedó expresado en la Carta de la Organización. Este compromiso ha ido evolucionando a lo largo del tiempo con el fin de atender de manera más adecuada a la evolución política del Hemisferio y de ese modo enfrentar con nuevas y apropiadas herramientas los desafíos de un mundo cambiante.

Consecuente con esto, la Organización decidió en el trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General realizado en Chile en el año 2003, acometer los nuevos retos enfrentándose al análisis de la gobernabilidad democrática. Fruto de las reflexiones allí realizadas fue la resolución AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03) en cuyo párrafo resolutivo 3 se instruye al Consejo Permanente “para que, con base en las decisiones de los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, y con el apoyo de la Unidad para la Promoción de la Democracia, elabore una propuesta de Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas para su presentación a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones”. De acuerdo con la distribución de mandatos aprobada por el Consejo Permanente el 16 de julio de 2003 (CP/doc.3763/03 rev.1), el estudio de este tema correspondió a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC).

El primer paso en la formulación de dicho programa fue la convocatoria de un grupo de expertos, que se reunió en noviembre de 2003, y se ocupó de realizar un análisis sobre los principales desafíos a la gobernabilidad democrática en la región. El informe de la reunión fue recibido por el Consejo Permanente y trasladado a la CISC, la cual debatió el informe y avanzó en la producción de diferentes insumos que han servido de base para la elaboración de la presente propuesta preparada conjuntamente por la Unidad para la Promoción de la Democracia y la Unidad de Desarrollo Social y Educación de la Secretaría General.

II. BASES DEL PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN LAS AMÉRICAS

La gobernabilidad democrática ha sido centro de las preocupaciones de la Organización de los Estados Americanos como respuesta tanto a los nuevos desafíos del Hemisferio como a la necesidad de darle vida propia a los mandatos contenidos en la Carta Democrática Interamericana. En tal sentido, la concepción de la gobernabilidad democrática obedece a una visión amplia de la democracia tal como fue plasmada en la Carta Democrática Interamericana y en una visión integral del desarrollo. Tal como lo dice la propia Carta en su artículo 11, “La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente”.

Esta concepción reafirma y refuerza los principios básicos plasmados en la Carta de la OEA en su artículo segundo y en los instrumentos y declaraciones adoptados por la Organización en materia de democracia a lo largo de su existencia y en particular a partir de la recuperación democrática en la región. Entre dichos instrumentos vale la pena mencionar, sin pretender hacer una revisión exhaustiva, aquellos que en los tiempos más recientes han ayudado a formar la posición de la Organización sobre este tema.

En este orden de ideas, vale la pena empezar por mencionar el “Compromiso de Santiago para la democracia y la renovación del sistema interamericano”, adoptado en junio de 1991, la “Declaración de Managua para la promoción de la democracia y el desarrollo” de 1993 y, más recientemente, la “Declaración de Santiago sobre democracia y confianza ciudadana: un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas”.

Finalmente, cabe mencionar las declaraciones emanadas de los Jefes de Estado y de Gobierno en las Cumbres de las Américas, particularmente la Declaración de Nuevo León, la cual en su tercer acápite se ocupa de los principales compromisos en materia de gobernabilidad democrática.

III. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES DEL PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN LAS AMÉRICAS

Dado que la democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente, el presente programa busca establecer la interrelación e integralidad entre dichos aspectos, tratando de buscar la complementariedad en sus objetivos y en sus acciones. Se busca de esta forma que se logre avanzar frente a los “desafíos políticos, económicos y sociales, para fomentar la credibilidad y la confianza ciudadana en las instituciones democráticas”, tal como fue expresado por los jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración de Nuevo León.

El carácter pluridimensional de la gobernabilidad se manifiesta en la multitud de elementos que confluyen en su análisis y en su ejercicio. El entendimiento básico de la Organización de los Estados Americanos con respecto a ello ha sido el de identificar tres niveles de acción de la misma, los político-institucionales, los económico-sociales y los de seguridad. La conceptualización del presente programa busca avanzar en los componentes prioritarios de cada uno de estos niveles sin pretender agotar el conjunto de acciones o perspectivas que sobre tan amplios y complejos temas pueden presentarse. Adicionalmente, el programa debe buscar desarrollarse con una clara perspectiva de género.

En materia político-institucional se busca consolidar las instituciones básicas de la democracia representativa, facilitar el manejo democrático de los conflictos principalmente mediante su prevención y complementariamente con su resolución, fomentar la cultura política democrática, fortalecer la capacidad de los actores democráticos especialmente partidos políticos y sociedad civil para tramitar las demandas y construir los acuerdos necesarios, al igual que para fortalecer el Estado de derecho, la separación y el equilibrio de poderes, la protección de los derechos humanos y avanzar en la lucha contra la corrupción. Se parte de la convicción de que el buen funcionamiento democrático es condición esencial para el desarrollo económico y social.

En materia económico-social, se recoge el consenso de la Organización expresado en diferentes ocasiones al establecer que el bienestar de los pueblos requiere el logro de tres objetivos estrechamente vinculados e interdependientes: crecimiento económico con equidad para reducir la pobreza, desarrollo social y gobernabilidad democrática. Se reconoce así que, entre las principales causas de inestabilidad en la región, se encuentran la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, las cuales deben enfrentarse en forma integral y urgente.

En relación con la seguridad, se busca reafirmar los compromisos adoptados en la Declaración sobre Seguridad en las Américas y en especial el carácter multidimensional de la seguridad reconocido en la Declaración de Bridgetown en 2002.

IV. OBJETIVOS

El Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas tiene como principales objetivos:

A. Para mejorar la transparencia y credibilidad de las instituciones democráticas:

Promover la credibilidad y la confianza pública en las instituciones democráticas, reconociendo el carácter integrado de los aspectos políticos, sociales y económicos del desarrollo.

Fortalecer las instituciones básicas de la democracia representativa, en particular la transparencia y legitimidad de los procesos electorales y la vigencia de los derechos humanos.

Incrementar la transparencia y credibilidad del sistema político y de las instituciones públicas, particularmente fortaleciendo los mecanismos de lucha contra la corrupción.

Fomentar la vigencia plena de los valores y las prácticas que acompañan una cultura democrática y la convivencia ciudadana.

Construir instituciones públicas eficientes, transparentes y responsables y, en particular, fortalecer la vigencia real de la separación y el equilibrio de poderes.

B. Para fortalecer la representación política y la participación ciudadana:

Promover la participación efectiva de los ciudadanos, especialmente mujeres, jóvenes, grupos minoritarios e indígenas.

Fortalecer los actores políticos, en particular los partidos políticos, y buscar que logren integrar activamente sectores minoritarios y excluidos del proceso político, económico y social.

Fomentar la investigación y análisis sobre la aplicabilidad de nuevos mecanismos institucionales que coadyuven a la gobernabilidad, particularmente los concernientes a los sistemas presidenciales y parlamentarios

C. Para enfatizar la interrelación entre la gobernabilidad democrática y el desarrollo económico, social, cultural y de seguridad:

Promover el desarrollo social, adecuados niveles de bienestar y participación social para grupos marginados, como elementos esenciales para la erradicación de la pobreza y la exclusión social.

Trabajar para promover el acceso al trabajo decente y productivo como condición necesaria para que los individuos y las comunidades participen en la construcción del espacio ciudadano y logren niveles básicos de bienestar.

Promover el respeto y el desarrollo de la diversidad cultural en el Hemisferio como base del desarrollo, la cohesión social y la convivencia ciudadana.

Promover la seguridad en el Hemisferio de acuerdo con el enfoque multidimensional, que incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio.

Promover la discusión que ayude en la búsqueda de un nuevo paradigma orientado a alcanzar el desarrollo económico con equidad para reducir la pobreza, lograr el desarrollo social y fortalecer la gobernabilidad democrática.

D. Entre sus objetivos específicos, este programa busca:

Contribuir eficazmente con los Estados Miembros en sus esfuerzos para fortalecer la gobernabilidad democrática.

Establecer un marco coherente y coordinado que guíe las acciones de todas las instancias de la Organización en el tema de la gobernabilidad democrática, evitando la duplicación de esfuerzos y racionalizando su accionar.

Promover la cooperación, el intercambio de información y el diálogo político entre los Estados Miembros en el tema de la gobernabilidad democrática.

Facilitar la obtención de recursos para la cooperación en esta materia.

V. CRITERIOS GENERALES DE GESTIÓN

Las acciones realizadas en el marco de este programa se guiarán por los siguientes lineamientos básicos:

Colaboración intersectorial, para que las diferentes visiones de los temas económicos, políticos y sociales sean integradas a nivel hemisférico y regional, así como para revisar integralmente los desafíos a la gobernabilidad democrática y la integración en la elaboración de un plan de trabajo.

Invitación a la sociedad civil para participar junto con los gobiernos de nuestros países, así como la promoción de oportunidades para que la misma participe en todos los niveles en las tareas de mejoramiento de la gobernabilidad.

Colaboración interagencial para que las instituciones del sistema interamericano que tienen a su cargo los temas políticos, económicos y sociales trabajen de manera más integrada para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

Buscar un mejor seguimiento de los mandatos que emanan de la Cumbre de las Américas y de las reuniones ministeriales sectoriales, en lo que toca al tema de la gobernabilidad democrática.

VI. PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN

A. En materia político-institucional

Convocar una conferencia gubernamental sobre gobernabilidad democrática que promueva el diseño de agendas nacionales de gobernabilidad.

Impulsar y avanzar en el estudio de las reformas políticas necesarias para mejorar los sistemas políticos en la región, tanto a nivel comparativo como para casos específicos.

Fortalecer y avanzar en la vigencia plena de los derechos humanos y en estrategias para su protección, así como en la búsqueda de mecanismos que permitan especialmente el ejercicio de los derechos económicos y sociales.

Perfeccionar y fortalecer los mecanismos de prevención de conflictos, gestión de crisis y resolución de los mismos al interior de los Estados facilitando el diálogo y la generación de consensos.

Realzar y garantizar la separación de poderes y el balance entre los mismos, en particular fortalecer la capacidad e independencia del poder judicial y su eficacia en la administración de justicia.

Garantizar la transparencia y legitimidad de los procesos electorales, en particular avanzar en mecanismos que ayuden a la transparencia de los mecanismos de financiación política.

Fortalecer la capacidad de los parlamentos, en particular, construir mecanismos que les permitan desarrollar una verdadera gestión de fiscalización y control político.

Fortalecer los sistemas de partidos y los partidos políticos, en especial mediante la construcción de garantías legales y financieras para su ejercicio permanente de representación de las demandas ciudadanas y ejercicio democrático de la oposición.

Promover la participación activa de la sociedad civil en la vida pública y diseñar estrategias de construcción de capital social.

Mejorar las estrategias y mecanismos de lucha contra la corrupción y aumento de la transparencia tanto en la gestión pública como en la actividad política.

Profundizar los procesos de descentralización y brindar nuevas oportunidades de participación de la ciudadanía a nivel local.

Promover la cultura democrática, en especial mediante el diseño de estrategias tanto de educación formal como no formal que contribuyan a la vigencia de los valores cívicos y de convivencia, así como en el desarrollo de programas que permitan un mejor conocimiento de sus derechos y su participación más plena en la vida política.

Profundizar los procesos de modernización del Estado, en particular para facilitar el acceso a la información pública y la adopción de estrategias que eleven el nivel de eficiencia, probidad y transparencia.

B. En materia económico-social

Promover la búsqueda de consensos que impulsen el desarrollo económico con equidad para reducir la pobreza.

Apoyar el desarrollo económico de las comunidades rurales e indígenas con especial atención en procesos de autogestión y participación comunitaria para fortalecer la gobernabilidad democrática desde su cosmovisión y en armonía con los lineamientos interamericanos.

Impulsar la participación organizada y responsable de la sociedad civil, y en particular dar mayor capacidad de acción a los grupos afectados en la aplicación de programas intersectoriales y focalizados dirigidos al combate de la pobreza.

Promover la capacitación de los diversos actores sociales y gubernamentales para fortalecer su participación en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias de lucha contra la pobreza.

Crear y fortalecer las instancias de participación de la sociedad civil que busquen garantizar la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas a la comunidad sobre la gestión y el uso de recursos de las instituciones públicas.

Promover la discusión pública y la adopción de mecanismos consensuados para atenuar el impacto de las crisis económicas en el bienestar de los sectores sociales vulnerables.

Elevar la calificación de los trabajadores y mejorar las condiciones de trabajo en todo el Hemisferio, dando especial atención a los segmentos de la población más afectados por las crisis económicas. Involucrar activamente al movimiento obrero y a las organizaciones empresariales en las discusiones de estos tópicos.

Desarrollar programas de impulso a la micro y pequeña empresa en respuesta a las necesidades de los grupos vulnerables y como una estrategia de subsistencia.

Garantizar condiciones para la participación de los pueblos con identidades culturales específicas en la construcción del espacio ciudadano.

Aplicar estrategias de inclusión social y participación activa en la vida del país de las comunidades marginadas, respetando su identidad y fomentando un clima pluralista.

Analizar y sistematizar, las experiencias en el Hemisferio sobre desarrollo del diálogo intercultural, como medio para la promoción de la paz, la erradicación de todas las formas de discriminación y el logro de la plena participación de todas las personas en la vida política, económica, social y cultural.

C. En materia de seguridad

Fortalecer los principios e instrumentos interamericanos en materia de seguridad, y en especial las disposiciones acordadas en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, y apoyar activamente las acciones de la Comisión de Seguridad Hemisférica para el desarrollo de las mismas.

D. En materia de interrelaciones entre los distintos componentes

Propiciar un mayor análisis de la relación entre democracia y desarrollo, particularmente estudiando los mecanismos de interrelación entre la agenda de desarrollo expresada en el Consenso de Monterrey y los “Objetivos de desarrollo del Milenio” y el mejoramiento de la gobernabilidad democrática en la región.

Avanzar en el análisis de las interrelaciones entre los sistemas políticos de la región y los desafíos en materia de pobreza, desigualdad y exclusión de tal forma que se exploren fórmulas para garantizar que la democracia contribuya a un desarrollo más equitativo e incluyente.

Generar espacios de discusión e iniciativas que permitan relacionar los procesos de integración en el Hemisferio, particularmente la importancia de avanzar en la construcción de una futura Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) con los procesos democráticos en la región.

Propiciar el análisis sobre el impacto que el proceso de globalización, y en particular el rol de los organismos financieros internacionales tienen sobre la gobernabilidad democrática en la región.

Avanzar en el análisis de los temas concernientes a la capacidad democrática para la prevención y resolución de conflictos.

Promover la organización de un seminario especial del Consejo Permanente sobre gobernabilidad democrática con la participación de representantes de organismos internacionales tales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.

VII. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

A. Definición de actividades prioritarias y elaboración del plan de trabajo.

Una vez definidos y aprobados los lineamientos generales del “Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas” se procederá a realizar una definición de las actividades específicas y prioritarias que generen el mayor impacto posible a este programa. Para ello, se evaluarán las actividades que componen el Inventario de actividades que en materia de democracia realiza la Organización y que prepara anualmente la UPD. Adicionalmente, se tomarán como base las propuestas sugeridas por los Estados Miembros contenidas en el documento “Insumos para la elaboración del programa” (CP/CISC-99/04 corr. 1). Con base en dichos insumos, la Unidad para la Promoción de la Democracia y la Unidad de Desarrollo Social y Educación elaborarán un plan de acción que contenga las actividades concretas que ayuden a materializar este programa.

B. Definición de niveles de gestión y responsabilidades institucionales.

Las actividades específicas que acompañarán este programa se dividirán en varios niveles. El primer nivel se referirá a las acciones del Sistema Interamericano, básicamente a través del Consejo Permanente y la Secretaría General de la Organización. El segundo nivel se referirá a las actividades que por su propia naturaleza corresponden a los Estados Miembros. Estas actividades son opcionales para los Estados y serán promovidas a través de la Conferencia Gubernamental, la cual mediante el intercambio de información y metodologías debe motivar la elaboración de agendas nacionales para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática. Finalmente, se incluirán actividades para cuyo desarrollo sea conveniente el apoyo y cooperación de otras instituciones no necesariamente insertas en el sistema interamericano. Este nivel podría incorporar tanto organismos internacionales como organizaciones de la sociedad civil.

AG/RES. 2046 (XXXIV-O/04)

APOYO A LA REESTRUCTURACIÓN DEL
INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 1718 (XXX-O/00) “Reforma del Instituto Indigenista Interamericano” y AG/RES. 1933 (XXXIII-O/03), “Apoyo a la Reestructuración del Instituto Indigenista Interamericano”;

VISTO el informe anual del Instituto Indigenista Interamericano (CP/doc.3858/04);

REITERANDO que el tema indígena es prioritario en la agenda interamericana; y

TENIENDO PRESENTE que el Instituto Indigenista Interamericano fue creado en 1940 por la Convención de Pátzcuaro, con los objetivos principales de solicitar, recopilar u ordenar investigaciones científicas, legislación, archivos históricos y otros documentos relacionados con los pueblos indígenas del continente americano, así como realizar labores de publicación y difusión que ayuden al mejor conocimiento de los pueblos indígenas,

RESUELVE:

1. Reconocer la labor del Instituto Indigenista Interamericano y alentar a su Consejo Directivo a continuar su proceso de reestructuración, revitalizando sus objetivos y funciones e invitar a pueblos indígenas a expresar sus opiniones en este proceso.
2. Solicitar al Instituto Indigenista Interamericano que, con base en los trabajos realizados, y a fin de revitalizar sus funciones, en consulta con los pueblos indígenas, presente al Consejo Permanente, a la brevedad posible, una propuesta de reestructuración del Instituto.
3. Instar a los Estados que tengan obligaciones con el Instituto Indigenista Interamericano a cumplir con el pago oportuno de sus contribuciones, lo que permitirá al Instituto desarrollar cabalmente sus labores.
4. Invitar a los Estados Miembros que no son parte del Instituto Indigenista Interamericano a que consideren su ingreso, como expresión de apoyo a la labor que desempeña y a su proceso de reestructuración.
5. Solicitar al Instituto Indigenista Interamericano que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre sus labores, así como sobre los progresos alcanzados en su reestructuración y en su situación financiera.

AG/RES. 2047 (XXXIV-O/04)

LA PROTECCIÓN DE LOS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO,
LOS REFUGIADOS, REPATRIADOS Y APÁTRIDAS EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO su resolución AG/RES. 1971 (XXXIII-O/03), “La protección de refugiados, repatriados, apátridas y desplazados internos en las Américas”, así como sus resoluciones AG/RES. 774 (XV-O/85), AG/RES. 838 (XVI-O/86), AG/RES. 951 (XVIII-O/88), AG/RES. 1021 (XIX-O/89), AG/RES. 1039 (XX-O/90), AG/RES. 1040 (XX-O/90), AG/RES. 1103 (XXI-O/91), AG/RES. 1170 (XXII-O/92), AG/RES. 1214 (XXIII-O/93), AG/RES. 1273 (XXIV-O/94), AG/RES. 1336 (XXV-O/95), AG/RES. 1416 (XXVI-O/96), AG/RES. 1504 (XXVII-O/97), AG/RES. 1602 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1693 (XXIX-O/99), AG/RES. 1762 (XXX-O/00), AG/RES. 1832 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1892 (XXXII-O/02);

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la adhesión de San Vicente y Las Granadinas al Protocolo sobre el Estatuto de los refugiados de 1967, con lo cual un total de 29 Estados Miembros de la OEA son Partes de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967;

ACOGIENDO ASIMISMO CON BENEPLÁCITO la adopción de normativa interna para la determinación de la condición de refugiado en Venezuela, Paraguay, Perú y Uruguay y que, a la fecha, un total de 21 países del Continente disponen de legislación interna en materia de refugiados e, igualmente, en otros cuatro países del Hemisferio existen proyectos de ley sobre refugiados;

DESTACANDO CON PREOCUPACIÓN el incremento significativo de solicitantes de la condición de refugiado y la existencia de un elevado número de refugiados en algunos países de las Américas que, debido a fundados temores de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentren fuera del país de su nacionalidad y no puedan o, a causa de dichos temores, no quieran acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuvieran su residencia habitual, no puedan o, a causa de dichos temores, no quieran regresar a él;

TOMANDO NOTA de la presentación que realizó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en el Consejo Permanente el 14 de mayo de 2004, titulada “La protección internacional de solicitantes de asilo, refugiados, desplazados internos, apátridas y otras personas del interés del ACNUR en las Américas: la importancia de la solidaridad internacional y la responsabilidad compartida”;

RECONOCIENDO la importancia de los esfuerzos que los países de origen puedan realizar, con el apoyo de la comunidad internacional, para atender las circunstancias que generan flujos de personas que huyen a buscar refugio;

RECONOCIENDO ASIMISMO que la protección de refugiados es un asunto que incumbe a toda la comunidad internacional y que las soluciones duraderas dependen de la voluntad y capacidad de los Estados, guiados por un espíritu de humanismo y solidaridad internacional;

SUBRAYANDO que para promover una mejor protección a los refugiados se necesitan estrategias integrales y acciones coordinadas que incluyan, entre otros aspectos, la repatriación voluntaria y, cuando sea apropiado y factible, la integración local o el reasentamiento en un tercer Estado, en un marco de creciente solidaridad y cooperación efectiva entre todos los Estados, de acuerdo con las convenciones internacionales en la materia;

SUBRAYANDO TAMBIÉN los esfuerzos que, aún en circunstancias socioeconómicas difíciles, realizan los países de la región, fieles a su generosa tradición de asilo, para continuar brindando protección a solicitantes de la condición de refugiado y a refugiados;

CONSIDERANDO:

Que la protección de solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y apátridas se fortalece con la creciente cooperación entre los órganos pertinentes del sistema interamericano, el ACNUR y otros actores relevantes, así como con el apoyo a los programas que desarrollan los Gobiernos para la protección de los refugiados; y

La importancia del diálogo, la solidaridad y la cooperación internacionales entre los Estados y la comunidad internacional para el fortalecimiento del marco internacional de protección de refugiados, así como para enfrentar los nuevos retos; y

TOMANDO NOTA CON BENEPLÁCITO del apoyo del ACNUR a la organización de los eventos conmemorativos del vigésimo aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, así como de la colaboración del Gobierno de México como país anfitrión de dicha celebración en noviembre de 2004,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Parte a mantener o tomar las medidas necesarias para fortalecer y hacer más efectiva la protección a los refugiados, incluyendo entre ellas la adopción e implementación de normativa nacional sobre refugiados y apátridas y procedimientos para la determinación de la condición de refugiado y el tratamiento de solicitantes de la condición de refugiado y de refugiados, y a continuar implementando, de manera plena y efectiva, sus obligaciones derivadas de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967, y cuando sea aplicable, de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, la Convención para la Reducción de los Casos de Apatridia de 1961, y otros instrumentos internacionales y regionales, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los grupos vulnerables, como mujeres, niños, discapacitados y ancianos.

2. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren, según el caso, la firma, ratificación o adhesión a los instrumentos internacionales en materia de refugiados y apátridas, o que consideren la posibilidad del levantamiento de las reservas formuladas al momento de la ratificación o adhesión, así como la adopción de procedimientos y mecanismos institucionales

necesarios para la determinación de la condición de refugiado y para el tratamiento de los solicitantes de la condición de refugiado y los refugiados, de conformidad con los principios establecidos en los instrumentos internacionales y regionales, según sea aplicable.

3. Alentar a los países de origen a que, en la medida de sus posibilidades, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado (ACNUR) y de la comunidad internacional, realicen esfuerzos para atender las circunstancias que generan flujos de personas que huyen a buscar refugio.

4. Instar a los Estados Miembros a que continúen aplicando los mecanismos de protección, respetuosos de los principios internacionales de protección de los refugiados, incluyendo, entre otros, aquellos de *non refoulement*, unidad familiar y confidencialidad en casos de asilo.

5. Hacer un llamado a los Estados Miembros y a la comunidad internacional para que incrementen la cooperación técnica y económica con los países del Hemisferio receptores de refugiados, que así lo requieran, y a trabajar en cooperación con la Oficina del ACNUR para brindar protección efectiva a solicitantes de la condición de refugiado y a refugiados dentro de la región.

6. Renovar el llamado a la cooperación internacional e interamericana para facilitar la asistencia y protección necesarias en situaciones de afluencia masiva de refugiados, así como la búsqueda de soluciones duraderas como la repatriación voluntaria y, cuando sea apropiado y factible, la integración local o el reasentamiento de refugiados en un tercer Estado, en cumplimiento de los instrumentos internacionales y regionales, según sea aplicable.

7. Instar a los Estados Miembros y solicitar a los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano a mantener e incrementar su apoyo al ACNUR.

AG/RES. 2048 (XXXIV-O/04)

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 (a) (iii) DE LAS NORMAS GENERALES
SOBRE EL REQUISITO DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS
PARA LOS ASPIRANTES A CONTRATOS CONTINUOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 (a) (iii) de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos requiere que cada candidato para acceder a contratos continuos en la Secretaría General deberá aprobar exámenes de dominio de idiomas “en por lo menos dos de los siguientes idiomas: inglés, francés, portugués y español”;

Que, en la sección IV (A)(1)(d) de la resolución AG/RES. 1974 (XXXIII-O/03), la Asamblea General encomendó a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios del Consejo Permanente “determinar la conveniencia de aplicarlo [el requisito de dominio de idiomas] a los puestos de nivel inferior en la categoría de servicios generales fuera de la sede”;

Que la insistencia en el requisito de dominio de idiomas como una condición para acceder a contratos continuos para el personal de más bajo nivel de la categoría de servicios generales que trabaja fuera de la sede podría restringir indebidamente el reclutamiento de personal calificado que procura hacer una carrera en la Secretaría General en lugares de destino donde no hay fácil acceso a estudios de capacitación en un segundo idioma;

Que si bien se reconoce la necesidad de que todos los miembros del personal en la sede, así como los funcionarios de nivel profesional y asistentes administrativos de nivel G-6 en las Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros, dominen por lo menos dos idiomas oficiales, esa necesidad es menos imperiosa para cargos de chofer/oficinista de nivel G-3 en las mencionadas Oficinas; y

Que la experiencia de la Secretaría General en someter a exámenes de dominio de idiomas al primer grupo de candidatos para contratos continuos durante el año 2003 ha demostrado que someterlos a un examen en su idioma materno podría a veces ser innecesario y constituir un potencial desperdicio de recursos,

RESUELVE:

Modificar el artículo 19 (a) (iii) de las Normas Generales agregando el texto que se presenta más abajo en cursiva:

iii. El miembro del personal haya pasado los exámenes de dominio de idiomas administrados por la dependencia pertinente de la Subsecretaría de

Administración en no menos de dos de los idiomas siguientes: español, francés, inglés y portugués. No obstante:

(a) A todo miembro del personal cuyo idioma materno sea uno de esos cuatro idiomas se le requerirá únicamente que apruebe un examen en uno de los otros idiomas; y

(b) Los miembros del personal que ocupen cargos G-3 de chofer/oficinista en las Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros, cuando el requisito de dominio de idiomas restrinja indebidamente el reclutamiento de personal calificado, estarán exentos de este requisito mientras ocupen los cargos mencionados. Posteriormente, a fin de reunir las condiciones para concursar para un cargo de mayor nivel y retener los beneficios del contrato continuo, todo miembro del personal que se haya beneficiado de esta dispensa a fin de obtener un contrato continuo con un cargo G-3 de chofer/oficinista en las Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros deberá demostrar su dominio de un segundo idioma oficial de la Organización.

AG/RES. 2049 (XXXIV-O/04)

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y PRIMERA REUNIÓN DE MINISTROS
Y ALTAS AUTORIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EN EL ÁMBITO DEL CIDI

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones AG/RES. 1807 (XXXI-O/01) y CIDI/RES. 14 (I-E/01), “Primera Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel de Ciencia y Tecnología en el Ámbito del CIDI”, relativas a la convocatoria de la reunión inicialmente programada para realizarse en 2001 pero luego postergada;

Las resoluciones CIDI/RES. 125 (VII-O/02) y AG/RES. 1856 (XXXII-O/02), “Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el Ámbito del CIDI”, mediante las cuales los Estados Miembros consideraron prioritaria la realización de la reunión antes de la celebración de la próxima Cumbre de las Américas;

TENIENDO EN CUENTA:

Que la Declaración de la Tercera Cumbre de las Américas indica que las reuniones ministeriales están produciendo importantes resultados como apoyo a los mandatos del proceso de Cumbres de las Américas y que se continuará el desarrollo de esta cooperación;

Que el área de ciencia y tecnología fue considerada prioritaria en el proceso de Cumbres de las Américas, lo cual fue reafirmado en el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005;

CONSIDERANDO:

Que el Comité Interamericano de Ciencia y Tecnología (COMCYT) recomendó la celebración de la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el Ámbito del CIDI después de la Tercera Cumbre de las Américas, con el fin de dar seguimiento a los mandatos en materia de ciencia y tecnología;

Que es de suma importancia para el Hemisferio la celebración de por lo menos una reunión ministerial de ciencia y tecnología antes de la próxima Cumbre de las Américas, a fin de hacer llegar a los más altos niveles políticos las prioridades, necesidades y recomendaciones de las autoridades máximas de ciencia y tecnología de las Américas; y

Que el Gobierno del Perú ofreció sede para la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el Ámbito del CIDI y propuso realizarla en Lima el 11 y 12 de noviembre de 2004,

RESUELVE:

1. Tomar nota con satisfacción de la celebración de la Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología en Washington, D.C., el 15 y 16 de abril de 2004.
2. Tomar nota de la aprobación por la CEPCIDI del proyecto de temario de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el Ámbito del CIDI.
3. Agradecer el generoso ofrecimiento del Gobierno del Perú de servir de sede para la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el Ámbito del CIDI, programada para celebrarse el 11 y 12 de noviembre de 2004 en Lima, Perú.
4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Oficina de Ciencia y Tecnología y de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, continúe apoyando el proceso de preparación y seguimiento de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el Ámbito del CIDI, así como del proceso de preparación y seguimiento de las reuniones en materia de ciencia y tecnología.

AG/RES. 2050 (XXXIV-O/04)

COMBATE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, EL TRÁFICO ILÍCITO
Y LA TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO la importancia de asegurar una protección integral y efectiva de los niños, niñas y adolescentes por medio de mecanismos adecuados que permitan garantizar el respeto de sus derechos;

RECONOCIENDO que hoy en día la explotación sexual comercial, incluida la divulgación de pornografía infantil a través del Internet y otros medios de difusión masiva, y el tráfico ilícito y trata de los niños, niñas y adolescentes constituye una preocupación tanto a nivel regional como universal y que es un fenómeno que atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en diversos instrumentos internacionales;

TENIENDO EN CUENTA la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su artículo 19 establece que “todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”; y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, mediante la cual los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales (artículo 34 de la Convención);

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS otros instrumentos internacionales que guardan relación con el combate a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y la lucha contra el tráfico ilícito y trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio, entre ellos, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (adoptado en 2000); la Convención sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Menores (adoptada en 1980); la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (adoptada en 1980); la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores (adoptada en 1994); la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (adoptada en 1989); el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil;

TENIENDO PRESENTE los esfuerzos que sobre la materia se realizan ya en diversos órganos, organismos y entidades de la Organización y otras instancias, en especial, la consideración del tema por parte del Comité Jurídico Interamericano (CJI) en el año 2000 que concluyó en la necesidad de contar con la mayor información posible antes de considerar la necesidad de una convención interamericana para la represión extraterritorial de los delitos sexuales contra niños, niñas

y adolescentes; la estrategia de coordinación que viene desarrollando la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) sobre tráfico de mujeres y niños para fines de explotación sexual en las Américas; y los talleres subregionales que organiza el Instituto Interamericano del Niño (IIN) sobre tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual y pornografía infantil; y

RECONOCIENDO que para asegurar el éxito en el combate a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y en la lucha contra el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio se requiere adoptar un enfoque global que permita hacer frente a todos los factores que contribuyen a dicha problemática, así como medidas que faciliten la cooperación internacional tanto jurídica como judicial para asegurar una eficaz protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes,

RESUELVE:

1. Reafirmar que los principios y normas consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos adquieren particular relevancia en relación con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2. Instar a los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación, ratificación o adhesión, según sea el caso, de los instrumentos internacionales que guardan relación con el combate a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y la lucha contra el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio, entre ellos, la Convención sobre los Derechos del Niño (adoptada en 1989); el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (adoptado en 2000); la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (adoptada en 1980); la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores (adoptada en 1994); y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (adoptada en 1989); e instar a los Estados Partes a que tomen las medidas necesarias para garantizar los derechos contenidos en dichos instrumentos.

3. Solicitar a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) que, en el marco del proyecto que desarrolla sobre el tráfico ilícito y la trata de mujeres, niños, niñas y adolescentes para fines de explotación sexual en las Américas, remita al Consejo Permanente, antes del 31 de diciembre de 2004, para su consideración, un estudio sobre el tráfico de niños, niñas y adolescentes para fines de explotación sexual comercial en el Hemisferio.

4. Solicitar al Instituto Interamericano del Niño (IIN) que remita al Consejo Permanente, antes del 31 de diciembre de 2004, para su consideración:

- a. un informe sobre la situación en el Hemisferio de los niños, niñas y adolescentes traficados con fines de explotación sexual con el objetivo de profundizar los conocimientos existentes acerca del tráfico y la trata de niños, niñas y adolescentes que posibilite el eventual diseño de acciones y medidas para el combate de la explotación sexual comercial y la lucha contra el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio; y

- b. un informe sobre el marco normativo existente en los Estados Miembros con relación a estos problemas, especialmente en material penal y de procedimiento.

5. Solicitar al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), que remita al Consejo Permanente, antes del 31 de diciembre de 2004, para su consideración, un informe sobre la capacidad actual de los sistemas judiciales de los Estados Miembros para atender los problemas relativos a la explotación sexual comercial, el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio y la aplicación por parte de los mismos de la normativa interna e internacional.

6. Encomendar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que considere la Opinión Consultiva 17/2002 sobre la Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 28 de agosto de 2002, con miras a elaborar un estudio sobre los alcances de las conclusiones de dicha Opinión Consultiva para el sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos.

7. Solicitar a la CIM, al IIN, al CEJA y a la CIDH que cooperen en la elaboración de estos estudios.

8. Encomendar al Consejo Permanente que convoque una sesión especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos durante el primer trimestre de 2005 para considerar los documentos remitidos por la CIM, el IIN, el CEJA y la CIDH, y formule las recomendaciones de acciones futuras a adoptar con relación a este tema.

9. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2051 (XXXIV-O/04)

APOYO AL TRABAJO DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización (AG/doc.4332/04), en particular en lo que se refiere al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo a la Asamblea General (CP/doc.3859/04);

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 1650 (XXIX-O/99), “Cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo”, AG/RES. 1734 (XXX-O/00), “Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo”; y AG/RES. 1789 (XXXI-O/01), AG/RES. 1877 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1964 (XXXIII-O/03), todas tituladas “Apoyo a la labor del Comité Interamericano contra el Terrorismo”;

REITERANDO CON RENOVADA PREOCUPACIÓN que la amenaza del terrorismo se ve agravada por las conexiones entre el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de armas, el lavado de activos y otras formas de delincuencia organizada transnacional y que las alianzas y productos que resultan de dichas conexiones son o pueden ser utilizadas para apoyar y financiar actividades terroristas;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración del cuarto período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en Montevideo, Uruguay, del 28 al 30 de enero de 2004, ocasión en la que los Estados Miembros adoptaron la Declaración de Montevideo y el Plan de Trabajo del CICTE y acordaron el envío de la propuesta de enmiendas al Estatuto del CICTE para su consideración por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones;

REAFIRMANDO que el terrorismo, cualquiera sea su origen o motivación, no tiene justificación alguna y que, de conformidad con la Declaración de Montevideo, adoptada por los Estados Miembros en el cuarto período ordinario de sesiones del CICTE, el terrorismo constituye una seria amenaza a los valores democráticos, la paz y la seguridad internacionales, desestabiliza y socava las bases de toda la sociedad y afecta seriamente el desarrollo económico y social de los Estados de la región;

REAFIRMANDO el propósito principal del CICTE de promover y desarrollar la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, así como el carácter civil de sus funciones, de conformidad con las Enmiendas al Estatuto del CICTE y según se describe en el informe del Relator del cuarto período ordinario de sesiones del CICTE;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que, con las ratificaciones de Antigua y Barbuda, Canadá, El Salvador, México, Nicaragua y Perú, la Convención Interamericana contra el

Terrorismo entró en vigor el 10 de julio de 2003 y que, en 2004, Panamá y Venezuela también se hicieron Estados Parte de esta Convención;

REAFIRMANDO los pronunciamientos en materia de lucha contra el terrorismo emitidos en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, emanada de la Conferencia Especial sobre Seguridad, que tuvo lugar en la ciudad de México el 27 y 28 de octubre de 2003;

RECORDANDO los compromisos en materia de lucha contra el terrorismo contenidos en la Declaración de Nuevo León, emanada de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, México, el 12 y 13 de enero de 2004;

TENIENDO EN CUENTA la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante la cual los Estados Miembros se comprometen a adoptar medidas específicas para combatir el terrorismo internacional;

DESTACANDO que entre las funciones del CICTE figura la de trabajar con los Estados Miembros, en consulta con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el objeto de promover el respeto del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados, en todas las acciones de los Estados Miembros encaminadas a la prevención, el combate y la eliminación del terrorismo;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO:

La creciente colaboración entre la Secretaría del CICTE y las organizaciones subregionales e internacionales, incluidos el Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas (CTC), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Marítima Internacional (OMI), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Grupo de Acción Financiera sobre Lavado de Activos (GAFI), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF), el Grupo de Acción Financiera para Sudamérica (GAFISUD), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC); el Sistema de Seguridad Regional de los Estados del Caribe Oriental (RSS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

La celebración de la primera reunión de los Puntos de Contacto Nacionales el 14 y 15 de julio de 2003 en Washington, D.C., y la creación de una Red de Puntos de Contacto Nacionales para facilitar y mejorar el intercambio de información y compartir las mejores prácticas sobre cooperación en materia de lucha contra el terrorismo en el Hemisferio; y

Que, para dar cumplimiento al desarrollo de un proyecto de estrategia integral de la OEA sobre seguridad cibernética, según lo encomendado en la resolución AG/RES. 1939 (XXXIII-O/03), se celebró la Conferencia de la OEA sobre Seguridad Cibernética en Buenos Aires, Argentina, el 28 y 29 de julio de 2003, así como el Taller para Practicantes en Materia de Seguridad Cibernética en Ottawa, Canadá, del 28 al 30 de marzo de 2004, con la colaboración del CICTE, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) y el Grupo de Expertos Gubernamentales en materia de Delito Cibernético de la REMJA,

RESUELVE:

1. Reafirmar su compromiso de continuar fortaleciendo la cooperación hemisférica e implementar medidas específicas a fin de prevenir, combatir y eliminar el terrorismo.
2. Expresar su continuo compromiso de luchar contra el terrorismo y su financiación con pleno respeto del estado de derecho y el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados, la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
3. Expresar su satisfacción por el progreso alcanzado por los Estados Miembros en la adopción de medidas efectivas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo y subrayar la necesidad de continuar fortaleciendo su aplicación y la de los mecanismos de cooperación en la lucha contra el terrorismo en los planos bilateral, subregional, regional e internacional.
4. Hacer un llamado a los Estados Miembros a firmar, ratificar o adherir a, según sea el caso, la Convención Interamericana contra el Terrorismo e implementarla efectivamente.
5. Hacer suya la Declaración de Montevideo y alentar a los Estados Miembros a instrumentar los compromisos contenidos en esa Declaración.
6. Expresar su satisfacción por el trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en la identificación de medidas urgentes y de largo plazo para fortalecer la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo y en particular sus esfuerzos a fortalecer la seguridad portuaria y marítima, la seguridad de la aviación y la seguridad cibernética.
7. Instar al CICTE a que facilite el diálogo permanente entre los Estados Miembros a fin de adoptar medidas preventivas que anticipen y enfrenten las amenazas terroristas emergentes, cualesquiera sea su origen, tales como la seguridad cibernética, el bioterrorismo, las amenazas a la infraestructura crítica y la posibilidad del acceso, posesión y empleo de armas de destrucción en masa y materiales relacionados y sus medios vectores en manos de terroristas.
8. Expresar su agradecimiento a los Estados Miembros y Observadores Permanentes, así como a la Junta Interamericana de Defensa, que han contribuido con recursos humanos y otros recursos para la Secretaría del CICTE, y para apoyar la implementación del Plan de Trabajo del CICTE.
9. Hacer un llamado a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros miembros de la comunidad internacional a suministrar, mantener o incrementar, según corresponda, sus contribuciones financieras al CICTE y a que consideren designar funcionarios para la Secretaría del CICTE.
10. Instar a los Estados Miembros a:
 - a. intensificar sus acciones para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

en particular la obligación de abstenerse de proporcionar cualquier tipo de apoyo a las entidades o personas que participen en la comisión de actos terroristas, la obligación de denegar refugio y/o albergue a quienes financien, planifiquen, apoyen o cometan actos terroristas y el deber de impedir que sus territorios sean utilizados para financiar, planificar y facilitar la comisión de dichos actos;

- b. continuar sus esfuerzos para implementar las recomendaciones sobre controles financieros y fronterizos, seguridad en el transporte y seguridad cibernética, acordadas en el cuarto período ordinario de sesiones del CICTE, incluido, según corresponda, la incorporación de dichas recomendaciones en sus legislaciones internas, así como la adopción de las medidas necesarias para intensificar el intercambio de información sobre las actividades de grupos terroristas;
- c. remitir periódicamente a la Secretaría del CICTE información sobre su implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Trabajo del CICTE, así como sobre sus respectivas necesidades de cooperación;
- d. prestar la más amplia y expedita asistencia jurídica mutua, de conformidad con los acuerdos multilaterales y bilaterales y, a estos efectos, participar en la Red de Asistencia Jurídica Mutua de la OEA; y
- e. continuar estimulando la más amplia cooperación con los órganos apropiados de la OEA en materias relacionadas con los objetivos y propósitos de la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

11. Instruir a la Secretaría del CICTE para llevar a cabo los programas y proyectos enumerados en el Plan de Trabajo del CICTE para 2004 y ayudar a los Estados Miembros, cuando así se lo soliciten, a implementar las recomendaciones sobre los controles fronterizos y financieros, la seguridad en el transporte, en particular la seguridad marítima, portuaria y de aviación, así como la seguridad cibernética.

12. Reiterar la importancia de fortalecer la colaboración, la coordinación y el intercambio de información sobre programas y actividades para enfrentar el terrorismo entre el CICTE y las comisiones y mecanismos interamericanos pertinentes.

13. Encomendar a la Secretaría General que continúe prestando, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, apoyo administrativo y cualquier otro apoyo necesario a la Secretaría del CICTE y al quinto período ordinario de sesiones del CICTE, programado para Trinidad y Tobago en el primer trimestre del año 2005, incluyendo las reuniones nacionales preparatorias para ese período ordinario de sesiones y para la reunión de puntos de contacto nacionales que se llevará a cabo conjuntamente con ese período ordinario de sesiones.

14. Solicitar a la Presidencia del CICTE que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2052 (XXXIV-O/04)

PROMOCIÓN Y RESPETO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO^{1/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO los principios y propósitos de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta de las Naciones Unidas;

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 1270 (XXIV-O/94), AG/RES. 1335 (XXV-O/95), AG/RES. 1408 (XXVI-O/96), AG/RES. 1503 (XXVII-O/97), AG/RES. 1565 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1619 (XXIX-O/99), AG/RES. 1706 (XXX-O/00), AG/RES. 1771 (XXXI-O/01), AG/RES. 1900 (XXXII-O/02), AG/RES. 1904 (XXXII-O/02), AG/RES. 1929 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 1944 (XXXIII-O/03);

CONSTERNADA por las persistentes violaciones del derecho internacional humanitario que tienen lugar en el mundo, afectando principalmente a las poblaciones civiles, en particular niños y mujeres;

CONSCIENTE de que el derecho internacional humanitario tiene como objetivo la protección de la población civil y de todas las personas afectadas por los conflictos armados y que establece además que el derecho de las partes en conflicto armado a elegir los métodos y medios para la guerra no es ilimitado;

TOMANDO EN CUENTA los compromisos adoptados por la comunidad internacional incluidos en la Declaración y en el Programa de Acción Humanitaria de la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra del 2 al 6 de diciembre de 2003;

REAFIRMANDO la importancia del establecimiento de medidas para fortalecer el papel de la OEA en la difusión y promoción de la aplicación del derecho internacional humanitario en la región;

RECORDANDO que es obligación de todos los Estados respetar y hacer respetar en todas las circunstancias los Convenios de Ginebra de 1949 y, de aquellos Estados que son parte, las normas contenidas en sus Protocolos Adicionales de 1977, así como las demás normas y principios generales establecidos en el derecho internacional humanitario;

REITERANDO la necesidad de los Estados de adoptar medidas de naturaleza legislativa, administrativa, educacional o práctica que permitan la aplicación a nivel nacional del derecho internacional humanitario;

1. Estados Unidos presentó una reserva a los puntos resolutivos 2.b, 2.c y 10 de esta resolución y solicita que su declaración conste en actas. El texto de la declaración figura como anexo a esta resolución.

RECONOCIENDO el importante papel que desempeñan los comités o comisiones nacionales establecidos en muchos países para la difusión y aplicación del derecho internacional humanitario, con el objeto de asegurar la incorporación de los Convenios de Ginebra y, cuando corresponda, sus Protocolos Adicionales en la legislación interna de los Estados Parte de dichos instrumentos, así como de los demás instrumentos de derecho internacional humanitario, con el fin de velar por su adecuado cumplimiento y difusión;

CONSCIENTE de la necesidad de evitar la impunidad y someter a la justicia a los responsables de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, así como de otras violaciones graves del derecho internacional humanitario;

RECORDANDO que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional tipifica crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que sus Estados parte se comprometen a que no queden sin castigo;

TOMANDO NOTA del creciente número de ratificaciones del Estatuto de la Corte Penal Internacional;

EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por la aprobación de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que exhorta a todos quienes corresponda, de acuerdo con el derecho internacional humanitario, a que permitan el acceso libre y pleno del personal de asistencia humanitaria a las personas que necesitan asistencia;

EXPRESANDO TAMBIÉN SU SATISFACCIÓN por la celebración del Encuentro de las Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario de América en la Antigua Guatemala, del 27 al 29 de agosto de 2003;

TOMANDO NOTA de la Reunión Regional de Asesores Jurídicos de las Fuerzas Armadas, celebrada en Lima, Perú, el 28 y 29 de abril de 2004;

PREOCUPADA por la desaparición de personas y la toma de rehenes, especialmente durante los conflictos armados, así como por el sufrimiento que esto causa a los familiares y personas cercanas durante y después de haber finalizado el conflicto;

SUBRAYANDO la necesidad de proteger los bienes culturales contra los efectos de los conflictos armados;

TOMANDO NOTA de la adopción de un nuevo protocolo sobre explosivos remanentes de guerra por parte de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados de 1980;

SUBRAYANDO una vez más los esfuerzos permanentes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para promover y difundir el conocimiento del derecho internacional humanitario y las actividades que lleva a cabo en su condición de organización imparcial, neutral e independiente en toda circunstancia; y

EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por la celebración en la sede de la OEA, el 25 de marzo de 2004, de una sesión especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos para la promoción y respeto del derecho internacional humanitario, con la participación del Fiscal de la Corte Penal Internacional, doctor Luis Moreno Ocampo,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros y a todas las partes involucradas en un conflicto armado a respetar sus obligaciones que se derivan del derecho internacional humanitario, en especial aquellas que se refieren a la protección de la población civil y al trato debido a los prisioneros de guerra.

2. Urgir a todos los Estados Miembros de la Organización que aún no lo hayan hecho a que consideren hacerse parte de los siguientes tratados:

- a. Los Protocolos I y II de 1977, adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, y que consideren hacer la declaración contemplada en el artículo 90 del Protocolo I;
- b. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 1998;
- c. La Convención sobre la Prohibición del Empleo, el Almacenamiento, la Producción y la Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, de 1997;
- d. La Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, de 1980, incluyendo la enmienda adoptada en 2001 a su artículo 1, adoptada en sus cinco Protocolos;
- e. La Convención de La Haya de 1954 para la Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y su Protocolo de 1954, así como del Segundo Protocolo, de 1999, sobre protección reforzada;
- f. La Convención de 1989 sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados, lo cual incluye la participación de niños en hostilidades, así como su reclutamiento en fuerzas armadas y grupos armados;
- g. La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), de 1997;
- h. La Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas de 1994.

3. Exhortar a los Estados Miembros a que respeten y hagan respetar las normas básicas del derecho internacional humanitario estipuladas en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, y a las partes en conflicto a que las apliquen como mínimo en caso de conflicto armado que no sea de índole internacional.

4. Instar a los Estados Miembros a que consideren adoptar las medidas apropiadas a nivel nacional para abordar las graves consecuencias humanitarias que representa la disponibilidad de armas sin control, que incluya la promulgación de leyes nacionales dirigidas a reforzar el control de

la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados, y que tengan en cuenta el Programa de Acción adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (Nueva York, 9 al 20 de julio de 2001).

5. Instar a los Estados a que, de conformidad con las obligaciones jurídicas internacionales que han asumido, presten especial atención tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado a la obligación de determinar, al momento de estudiar, desarrollar, adquirir y adoptar nuevas armas, o nuevos medios o métodos de guerra, si su empleo sería contrario al derecho internacional humanitario, y en tal caso no incorporarlos al uso de las fuerzas armadas, ni fabricarlos para tales fines.

6. Hacer un llamado a los Estados Miembros a que instrumenten mecanismos eficaces para darle seguimiento a los programas de reunificación familiar y de búsqueda de las personas desaparecidas a raíz de conflictos armados o de otras situaciones de violencia.

7. Instar a los Estados Miembros a que apliquen las medidas necesarias para proteger los bienes culturales contra los efectos de los conflictos armados, tales como la identificación, el registro y la señalización de dichos bienes.

8. Instar a los Estados Miembros a que consideren crear, si no lo han hecho, comités o comisiones nacionales de derecho internacional humanitario que aseguren una coordinación efectiva y la aplicabilidad de las medidas de prevención, difusión y aplicación del derecho internacional humanitario, con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja.

9. Exhortar a los Estados Miembros y a quienes corresponda de acuerdo con el derecho internacional humanitario a permitir el acceso libre y pleno del personal de asistencia humanitaria a las personas que necesitan asistencia, de conformidad con la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

10. Invitar a los Estados Partes del Estatuto de Roma para que tipifiquen en sus legislaciones penales, además de los crímenes que se deben reprimir por otros tratados de derecho internacional humanitario, los previstos en el Estatuto y adopten todas las medidas necesarias para cooperar eficazmente con la Corte Penal Internacional.

11. Instar a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para poner en práctica a nivel nacional las normas contenidas en los instrumentos de derecho internacional humanitario de los que sean parte, incorporando la asistencia técnica, según corresponda, del CICR, y a que den la mayor difusión posible del derecho internacional humanitario entre toda la población, en particular entre las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad, incluyéndolo en las doctrinas y manuales militares y programas oficiales de instrucción.

12. Hacer un llamado a los Estados Miembros para que consideren la promoción y aplicación del Programa de Acción Humanitaria aprobado durante la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

13. Invitar a los Estados Miembros a contribuir a la búsqueda de soluciones del problema humanitario relacionado con el uso de minas distintas a las minas antipersonal.

14. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y en coordinación con el CICR, continúe organizando conferencias gubernamentales para difundir y reforzar la implementación del derecho internacional humanitario y de las convenciones interamericanas relacionadas.

15. Encomendar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la Secretaría General y la colaboración del CICR, continúe organizando sesiones especiales sobre temas de actualidad del derecho internacional humanitario.

16. Encomendar al Consejo Permanente que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones un informe sobre el cumplimiento de esta resolución.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Estados Unidos ha estado preocupado durante mucho tiempo por las persistentes violaciones al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos que ocurren en todo el mundo. Defendemos la justicia y la promoción del estado de derecho. Estados Unidos continuará siendo un firme defensor del principio de responsabilidad por crímenes de guerra, el genocidio y crímenes de lesa humanidad, pero no podemos respaldar la Corte Penal Internacional por considerarla gravemente defectuosa. Nuestra posición es que los Estados deben asumir la principal responsabilidad de asegurar la justicia en el sistema internacional. Creemos que la mejor forma de combatir estos graves delitos es mediante la consolidación y el fortalecimiento de los sistemas judiciales internos y la voluntad política y, en las circunstancias apropiadas, trabajar a través del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el establecimiento de tribunales ad hoc, como en los casos de Yugoslavia y Ruanda. Nuestra posición es que la práctica internacional debería promover la responsabilidad interna. Estados Unidos ha llegado a la conclusión de que la Corte Penal Internacional no promueve estos principios.

Estados Unidos no ha ratificado el Estatuto de Roma y no tiene la intención de hacerlo. Esto se debe a que nos oponemos firmemente a la Corte Penal Internacional por considerarla fundamentalmente defectuosa. La Corte Penal Internacional reclama tener jurisdicción sobre los ciudadanos de los Estados que no son Parte del acuerdo. Tiene el potencial de socavar el papel del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También nos oponemos a la Corte porque no está sujeta a pesos y contrapesos adecuados. Creemos que una corte independiente con un poder sin obstáculos está predispuesta al abuso y la explotación. Su estructura en sí se presta a correr el gran peligro de llevar a cabo enjuiciamientos y adoptar decisiones con motivación política. La inclusión del aún por definir delito de agresión en el Estatuto de la Corte crea la posibilidad de contradecir la Carta de las Naciones Unidas, la cual dispone que el Consejo de Seguridad decide cuando un Estado ha cometido un acto de agresión.

Estados Unidos tiene presente que en las últimas décadas varios Estados Miembros han logrado un consenso nacional para abordar conflictos y controversias históricos como parte de su transición exitosa y pacífica de un gobierno autoritario a la democracia representativa. De hecho, algunos gobiernos soberanos, a la luz de nuevos eventos, la evolución de la opinión pública, o instituciones democráticas más sólidas, han decidido por su propia cuenta y en el momento de su elección volver a abrir controversias del pasado. Estas experiencias respaldan de forma convincente los argumentos de que los Estados Miembros – especialmente aquellos que cuentan con instituciones democráticas y sistemas judiciales independientes– deberían retener la discreción soberana de decidir, como resultado de los procesos democráticos y jurídicos, si se lleva a cabo un enjuiciamiento o si se procura la reconciliación nacional por otros medios pacíficos y eficaces. Estados Unidos está preocupado por el hecho de que la Corte Penal Internacional tiene el potencial de socavar los esfuerzos legítimos de los Estados Miembros para lograr la reconciliación nacional y la responsabilidad interna por medios democráticos.

Nuestra política con respecto a la Corte Penal Internacional concuerda con la historia de nuestras políticas sobre los derechos humanos, el estado de derecho y la validez de las instituciones democráticas. Por ejemplo, hemos sido uno de los principales defensores del Tribunal Especial para Sierra Leona, ya que se basa en el consentimiento soberano, combina la participación interna e internacional de forma que generará un beneficio duradero al estado de derecho dentro de Sierra Leona, y trabaja conjuntamente con la Comisión de la Verdad y la Reconciliación para abordar la cuestión de la responsabilidad.

Estados Unidos desempeña un papel singular y tiene la responsabilidad de ayudar a preservar la paz y la seguridad internacionales. En un momento determinado, las fuerzas armadas estadounidenses se encuentran en casi 100 naciones de todo el mundo, por ejemplo, realizando operaciones de mantenimiento de la paz y humanitarias y luchando contra la inhumanidad. Debemos asegurarnos que nuestros soldados y funcionarios públicos no están expuestos a la posibilidad de ser sometidos a enjuiciamientos e investigaciones con motivación política. Nuestro país está firmemente comprometido con el mundo a defender la libertad y a derrotar el terror; no podemos permitir que la Corte Penal Internacional desbarate esa misión vital.

En vista de esta posición, Estados Unidos no puede de buena fe unirse al consenso sobre una resolución de la OEA que promueva dicha Corte.

Además, Estados Unidos no se ha adherido a la Convención de 1997 sobre la Prohibición del Empleo, el Almacenamiento, la Producción y la Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa), y no tiene la intención de hacerlo. A la luz de esta posición, Estados Unidos no puede de buena fe unirse al consenso sobre una resolución de la OEA que promueva la Convención de Ottawa.

AG/RES. 2053 (XXXIV-O/04)

MODELO CENTROAMERICANO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe "Contribuciones y logros del Sistema de la Integración Centroamericana en el campo de la seguridad democrática que trascienden el plano hemisférico" (CES/INF.1/03) y la contribución del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, de 1995, a la nueva visión de seguridad hemisférica y su enfoque multidimensional;

TENIENDO PRESENTE la Declaración sobre el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática de la Conferencia Especial sobre Seguridad, así como la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

RECORDANDO el enfoque multidimensional sobre seguridad contenido en la Declaración de Bridgetown: Enfoque Multidimensional de la Seguridad Hemisférica, que indica que las "nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos son problemas intersectoriales que requieren respuestas de aspectos múltiples por parte de distintas organizaciones nacionales, todas actuando de forma apropiada conforme a las normas y principios democráticos";

CONSIDERANDO los grandes avances alcanzados por la Comisión de Seguridad de Centroamérica en la ejecución del Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática;

REAFIRMANDO las sustantivas contribuciones del Sistema de la Integración Centroamericana al esquema de seguridad hemisférica, así como los avances alcanzados en el desarrollo integral de su modelo de seguridad democrática; y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN:

De los esfuerzos de los países de Centroamérica para profundizar y ampliar la cooperación en materia de la seguridad regional a través de medidas de fomento de la confianza y la seguridad a nivel bilateral y subregional;

De sus esfuerzos por modernizar y transformar las fuerzas de defensa y de seguridad para que puedan enfrentar las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos del siglo XXI;

De los avances de los países centroamericanos enmarcados en el Programa de Limitación y Control de Armamentos para Alcanzar el Balance Razonable de Fuerzas y Fomentar la Estabilidad, la Confianza Mutua y la Transparencia, que, entre otros, incluye acciones concretas como el proceso de reducción gradual de armas iniciado voluntariamente el 4 de mayo de 2004 por el Gobierno de Nicaragua, la iniciativa del Gobierno de Guatemala de reducir sus fuerzas armadas dentro de un proceso que busca su reestructuración y modernización, y la ratificación del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica por parte de Belice; y

El exitoso Seminario de la OEA sobre identificación, recolección, administración de arsenales y destrucción de armas pequeñas y ligeras, celebrado en Managua, Nicaragua, el 12 y 13 de mayo de 2004, cuyos resultados serán considerados por el Consejo Permanente,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados centroamericanos que lo hayan ratificado a que continúen trabajando en la implementación de su exitoso Tratado Marco de Seguridad Democrática y sus iniciativas, entre otras, la seguridad pública de las personas y de sus bienes, la superación de la pobreza, en particular la pobreza extrema, y la corrupción.
2. Encomendar a la Secretaría General que, en el marco de los programas de trabajo de la Organización, apoye el desarrollo de las iniciativas de Centroamérica relativas al Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática.
3. Alentar a los Estados centroamericanos a que se beneficien del apoyo de los órganos, organismos, entidades y mecanismos pertinentes de la OEA y del sistema interamericano para facilitar su proceso de fomento a la seguridad subregional.

AG/RES. 2054 (XXXIV-O/04)

LAS AMÉRICAS COMO ZONA DE PAZ Y COOPERACIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE que el artículo 2 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece como uno de los propósitos esenciales de la Organización el afianzamiento de la paz y seguridad del Continente;

CONSIDERANDO:

Que las zonas de paz contribuyen a la promoción efectiva de la paz, la seguridad y la cooperación de las Américas, como lo reconocen las resoluciones 57/13 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de noviembre de 2000 y AG/RES. 1969 (XXXIII-O/03) de la Asamblea General de la OEA; y

Que “la paz es un valor y un principio en sí mismo y se basa en la democracia, la justicia, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad, la seguridad y el respeto al derecho internacional” y que “nuestra arquitectura de seguridad contribuirá a preservarla a través del fortalecimiento de los mecanismos de cooperación entre nuestros Estados para enfrentar las amenazas tradicionales, las nuevas amenazas, las preocupaciones y otros desafíos que confronta nuestro Hemisferio” (Declaración sobre Seguridad en las Américas);

TENIENDO EN CUENTA que la paz que es un valor por sí mismo y que la cooperación debe sustentarse en compromisos duraderos que afiancen un ambiente de confianza y seguridad que facilite el impulso del desarrollo y bienestar integral de los pueblos, para beneficio de toda la región en su conjunto;

RESPALDANDO la promoción y el establecimiento de zonas de paz en los ámbitos bilateral o subregional entre los Estados Miembros;

REAFIRMANDO que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la Conferencia Especial sobre Seguridad, en la ciudad de México en octubre de 2003, los Estados Miembros consideraron “que las zonas de paz y cooperación contribuyen a la paz, la seguridad y la cooperación en el Hemisferio” y declararon su respaldo al “establecimiento de zonas de paz en los ámbitos bilateral y subregional entre los Estados Miembros”; y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que se registran iniciativas regionales establecidas en el Compromiso Andino de Paz, Seguridad y Cooperación de la Declaración de Galápagos de diciembre de 1989, la Declaración de Puntarenas de 1990, donde se declara Centroamérica como región de paz, libertad, democracia y desarrollo; la Declaración “MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz”, firmada en Ushuaia, Argentina, en julio de 1998; el compromiso adoptado en el Comunicado de Brasilia durante la I Reunión de Presidentes de América del Sur, del 1

de septiembre de 2000, el Compromiso de Lima, establecido en la Carta Andina para la Paz y Seguridad, suscrito el 17 de junio de 2002, y en el Consenso de Guayaquil, Ecuador, de julio de 2002, por el que los Presidentes sudamericanos, inspirados en la vocación de alcanzar una pacífica convivencia, declararon a América del Sur como Zona de Paz y Cooperación,

RESUELVE:

1. Reiterar el contenido y propósitos de la resolución AG/RES. 1969 (XXXIII-O/03), “Reconocimiento de la Zona de Paz y Cooperación Sudamericana”, en particular la expresión del compromiso de la Organización de los Estados Americanos de contribuir eficazmente a las iniciativas que se realicen en el plano regional y subregional para el afianzamiento de la paz.

2. Solicitar al Consejo Permanente que, en el marco de la Comisión de Seguridad Hemisférica, continúe considerando el tema de zonas de paz y cooperación en la región, lo cual contribuirá a consolidar las medidas de fomento de la confianza en los distintos aspectos de la defensa y seguridad y a una fecunda cooperación hemisférica, y que el Consejo Permanente informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre este asunto.

3. Continuar apoyando el establecimiento de zonas de paz en los ámbitos bilateral y subregional entre los Estados Miembros.

AG/RES. 2055 (XXXIV-O/04)

DESPLAZADOS INTERNOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 1971 (XXXIII-O/03), “La protección de refugiados, repatriados, apátridas y desplazados internos en las Américas”, AG/RES. 774 (XV-O/85), AG/RES. 838 (XVI-O/86), AG/RES. 951 (XVIII-O/88), AG/RES. 1021 (XIX-O/89), AG/RES. 1039 (XX-O/90), AG/RES. 1040 (XX-O/90), AG/RES. 1103 (XXI-O/91), AG/RES. 1170 (XXII-O/92), AG/RES. 1214 (XXIII-O/93), AG/RES. 1273 (XXIV-O/94), AG/RES. 1336 (XXV-O/95), AG/RES. 1416 (XXVI-O/96), AG/RES. 1504 (XXVII-O/97), AG/RES. 1602 (XXVIII-O/98) y AG/RES. 1892 (XXXII-O/02);

REITERANDO los principios establecidos en la Carta Democrática Interamericana, especialmente aquellos mencionados en su capítulo III, “Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza”;

RECORDANDO la normativa internacional pertinente sobre derechos humanos, derecho humanitario y derecho de los refugiados, y reconociendo que la protección de los desplazados internos se ha visto reforzada mediante la determinación, la reafirmación y la reunión de las normas específicas de protección, en particular mediante los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos elaborados por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para las Personas Internamente Desplazadas;

RECORDANDO TAMBIÉN que, de acuerdo con esos principios rectores, se entiende por desplazados internos “las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”;

RESALTANDO que los Estados tienen la responsabilidad fundamental de proporcionar protección y asistencia a las personas internamente desplazadas dentro de su jurisdicción, así como atender, según corresponda, las causas básicas de la problemática del desplazamiento interno y, cuando lo requieran, en cooperación con la comunidad internacional;

TOMANDO NOTA de que varios países del Hemisferio están utilizando los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos elaborados por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para las Personas Internamente Desplazadas, e incluyéndolos en el desarrollo de políticas y estrategias nacionales;

DESTACANDO la realización del Seminario Regional sobre Desplazamiento Interno en América, celebrado en la ciudad de México en febrero de 2004, que permitió evaluar e identificar posibles soluciones al problema del desplazamiento interno en la región;

TENIENDO EN CUENTA que el problema de las personas internamente desplazadas es de grandes dimensiones y que sus necesidades, en particular en cuanto a protección y asistencia, requieren atención inmediata;

RESALTANDO la importancia de implementar políticas efectivas para prevenir y evitar el desplazamiento forzado interno y para la protección y asistencia de los desplazados internos durante el desplazamiento y durante el retorno o reasentamiento y la reintegración;

SUBRAYANDO que para promover una mejor protección a las personas internamente desplazadas se necesitan estrategias integrales y soluciones duraderas que incluyan, entre otros aspectos, el retorno seguro y voluntario de las personas internamente desplazadas, la promoción y protección de sus derechos humanos, su reasentamiento y reintegración, ya sea en su lugar de origen o en la comunidad receptora; y

REAFIRMANDO la importancia de la cooperación internacional, tanto de gobiernos como de instituciones y organizaciones de la sociedad civil para atender de manera integral y efectiva las necesidades de los desplazados internos,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que, cuando corresponda, incluyan en sus planes y programas sectoriales las necesidades especiales de los desplazados internos.
2. Hacer un llamado a los Estados Miembros para que consideren los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos, elaborados por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para las Personas Internamente Desplazadas, en el diseño de sus políticas públicas en la materia.
3. Instar a los Estados Miembros a que, en la medida de sus posibilidades, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), otras organizaciones internacionales y la comunidad internacional, realicen esfuerzos para atender las causas que dan origen al desplazamiento interno de personas.
4. Alentar a los Estados Miembros a que, a partir de estrategias integrales y duraderas, proporcionen protección y asistencia a las personas internamente desplazadas y a que faciliten los esfuerzos y el acceso de las agencias pertinentes de las Naciones Unidas, así como de organizaciones humanitarias.

AG/RES. 2056 (XXXIV-O/04)

PROYECTO DE CARTA SOCIAL DE LAS AMÉRICAS: RENOVACIÓN DEL COMPROMISO
HEMISFÉRICO DEL COMBATE A LA POBREZA EXTREMA EN LA REGIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece como uno de sus propósitos esenciales erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio;

TENIENDO PRESENTE:

Que la democracia representativa es indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región;

Que la Carta Democrática Interamericana señala que la pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia;

Que la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral y al crecimiento económico con equidad;

RECORDANDO las Declaraciones de las Cumbres de las Américas, así como la Declaración de Margarita sobre pobreza, equidad e inclusión social y el Consenso de Monterrey; y

TOMANDO EN CUENTA que la eliminación de la pobreza crítica es parte esencial de la promoción y consolidación de la democracia representativa y constituye responsabilidad común y compartida de los Estados americanos,

RESUELVE:

Encomendar al Consejo Permanente y a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) que preparen conjuntamente un proyecto de Carta Social de las Américas y un Plan de Acción^{1/} que incluya los principios de desarrollo social y establezca metas y objetivos específicos que refuercen los instrumentos existentes en la Organización de los Estados Americanos sobre democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza, y que presenten los resultados a la consideración de la próxima Asamblea General.

1. Se refiere al Programa Interamericano de Combate a la Pobreza y la Discriminación y cualquier otra iniciativa orientada a la acción que pueda surgir de foros relevantes.

AG/RES. 2057 (XXXIV-O/04)

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA^{1/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4339/04) sobre el estado de cumplimiento de la resolución AG/RES. 1932 (XXXIII-O/03), “Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la Democracia”;

CONSIDERANDO que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 13 que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos incluye la libertad “de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”;

RECORDANDO que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, realizada en la ciudad de Quebec en el año 2001, señala que los Gobiernos asegurarán que sus legislaciones

1. La República Bolivariana de Venezuela considera que el acceso a la información pública en poder del Estado debe estar en plena consonancia con el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece que: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. Venezuela sostiene que un régimen democrático de acceso a la información pública debe permitir que todos los ciudadanos, sin exclusiones, puedan buscar, recibir y difundir información. Cuando un ciudadano busca información ejerce de manera conciente y plena el derecho al acceso a la información y el Estado debe promover la adopción de disposiciones legislativas que le garanticen ese ejercicio. Asimismo, el Estado debe garantizar ese mismo derecho a los pobres, a los marginados, a los excluidos sociales en base al principio de igualdad ante la ley. En ese orden, atendiendo ese principio de participación igualitaria, Venezuela presentó la siguiente propuesta: “Instruir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que efectúe un estudio sobre cómo puede el Estado garantizar a todos los ciudadanos el derecho a recibir información pública, sobre la base del principio de transparencia de la información, cuando es difundida a través de los medios de comunicación, en el ejercicio pleno del derecho a la libertad de expresión y como mecanismo efectivo de participación”. Venezuela lamenta que, una vez más, se postergue la recepción del mensaje que emite la voz de los pobres, tal y como fue dramáticamente denunciado en el estudio publicado por el Banco Mundial “La Voz de los Pobres. ¿Hay alguien que nos escuche?”. Compartimos el criterio de quienes denuncian que negar el acceso a la información a los pobres y excluidos los condena a continuar en el ostracismo social y económico. Por esa razón, Venezuela exhorta a la Comisión Americana sobre Derechos Humanos a tomar la iniciativa y, en el marco de las facultades que le otorga la Convención Interamericana de Derechos Humanos, efectúe el estudio antes mencionado e informe de sus resultados a la próxima Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

nacionales se apliquen de igual manera para todos, respetando la libertad de expresión y el acceso a la información de todos los ciudadanos;

DESTACANDO que la Carta Democrática Interamericana señala en su artículo 4 que son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa;

CONSTATANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno manifestaron en la Declaración de Nuevo León que el acceso a la información en poder del Estado, con el debido respeto a las normas constitucionales y legales, incluidas las de privacidad y confidencialidad, es condición indispensable para la participación ciudadana y promueve el respeto efectivo de los derechos humanos y que, en tal sentido, se comprometieron a contar también con los marcos jurídicos y normativos, así como con las estructuras y condiciones necesarias para garantizar el derecho al acceso a la información pública;

TENIENDO EN CUENTA la adopción de la Declaración de Santiago sobre Democracia y Confianza Ciudadana: Un Nuevo Compromiso de Gobernabilidad para las Américas (AG/DEC. 31 (XXXIII-O/03)), como asimismo la resolución AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03), “Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas”;

CONSIDERANDO que la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) ha venido identificando y facilitando el acceso a los gobiernos de los Estados Miembros a las prácticas de gobierno electrónico que facilitan la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a los procesos gubernamentales;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD) ha venido apoyando a los gobiernos de los Estados Miembros en el tratamiento del tema del acceso a la información pública;

TOMANDO NOTA de los trabajos realizados por el Comité Jurídico Interamericano (CJI) sobre el tema, en particular el documento “Derecho de la información: acceso y protección de la información y datos personales en formato electrónico,” presentado por el doctor Jonathan Fried (CJI/doc.25/00 rev. 1);

RECONOCIENDO que la meta de lograr una ciudadanía informada debe compatibilizarse con otros objetivos de bien común, tales como la seguridad nacional, el orden público y la protección de la privacidad de las personas, conforme a las leyes adoptadas a tal efecto;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la democracia se fortalece con el pleno respeto a la libertad de expresión, al acceso a la información pública y a la libre difusión de las ideas, y que todos los sectores de la sociedad, incluyendo los medios de comunicación a través de la información pública que difunden a la ciudadanía, pueden contribuir a un ambiente de tolerancia de todas las opiniones, propiciar una cultura de paz y fortalecer la gobernabilidad democrática;

TOMANDO NOTA de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y

RECORDANDO las iniciativas adoptadas por la sociedad civil relativas al acceso a la información pública, particularmente la Declaración de Chapultepec, los Principios de Johannesburgo, los Principios de Lima y la Declaración de SOCIUS Perú 2003: Acceso a la Información,

RESUELVE:

1. Reafirmar que toda persona tiene la libertad de buscar, recibir, acceder y difundir informaciones y que el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia.

2. Reiterar que los Estados tienen la obligación de respetar y hacer respetar el acceso a la información pública a todas las personas y de promover la adopción de disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para asegurar su reconocimiento y aplicación efectiva.

3. Alentar a los Estados Miembros a que, de acuerdo con el compromiso asumido en la Declaración de Nuevo León y con el debido respeto a las normas constitucionales y legales, elaboren y/o adapten, de ser el caso, los respectivos marcos jurídicos y normativos para brindar a los ciudadanos el amplio acceso a la información pública.

4. Instar a los Estados Miembros a que, al momento de elaborar y adaptar su legislación nacional, tengan en cuenta criterios de excepción claros y transparentes.

5. Alentar los esfuerzos de los Estados Miembros para que, a través de su respectiva legislación nacional y otros medios apropiados, adopten las medidas necesarias para facilitar la disponibilidad electrónica de la información pública.

6. Encomendar a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y a la Unidad para la Promoción de la Democracia que:

- a. Apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros que lo soliciten en la elaboración de legislación y mecanismos sobre la materia de acceso a la información pública y participación ciudadana;
- b. Asistan al Consejo Permanente en la preparación de la sesión especial mencionada en el párrafo 9 (a).

7. Encomendar a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión que continúe incluyendo en el informe anual de la CIDH un informe sobre la situación del acceso a la información pública en la región.

8. Instruir a la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo para que identifique nuevos recursos para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros tendientes a facilitar el acceso a la información pública.

9. Recomendar al Consejo Permanente que:
 - a. Convoque una sesión especial con la participación de expertos de los Estados y representantes de la sociedad civil conducente a promover, difundir e intercambiar experiencias y conocimientos relativos al acceso a la información pública y su relación con la participación ciudadana; y
 - b. A partir del informe de la sesión especial, y por medio de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, elabore un documento de base sobre las mejores prácticas y el desarrollo de aproximaciones comunes o lineamientos para incrementar el acceso a la información pública.

10. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en el trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2058 (XXXIV-O/04)

SITUACIÓN EN HAITÍ: FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos afirma que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región y que uno de los propósitos esenciales de la Organización es promover y consolidar la democracia representativa y el respeto a las instituciones democráticas, dentro del respeto al principio de no intervención, y que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, establece los propósitos esenciales de la OEA, entre ellos, el mantenimiento de la paz y la seguridad en el Hemisferio y la promoción y consolidación de la democracia representativa;

REAFIRMANDO los principios contenidos en la Carta Democrática Interamericana y, en particular, que los pueblos de las Américas tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla;

TENIENDO EN CUENTA que la Carta Democrática Interamericana reconoce que son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho, la celebración de elecciones periódicas, libres y justas, basadas en el sufragio universal y secreto como una expresión de la soberanía del pueblo, el régimen plural de partidos y organizaciones políticas, y la separación e independencia de los poderes públicos, y que la democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional;

RECORDANDO sus resoluciones y las del Consejo Permanente sobre la situación en Haití, en particular la resolución CP/RES. 862 (1401/04), en la cual se insta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que adopte las medidas urgentes, necesarias y apropiadas, tal y como se establece en la Carta de las Naciones Unidas, para abordar la crisis en Haití;

PREOCUPADA por la crisis política en Haití desde mayo de 2000, durante la cual el progresivo deterioro de las condiciones políticas se caracterizó por actos de violencia y dificultades electorales, así como graves violaciones del estado de derecho y la ausencia de acuerdos entre los actores políticos internos, lo cual impidió que los esfuerzos OEA, la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la comunidad internacional facilitaran una solución pacífica y democrática a la crisis;

PREOCUPADA TAMBIÉN porque el 29 de febrero de 2004 la crisis en Haití, agravada por la incapacidad de celebrar elecciones y la amenaza y el uso de la violencia, causó la salida repentina del Presidente democráticamente elegido de Haití;

TENIENDO EN CUENTA la renuncia y la salida repentina del ex Presidente de Haití y el nombramiento de un Gobierno de transición en vista de las exigencias de la situación;

TOMANDO NOTA de las cuestiones posteriores en torno a su renuncia;

SUBRAYANDO que hubo una alteración del régimen constitucional que empezó antes del 29 de febrero de 2004 y que ha perjudicado el orden democrático en Haití debido a que no existe un parlamento en funciones o autoridades municipales democráticamente elegidas o un poder judicial independiente y libre;

TOMANDO NOTA de la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la cual insta a los Estados Miembros a que respalden la sucesión constitucional y el proceso político en curso en Haití y autoriza el despliegue de una Fuerza Multinacional Provisional, así como la resolución 1542 (2004), que establece la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití;

REITERANDO que la preocupación principal de la OEA en Haití es el pleno restablecimiento de un orden democrático duradero y el bienestar tanto económico y social como político de los ciudadanos de ese país;

CONSIDERANDO que países de la CARICOM, de conformidad con lo dispuesto en la Carta Democrática Interamericana, solicitaron que el Consejo Permanente emprendiera una evaluación colectiva de la situación en Haití;

EXPRESANDO GRAVE PREOCUPACIÓN por la violencia ejercida por individuos y grupos que resultó en la pérdida de vidas, la destrucción de propiedad privada y pública, y violaciones de los derechos humanos,

EXPRESANDO su apoyo a la labor de la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití, en particular la revitalización de las instituciones democráticas en los ámbitos de la seguridad, la justicia, los derechos humanos y la gobernabilidad democrática;

RECONOCIENDO la importancia de la cooperación y coordinación entre la Organización de los Estados Americanos, las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe con vistas al fortalecimiento de la democracia en Haití; y

DESEANDO promover la recuperación socioeconómica del pueblo haitiano en un entorno político pacífico y estable,

RESUELVE:

1. Solicitar al Gobierno de transición en Haití a que continúe creando las condiciones conducentes a la celebración de elecciones libres, imparciales y democráticas en Haití, a la brevedad posible, de conformidad con la Carta Democrática Interamericana.

2. Solicitar a la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de la Carta Democrática Interamericana, que preste asistencia al Consejo Electoral Provisional en la preparación, organización y vigilancia de las elecciones y la proclamación de los resultados, en cooperación con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH).

3. Condenar los deplorables actos de violencia que han resultado en trágica pérdida de vidas y destrucción de propiedad privada y pública en Haití y exhortar a que aquellos responsables sean juzgados de conformidad con el estado de derecho.

4. Encomendar al Consejo Permanente que emprenda, de acuerdo con los principios y propósitos de la Carta Democrática Interamericana, incluido el artículo 20, todas las iniciativas diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover el pleno restablecimiento de la democracia en Haití.

5. Expresar solidaridad con el pueblo de Haití y respaldar su determinación de promover una democracia plena y duradera y el fortalecimiento de las instituciones democráticas con garantías para los ciudadanos y respeto de las libertades fundamentales de conformidad con la Carta Democrática Interamericana; y exhortar a todos los sectores de la sociedad haitiana a que emprendan todas las medidas necesarias para alcanzar estos objetivos.

6. Hacer un llamamiento para la rápida normalización de las instituciones democráticas en Haití de acuerdo con la Carta Democrática Interamericana.

7. Instar a los Estados Miembros a que contribuyan a la MINUSTAH.

8. Reafirmar su respaldo a la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití y a sus actividades, así como la necesidad de seguir trabajando en apoyo de las elecciones, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la protección de los derechos humanos.

9. Encomendar al Consejo Permanente que examine los mandatos de la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití a la luz de las circunstancias actuales y establecer, según proceda, nuevos mandatos para esa Misión.

10. Encomendar al Secretario General que establezca la coordinación necesaria con el Secretario General de las Naciones Unidas e identifique las áreas de colaboración entre la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití y las Naciones Unidas, especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la celebración de elecciones y la promoción de los derechos humanos.

11. Exhortar a la comunidad internacional y a las instituciones financieras internacionales a que cumplan sus compromisos de fortalecer la democracia en Haití prestando apoyo a los programas económicos y sociales y a que cumplan otras obligaciones anteriores, con el objeto de aliviar la pobreza que afecta a la mayoría de la población.

12. Expresar su apoyo a las acciones y programas de las Naciones Unidas conforme a las resoluciones 1529 (2004) y 1542 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y alentar a todos los Estados Miembros a responder positivamente al pedido de asistencia a Haití formulado en esas resoluciones.

13. Instar a todos los actores políticos internos en Haití a iniciar un proceso de diálogo y reconciliación nacional, sin exclusiones, a fin de facilitar una solución democrática, pacífica y electoral a la crisis actual, que fomente una democracia real y duradera en Haití.

14. Instar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a vigilar e informar sobre la situación de los derechos humanos en Haití y a trabajar con la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití en la promoción y observancia de esos derechos.

15. Encomendar al Secretario General que presente informes trimestrales al Consejo Permanente sobre la situación en Haití y que lo mantenga informado sobre la cooperación entre la Organización de los Estados Americanos y las Naciones Unidas y la labor de la Misión Especial de la OEA en Haití.

16. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

17. Solicitar al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la ejecución de esta resolución.

18. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones sobre la ejecución de esta resolución.

AG/RES. 2059 (XXXIV-O/04)

PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2005,
CUOTAS Y CONTRIBUCIONES PARA EL FEMCIDI 2005

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El proyecto de programa-presupuesto de la Organización para el año fiscal 2005, presentado por el Secretario General el 4 de marzo de 2004 (AG/CP/doc.664/04);

El informe de la Comisión Preparatoria sobre el proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2005 (AG/doc.4329/04);

El informe anual de la Junta de Auditores Externos (OEA/Ser.S/JAE/doc.34/04) presentado al Consejo Permanente el 5 de mayo de 2004;

CONSCIENTE del aumento de los mandatos y la necesidad de eliminar, o considerar transferir a otras organizaciones y entidades, las iniciativas relativas a los mandatos para los cuales la Organización no tenga una ventaja comparativa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Carta, la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los gobiernos al sostenimiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de éstos de contribuir en forma equitativa;

Que la Organización tiene el mandato de dar preferencia a las prioridades definidas por sus miembros, dentro de los límites de los recursos disponibles;

Que, de conformidad con la política de sueldos de paridad con las Naciones Unidas establecida en la resolución AG/RES. 1319 (XXV-O/95) y el artículo 40 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (Normas Generales), el Secretario General ha hecho ajustes en 2004 en las escalas de sueldos básicos netos de la Secretaría General y aumentado el ajuste por lugar de destino para Washington, D.C., y podría hacer en 2005 ajustes adicionales que producirían un aumento de los gastos del rubro 1 del programa-presupuesto de 2005;

Que este aumento de gastos del rubro 1, junto con otros aumentos preceptivos en los gastos en otros rubros y sin ningún crecimiento apreciable en el nivel de ingresos de la Organización, exigirá una gestión excepcionalmente cuidadosa de la estructura de personal de la Organización y podrá requerir

que el programa-presupuesto de 2005 sea revisado periódicamente en el curso de ese año para asegurar que se satisfagan las necesidades de la Organización;

Que en este trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, la Asamblea General eligió un nuevo Secretario General por un período de cinco años;

Que la Asamblea General encomendó al Consejo Permanente que celebre una sesión privada el 21 y 22 de junio de 2004 para reflexionar sobre el papel que le corresponde a la OEA en el Hemisferio y la mejor forma de reorganizar la Secretaría General para apoyar ese papel y, asimismo, encomendó al Secretario General que presente al Consejo Permanente, a más tardar el 31 de enero de 2005, un plan de reestructuración de la Secretaría General, teniendo en cuenta el informe emanado de la sesión privada, el estudio de la administración del funcionamiento de la Secretaría General preparado por Deloitte & Touche (estudio de la administración), el informe y recomendaciones del Consejo Permanente sobre el estudio de la administración, los comentarios presentados por el Inspector General sobre el estudio de la administración y otros estudios e informes pertinentes;

TOMANDO NOTA:

Que en la Declaración de la ciudad de Québec se encomendó a los ministros de relaciones exteriores que avancen y profundicen el proceso de reformas de la OEA a fin de mejorar su funcionamiento y permitir a la Organización que implemente mejor los mandatos de las Cumbres;

Que, de conformidad con la resolución AG/RES. 1974 (XXXIII-O/03), el Consejo Permanente recibió y analizó el estudio de la administración emprendido de conformidad con la resolución AG/RES. 1909 (XXXII-O/02) y formuló recomendaciones al respecto (CP/doc.3907/04); y

TENIENDO PRESENTE que las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales han tenido éxito en obtener fondos para suplementar los fondos proporcionados por los Estados Miembros y que es necesario coordinar los esfuerzos encaminados a recaudar fondos,

RESUELVE:

I. APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Aprobar y autorizar el programa-presupuesto de la Organización para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, financiado por los fondos y los montos que se indican a continuación:

	2005 (US\$1.000)
a. Fondo Regular	76.275,5
b. FEMCIDI	<u>8.156,0</u>
	84.431,5

2. Aprobar los niveles específicos de apropiación, por capítulo, programa y subprograma, con las recomendaciones, instrucciones o mandatos que se especifican a continuación:

		2005 (US \$1.000)
CAPÍTULO 1	ASAMBLEA GENERAL Y OTROS ÓRGANOS	<u>12.274,9</u>
10A	Asamblea General (trigésimo quinto período ordinario de sesiones)	157,9
10B	Sesiones del Tribunal Administrativo	45,6
10D	Junta de Auditores Externos	154,5
10E	Secretaría de la Asamblea General, la Reunión de Consulta y el Consejo Permanente	1.351,3
10G	Secretaría de Conferencias y Reuniones	5.040,1
10H	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas	356,6
10K	Reuniones del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, reuniones ministeriales y reuniones de los comités interamericanos	151,7
10°	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	3.077,8
10P	Comité Jurídico Interamericano	269,6
10Q	Corte Interamericana de Derechos Humanos	1.391,3
10W	Conferencias de la OEA	277,5
CAPÍTULO 2	ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTRAS ENTIDADES	<u>4.181,7</u>
20A	Junta Interamericana de Defensa y Colegio Interamericano de Defensa	1.486,9

20B	Instituto Interamericano del Niño	1.188,2
20C	Comisión Interamericana de Mujeres	823,1
20D	Fundación Panamericana de Desarrollo	140,0
20J	Comisión Interamericana de Telecomunicaciones	543,5
CAPÍTULO 3 OFICINAS EJECUTIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL		<u>10.901,7</u>
30A	Oficina del Secretario General	2.421,9
30B	Oficina del Secretario General Adjunto	1.322,5
30C	Departamento de Información Pública	2.050,4
30D	Departamento de Servicios Legales	967,9
30E	Oficina del Inspector General	811,2
30F	Museo de Arte de las Américas	699,1
30G	Biblioteca Colón	908,4
30H	Oficina de Protocolo	492,6
30I	Funciones oficiales (SG/SGA/CP)	40,7
30J	Oficina de Relaciones Externas	465,7
30K	Secretaría del Proceso de Cumbres	721,3
CAPÍTULO 4 UNIDADES Y OFICINAS ESPECIALIZADAS		<u>11.384,7</u>
40A	Unidad de Comercio	1.590,5
40B	Sistema de Información al Comercio Exterior (SICE)	368,4
41C	Unidad para la Promoción de la Democracia	2.579,7
42D	Unidad Intersectorial de Turismo y Organización de Turismo del Caribe	642,0

43A	Oficina Ejecutiva de la CICAD	1.741,1
44E	Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente	1.678,6
46F	Unidad de Desarrollo Social, Educación y Cultura	1.517,2
48H	Oficina de Ciencia y Tecnología	1.267,2
CAPÍTULO 5	AGENCIA INTERAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	<u>11.442,9</u>
50A	Oficina del Secretario Ejecutivo/Director General	1.729,2
50B	Departamento de Políticas de Cooperación	498,1
51A	Departamento para el Desarrollo de Programas	759,5
52A	Departamento de Becas y Capacitación	8.018,3
52B	Departamento de Tecnología de la Información para el Desarrollo Humano	437,8
CAPÍTULO 6	OFICINAS DE LA SECRETARÍA GENERAL EN LOS ESTADOS MIEMBROS	<u>5.880,6</u>
60G	Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros	5.880,6
CAPÍTULO 7	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	<u>2.248,6</u>
70A	Oficina del Subsecretario de Asuntos Jurídicos	589,0
70B	Departamento de Derecho Internacional	888,4
70G	Secretaría del Tribunal Administrativo	234,6
70H	Secretaría Técnica de Mecanismos de Cooperación Jurídica	536,6
CAPÍTULO 8	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<u>11.437,1</u>
80M	Oficina Ejecutiva del Subsecretario de Administración	474,8

80N	Departamento de Servicios Financieros	2.402,5
80P	Departamento de Análisis Administrativo, Planificación y Servicios de Apoyo	2.249,9
80Q	Departamento de Tecnología y Servicios Generales	3.251,6
80R	Departamento de Servicios de Recursos Humanos	1.806,0
80T	Departamento de Servicios de Gestión de Compras	1.252,3
		<u>6.524,2</u>

CAPÍTULO 9 SERVICIOS COMUNES

90B	Equipo y suministros – Computadores	356,3
90C	Equipo y suministros	29,9
90D	Administración y mantenimiento de edificios	1.902,8
90E	Seguros generales	215,5
90F	Auditoría de puestos	19,5
90G	Reclutamientos y transferencias	53,9
90H	Terminaciones y repatriaciones	633,3
90I	Viajes al país de origen	199,6
90J	Subsidio de educación e idiomas y exámenes médicos	69,5
90K	Pensiones para ejecutivos retirados y seguro médico y de vida para funcionarios retirados	2.860,5
90L	Desarrollo de recursos humanos	32,3
90M	Contribución a la Asociación del Personal	4,2
90Q	Gastos generales OASES	146,9

II. REVISIÓN DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

Autorizar al Consejo Permanente para que revise y apruebe, con base en el plan de reestructuración sometido por el nuevo Secretario General, según sea necesario, las modificaciones al programa-presupuesto de 2005.

III. FINANCIAMIENTO DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Fijar las cuotas con que los Estados Miembros financiarán el programa-presupuesto de la Organización para el año 2005, en la parte correspondiente al Fondo Regular, de acuerdo con la resolución AG/RES. 1073 (XX-O/90) y la decisión del 19 de enero de 1955 (doc. C-i-269) sobre reembolso de impuestos sobre la renta, teniendo en cuenta la escala y las cantidades que figuran en el cuadro B.

2. Financiar el programa-presupuesto para el año 2005 del Fondo Regular sólo con las cuotas de los Estados Miembros, los ingresos por concepto de intereses y alquileres, los aportes por dirección técnica y apoyo administrativo provenientes del FEMCIDI y de los fondos fiduciarios y específicos, y todos los demás ingresos varios.

3. Autorizar el aporte del FEMCIDI al Fondo Regular por concepto de dirección técnica y apoyo administrativo conforme al artículo 79 de las Normas Generales por el porcentaje reglamentario del nivel aprobado para programación en 2004, para ejecución en 2005, de acuerdo con el Estatuto del FEMCIDI.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

A. PRESUPUESTARIAS

1. Modificaciones de personal y de estructura organizacional

a. Encomendar al Secretario General entrante que, de conformidad con la autoridad que le confiere el artículo 113 de la Carta de la OEA para organizar la estructura de la Secretaría General y a fin de cumplir con el mandato de presentar al Consejo Permanente un plan de reestructuración a más tardar el 31 de enero de 2005:

i. tome en cuenta las recomendaciones contenidas en el estudio de la administración, junto con el informe del Consejo Permanente que contiene sus recomendaciones sobre el mencionado estudio (CP/doc.3907/04), el informe y las recomendaciones del Consejo Permanente emanados de la sesión privada a celebrarse en junio de 2004 y los comentarios del Inspector General sobre el informe sobre el estudio de la administración, así como otros documentos pertinentes sobre la reestructuración de la Secretaría General

- producidos en años anteriores por la Secretaría y otros órganos y entidades de la OEA;
- ii. incluya en el plan de reestructuración las modificaciones propuestas al programa-presupuesto que sean necesarias para la implementación de dicho plan, para su aprobación por el Consejo Permanente, en la medida necesaria, conforme al artículo 103 de las Normas Generales;
 - iii. implemente sin demora el plan de reestructuración, luego de recibir las observaciones del Consejo Permanente acerca del plan y sujeto a la disponibilidad de recursos aprobados; y
 - iv. presente informes trimestrales al Consejo Permanente sobre el progreso en la implementación del plan de reestructuración.
- b. Encomendar al Secretario General que el número de cargos de confianza financiados por el Fondo Regular no exceda el 8% de los cargos financiados por ese Fondo y prorrogar los mandatos dados al Secretario General mediante la resolución AG/RES. 1839 (XXXI-O/01) de estudiar la política de la Secretaría General con respecto a los cargos de confianza, con miras a reducir su número, y al Consejo Permanente de considerar recomendaciones acerca de cualquier modificación que resulte necesario introducir en las Normas Generales;
 - c. Prorrogar el mandato dado al Consejo Permanente mediante la resolución AG/RES. 1974 (XXXIII-O/03) de aprobar un sistema para establecer y ajustar periódicamente los sueldos de los funcionarios en los países donde las Naciones Unidas no da a conocer las escalas de sueldos y ajustes por lugar de destino;
 - d. Encomendar al Secretario General que implemente medidas más eficaces para asegurar que la prima de repatriación, conforme a los artículos pertinentes del Reglamento de Personal, se pague sólo a los ex funcionarios elegibles que, al separarse del servicio, presenten prueba satisfactoria del traslado de su residencia principal a un lugar aprobado fuera del país de su último lugar de destino y que informe al Consejo Permanente de esas medidas en el primer semestre de 2005; y
 - e. Solicitar al Secretario General que tenga en cuenta las recomendaciones del Inspector General (CP/CAAP-2699/04 add. 1) de establecer, por medio del sistema de clasificación, títulos más uniformes en la Secretaría General para funcionarios que desempeñan funciones similares en grados similares.

2. Contratos por resultado (CPR)

Reiterar a la Secretaría General la instrucción que figura en el párrafo III.A.4 de la resolución AG/RES. 1 (XXVII-E/00) en el sentido de que continúe presentando al Consejo Permanente, cada seis meses, un informe sobre todos los CPR financiados por cualquier

fuelle. Este informe deberá indicar la fuente de los fondos utilizados, el nombre del contratista, la duración y el monto del contrato. A fin de atender mejor las necesidades de personal en las áreas y asegurar que los contratos por resultado se utilicen con moderación, en el informe de la Secretaría General se deberá indicar cuántas veces ha trabajado el contratista para la OEA con este tipo de contrato y el tiempo total que esto representa; el área de la Secretaría General que requiere el CPR y una justificación detallada de la solicitud, así como una explicación de las razones por las cuales el personal de planta no puede cumplir la tarea para la cual se requiere un CPR.

El Secretario General deberá tener en cuenta las recomendaciones del Inspector General (CP/CAAP-2699/04 add. 1) de establecer honorarios uniformes para servicios prestados y productos proporcionados bajo circunstancias similares.

Solicitar asimismo a la Secretaría General que presente a la CAAP, con el informe antes mencionado, una justificación detallada de cada una de las dependencias de la Secretaría General que en los últimos seis meses haya otorgado más de 10 CPR financiados con recursos del Fondo Regular a personas naturales.

Agregar un artículo 139 al capítulo X de las Normas Generales (De las normas sobre conflictos de intereses reales o aparentes aplicables al Secretario General, al Secretario General Adjunto y a los demás miembros de la Secretaría General), que diga lo siguiente:

Artículo 139. Contratos por resultado para ex funcionarios. El honorario por servicios (sin incluir viáticos y gastos reembolsables) que se pague, conforme a un CPR financiado por el Fondo Regular, a un ex funcionario de la Secretaría General en el plazo de dos años a partir de su separación del servicio no excederá la remuneración (sueldo básico, ajuste por lugar de destino, subsidio por dependientes y reembolso de impuestos) que se pagó anteriormente al funcionario.

Esta disposición regirá indefinidamente hasta que sea modificada o derogada.

3. Captación de fondos

Encomendar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente, a más tardar el 31 de octubre de 2004, un informe detallado de las sumas obtenidas por cada dependencia de la Secretaría General y por los demás órganos y entidades financiados total o parcialmente por el Fondo Regular. El informe cubrirá el período de 12 meses que finaliza el 30 de junio de 2004 y deberá incluir la siguiente información: una lista de todas las dependencias y entidades que participan en las actividades de captación de fondos, incluidas las fundaciones que recauden fondos en nombre de la OEA y sus programas; las sumas recaudadas, tanto en efectivo como en especie; la fuente de los fondos recaudados; y el desglose del costo incurrido por el Fondo Regular por concepto de personal y otros gastos para realizar las actividades de captación de fondos y ejecutar programas financiados con los fondos recaudados.

4. Nuevas fuentes de ingreso

Solicitar a la Secretaría General que presente un informe sobre nuevas fuentes de ingresos para la OEA que permitan aumentar el autofinanciamiento de sus actividades. Este informe deberá presentarse a la CAAP antes del trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

5. Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros

- a. Solicitar al Secretario General que adopte medidas para asegurar que las Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros tengan dotación de personal y financiamiento adecuados y que informe al Consejo Permanente sobre dichas medidas;
- b. Solicitar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente, a más tardar el 1 de diciembre de 2004, un plan de trabajo para cada Oficina para 2005 y un informe que indique todos los fondos o subsidios que proporcione el gobierno sede y cualquier otro ingreso obtenido por la Oficina en el período de 12 meses que finaliza el 30 de junio de 2004. Estos informes deberán prepararse de acuerdo con directrices básicas establecidas por el Secretario General y deben también identificar las actividades mínimas requeridas de todas las Oficinas, así como los objetivos específicos establecidos para cada Oficina por el Secretario General; y
- c. Prorrogar el mandato dado al Consejo Permanente mediante el párrafo III.A.19 de la resolución AG/RES. 1839 (XXXI-O/01) de estudiar la evaluación hecha por la Secretaría General de las operaciones de las Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros, que figura en el documento CP/doc.3532/01.

6. Renovaciones

Encomendar a la Secretaría General que continúe presentando a la CAAP informes de progreso trimestrales con detalles del proyecto de renovación en el Edificio Principal, incluida la actualización tecnológica en el Edificio Principal y el Administrativo. Los informes darán cuenta de las etapas del proyecto, los cronogramas y otros asuntos conexos.

7. Becas

Autorizar a la Secretaría General para que deposite en el Fondo de Capital de Becas y Capacitación de la OEA, conforme al artículo 18 del Estatuto de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), todos los fondos de becas en el rubro 3 no utilizados o desobligados, en la medida que lo permita el artículo 99 de las Normas Generales, incluidos, entre otros, los ahorros provenientes del acuerdo entre la Secretaría General y LASPAU: Programas Académicos y Profesionales para las Américas. En la ejecución de este mandato, la Secretaría General deberá consultar con la Junta Directiva

de la AICD y la CEPACIDI y deberá informar trimestralmente a la CEPACIDI y al Consejo Permanente.

8. Escala de cuotas

Encomendar al Consejo Permanente que continúe el análisis de la escala de cuotas dispuesto en las resoluciones AG/RES. 1594 (XXVIII-O/98), AG/RES. 2 (XXV-E/98) y AG/RES. 1697 (XXIX-O/99) y que presente un informe a la Asamblea General en el trigésimo quinto período ordinario de sesiones para su consideración.

9. Prototipos de presupuesto basado en los resultados y presupuesto basado en los mandatos

Prorrogar, en vista del plan de reestructuración que presentará el nuevo Secretario General, la consideración del estudio presentado por la Secretaría General de conformidad con la resolución AG/RES. 1839 (XXXI-O/01) (CP/doc.3526/01) hasta el trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

10. Informes anuales

Alentar a los órganos, organismos y entidades de la Organización a que continúen presentando sus informes anuales y especiales al Secretario General de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento del Consejo Permanente y las pautas establecidas en la resolución AG/RES. 1833 (XXXII-O/02) y que en los próximos informes anuales incluyan una sección que resuma los resultados cuantificables obtenidos, incluyendo datos cuantificables tales como recursos obtenidos. Este informe debe, entre otras cosas, desagregar la información por secciones y dependencias de la Secretaría General.

11. Pago de cuotas

Alentar a los gobiernos de los Estados Miembros a que continúen pagando sus cuotas y atrasos de conformidad con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), “Medidas para alentar el pago oportuno de las cuotas”.

12. Conferencias de la OEA – Subprograma 10W

Encomendar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente, antes del 31 de octubre de 2004, una lista informativa de conferencias y reuniones para el año 2005, de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento CP/CAAP-2597/02 rev. 2.

13. Designación de mujeres para cargos ejecutivos superiores

Encomendar al Secretario General que otorgue gran prioridad al cumplimiento de la resolución AG/RES. 1954 (XXXIII-O/03), “Designación de mujeres para cargos ejecutivos superiores en la OEA”, y que vuelva a instar a todos los Estados Miembros a que sigan respaldando y alentando los esfuerzos del Secretario General y de la Comisión

Interamericana de Mujeres (CIM) identificando y presentando regularmente, por medio de las misiones permanentes ante la OEA, a las candidatas más calificadas para ocupar cargos de confianza en la OEA, y alentando a más mujeres a postularse para puestos vacantes, que se habrán difundido ampliamente en todos los Estados Miembros.

14. Fundaciones

Encomendar a la Secretaría General que:

- a. Suministre al Consejo Permanente una lista de las fundaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades privadas creadas por la Secretaría General al 30 de junio de 2004, junto con la siguiente información:
 - i. el personal (por tipo, conforme al artículo 17 de las Normas Generales) y los contratistas por resultado asignados por la Secretaría General para prestar apoyo a cada entidad (miembros del directorio, personal y consultores);
 - ii. los estados financieros anuales recibidos de cada entidad para los años fiscales 2002 y 2003;
 - iii. las fechas y los títulos de todo acuerdo concertado entre la entidad y la Secretaría General; y
 - iv. los procedimientos vigentes para aprobar la participación de la Secretaría General en la creación y el respaldo de esas entidades.
- b. Suspenda la participación de la Secretaría General en la creación de cualquier fundación nueva, ONG y otras entidades privadas, a partir de la clausura del trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General hasta que la CAAP indique lo contrario. Esta medida no se aplicará a entidades fiduciarias y similares creadas a solicitud de un Estado Miembro para facilitar la ejecución de proyectos concretos en los Estados Miembros.

Solicitar al Consejo Permanente que examine los procedimientos vigentes para la participación de la Secretaría General en la creación y el respaldo de las fundaciones, ONG y entidades similares, evalúe la eficacia de las fundaciones y establezca un método sistemático de monitoreo de esas entidades por parte de la Secretaría General.

15. Gastos generales: Aportes por dirección técnica y apoyo administrativo

Solicitar:

- a. Que el Consejo Permanente examine las decisiones de política necesarias para el cobro, racionalización y asignación de cargos equitativos a los fondos específicos por concepto de gastos generales;

- b. Que la Secretaría General presente al Consejo Permanente informes trimestrales sobre todos los proyectos financiados con fondos específicos, con la siguiente información por proyecto:
 - i. los ingresos por concepto de gastos generales (aporte por dirección técnica y apoyo administrativo) asignados a cada dependencia de la Secretaría General;
 - ii. los ingresos devengados por concepto de intereses; y
 - iii. el porcentaje de ingresos por concepto de intereses devengados y asignados para gastos generales; y
- c. Que el Inspector General examine si el sistema actual de adquisiciones en la administración de proyectos financiados con fondos específicos puede ser ejecutado con una mayor eficacia con relación al costo, con el objeto de reducir costos.

16. Procedimientos para iniciar acuerdos de cooperación

- a. Adoptar los siguientes procedimientos que utilizará la Secretaría General para iniciar acuerdos de cooperación con todas las entidades en los Estados Miembros de la OEA, con excepción de las organizaciones internacionales públicas y organismos de Estados no miembros de la OEA:
 - i. La Secretaría General notificará a la misión permanente correspondiente antes de solicitar a una entidad donante su apoyo o participación en los programas de la OEA;
 - ii. La Secretaría General proporcionará a la misión permanente correspondiente información sobre los contactos y copias de los proyectos de acuerdo antes de proceder a su firma; y
 - iii. La Secretaría General tendrá en cuenta las observaciones que fueren presentadas oportunamente por la misión permanente correspondiente.
- b. Solicitar a la Secretaría General que presente a la CAAP, a más tardar en septiembre de 2004, un informe sobre los acuerdos de cooperación (incluidos los memorandos de entendimiento y canje de notas) suscritos por la Secretaría General por medio de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo desde el 1 de enero de 2000, conforme a los cuales la Secretaría General aún tiene responsabilidades pendientes.

B. OTRAS DISPOSICIONES

1. Honorarios

Mantener en US\$150 diarios los honorarios de los miembros de los siguientes órganos y organismos que tienen derecho a tal pago: Tribunal Administrativo, Junta de Auditores Externos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comité Jurídico Interamericano y Corte Interamericana de Derechos Humanos.

2. Observadores Permanentes y otros donantes

Reconocer el apoyo de los Observadores Permanentes y otros donantes y alentarlos a que continúen contribuyendo en efectivo y en especie a los programas, proyectos y otras actividades de la Organización.

3. Programa-presupuesto para 2006

- a. Encomendar a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria un proyecto de programa-presupuesto del Fondo Regular para el año 2006 por una suma para la cual el Secretario General pueda demostrar que existe financiamiento, pero que no exceda US\$76.275.000. Los ingresos incluirán únicamente: cuotas, ingresos por concepto de intereses y alquileres, aportes por dirección técnica y apoyo administrativo del FEMCIDI y de los fondos fiduciarios y específicos, y otros ingresos varios.
- b. El total de gastos del rubro 1 no debe exceder US\$50.474.200, más cualquier incremento reglamentario que sea necesario.
- c. Reiterar que ninguna resolución que requiera financiamiento del Fondo Regular podrá ser transmitida al plenario de la Asamblea General sin una opinión de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios del Consejo Permanente o de la Subcomisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Comisión Preparatoria sobre la disponibilidad de financiamiento del Fondo Regular.

Cuadro A.1

PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2005,
APROPIACIONES APROBADAS POR CAPÍTULO PARA 2005

(US\$1.000)

<u>APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS</u>	<u>TOTAL</u>	<u>FONDO REGULAR</u>	<u>FEMCIDI</u>
1. ASAMBLEA GENERAL Y OTROS ÓRGANOS	12.274,0	12.274,0	
2. ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTRAS ENTIDADES	4.181,7	4.181,7	
3. OFICINAS EJECUTIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL	10.901,7	10.901,7	
4. UNIDADES Y OFICINAS ESPECIALIZADAS	11.384,7	11.384,7	
5. AGENCIA INTERAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	19.598,9	11.442,9	8.156,0
6. OFICINAS DE LA SECRETARÍA GENERAL EN LOS ESTADOS MIEMBROS	5.880,6	5.880,6	
7. SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	2.248,6	2.248,6	
8. SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11.437,1	11.437,1	
9. SERVICIOS COMUNES	6.524,2	6.524,2	
TOTAL DE APROPIACIONES	<u>84.431,5</u>	<u>76.275,5</u>	<u>8.156,0</u>

Cuadro A.2

PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2005
FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARA 2005
(US\$1.000)

	<u>Total</u>	<u>Fondo Regular</u>	<u>FEMCIDI</u>
1. <u>Fondo Regular</u>			
a. Cuotas	73.727,1	73.727,1	
b. Contribución por dirección técnica y apoyo administrativo		1.223,4	(1.223,4)
c. Otros ingresos	1.325,0	1.325,0	
2. <u>FEMCIDI</u>			
a. Ofrecimientos recibidos			
b. Ofrecimientos pendientes	<u>8.156,0</u>		<u>8.156,0</u>
TOTAL	<u>83.208,1</u>	<u>76.275,5</u>	<u>6.932,6</u>

<http://scm.oas.org/pdfs/2004/AG02528S03.xls>

AG/RES. 2060 (XXXIV-O/04)

VOTO DE AGRADECIMIENTO AL PUEBLO Y EL GOBIERNO DEL ECUADOR

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que, gracias a la hospitalidad del pueblo y el Gobierno del Ecuador, los días 6, 7 y 8 de junio de 2004 se celebró en la ciudad de Quito el trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General; y

Que durante el transcurso de las sesiones plenarias las delegaciones destacaron su profundo reconocimiento al Excelentísimo señor Embajador Patricio Zuquilanda Duque, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, por la acertada y eficiente conducción de los debates, que llevó a la adopción de importantes declaraciones y resoluciones sobre temas de alta prioridad para la agenda hemisférica,

RESUELVE:

1. Expresar su agradecimiento al pueblo y el Gobierno de la República del Ecuador por su cálida y generosa hospitalidad y por su contribución al éxito de los trabajos del trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.
2. Expresar su reconocimiento y felicitación al Excelentísimo señor Embajador Patricio Zuquilanda Duque, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, por la destacada labor que cumplió como Presidente del trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
3. Expresar su reconocimiento y felicitación al Excelentísimo señor Embajador Marcelo Hervas, Representante Permanente del Ecuador ante la OEA, a los miembros de la Misión Permanente del Ecuador y al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, que con gran eficiencia, dedicación y profesionalismo contribuyeron al exitoso desarrollo del trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es la organización regional más antigua del mundo, ya que se remonta a la Primera Conferencia Internacional de Estados Americanos, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión se aprobó la creación de la Unión Internacional de Repúblicas Americanas. La Carta de la OEA se suscribió en Bogotá en 1948 y entró en vigencia en diciembre de 1951. Posteriormente la Carta fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires, suscrito en 1967, el cual entró en vigencia en febrero de 1970; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985, el cual entró en vigencia en noviembre de 1988; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993, el cual entró en vigencia el 29 de enero de 1996; y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, el cual entró en vigor el 25 de septiembre de 1997. En la actualidad la OEA tiene 35 Estados miembros. Además, la Organización ha otorgado categoría de Observador Permanente a 59 Estados, así como a la Unión Europea.

Los propósitos esenciales de la OEA son los siguientes: afianzar la paz y la seguridad del Continente; promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros; organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural, y alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros.

La OEA realiza sus fines por medio de los siguientes órganos: la Asamblea General; la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; los Consejos (el Consejo Permanente y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral); el Comité Jurídico Interamericano; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la Secretaría General; las Conferencias Especializadas; los Organismos Especializados, y otras entidades establecidas por la Asamblea General.

La Asamblea General celebra períodos ordinarios de sesiones una vez por año. En circunstancias especiales se reúne en períodos extraordinarios de sesiones. La Reunión de Consulta se convoca con el fin de considerar asuntos de carácter urgente y de interés común, y para servir de Órgano de Consulta en la aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que es el principal instrumento para la acción solidaria en caso de agresión. El Consejo Permanente conoce de los asuntos que le encomienda la Asamblea General o la Reunión de Consulta y ejecuta las decisiones de ambas cuando su cumplimiento no haya sido encomendado a otra entidad; vela por el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados miembros así como por la observancia de las normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General, y además, actúa provisionalmente como Órgano de Consulta para la aplicación del TIAR. La Secretaría General es el órgano central y permanente de la OEA. La Sede tanto del Consejo Permanente como de la Secretaría General está ubicada en Washington, D.C.

ESTADOS MIEMBROS: **Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas** (Commonwealth de las), **Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica** (Commonwealth de), **Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.**

ISBN 0-8270-4702-9

OEA/Ser.P/XXXIV-O.2

ACTAS Y DOCUMENTOS

VOLUMEN I

AG/DEC. 36 a 40 (XXXIV-O/04) AG/RES.1975 a 2060 (XXXIV-O/04)

AG